# INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO

## SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

## Y MEMORIA DE LABORES

# 2014

**Jorge Eduardo de León Duque**
Procurador de los Derechos Humanos

**Claudia López David**
Procuradora Adjunta I

**Hilda Marina Morales Trujillo**
Procuradora Adjunta II

**Jorge Mario Andrino Grotewold**
Secretario General

---

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54 zona 1, Guatemala, Centroamérica
PBX: (502) 2424 1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt

**Tabla de contenido**


CAPÍTULO I ..... 1
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ..... 1
1.1 DERECHO A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD ..... 1
1.1.1 Víctimas de la violencia homicida 2013-2014 ..... 2
*a. Violencia homicida contra adolescentes y jóvenes ..... 2*
*b. Muertes violentas de mujeres ..... 3*
*c. Muertes violentas de niñez ..... 4*
*d. Muerte violenta de personas en el transporte público ..... 4*
*e. Linchamientos ..... 5*
1.1.2 Aplicación de la pena de muerte en Guatemala ..... 6
1.1.3 Violencia de población en condiciones de vulnerabilidad ..... 7
*1.1.3.1 Violencias contra la niñez y adolescencia ..... 8*
*a. La trata de niños, niñas y adolescentes ..... 10*
*b. Niñas, niños y adolescentes (NNA) desaparecidos ..... 11*
*c. Violencia sexual ..... 12*
*d. Matrimonio de niñas y adolescentes ..... 15*
*1.1.3.2 Violencias contra la juventud ..... 17*
*a. Adolescentes en conflicto con la ley penal ..... 19*
*1.1.3.3 Violencias contra las mujeres ..... 20*
*a. Violencia sexual ..... 23*
*b. Las mujeres víctimas de trata de personas ..... 25*
*1.1.3.4 Violencias por razón de identidad de género y orientación sexual ..... 25*
1.2 DERECHO A LA SEGURIDAD ..... 26
1.2.1 Avances en la institucionalidad y políticas públicas de seguridad ..... 28
*a. La Política Nacional de Seguridad ..... 28*
*b. Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz ..... 29*
*c. Resultados de la aplicación del PSJP ..... 30*
*d. Política Nacional de Prevención del Delito y de la Violencia ..... 33*
*e. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura ..... 33*
*f. Institución policial ..... 34*
*g. Participación del Ejército en tareas de seguridad ciudadana ..... 35*
1.3 DERECHO A LA JUSTICIA ..... 36
1.3.1 Institucionalidad del sistema de justicia ..... 38
*a. Dirección General de Investigación Criminal ..... 38*

*b. Ministerio Público* ..... *39*
*c. Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)* ..... *39*
*d. Organismo Judicial* ..... *40*
*e. Sistema Penitenciario* ..... *48*
*f. Comisiones de postulación* ..... *53*
1.3.2 Justicia transicional ..... 55
1.3.3 El caso de Guatemala en el Sistema Interamericano ..... 65
1.4 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN ..... 67
1.4.1 Participación de las mujeres ..... 67
*a. Artículo 212, Ley Electoral y de Partidos Políticos* ..... *69*
*b. Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer* ..... *70*
*c. Gabinete de la Mujer* ..... *71*
1.4.2 Participación de la juventud ..... 73
*a. Servicio Cívico* ..... *74*
*b. Jóvenes Protagonistas* ..... *75*
1.4.3 Participación de los pueblos indígenas ..... 76
*a. Convenio 169 – el derecho a la consulta a los pueblos indígenas* ..... *76*
*b. Participación política* ..... *78*
*c. Institucionalidad para la atención de los derechos de los pueblos indígenas* ..... *79*
*d. Participación de pueblos indígenas en los CODEDE* ..... *81*
*e. La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas* ..... *82*
1.5 DERECHO A LA IGUALDAD DE GRUPOS EN CONDICIONES DIFERENTES ..... 82
1.5.1 Vulnerabilidad ..... 83
1.5.2 Marco legal y normativo ..... 84
*a. Medidas especiales* ..... *85*
1.5.3 Esfuerzos nacionales contra la discriminación ..... 85
1.5.4 Mujeres ..... 86
*a. Red de Derivación de la Violencia contra la Mujer* ..... *86*
*b. Centros para mujeres sobrevivientes de violencia* ..... *86*
1.5.5 Pueblos indígenas ..... 87
*a. Discriminación contra pueblos indígenas: el papel de CODISRA* ..... *87*
*b. Política Pública para la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial* ..... *89*
*c. Legislación pendiente a favor de los pueblos indígenas* ..... *89*
*d. Discriminación contra las mujeres indígenas: el papel de la DEMI* ..... *89*
1.5.6 Niñez ..... 90
*a. Derecho a la familia* ..... *90*

*b. Los procesos de adopciones ..... 91*
*c. Solicitudes y adopciones de 2008 a 2014 ..... 91*
*d. La protección de la niñez: los hogares de protección y abrigo para la niñez y adolescencia ..... 92*
*e. Hogares de protección por violencia sexual ..... 94*
1.5.7 Personas mayores ..... 95
*a. Personas mayores vulnerables a la trata de personas ..... 97*
*b. Centros de atención para personas mayores ..... 97*
*c. Centros de atención Mis Años Dorados ..... 99*
*d. Programa de aporte económico ..... 99*
*e. Personas mayores abandonadas en hospitales ..... 99*
*f. Personas mayores con seguridad social ..... 100*
1.5.8 Personas con discapacidad ..... 101
*a. Acceso de personas con discapacidad al transporte público de pasajeros ..... 102*
*b. Educación para personas con discapacidad ..... 104*
*c. Programas sociales para personas con discapacidad ..... 105*
1.5.9 Personas de la diversidad sexual y de género ..... 106
*a. Inspección General de Trabajo ..... 108*
*b. Derecho a la identidad: el Registro Nacional de las Personas ..... 108*
*c. Personas privadas de libertad ..... 109*
*d. Otras discriminaciones ..... 110*
1.5.10 Personas migrantes ..... 110
*a. Las causas de la migración ..... 110*
*b. Migración irregular ..... 111*
*c. Violaciones de derechos humanos de las personas migrantes ..... 112*
*d. Niñez y adolescencia migrante no acompañada ..... 114*
*e. Hogares de protección para NNA migrante no acompañada ..... 118*
1.5.11 Personas víctimas de trata ..... 119
*a. Institucionalidad de investigación y persecución penal en casos de trata de personas 119*
*b. La institucionalidad de protección a víctimas de trata ..... 121*
1.5.12 Personas privadas de libertad ..... 122
*a. Rehabilitación y readaptación social de personas privadas de libertad ..... 122*
*b. Observaciones en centros penitenciarios ..... 123*
*c. Casos ilustrativos ..... 124*
*d. Personas mayores privadas de libertad ..... 126*
*e. Personas privadas de libertad con VIH/SIDA y otras enfermedades crónicas ..... 126*
*f. Personas de la diversidad sexual y de género privadas de libertad ..... 127*

*g. Mujeres privadas de libertad ..... 127*
*h. Adolescentes en conflicto con la ley penal ..... 129*
*i. Centros privativos de libertad de adolescentes ..... 130*
1.6 EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS ..... 132
1.6.1 Criminalización ..... 132
*a. Formas en que se manifiesta la criminalización ..... 133*
*b. Contextos en que ocurre ..... 133*
*c. Factores que generan la criminalización ..... 134*
*d. Consecuencias de la criminalización en defensoras y defensores de derechos humanos 135*
1.6.2 Mecanismos para investigar y sancionar posibles situaciones de abuso de poder por uso indebido de la acción penal contra defensores de derechos humanos ..... 136
*a. La protección a los defensores de derechos humanos ..... 137*
1.6.3 Programa de Protección a Periodistas ..... 139
1.6.4 Las radios comunitarias ..... 140
CAPÍTULO II ..... 141
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES ..... 141
2.1 DERECHO A LA SALUD ..... 141
2.1.1 Situación del sistema de salud pública ..... 142
*a. Acción de Amparo en contra de autoridades de los hospitales nacionales de la ciudad ..... 142*
*b. Mesa técnica PDH-IGSS ..... 145*
*c. Supervisión a hospitales nacionales e IGSS ..... 146*
*d. Monitoreo a centros asistenciales en Guatemala ..... 149*
*e. Salud sexual y reproductiva ..... 151*
*f. El Programa de Extensión de Cobertura ..... 153*
*g. Pacientes con enfermedades crónicas ..... 154*
*h. Acceso a la salud de las personas con discapacidad ..... 155*
*i. Personas viviendo con VIH Sida ..... 158*
2.2 DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS LABORALES ..... 162
2.2.1 Contexto general del derecho ..... 162
2.2.2 Condiciones laborales ..... 165
*a. Condiciones laborales de las mujeres y los jóvenes ..... 165*
*b. Condiciones laborales de los pilotos del transporte público ..... 166*
2.2.3 Protección de los derechos de los trabajadores ..... 167
a. Inspección General de Trabajo (IGT) ..... 167

b. Juzgados de trabajo ..... 169
*c. Accidentes de trabajo e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social ..... 170*
2.2.4 Reformas legislativas ..... 171
2.2.5 Derecho de sindicalización ..... 172
2.2.6 Ataques contra sindicalistas ..... 175
2.3 DERECHO A LA EDUCACIÓN ..... 175
2.3.1 Escolarización ..... 176
2.3.2 Educación Bilingüe Intercultural ..... 178
2.3.3 Recursos educativos ..... 180
2.3.4 Participación ciudadana para la educación ..... 183
2.3.5 Infraestructura escolar ..... 185
2.3.6 Formación inicial docente ..... 188
2.3.7 Educación en derechos humanos desde la PDH ..... 190
2.3 DERECHOS SOCIOAMBIENTALES ..... 193
2.3.1 Derecho humano al agua y saneamiento ..... 193
2.3.2 Normativa para garantizar el derecho al agua ..... 196
2.3.3 Ruta de denuncias relativas a delitos contra el ambiente ..... 197
a. Sanciones a quienes deterioran el ambiente ..... 199
2.4 DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS ..... 199
2.4.1 Violaciones a derechos de consumidores y usuarios ..... 200
2.4.2 El transporte público de pasajeros ..... 202
CAPÍTULO III ..... 205
TEMAS MANDATORIOS ..... 205
3.1 DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ..... 205
*a. Municipios con política SAN ..... 207*
*b. Comisiones Municipales de SAN (COMUSAN) ..... 207*
3.1.2 Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI) ..... 207
3.1.3 Situación de la SAN en Guatemala ..... 208
*a. Acceso y disponibilidad de alimentos ..... 208*
*b. Consumo de alimentos ..... 210*
*c. Aprovechamiento biológico de los alimentos ..... 211*
3.1.4 Desnutrición aguda ..... 212
✓ *Casos ilustrativos ..... 214*
*3.1.5 Situación de riesgo de las familias que habitan en el territorio del corredor seco y afectado por el hongo de la roya del café ..... 217*

✓ *Aumento de precios de granos básicos desde 2013 ..... 218*
3.1.6 Monitoreo de gasto en actividades pertinentes a la SAN ..... 219
3.1.7 Estado de cumplimiento de sentencias por vulneración del derecho a la alimentación ..... 220
3.1.8 Aseguramiento de la disponibilidad de alimentos ..... 221
3.1.9 Programas sociales ..... 222
3.2 DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ..... 224
3.2.1 Supervisiones ..... 224
3.2.2 Análisis comparativo de la supervisión in situ y a portales electrónicos ..... 227
3.2.3 Monitoreos ..... 228
3.2.4 Solicitud de informes preliminares ..... 228
3.2.5 Otras actuaciones institucionales ..... 229
3.2.6 Difusión del derecho de acceso a la información pública ..... 230
3.2.7 Legislación pendiente e iniciativas de ley ..... 231
3.2.8 Denuncias recibidas en la PDH ..... 232
3.2.9 Sentencia condenatoria contra Alcalde Municipal de San Cristóbal Totonicapán ..... 232
CAPÍTULO IV ..... 232
CONFLICTIVIDAD SOCIAL ..... 232
4.1 La conflictividad en 2014 ..... 234
4.2 Elementos causales de la conflictividad ..... 235
4.3 Elementos detonantes de las conflictividades ..... 236
4.4 El derecho a la información, la ausencia de la misma y la conflictividad social ..... 237
4.5 Derecho a la consulta, irrespeto de sus resultados y falta de una normativa ..... 238
4.6 Aprobación de dictámenes de los estudios de impacto ambiental de licencias de exploración y explotación extractivas, así como de proyectos de generación de energía eléctrica ..... 240
4.7 Falta de espacios de diálogo en especial de tipo intercultural ..... 241
4.8 Descalificación de la demanda social y criminalización de la misma ..... 243
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 245
BIBLIOGRAFÍA ..... 269

INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DE LABORES 2014

## INTRODUCCIÓN

El Artículo 15, Capítulo II, Título III de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto No. 54-86 reformado por el Decreto No. 32-87, estipula que, entre las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, se debe presentar en la segunda quincena de enero, al Congreso de la República por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de los derechos humanos durante el año anterior.

En virtud de este mandato, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) presenta el Informe Anual Circunstanciado de la Situación de los Derechos Humanos en 2014, en donde se destaca tanto los avances como los desafíos que afronta el Estado de Guatemala en el cumplimiento de sus obligaciones primordiales de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

Para la elaboración de este informe se ha recolectado y analizado, durante todo el año, datos de diversas fuentes oficiales de los sistemas ejecutivo, legislativo y judicial; entidades autónomas y descentralizadas, instancias nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos, así como información hemerográfica. Para la revisión de presupuestos institucionales se consultó el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

Este informe es producto de una experiencia participativa y recoge la información y la acción de las auxiliaturas departamentales, de las defensorías temáticas y de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, de los diversos equipos de procuración, de las direcciones de Educación en Derechos Humanos, Mediación, de la Secretaría Ejecutiva de la Ley de Acceso a la Información Pública (SECAI), correspondiendo a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos (DIDH) la recolección de información de la propia institución y de las dependencias estatales, el análisis correspondiente y la preparación de este informe.

Los párrafos destacados en recuadro reflejan los hallazgos de las diversas supervisiones a la administración pública que tanto las auxiliaturas departamentales, municipales y móviles, como las defensorías realizaron en 2014, en cumplimiento del mandato constitucional.

En esta oportunidad el informe trata de exponer cómo los derechos humanos son ejercidos por diferentes grupos sociales o les son violados. Así, al examinar en el Capítulo I los Derechos Civiles y Políticos, se identifica, al abordar el derecho a la vida, la forma en que la violencia homicida afecta a las mujeres, la niñez y a los jóvenes, mencionando la muerte en el transporte público y los linchamientos, que se han incrementado, para identificar luego las diversas violencias contra estos mismos grupos

(como la violencia sexual o la trata de personas), que vulneran derechos como la integridad y la seguridad.

Luego, se repasan los esfuerzos del Estado para alcanzar sus propias metas, definidas en el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz, y los avances y retrocesos en la prevención del delito y la violencia, y en el fortalecimiento de la institución policial. A continuación, en este mismo capítulo se examina las entidades que conforman el sistema de justicia.

En el Capítulo I se ha ido más allá del derecho a la vida, a la seguridad y la justicia, como se hizo en años anteriores, para incluir en sendos apartados los derechos a la *participación* y a la *igualdad*. Se analiza cómo diversos grupos sociales participan en espacios de toma de decisiones en problemáticas que les atañen y qué acciones ha tomado el Estado para hacer efectivos los derechos de grupos que, en virtud de su historia o de su tratamiento desigual por el resto de la sociedad, están en condiciones estructuralmente vulnerables: pueblos y mujeres indígenas, niñez y adolescencia, los jóvenes, personas con discapacidad, personas que tienen una identidad de género y orientación sexual diferente, personas mayores, personas privadas de libertad, los migrantes y las víctimas de trata. Este año se presenta lo relacionado con los grupos en condiciones de vulnerabilidad con derechos específicos desde la perspectiva del derecho a la igualdad.

El texto relacionado con el derecho a defender los derechos hace énfasis en el uso indebido del derecho penal para criminalizar esta acción y sus consecuencias, y da cuenta de los mecanismos de los que disponen defensores y defensoras para denunciar los hechos cometidos en su contra, en tanto que la parte referida a la libertad de expresión y de emisión del pensamiento expone las situaciones que afectan el ejercicio de este derecho.

Se analiza luego, en el Capítulo II, algunos Derechos Económicos, Sociales y Culturales: a la salud, el trabajo y los derechos laborales, a la educación, los derechos socioambientales y los que son propios de consumidores y usuarios, respecto de los cuales el Estado aún debe mejorar las medidas para respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos. La crisis del sistema hospitalario, la falta de acceso al agua potable, la cantidad de personas en edad de estudiar y/o trabajar que no estudian ni trabajan son algunos de los indicadores que resaltan.

En el Capítulo III se examina aquellos temas en los cuales el PDH tiene un mandato específico, a saber: el derecho a la alimentación, en lo que concierne a la seguridad alimentaria y nutricional (según el Artículo 15, inciso j) de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN–) y el derecho al libre acceso a la información pública (atendiendo los artículos del 46 al 49, Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Acceso a la Información Pública). También se incluye el derecho a la educación en derechos humanos, pues la ley del Procurador, en el Artículo 14, inciso a) establece como una de sus atribuciones promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza se incluya la materia específica de los derechos humanos.

Concluye el informe abordando, en el Capítulo IV, la conflictividad social, donde se analizan sus principales detonantes y la forma en que, desde el Estado, se ha atendido.

Por último, cabe mencionar unas palabras sobre los clasificadores presupuestarios temáticos que permitirían visibilizar cómo el Estado atiende su responsabilidad de hacer efectivos los derechos en grupos sociales como las mujeres, pueblos indígenas, niñez y juventud y en temas como seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento y gestión de riesgo.

Los clasificadores presupuestarios temáticos son herramientas que permiten visibilizar los programas presupuestarios que se dirigen a determinado tema; además permiten establecer el avance en la ejecución de los mismos, sus objetivos, metas; población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica, además de establecer los obstáculos encontrados y resultados obtenidos en esos programas.

Estos clasificadores surgieron en 2013, a partir de la aprobación del Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 12 de noviembre, que realizó reformas a algunas leyes relacionadas con la transparencia en el uso de recursos públicos, dentro de estas, a la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97).

Entre las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, el artículo 10 del decreto mencionado establece que el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores siguientes:

- Clasificador con enfoque de género.
- Clasificador de pueblos indígenas.
- Clasificador de seguridad y justicia.
- Clasificador de educación.
- Clasificador de reducción de la desnutrición.
- Clasificador de recursos hídricos y saneamiento.
- Clasificador de niñez.
- Clasificador de juventud.
- Clasificador de gestión del riesgo

El mismo decreto indica que es obligación del MINFIN identificar las diferentes estructuras presupuestarias que están orientadas a cumplir las necesidades de estos sectores por medio de la revisión del presupuesto; además, debe incluir los clasificadores presupuestarios temáticos dentro del SICOIN.

El MINFIN debe presentar al Congreso de la República, en los primeros 15 días del inicio de cada cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a cumplir los diferentes temas incluidos en los clasificadores, además de presentar el 31 de enero de cada año un informe con los programas presupuestarios identificados. Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel de programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo,

etnia, edad y ubicación geográfica. Asimismo, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados.

Para cumplir con la entrega de los informes cuatrimestrales, el MINFIN solicita a las diferentes entidades que manejan recursos públicos un reporte sobre la ejecución presupuestaria utilizando los clasificadores temáticos; para esto elaboró una plantilla que debe ser llenada cuatrimestralmente por dichas instituciones. Sin embargo, estas plantillas no permiten identificar plenamente a la población beneficiada; por ejemplo, en la plantilla con enfoque de género no se puede identificar la cantidad de niñas indígenas de 0 a 13 años beneficiadas a través de los diferentes programas que abordan la temática.

Tomando como referente la cantidad de instituciones incluidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala del MINFIN, que es de 480, según información remitida por la Unidad de Información Pública del MINFIN a la PDH en noviembre, durante el primer cuatrimestre de 2014, de esas 480 entidades solamente 34 (7.08%) enviaron dichas plantillas, y durante el segundo cuatrimestre hicieron lo propio 31 (6.46%), lo que refleja incumplimiento de reportar la ejecución presupuestaria usando los clasificadores temáticos.

Además, algunas plantillas enviadas por las instituciones al MINFIN no tienen información completa; por ejemplo, en algunas las plantillas se incluyen solamente uno que otro municipio, siendo que los programas presupuestarios tienen mayor cobertura geográfica.

A la fecha, el MINFIN no ha realizado las modificaciones al SICOIN, tal como lo estableció el decreto referido.

El hecho de que dichas plantillas no contengan la información requerida y que el MINFIN no haya incluido aún los nuevos clasificadores en el SICOIN dificulta visualizar la ejecución presupuestaria a partir de los clasificadores que a la vez reflejarían mejor el enfoque de derechos humanos.

Al cumplir con la responsabilidad constitucional del PDH ya referida en este informe, se expone la situación de los derechos humanos examinándola desde la voluntad expresada por el Estado en sus propia normativa y en sus obligaciones internacionales en esta materia; desde la creación y funcionamiento de sus instituciones, políticas y planes, y sobre todo desde los resultados en el respeto efectivo de los derechos humanos.

# CAPÍTULO I
# DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

A pesar de los diversos esfuerzos y medidas tomadas por el Estado, las muertes violentas mantuvieron cifras altas durante 2014, en detrimento del derecho a la vida y la seguridad de los guatemaltecos y guatemaltecas. En la violencia homicida hubo manifestaciones de crueldad (desmembramientos, decapitaciones o estrangulamientos), así como hechos colectivos contra varios miembros de una misma familia y linchamientos.

El Informe de Desarrollo Humano 2014 elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)[1] señala que el temor por la seguridad física en la vida cotidiana tiene profundas implicaciones en la garantía y sostenibilidad del progreso y en el bienestar de las personas.

## 1.1 DERECHO A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD

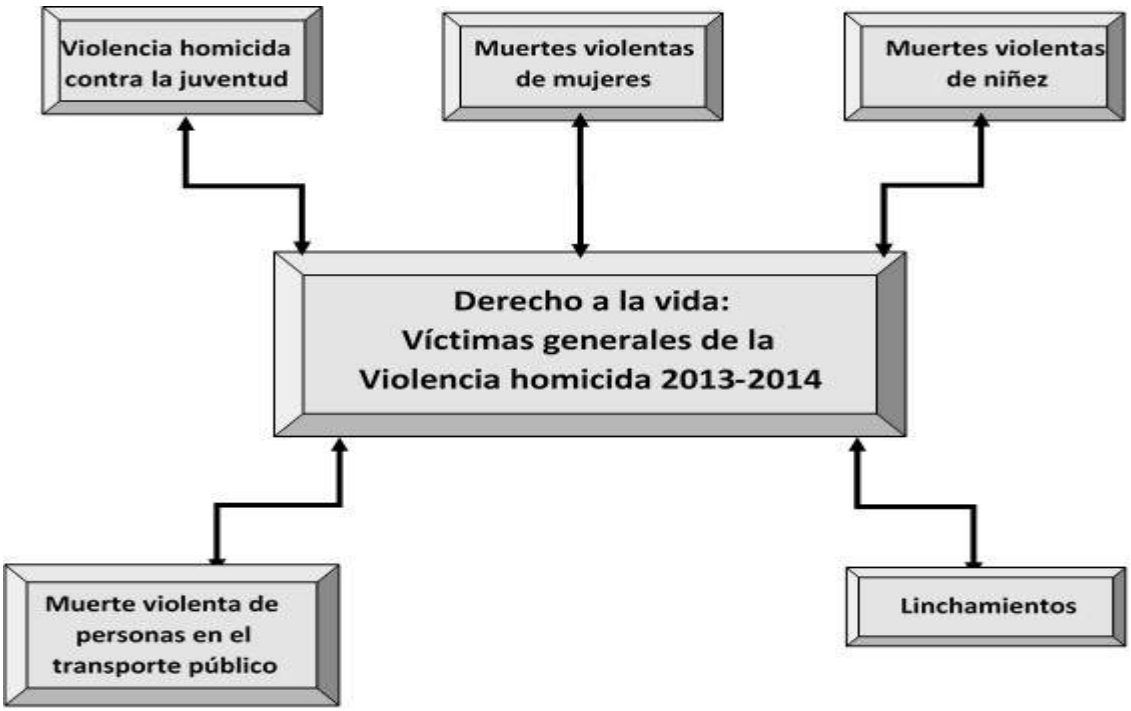


[1] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano 2014 Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia*. Nueva York, Estados Unidos. Pág. 12.

### *1.1.1 Víctimas de la violencia homicida 2013-2014*

En 2013 el INACIF[2] registró 6 mil 072 muertes asociadas con hechos criminales, 758 (12.7%) mujeres; la tasa para el país fue de 39 por cada 100 mil habitantes.

En 2014 registró 5 mil 924 muertes asociadas con hechos criminales, 791 mujeres (13.4%). La tasa nacional de homicidios se redujo a 37 por cada 100 mil habitantes, lo cual es positivo. No obstante, la cifra continúa siendo alta, considerada por el PNUD como una epidemia[3], por lo que el Estado debe seguir esforzándose para hacer sostenible la reducción de dicha tasa y fortalecer de ese modo las garantías del derecho a la vida y a la seguridad.

En cinco departamentos se incrementó la tasa de homicidios: Guatemala (de 65 en 2013 a 70 en 2014), Chimaltenango (de 13 a 40), Suchitepéquez (de 27 a 30), Retalhuleu (de 34 a 41) y Sacatepéquez (de 20 a 23). En otros departamentos disminuyó, aunque se mantuvo alta en relación con la tasa nacional: Zacapa (de 90 en 2013 a 80 en 2014), Escuintla (de 94 a 84), Chiquimula (de 91 a 64), Petén (de 54 a 48), Izabal (de 76 a 63), Jalapa (de 51 a 45), Jutiapa (59 a 49) y Santa Rosa (de 79 a 66).

#### a. *Violencia homicida contra adolescentes y jóvenes*

La *Política Nacional de Juventud 2012-2020*[4] considera "juventud" a las personas comprendidas entre los 13 y 29 años, lo que incluye a las personas adolescentes (13 a 17 años); la juventud representa el 33% de la población guatemalteca.

Esta franja etaria de la población se ve afectada particularmente por la violencia homicida: del total de muertes violentas registradas por el INACIF entre enero y septiembre de 2014 (4 mil 700), el 48.79% de víctimas eran jóvenes (333 adolescentes y 1 mil 956 jóvenes), de los cuales 1 mil 992 eran hombres y 296, mujeres; el principal medio utilizado por el agresor fue arma de fuego[5]; los departamentos que reportaron mayor cantidad fueron Guatemala (920), Escuintla (207), Izabal (108) y Petén (105). Esto significa una tasa de homicidios de jóvenes de 61.77 en 2013 y 62.77 en 2014 (tomando como base la proyección realizada con datos a septiembre).

---

[2] El INACIF es la entidad responsable de determinar científicamente la causa de la muerte de una persona, de esa cuenta es que la PDH utiliza los registros de INACIF porque son los más confiables en relación con las muertes violentas.

[3] El PNUD señala que una tasa mayor a 10 homicidios se considera epidemia (*Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*). Noviembre 2013, pág. 4.

[4] Gobierno de Guatemala. *Política Nacional de Juventud 2012-2020.* Pág. 16.

[5] PDH/Dirección de Investigación en Derechos Humanos. *Informe de estadísticas para determinar la causa de muerte violenta* (con información de la base de datos del INACIF), agosto 2014.

La adolescencia y juventud se encuentran expuestas a ser víctimas de actos violentos y criminales por su situación de desventaja frente a las personas adultas y, en el caso de las adolescentes y las jóvenes, por la desigualdad de género que se da en la sociedad[6]. Los crímenes contra las mujeres presentan características de misoginia y saña.

Para la investigación y persecución penal de asesinatos de adolescentes y jóvenes, el Ministerio Público no cuenta con fiscalías específicas, aunque la Fiscalía de Delitos contra la Vida ha establecido criterios de investigación basados en tendencias criminales, lo que ha dado mejores resultados al tradicional procesamiento de casos individuales[7].

### b. *Muertes violentas de mujeres*

En los últimos años, las muertes violentas de mujeres han aumentado en número y en proporción respecto a la ocurrencia de homicidios de hombres, como puede observarse en la siguiente tabla.

**Tabla 1**
**Muertes violentas de mujeres**
Por año
Periodo 2012-2014

| Año | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|
| Muertes violentas | 708 | 758 | 774 |
| Incremento porcentual anual | 11.8 | 12.5 | 13.1 |

Fuente: DIDH/PDH con datos del INACIF

En 2014 la mayoría de las mujeres fueron asesinadas con arma de fuego (64%) y por asfixia violenta (26%). Las cifras significativas de víctimas se concentraron más en las edades de 18, 25 y 30 años. Los tres departamentos del país con mayor índice de muertes violentas de mujeres son Guatemala, Escuintla y Quetzaltenango, según dados del INACIF.

La tasa de muerte violenta de mujeres no mejoró sustancialmente; aunque en algunos departamentos se redujo (Chiquimula, Izabal y Santa Rosa), en otros se incrementó (Escuintla, Guatemala y Zacapa), lo que da un balance negativo, pues la tasa nacional de muerte violenta de mujeres se incrementó de 9.2 por cada 100 mil mujeres (2012) a 9.6 (en 2013 y 2014), dato último que refleja un incremento de 4% desde 2012.Asimismo, en otros departamentos se disparó la tasa de muertes violentas, como puede verse en la siguiente tabla:

[6] Interpeace, *12 Estrategias para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y juventud.* 2011.
[7] Entrevista realizada por la Defensoría de la Juventud de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a la Subsecretaría de Política Criminal, Jefa de Sección de Fiscalía de Delitos contra la Vida y Fiscal de Menores del Ministerio Público, 18.07.2014.

**Tabla 2**
**Tasas departamentales de muertes violenta de mujeres**
(por cada 100 mil habitantes)
Variación 2013 y 2014

| Departamento | Tasa 2012 | Tasa 2013 | Tasa 2014 | % variación respecto a 2012 |
|---|---|---|---|---|
| Alta Verapaz | 3 | 2 | 3 | 4 |
| Baja Verapaz | 3 | 5 | 7 | 109 |
| Chimaltenango | 4 | 3 | 5 | 22 |
| Petén | 9 | 10 | 11 | 15 |
| El Progreso | 5 | 12 | 14 | 190 |
| Guatemala | 18 | 19 | 21 | 17 |
| Quetzaltenango | 6 | 6 | 7 | 10 |
| Retalhuleu | 3 | 6 | 10 | 225 |
| San Marcos | 3 | 1 | 3 | 7 |

Fuente: DIDH/PDH con datos de INACIF

### c. *Muertes violentas de niñez*

Las muertes violentas de niños y niñas reflejan la falta de garantías y protección de sus vidas por parte del Estado. Esto refleja el precario funcionamiento del sistema de protección de la niñez y el incumplimiento del Estado en relación con los múltiples convenios internacionales de los cuales es parte Guatemala.

En febrero de 2014 dos niñas de 3 meses y 5 años fueron asesinadas en San Luis, Petén; junto a ellas, seis personas más de la misma familia perdieron la vida[8]. En octubre de 2014 otras tres niñas de una misma familia, de 6 y 3 años, y 18 meses, fueron masacradas y quemadas junto a sus padres, en Dolores, Petén.

En 2013 el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) registró la muerte de 87 niños y 44 niñas atribuibles a hechos criminales. En 2014 reportó la muerte violenta de 92 niños y 57 niñas.

### d. *Muerte violenta de personas en el transporte público*

Durante los últimos cuatro años se han incrementado en el transporte público los ataques violentos, con resultado de personas heridas y fallecidas, la mayoría de las cuales eran usuarias del transporte público, seguidas de pilotos y ayudantes de los buses. Todas estas muertes han sido perpetradas con arma de fuego.

[8] En: http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Masacran-San-Luis-Peten_0_1081691832.html, consultado el 11.11.2014.

**Tabla 3**
**Personas heridas y fallecidas violentamente en el transporte público (urbano y extraurbano)**
**2013-2014**

| | 2013 | | 2014 | |
|---|---|---|---|---|
| **Víctimas** | **Homicidios** | **Heridos** | **Homicidios** | **Heridos** |
| Usuarios | 84 | 99 | **102** | 285 |
| Pilotos de bus | 78 | 40 | **102** | 52 |
| Pilotos de taxi | 24 | -- | **35** | 11 |
| Pilotos de microbús | 36 | 17 | **42** | 13 |
| Pilotos de tuc-tuc | 30 | 16 | **75** | 10 |
| Policías/inspectores | 12 | 0 | **7** | 0 |
| Ayudantes | 49 | 34 | **33** | 33 |
| Presunto asaltante | 0 | -- | **16** | 28 |
| Empresario | 6 | -- | **6** | 2 |
| **Totales** | **319** | **206** | **418** | **434** |

Fuente: DIDH/PDH con datos de archivo hemerográfico de la Defensoría del Usuario del Transporte Público del PDH.

Las lesiones y muertes violentas en el transporte público ocurren en el contexto de inseguridad ciudadana, principalmente por las extorsiones a pilotos y a propietarios de las unidades buses, y por los asaltos con arma de fuego dentro de las unidades de transporte público a nivel nacional.

Debido a esa situación y a la incidencia de la PDH, a finales de octubre de 2014 las autoridades asignaron 1 mil 216 agentes de la PNC para resguardar la seguridad de las personas en este medio de transporte. Asimismo, la PDH dio seguimiento a la situación de violencia en el transporte urbano de pasajeros en la zona 18 de la capital, lográndose la transición del servicio de *autobuses rojos* al Transmetro y Transurbano, que ofrecen mejor servicio y más seguridad a los usuarios.

### e. *Linchamientos*

En 2013 la Magistratura de Conciencia registró un promedio mensual de 28.08 casos de retenciones multitudinarias (un total de 337 casos), en las cuales hubo 477 personas heridas y 52 fallecidas.

Entre enero y septiembre de 2014 la PDH registró un promedio mensual de 30.33 casos de retenciones multitudinarias, en los cuales resultaron 36 personas fallecidas (dos de sexo femenino) y 194 heridas. Ello indica que la frecuencia de retenciones aumentó en el último año, y reflejó una disminución en la frecuencia de víctimas heridas, faltando tres meses para cerrar el año.

**Tabla 4**
**Retenciones multitudinarias y víctimas heridas y fallecidas**
**Promedios mensuales.**
**De 2013 a septiembre de 2014**

| | | 2013 | 2014* |
|---|---|---|---|
| Promedios mensuales | Retenciones | 28.08 | 30.33 |
| | Personas heridas | 39.75 | 21.55 |
| | Personas fallecidas | 4.33 | 4 |

Fuente: DIDH/PDH con datos del registro hemerográfico.
*De enero a septiembre.

Los casos de retenciones multitudinarias se registraron en 118 municipios a nivel nacional, distribuidos en 21 departamentos (Jutiapa fue el único donde no se registró un caso de retención multitudinaria). La mayor letalidad se dio en Guatemala, con un saldo de 13 personas fallecidas (de 25 casos de linchamiento), seguido de Huehuetenango, con un saldo de 10 personas fallecidas (de 33 casos de linchamiento).

Alta Verapaz registró 37 casos de retenciones multitudinarias (en 10 de sus municipios) con un saldo de 26 personas heridas y una fallecida. En Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu se registraron 51 casos, con un saldo de 43 personas heridas y cuatro fallecidas.

### *1.1.2 Aplicación de la pena de muerte en Guatemala*

La pena de muerte en Guatemala se encuentra vigente[9], y no existe un procedimiento legal que regule el indulto[10].

En el año 2000 la *Corte de Constitucionalidad* (CC)[11] suspendió la ejecución de las sentencias condenatorias a pena de muerte[12]. La Cámara Penal de la *Corte Suprema de Justicia* (CSJ) resolvió en 2012 revocar 54 sentencias condenatorias a muerte dictadas contra procesados por secuestro, asesinato y violación, otorgando en su lugar la sentencia máxima de 50 años de prisión en cada caso[13], dando un paso importante hacia la abolición de facto de la misma.

[9] Para los delitos de parricidio, asesinato, ejecución extrajudicial, plagio o secuestro, desaparición forzada, dar muerte al Presidente o Vicepresidente de la República, de conformidad con los artículos 131, 132, 132 bis, 201, 201 ter y 383, respectivamente, del *Código Penal,* Decreto 17-73 del Congreso de la República.

[10] El indulto en Guatemala se conoce también como "recurso de gracia" y es por medio del cual la autoridad competente (que en su oportunidad era el Presidente de la República) sustituye o conmuta la pena de muerte por otra más benigna para el condenado y que en el país consiste en la pena máxima de privación de libertad por 50 años.

[11] Expediente No. 30-2000 Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo: Guatemala, 31 de octubre de 2000.

[12] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *La pena de muerte en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: de restricciones a abolición.* 2011. Pág. 11.

[13] Crónica. *Pena capital una ley muerta.* 19 de febrero de 2014. En: https://www.cronica.com.gt/portada-cronica/pena-capital-una-ley-muerta_0b2c50, consultada el 9.09.2014.

En julio de 2012, diputados al Congreso de la República presentaron el proyecto de ley No. 4476, *Ley reguladora de la pena de muerte o cadena perpetua*[14]; sin embargo, en mayo de 2013 la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del mismo emitió dictamen desfavorable[15]; el dictamen todavía no ha sido conocido por el Pleno.

El otro mecanismo para abolir la pena de muerte es a través de la adhesión a los instrumentos internacionales destinados específicamente para ese efecto, tal como el *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (ICCPR-OP2), *destinado a abolir la pena de muerte* en el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, adhesión que no ha avanzado en nuestro país. El Procurador de los Derechos Humanos considera importante esta adhesión, ya que la vigencia de dicho mecanismo condenatorio no resuelve ni cumple con los fines de la pena dentro del derecho penal, que es la readaptación y reeducación del delincuente.

La moratoria de facto de la aplicación de la pena de muerte, que ya cumple 14 años, puede verse como la mayor señal de que el Estado está encaminado a abolirla. Sin embargo, al mantener la prolongación del suspenso sin el impulso de ninguna acción legislativa que busque la abolición definitiva de dicha pena, se está dando un mensaje equivocado de que eventualmente se pueda reactivar su aplicación.

### *1.1.3 Violencia de población en condiciones de vulnerabilidad*

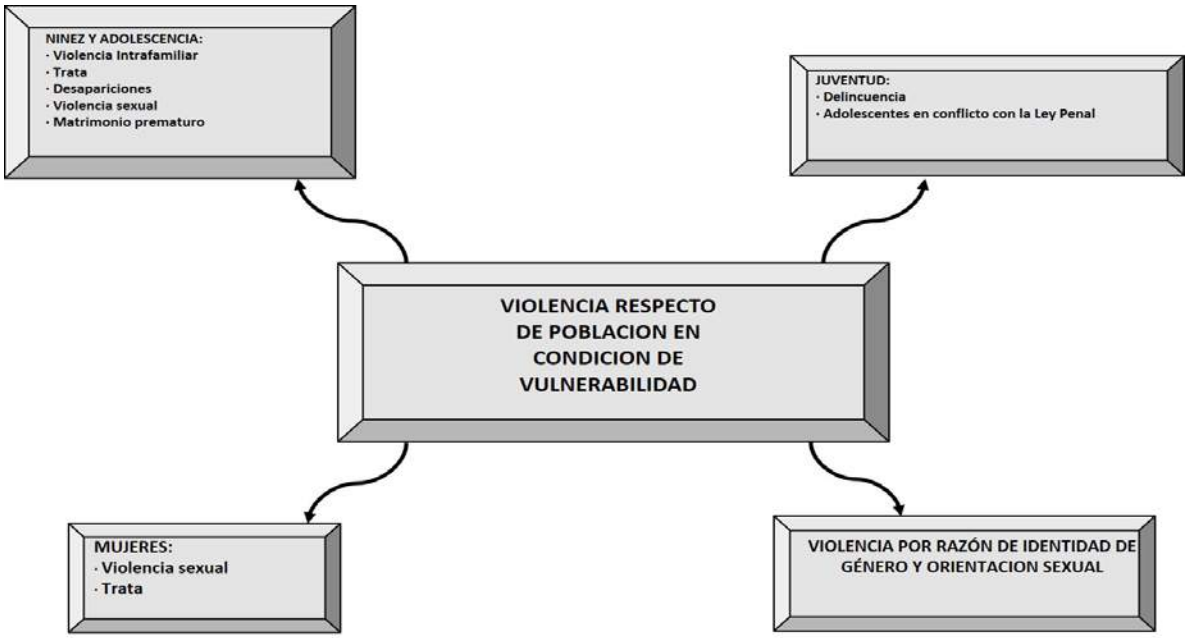


[14] Procurador de los Derechos Humanos. Unidad de Mecanismos e Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, Dirección de Estudio, Análisis e Investigación. *Informe relativo a la situación de la pena de muerte.* Guatemala, marzo de 2013. Pág. 5.

[15] Congreso de la República. Iniciativa 4476. En: http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/1259.pdf, consultado el 14.09.2014.

### *1.1.3.1 Violencias contra la niñez y adolescencia*

La niñez guatemalteca sufre constantes violaciones de sus derechos, aunque a los centros de administración de justicia llegan solo aquellos que son judicializados[16].

Las estadísticas de violencia intrafamiliar (VIF) hablan por sí solas. En 2013 ingresaron 24 mil 385[17] casos a los juzgados de primera instancia de familia, en tanto que en el primer semestre de 2014 habían ingresado 36 mil 246, como puede verse en la siguiente tabla:

**Tabla 5**
**Casos de violencia intrafamiliar**
Juzgados de Primera Instancia de Familia

| Año | Casos | Víctimas mujeres | Víctimas niñas | Víctimas hombres | Víctimas niños |
|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 24,385 | 19,563 | 1,848 | 3,369 | 1,142 |
| 2014* | 36,246 | 35,765 | 2,366 | 2,838 | 1,962 |

Los datos de casos no coinciden con el de víctimas porque puede ingresar una denuncia con varias víctimas. *junio 2014
Fuente: DIDH/PDH con datos de CIDEJ

Sobre la base de estas denuncias, los juzgados de familia emitieron 17 mil 790 medidas de seguridad durante 2013, y 39 mil 905 medidas similares durante 2014.

Ante el incremento de denuncias por maltrato infantil, la PDH realiza acciones de prevención para evitar mayor daño a las víctimas. Un ejemplo de ello es la supervisión realizada por la Auxiliatura de Quetzaltenango en septiembre 2014 al sistema de protección integral de la niñez, entre cuyos principales hallazgos se encuentran:
1. A septiembre 2014, la Procuraduría General de la Nación (PGN) había atendido 301 casos de maltrato en niños, niñas y adolescentes (NNA), de los cuales el 61.46% eran menores de 10 años.
2. La PGN no cuenta con traductores de los idiomas mayas de la región, lo que dificulta su comunicación con la niñez víctima y con sus padres, madres y familiares.
3. La PGN inició procesos de protección en 940 casos por esta y otras modalidades de violencia.
4. En el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Quetzaltenango, a la misma fecha se habían recibido 940 denuncias por maltrato, había 722 procesos de protección a favor de NNA; el 40% de esas denuncias fue presentado por la PGN.
5. El Juzgado señala que no hay hogares de protección para estas víctimas, lo que dificulta su trabajo porque no tiene en dónde colocar a las víctimas

[16] A pesar de los requerimientos realizados al Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del Organismo Judicial (CIDEJ) y a la Procuraduría General de la Nación (PGN), no fue posible obtener los datos referidos a medida de protección para niñez y adolescencia de 2014.
[17] CIDEJ. *Informe enviado a la DIDH* el 25 de noviembre de 2014.

de VIF. La Secretaría de Bienestar Social (SBS) informa que sí cuenta con el Hogar temporal Quetzaltenango, así como un hogar para víctimas de abuso sexual y 11 hogares sustitutos[18], lo que probablemente sea insuficiente para las necesidades del lugar.
6. De cada 10 denuncias que recibe la Fiscalía Distrital del Ministerio Público (MP), una corresponde a maltrato contra NNA.
7. El MP utiliza el protocolo de atención a las víctimas y cuenta con traductores en los idiomas mam y k'iche', dos de los idiomas de la región.
8. La SBS cuenta con varios programas: Centros de Atención Integral, Sustitutos Familiares, Programas de atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, Unidad de regulación de Centros de Cuidado Infantil Diario, Hogares de protección y abrigo, Centro Residencial Psiquiátrico, Casa Nuestras Raíces, Riesgo Social; estos programas se desarrollan solamente en 13 de los 22 departamentos, pero sí se implementan en Quetzaltenango; el recurso humano es una de las limitantes.
9. La Unidad Especializada de Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil (PNC) interviene en los rescates de NNA y vela porque no se violenten sus derechos.
10. Esta Unidad no cuenta con traductores de los idiomas de la región y su personal es insuficiente para los requerimientos del lugar.
11. De las 13 municipalidades del departamento, solo cinco cuentan con una política a favor de la NNA.
12. Se ha integrado en la región la Red contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (REDVET[19]) con el objetivo de realizar un plan de acción para que cada institución que la conforma realice acciones de prevención de la violencia sexual y trata de personas.

La Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y las auxiliaturas departamentales de la PDH (Izabal, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula, Jalapa, Escuintla, Chimaltenango, San Marcos y Quetzaltenango) realizaron reuniones con grupos focales integrados por instituciones del Estado que forman parte del Sistema de Protección Social y Jurídico de Niñez y Adolescencia, así como con organizaciones de la sociedad civil, a través de los cuales se realizó un prediagnóstico del funcionamiento de la PGN[20].

Entre los hallazgos se identificó que el personal especializado es insuficiente (profesionales del derecho, trabajo social y psicología) para dar

[18] Además, en Quetzaltenango funciona el Hogar Nuestras Raíces, para niñez migrante no acompañada que es deportada.
[19] Las instituciones involucradas en la REDVET trabajan por una mejor coordinación para informar a la población, reducir los casos de violencia sexual, y poder realizar los trabajos de persecución y sanción de manera efectiva.
[20] PDH/Defensoría de la Niñez y Adolescencia. *Informe de situación 2014.*

la atención inmediata y cálida que los niños, niñas y adolescentes requieren durante el acompañamiento del que es responsable esta institución.

La escuela también es un lugar donde los niños y niñas pueden sufrir vejámenes y maltrato. La PDH ha recibido denuncias en las que los maestros agreden verbal o físicamente a los alumnos. Un caso emblemático[21] es el de una maestra que, para corregir a un niño de segundo grado de primaria, le amarró las manos y le puso cinta adhesiva en la boca. La investigación realizada confirmó los hechos denunciados, por lo que el Magistrado de Conciencia emitió resolución declarando la violación del derecho humano a la dignidad e integridad del niño y recomendó al director del establecimiento instruir a su personal para que, al aplicar medidas disciplinarias, se garantice el respeto a la dignidad de todos los estudiantes.

Los niños y niñas con discapacidad tampoco están exentos del maltrato. La PDH recibió una denuncia[22] a partir de que una niña con discapacidad habría sido abofeteada y empujada en varias ocasiones por la maestra, lo que le produjo convulsiones; además, la maestra impedía que la niña recibiera auxilio. La misma profesora había golpeado con una paleta en el rostro y boca a otro alumno. La investigación realizada permitió confirmar los hechos, por lo que el PDH emitió resolución declarando la violación de los derechos a la dignidad e integridad de los alumnos de dicho centro educativo y recomendó la intervención de las autoridades del MINEDUC para erradicar este tipo de actos y prevenirlos.

### *a. La trata de niños, niñas y adolescentes*

Según datos del MP obtenidos por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH[23], 27.63% de las víctimas de trata registradas entre enero y agosto de 2014 eran niños, niñas y adolescentes. En el mismo período, la Magistratura de Conciencia recibió 54 denuncias, 81.48% de las cuales incluía entre sus víctimas a niños, niñas y adolescentes.

Un caso emblemático de tan grave violación de los derechos humanos es el conocido en la Auxiliatura de Chiquimula[24], en donde se le da seguimiento a la investigación que el MP realiza sobre el delito de trata del que fue víctima una niña de 8 años a quien su progenitora, en reiteradas ocasiones, a cambio de dinero, permitía que el Concejal Cuarto de la Municipalidad de Chiquimula abusara sexualmente de la niña.

El número de causa y delitos del sindicado, Max Eduardo Cordón Orellana, es M0025-2014-55 por el delito de ingreso a espectáculos y distribución de material

[21] Expediente EXP.ORD.GUA.3666-20136/DE y EXP.ORD.GUA.2184-2013/DE.
[22] Expediente EXP.ORD.GUA.4578-2013/DE
[23] PDH/Defensoría de las personas víctimas de trata, *Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación,* octubre 2014.
[24] EXP.EIO. 01-2014/DE.

pornográfico de menores de edad, agresión sexual con agravación de la pena, actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, trata de personas y remuneración por la trata de personas.

El repudio a hechos como este y muchos más que se visualizan diariamente hizo que el Procurador de los Derechos Humanos lanzara en junio la campaña de sensibilización y promoción de los derechos humanos de las niñas y mujeres con el eslogan: *"Los cuerpos y vidas de las niñas y mujeres no son objeto ni son de nuestra propiedad. Son seres humanos. ¡Protejámoslas!"*

*Fuente: PDH*

### *b. Niñas, niños y adolescentes (NNA) desaparecidos*

***Sistema Alba-Keneth (SAK)***

El SAK fue creado en 2010 por medio del Decreto 28-2010 y sus reformas (Decreto 5-2012), con la finalidad de coordinar acciones interinstitucionales para la localización y resguardo inmediato de niños y niñas sustraídas, secuestradas o desaparecidas. Es uno de los avances en materia legal para el combate a la trata de personas.

Entre enero y septiembre 2014 se activaron 4 mil 423 alertas con 4 mil 740 víctimas[25], las que incluían a 1 mil 206[26] niños y niñas (626 niñas y 580 niños de 0 a 12 años) y 3 mil 526 adolescentes (de 13 a 18 años, de los cuales 2 mil 769 son mujeres y 754, hombres), también reporta a ocho mujeres mayores de 18 años.

El 73% de dichas alertas fue desactivado porque se localizó a 3 mil 423 niños, niñas y adolescentes, permaneciendo activas 27% de las alertas (porque aún no

[25] La diferencia entre las alertas activadas y las niñas/os y adolescentes reportados se debe a que hay alertas que se activan a favor de varios niños y niñas, como es el caso de hermanos. Procuraduría General de la Nación (PGN), *Informe REF.UCSIP/PGN 0390/2014*, de 8.10.2014.
[26] Ídem.

se ha localizado a 1 mil 317 niñas, niños y adolescentes), entre quienes podrían estar víctimas de trata o ser migrantes no acompañados. Según la Unidad Operativa del SAK, muchas de las alertas continúan abiertas a pesar de haber encontrado a los niños y niñas, porque los responsables no han terminado el proceso de desactivación de la misma (dentro del cual deben presentar personalmente al niño o niña)[27].

En la coordinación de la Alerta Alba-Keneth hay un avance importante por parte de la PGN, que hasta el momento ha respondido de una forma articulada con las instancias responsables de hacer estas búsquedas[28], asignando para ello un número telefónico de acceso inmediato (1546), lo cual permite que las instituciones de esta coordinación puedan activarla desde cualquier lugar del país, contándose con un equipo multidisciplinario que da seguimiento a la activación.

### *c. Violencia sexual*

La agresión sexual y la violación son graves violaciones a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; este flagrante delito va en aumento. El INACIF reportó 8 mil 669 peritajes realizados por violencia sexual, de los cuales 25% (2 mil 220) corresponde a niñas y niños menores de 12 años. Del total reportado, 61% (5 mil 310) de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que entre los factores asociados con la violencia sexual está la creencia en el honor de la familia y la pureza sexual, y la levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual[29].

Se deduce de los datos que las niñas y adolescentes mujeres siguen siendo las principales víctimas de la cultura patriarcal y del machismo de la sociedad guatemalteca, que consideran objeto y no sujeto de derechos a las niñas y mujeres; así como la impunidad imperante de los delitos contra la indemnidad sexual influyen para el *continuum* de este flagelo.

Los datos del MP[30], entidad responsable de la investigación criminal, muestran que comparativamente los primeros nueve meses de 2013 y 2014 significaron una disminución de 90 víctimas en el último año.

En ambos años la incidencia de delitos sexuales en niñez y adolescencia es de 47% en relación con el total de víctimas.

---

[27] PDH/Defensoría de las personas víctimas de trata, *Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación,* con datos de la PGN, octubre 2014.
[28] Policía Nacional Civil, Dirección de Migración y Ministerio Público.
[29] Organización Mundial de la Salud, *Violencia contra la Mujer*, hoja descriptiva No. 239, en: http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/ consultado el 3.11.2014.
[30] El 06 y 12 de enero de 2015 se requirió al MP la actualización de información hasta finalizar el año; al 9 de febrero dicha información no había sido remitida a la PDH.

**Tabla 6**
**Violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes**

| Delito | 2013 | 2014 |
|---|---|---|
| Violación | 1577 | 1537 |
| Violación agravada | 232 | 178 |
| Agresión sexual | 690 | 680 |
| Agresión sexual agravada | 34 | 48 |
| **Total** | **2533** | **2443** |

Fuente: DIDH/PDH con datos 2013 y 2014 del MP, a septiembre

Una de las graves consecuencias de la violencia sexual son los embarazos en niñas y adolescentes; cuando es en niñas menores de 14 años, el embarazo constituye un delito en la normativa guatemalteca (violación con agravación de la pena y circunstancias especiales).

Las niñas con un embarazo prematuro son afectadas en su desarrollo, violentadas en su dignidad humana e integridad física y emocional; quebranta su proyecto de vida, su proceso educativo y su salud integral, además de ser un riesgo para su salud sexual y reproductiva (puede incluso ser un factor de muerte prematura[31]) y tiene consecuencias generacionales, pues reproduce las condiciones de exclusión y pobreza[32]. Según el Sistema de Información Gerencial en Salud del MSPAS (SIGSA-3), entre enero y agosto de 2014 se atendió a 3 mil 609 niñas menores de 14 años embarazadas, en tanto que en 2013 se atendió a 4 mil 484[33].

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) informó que, de más de 1 mil 129 nacimientos en niñas/adolescentes (de 10 a 14 años) durante 2013, el 36% no tenía ningún estudio, y 60% de ellas era de origen maya, entre quienes también se encuentran las más altas tasas de fecundidad, registrándose incluso niñas de 14 años que ya tienen tres hijos[34].

> Todas las auxiliaturas departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos participan en espacios interinstitucionales en los que se proponen acciones con la finalidad de reforzar la coordinación para la protección de las niñas, niños y adolescentes, acompañando las acciones realizadas. La Auxiliatura departamental de Petén recibió la denuncia sobre una niña de 15 años que fue violada por su padre, en una familia integrada por seis niñas y cinco niños de 15, 12, 11, 10, 9, 7, 5, 3, 2, 1 años, y 9 meses; como consecuencia de la violación la adolescente tuvo una niña que

[31] Según la SEPREM los principales motivos de adolescentes (de 10 a 19 años) que fallecieron por causas relacionadas al parto o puerperio, son preclampsia y eclampsia, así como hemorragias. SEPREM, *Situación de Embarazos en Adolescentes.* En: http://www.seprem.gob.gt/images/SEPREM/A%C3%91O_2014/ESTAD%C3%8DSTICAS/INFORME%20EMBARAZOS%20EN%20ADOLESCENTES%20SEPTIEMBRE.pdf, consultado el 4.11.2014.
[32] Ídem.
[33] PDH/Defensoría de la Mujer. *Informe de situación 2014*.
[34] SEPREM, *Niñas adolescentes… que se convierten en madres.* En: http://www.seprem.gob.gt/images/SEPREM/A%C3%91O_2014/ESTAD%C3%8DSTICAS/Ninas%20adolescentes%20que%20se%20convierten%20en%20madres.pdf, consultado el 4.11.2014.

actualmente tiene 9 meses[35]; la acción institucional promovió que los NNA fueran rescatados y trasladados al hogar *Mil Flores* en Petén. La PDH da seguimiento al caso.

La Auxiliatura de Jalapa de la PDH realizó una supervisión[36] al Área de Salud, para dar seguimiento al expediente de prevención EXP.PREVENCION.JAL 121-2013/S que contiene 50 denuncias de niñas embarazadas. La Dirección de Área de Salud de Jalapa reportó que en 2013 atendieron 3 mil 437 casos de embarazos en adolescentes, de los cuales 56 eran menores de 14 años, por lo que presentaron las correspondientes denuncias al MP. A su vez, la PGN reportó haber tramitado 51 denuncias por embarazos en niñas menores de 14 años, de las cuales ocho sentencias fueron condenatorias y dos absolutorias; menos del 20% de los casos diligenciados llegaron a sentencia.

Asimismo, entre enero y septiembre de 2014, la Dirección de Área de Salud había atendido 56 casos de embarazos en adolescentes menores de 14 años, trasladando 50 casos a la PGN y presentando 6 denuncias al MP. Sin embargo, la PGN reportó únicamente 9 casos, lo que contradice la información del Área de Salud; el MP se negó a proporcionar información a la Auxiliatura. Es necesario homologar las bases de datos para tener información confiable en las instituciones del Estado. El Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Jalapa reportó haber dictado una sentencia por el delito de violación con agravación de la pena, porque se trataba de una niña menor de 14 años que quedó embarazada.

La Auxiliatura de Jalapa también consultó a la Dirección Departamental de Educación, que reportó tener registro de 5 casos en 2013 y 51 casos en el primer semestre de 2014 (siempre en niñas menores de 14 años); ninguna de las niñas embarazadas estaba estudiando.

Desde el Ministerio de Educación se ha creado el Comité de Alto Nivel para la Prevención de Embarazos, integrado por las directoras de la Dirección General de Educación Especial (DIGEESP), Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA) y la Dirección General de Acreditación y Certificación (DIGEACE).

La SEPREM imparte charlas a las adolescentes estudiantes porque considera que la nula o poca educación sexual que se da en los centros educativos acentúa esta problemática y porque es necesario hacer conciencia entre las adolescentes sobre otras oportunidades y opciones de vida[37].

[35] PDH, Expediente de Prevención PET.97-2014/DE.

[36] PDH/Auxiliatura de Jalapa. *Análisis comparativo del índice de embarazos en niñas menores de catorce años y la debilidad institucional para su prevención y adecuado abordaje.* Octubre 2014.

[37] SEPREM. *Niñas adolescentes… que se convierten en madres.* En: http://www.seprem.gob.gt/images/SEPREM/A%C3%91O_2014/ESTAD%C3%8DSTICAS/Ninas%20adolescentes%20que%20se%20convierten%20en%20madres.pdf, consultado el 4.11.2014.

### *d. Matrimonio de niñas y adolescentes*

Otra forma de violencia contra la niñez es el matrimonio temprano en niñas menores de 14 años y los matrimonios de adolescentes de 15 a 18 años.

El Código Civil guatemalteco, Decreto Ley 106, data de 1963, en el Título II "De la familia", Capítulo I "Matrimonio", establece las condiciones y aptitudes para contraer matrimonio. El artículo 81 señala que el varón mayor de 16 años y la mujer mayor de 14, mediante la autorización conjunta del padre y la madre, o de quien ejerza la patria potestad, o los padres adoptivos, o el tutor; también establece la posibilidad de que autorice solo uno de los padres si el otro está ausente, enfermo o tiene otro motivo. Igualmente, se indica que el Juez de Primera Instancia del domicilio del menor puede dar la autorización y se prevé que dicho Juez puede otorgar la autorización si los padres están en desacuerdo *cuando los motivos en que se funde la negativa no fueren razonables.*

Según UNICEF[38], 11% de las niñas contrae matrimonio antes de cumplir los 15 años, siendo en Guatemala el 7%, lo que indica que hay condiciones o características que favorecen la existencia de este fenómeno, como la pobreza, las tradiciones matrimoniales de los pueblos indígenas, la falta de políticas públicas específicas de atención a los y las adolescentes.

UNICEF[39] también señala que el matrimonio precoz tiene un impacto dañino, particularmente para las niñas y las adolescentes, con factores de riesgo como las complicaciones y/o muerte en los embarazos y partos, el posible sometimiento a trabajo esclavizado en las familias de los cónyuges, el abandono escolar; así como las consecuencias psicosociales que le quitan la infancia o adolescencia, violentan la libertad personal, restringen las oportunidades de desarrollo, entre otros elementos. De ahí que los casos de niñas que se fugan del matrimonio no son pocos, pero son generalmente recibidas con violencia y maltrato de parte de las familias, sobre todo cuando ha mediado un compromiso económico para la realización del matrimonio[40].

Derivado de esta situación, el Comité de Naciones Unidas para los Derechos del Niño recomendó, en 2010, al Estado de Guatemala armonizar su legislación con

---

[38] UNICEF. *Estado Mundial de la Infancia 2014.* En: http://www.unicef.org/spanish/sowc2014/numbers/documents/spanish/SP-FINAL%20FULL%20REPORT.pdf, consultado el 4.11.2014.

[39] UNICEF, *Innocenti Digest No. 7 "Matrimonios Prematuros",* marzo 2001.

[40] ECPAT, la Asociación para la eliminación de la prostitución, pornografía, turismo y tráfico sexual de niños, niñas y adolescentes, realizó en 2013 el estudio *La trata de personas con fines de matrimonio forzado* en municipios de Totonicapán y Quiché (occidente del país, zonas altamente indígenas), identificando que las motivaciones principales para los matrimonio de niñas y adolescentes eran económicos (necesidades y deudas contraídas por los padres), presentándose en un segundo lugar las razones culturales. En dicho estudio se determinó que la mayoría de niñas están casadas o unidas con hombres cinco o más años mayores que ellas y, en algunos casos, fueron víctimas de violación sexual y fueron obligadas vivir con su agresor.

los estándares internacionales; al enmendar estos artículos del Código Civil, específicamente fijar la edad de matrimonio a los 16 años, en igualdad de condiciones para las niñas y los niños, y que el consentimiento se brinde en casos excepcionales y con control judicial.

Para atender esta situación, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República convocó a la red de organizaciones de la sociedad civil que dan seguimiento a las recomendaciones del citado Comité de Naciones Unidas, así como a la PDH, para conocer la iniciativa de ley para prevenir, sancionar y erradicar el matrimonio infantil.

En la discusión se llegó al consenso de que la edad para el matrimonio debe ser 18 años y no menos, y que no era necesaria una ley específica, sino hacer la modificación al Código Civil (artículos 81 al 84, 89, 94 y 177), así como a la Ley contra la Violencia Sexual y Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República (artículos 28 y 29), en los que se establecen las sanciones correspondientes al delito de violencia sexual. Esto se contempla en la iniciativa de ley registro 4746. Existe otra iniciativa registro 4711, que plantea la reforma al Código Civil, incluyendo el artículo 134 (sobre el marido menor de edad). La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales emitió dictamen favorable[41].

La PDH valora que ambas iniciativas buscan equiparar y elevar la edad mínima para el matrimonio, pero ha hecho recomendaciones para que la redacción no invisibilice elementos importantes de la normativa internacional. Asimismo, ha llamado la atención a la necesidad de implementar políticas de atención integral especialmente para superar patrones de crianza inadecuados, creencias y tradiciones que van en contra de los derechos de la niñez y adolescencia.

El PDH emitió resolución[42] declarando la violación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia y al derecho a la educación de dos adolescentes que fueron retiradas del instituto de educación media de Chiquimula en el cual estudiaban, debido a que resultaron embarazadas, pues consideran que son *un mal ejemplo para las demás alumnas.*

Las autoridades del plantel expresaron que *nunca habían desfilado embarazadas* en el instituto, reconociendo que *durante mucho tiempo se han opuesto a que en el instituto estudien mujeres embarazadas o que tengan vida conyugal.* Asimismo, informaron que han tratado de persuadir a las estudiantes que *tienen este tipo de problema* (resultan embarazadas) *que busquen otro establecimiento porque el instituto, como su nombre lo indica, es para "señoritas".*

Al mencionarse el derecho a la educación de las dos adolescentes, la subdirectora del plantel increpó airadamente al personal de la PDH sobre

[41] PDH/Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Diciembre 2014.
[42] EXP.ORD.CHIQ.22-2013/DESC acumulado ORD.CHIQ.25-2013/DESC.

que *dónde quedan los derechos humanos de las demás estudiantes que tienen que soportar estudiar entre embarazadas.*
Se identificó la responsabilidad en la violación del derecho a la educación en la directora, la subdirectora y la profesora auxiliar del establecimiento.

No solo recomendó el cese inmediato de la violación, sino recomendó al Director Departamental de Chiquimula promover el procedimiento disciplinario en contra de las autoridades mencionadas.

### *1.1.3.2 Violencias contra la juventud*

La inseguridad ubica a la juventud en el rol de víctimas, pero también ellos cometen hechos delictivos contra otras personas, lo que les lleva a vivir en una situación permanente de vulnerabilidad.

Los medios de comunicación tienen una enorme responsabilidad con la información que divulgan sobre la participación de jóvenes como victimarios en hechos de violencia o delictivos, para no crear, en el imaginario social, la necesidad de respaldar prácticas de estigmatización y represión hacia la juventud, impulsadas desde el Estado o por cuenta propia, lo que resulta contrario a potenciar acciones de prevención, mismas que llegan a ser implementadas tardíamente en el país, como es el caso de la reciente aprobación de la Política Nacional de Prevención.

La situación de vulnerabilidad de la juventud ha sido aprovechada por organizaciones criminales, que han ganado terreno en el reclutamiento forzado de adolescentes y jóvenes para que se incorporen en pandillas y realicen actividades ilícitas, que van desde la distribución de drogas, tráfico y posesión de armas, extorsiones, hasta el sicariato. Esto motiva, en muchos casos, que se organicen "comités de seguridad ciudadana". Estos comités utilizan el terror como principal estrategia e impunemente realizan ejecuciones extrajudiciales que son disfrazadas de hechos vinculados a delincuencia común o "líos de pandillas".

Esta violencia se ha extendido al ámbito estudiantil, concentrándose en los alrededores de centros educativos, principalmente públicos y de áreas marginalizadas de la capital y municipios vecinos; situación similar sucede en las áreas urbanas de la mayoría de cabeceras departamentales, en donde se da la captación de adolescentes y jóvenes para integrarse a las pandillas, la distribución y consumo de drogas, la incursión de redes de trata de personas. Estas circunstancias impulsan el enfrentamiento entre estudiantes.

Un caso ilustrativo de esta situación es el de las hermanas Oscal Pérez, quienes murieron víctimas de armas de fuego a inmediaciones del Instituto Normal Centro

América (INCA), a pesar de la implementación de los programas Escuelas Seguras y Viernes de Prevención[43], del Ministerio de Gobernación.
El Programa Escuelas Seguras está a cargo de la PNC y tiene una cobertura de 40 centros educativos, para lo que están asignadas permanentemente 31 patrullas con 80 agentes hombres y 10 agentes mujeres. Posterior al incidente del INCA, fueron trasladados alrededor de 50 elementos más. El programa está ubicado en zonas de riesgo, como la zona 18, zona 1, Mixco, Villa Nueva, Amatitlán, Chimaltenango; coordinadas por 6 comisarías.

En la supervisión realizada por la Defensoría de la Juventud a este Programa se estableció que sus componentes son: 1. Educación para la resistencia de abuso de droga (DARE); 2. Prevención drogas, amistad, convivencia y prevenir el *bullying*; 3. Educación y entrenamiento para resistencia en pandillas (GREAT); 4. Policía tu amigo y la Liga Atlética Policial.

La verificación y entrevistas efectuadas en tres establecimientos muestran que en la actualidad el Programa no ha impulsado las acciones preventivas básicas, ni las acciones de coordinación que se realizaban con los directores de los centros educativos; solamente han dado respuesta a emergencias de manera reactiva.

*Fuente: PDH (Supervisión al Programa Escuelas Seguras)*

Las patrullas ejecutan acciones de resguardo perimetral, cada patrulla tiene dos centros asignados y eventualmente realizan intervenciones dentro de los centros educativos para identificar armas o drogas. En más del 50% de los establecimientos hay cámaras de vigilancia; sin embargo, los directores y docentes no pudieron responder sobre qué es lo que se monitorea ni quién está a cargo de la información.

[43] PDH/Defensoría de la Juventud. *Informe de Supervisión al Programa Escuelas Seguras*. Mayo 2014.

Los estudiantes del segundo año de básico entrevistados manifestaron conocer en qué consiste el programa y haber participado en actividades para conocer los componentes.

Se identificó que un serio problema es la falta de conocimiento por parte de los directores y maestros del Programa y del protocolo para prevenir la violencia.

La Defensoría de la Juventud también efectuó, el 23 de mayo, una supervisión para verificar el programa "Viernes de Prevención". De las entrevistas y observaciones, se determinó que no existen protocolos de actuación para la prevención de violencia cuando se trata de adolescentes.

Las intervenciones de la PNC para disuadir los enfrentamientos entre jóvenes deberían darse preventivamente y no en el momento más álgido de los mismos, tomando en cuenta que los lugares públicos y las horas en que estos ocurren son de su conocimiento. Aunque quienes protagonizan las riñas son principalmente hombres, en los últimos sucesos la PDH pudo observar una buena cantidad de adolescentes y jóvenes mujeres. Los estudiantes y autoridades de los centros educativos han señalado que muchos de los estudiantes que se enfrentan son exalumnos de los establecimientos y que tienen alguna vinculación con pandillas.

La falta de estrategias coherentes de seguridad democrática ha llevado a tomar medidas de traslado de la competencia de las autoridades civiles a autoridades militares, con la implementación de diversos tipos de "Fuerzas de Tarea" como una práctica de operativos conjuntos entre personal policial y elementos del Ejército.

Un ejemplo es la incursión de elementos del Ejército, incluso armados, dentro de centros educativos de diversos niveles en toda la República, justificando su presencia por la necesidad de contar con nuevos valores y liderazgo para "prevenir la violencia"[44], acción que tergiversa lo contenido en el *Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática*, así como el *Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica*.

### *a. Adolescentes en conflicto con la ley penal*

Las detenciones de adolescentes y jóvenes ponen de manifiesto la situación de vulnerabilidad de este segmento poblacional, y demuestran que las acciones de prevención de la violencia que se están implementando no son efectivas, de igual forma se puede interpretar que las principales causas de las detenciones no corresponden a la sobredimensión que se ha planteado públicamente.

[44]Expediente REF.EXP.ORD.GUA.5634-2014/DE.

En 2013 fueron detenidos 2 mil 547 adolescentes menores de 18 años (un promedio mensual de 212) y en 2014 se detuvo a 2 mil 036 (un promedio mensual de 170), siendo las principales causas: portación ilegal de arma de fuego, robo a peatones, extorsión y tenencia de droga, según registros de la PNC.

La misma fuente revela que durante 2013 fueron detenidos 25 mil 568 jóvenes entre 18 y 29 años (un promedio mensual de 2 mil 130); y durante 2014 se aprehendió a 27 mil 414 jóvenes en dichas edades (un promedio mensual de 2 mil 284), siendo las principales causas: ebriedad y escándalo, orden de captura, responsabilidad de conductores y accidentes de tránsito, agresión, riña, robo a peatones y portación ilegal de arma de fuego.

La PDH ha seguido recibiendo denuncias de agresión policial al momento de detención de adolescentes, casos que no son denunciados por temor a represalias y que en su mayoría no pueden ser constatados, ya que, a pesar de la detención, no son puestos a disposición de juez; más bien, la práctica es la agresión psicológica y corporal y luego les dejan en libertad, sin quedar registro alguno[45].

Además, los adolescentes que son puestos a disposición de juez y posteriormente obtienen una sanción privativa de libertad, son enviados al Centro Juvenil de Detención Provisional Gaviotas, en donde quienes ingresan por primera vez son ubicados en una celda de 4 x 3 metros, área donde, además, se encuentra el baño y una sola litera. Se pudo constatar que conviven hasta 23 adolescentes mientras se desarrolla el proceso de investigación correspondiente, lo que podría constituir el delito de tratos crueles e inhumanos[46].

#### *1.1.3.3 Violencias contra las mujeres*

Las mujeres guatemaltecas representan el 51.16% frente al 48.84% de hombres[47], pese a lo cual continúan siendo excluidas de los beneficios del desarrollo, del reconocimiento de la equidad y el respeto de sus derechos y libertades fundamentales; esta situación es más grave en mujeres indígenas y del área rural, sobre las cuales no ha habido mucha profundización en los estudios[48].

Las violencias contra las mujeres tienen raíces históricas que se combinan con la cultura machista prevaleciente; a medida que se fortalece el marco jurídico y su aplicación en favor de los derechos de las mujeres, la cultura de la denuncia ha aumentado, aunque la persistencia de estereotipos negativos contra las mujeres no ha permitido un avance correspondiente en los procesos judiciales.

[45] PDH. Expediente REF. EXP. EIO. GUA. 4465-2014/DCP.
[46] PDH/Defensoría de la Juventud. *Informe de monitoreo a Centro Juvenil de Detención Provisional Gaviotas*. Junio 2014
[47] INE. *Censo Nacional de Población y sus proyecciones*. Guatemala, 2002.
[48] PDH/Defensoría de la mujer Indígena. *Violencia contra las Mujeres Indígenas. Proyecto Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en México y Guatemala*. Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2007.

De enero a diciembre de 2013, el MP registró 25 mil 410 casos de violencia contra las mujeres, entre las que se incluye la violencia psicológica (722 casos), la violencia física (159 casos), y la violencia económica (238 casos).

Entre enero y septiembre de 2014, la misma entidad computó 21 mil 752 casos; los registros para este año manifiestan incremento de casos de violencia psicológica, pues a septiembre ya había 1 mil 643 casos, mientras que en el año precedente se registraron 722 casos por esta modalidad de violencia contra la mujer, como arriba se indicó.

Hay esfuerzos realizados por las instancias del Estado, especialmente en el avance normativo (la tipificación de delitos y emisión de leyes especializadas) e institucional (creación de juzgados y tribunales contra el femicidio). Sin embargo, aún se encuentra reticencia de algunos operadores de justicia que no quieren aplicar la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, que establece penas más severas contra los agresores.

Otro esfuerzo institucional es el lanzamiento de la Política Sectorial de coordinación interinstitucional para mejorar el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer, firmada el 30 de septiembre de 2014 y a cargo de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (integrada por el Ministerio de Gobernación, Organismo Judicial, MP e Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), que contiene seis ejes de trabajo: acceso a la justicia, atención integral a la víctima, análisis criminológico del victimario, gestión de casos, prevención del delito y fortalecimiento institucional[49].

El Acuerdo 353-2014 de 13 de octubre reforma el Acuerdo 130-2001 del 6 de abril de 2001, Reglamento Orgánico interno de la SEPREM, para crear la Dirección de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, con la responsabilidad de impulsar planes, programas y acciones para la prevención, atención y reducción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

De acuerdo con estudios, supervisión y monitoreos realizados por la PDH[50], las mujeres sufren diversos tipos de violencia en ámbitos públicos y privados, siendo el principal agresor el conviviente y exconviviente; en el caso de la violencia sexual contra las niñas, son los padres y otros familiares cercanos; asimismo, enfrentan violencia en el ámbito laboral y cuando buscan una reacción de las instituciones del Estado que deben protegerlas, porque no siempre se les atiende como corresponde, con calidad y calidez, atendiendo integralmente sus necesidades.

[49] A través del Acuerdo Gubernativo 111-2013 se adscribió el Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar (PROPEVI) a la SEPREM.

[50] PDH/Defensoría de la Mujer, *Informe de la Defensoría de la Mujer para el Informe Anual de Situación*, septiembre 2014.

Un ejemplo de cómo las violencias contra las mujeres están presentes en todo el país, independientemente de la clase social o la etnia a la que se pertenezca, es Totonicapán, un departamento con altos índices de organización desde las autoridades ancestrales de sus Cantones.

A pesar de la importante participación que tienen las mujeres en la organización social, y de que incluso han liderado la organización de los 48 cantones, la violencia contra las mujeres es uno de los hechos que más aquejan a esta población[51], generando daño psicológico tanto en las mujeres como en sus hijos e hijas, impidiendo su desarrollo integral y provocando desintegración familiar. La Auxiliatura del PDH en ese departamento identificó 683 denuncias por violencia contra la mujer de enero a septiembre de 2014, en tanto que en 2013 fueron 956 en todo el año.

La Auxiliatura de este departamento participa en la elaboración y fortalecimiento de planes y programas locales de la Comisión Departamental de Prevención del Delito[52], o desde la Red de Derivación de las Víctimas y las Oficinas Municipales de la Mujer; se promueve que los alcaldes comunales de los 48 cantones realicen programas de prevención. En la misma línea, la Auxiliatura de Totonicapán promovió la sensibilización y formación a educandos de nivel primario de los ocho municipios, tratando de influir en la formación de valores de la niñez[53].

En Santiago Atitlán, Sololá, la PDH ha recibido 254 denuncias (entre enero y septiembre de 2014) por violencia contra la mujer, aunque se percibe que la cultura de denuncia no se ha desarrollado en el municipio. Una buena parte (61) de estos casos son tramitados en el Juzgado de Primera Instancia de Familia, identificándose que las denunciantes eligen esta vía por sobre la de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer porque esta última coloca a los presuntos victimarios en la cárcel, sin medida sustitutiva, mientras se realiza la investigación. Un elemento preocupante es lo largo de los procesos para acceder a "pensión alimenticia", pues las víctimas tardan de 8 a 18 meses para lograr sentencia. Entre enero y septiembre de 2014 se abrieron 38 procesos de pensión alimenticia y tres de filiación extramatrimonial[54].

[51] En espacios interinstitucionales impulsados por la PDH se realizó un diagnóstico departamental sobre violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, en el cual participaron autoridades comunales de los ocho municipios del departamento.
[52] Tomando en cuenta los resultados del diagnóstico realizado en los ocho municipios.
[53] PDH*, Informe de la Auxiliatura de Totonicapán*, *para el Informe Anual de Situación*, septiembre 2014.
[54] PDH, *Informe de la Auxiliatura Municipal de Santiago Atitlán, Sololá, para el Informe Anual de Situación*, septiembre 2014.

En Huehuetenango, por ejemplo, entre enero y agosto de 2014 la Policía Nacional Civil[55] recibió 2 mil 109 denuncias por violencia contra la mujer, siendo el mayor número de ellas de violencia física (1 mil 102), seguido de violencia psicológica (683), violencia sexual (252) y violencia económica (72). El Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer de Huehuetenango ha atendido 119 casos de violencia contra la mujer en el mismo período, emitiendo 23 nuevas medidas de seguridad y prorrogando 83. Asimismo, el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer lleva 100 procesos de violencia contra la mujer, otorgando 26 nuevas medidas de seguridad y prorrogando 77. Por su parte, la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) da atención a 27 casos específicos de violencia contra mujeres indígenas, habiendo solicitado 14 medidas de seguridad para las víctimas. La Auxiliatura departamental de la PDH abrió 12 expedientes[56].

Huehuetenango cuenta no solo con Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, sino también el MP abrió una sede de la Fiscalía de la Mujer y el Modelo de Atención Integral (MAI). Asimismo, el IDPP abrió una coordinación de asistencia legal gratuita para las víctimas y sus familiares. En el departamento se cuenta con la Red Departamental contra Violencia, Explotación y Trata de personas de Huehuetenango, de la cual la Magistratura de Conciencia es parte.

En Santa Rosa, la PDH ha recibido entre enero y septiembre de 2014 un total de 28 denuncias por violencia contra la mujer, acompañando y orientando a las víctimas para sus procesos en los órganos jurisdiccionales. Asimismo, se participa en la Red de Derivación de Violencia contra la Mujer y se hace incidencia en espacios interinstitucionales y mesas de diálogo para hacer efectivas las medidas de seguridad para las víctimas[57].

### *a. Violencia sexual*

Según el reporte del INACIF sobre evaluaciones médico legales por delitos sexuales, entre enero y octubre de 2014 se identificaron 7 mil 387 casos, de los cuales 91% eran mujeres; 35% de víctimas están comprendidas entre cero y 13 años de edad, y 33% entre 14 y 17 años. Los tres departamentos más afectados fueron Guatemala, Escuintla y Quetzaltenango. Además de ser un riesgo para la salud de las niñas, el embarazo cuando son menores de 14 años constituye delito de

[55] PDH, *Informe de la Auxiliatura de Huehuetenango para el Informe Anual de Situación*, septiembre 2014.
[56] Ídem. En los Municipios de Santa Bárbara, San Ildefonso Ixtahuacán y Santiago Chimaltenango no se tienen datos de denuncias de VCM porque no hay presencia de PNC.
[57] PDH, *Informe de la Auxiliatura de Santa Rosa para el Informe Anual de Situación*, septiembre 2014.

violación sexual, tipificado por la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009.

Como ya se mencionó, a agosto de 2014 el SIGSA reportó 3 mil 609 casos de embarazos en niñas de 10 a 14 años[58]. A julio de 2014 la SVET reportaba denuncias presentadas al MP sobre 622 niñas de 14 años y menos que estaban embarazadas.

En los primeros nueve meses de 2014, el personal de la Defensoría de la Mujer dio acompañamiento a 229 casos de violencia contra la mujer (violencia psicológica, física, sexual y económica)[59]. Asimismo, la institución ha fortalecido acciones para atender y dar acompañamiento a las mujeres en diez departamentos, con la contratación y capacitación de oficiales de género de la Defensoría de la Mujer, trabajando con las redes de derivación en cada jurisdicción, fundamentalmente atendiendo a víctimas de violencia con enfoque victimológico, de derechos humanos, género y pertinencia cultural; se aplican protocolos de atención, dando seguimiento a denuncias realizadas ante los órganos competentes; haciendo trabajo de sensibilización y concientización sobre los derechos de las mujeres y que estas los exijan, entre otras cosas.

En Chimaltenango también se le da seguimiento desde la PDH a 14 denuncias sobre violencia sexual contra mujeres, tanto violencia física como psicológica, sexual y patrimonial. Para ello se coordina a través de la Red de Derivación del departamento, así como con el MP, la SEPREM y las Oficinas Municipales de la Mujer, tanto como con las organizaciones de mujeres y entidades que trabajan a favor de sus derechos.

Desde las auxiliaturas de la Magistratura de Conciencia se aporta en la elaboración de los planes de las comisiones departamentales de la mujer que están en el Consejo de Desarrollo. Esto ha facilitado la incidencia de la PDH para que las autoridades de Chimaltenango aporten para la construcción del Centro de Atención Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) correspondiente.

Existe una Carta de Entendimiento entre la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), el Ministerio de Desarrollo (MIDES), MSPAS y el Ministerio de Educación para la implementación de la "Ruta de abordaje para la atención a niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años", que se aplica desde octubre de 2012. Producto de esta atención, entre enero y julio de 2014 se entregaron al MP un total de 622 denuncias de violación sexual contra niñas menores de 14 años, sumando desde 2012 un total de 2 mil 706 denuncias tipificadas como delito de violación con agravación de la pena.

[58] PDH/Defensoría de la Mujer*, Informe de situación*, septiembre 2014.
[59]PDH/Unidad de Recepción y Calificación de Denuncias, Departamento de Procuración, Base de datos 2014.

### *b. Las mujeres víctimas de trata de personas*[60]

El SICOMP señala que entre enero y agosto de 2014 se registraron 485 posibles víctimas de trata, 166 de las cuales (34%) fueron albergadas en instituciones y organizaciones no gubernamentales, recibiendo atención y protección, quedando 66% sin atención primaria integral.

#### *1.1.3.4 Violencias por razón de identidad de género y orientación sexual*

La Fiscal General y Jefa del MP emitió la Instrucción General No. 2-2014 en la que establece las directrices para la persecución penal de delitos de discriminación; entre los motivos de discriminación se encuentra la orientación sexual o identidad de género; esta instrucción significa un avance para visibilizar hechos delictivos que atentan contra la integridad de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual e Intersexual (LGBTI) y que durante muchos años han quedado impunes ante la falta de directrices de las instituciones obligadas a la persecución penal.

La principal acción encaminada al reconocimiento, promoción y protección de los derechos de las personas LGBTI, desde la Procuraduría de Derechos Humanos, es la creación de la Defensoría de la Diversidad Sexual, la cual empezó a funcionar en abril de 2014, en un marco de respeto a la dignidad humana y la promoción del goce de los derechos constitucionales, la cual realiza diversas acciones y ha identificado líneas prioritarias de acción en salud, educación, trabajo y acceso a la justicia. Esto como punto de partida para garantizar la inclusión y participación de este sector de la población.

> La Defensoría de la Diversidad Sexual realizó, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática, la propuesta y validación de una nueva boleta para identificar a la población LGBTI en las denuncias recibidas en la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) de la PNC. Esto coadyuvará a sistematizar las denuncias provenientes de la población LGBTI para visibilizarlas y proponer medidas de prevención para su seguridad e integridad. A partir de 2015 se utilizarán boletas que incluyen el campo LGBTI en las 53 OAV con las que cuenta la PNC en todo el país.

[60] Con datos de Defensoría de las personas víctimas de trata, *Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación,* octubre 2014.

## 1.2 DERECHO A LA SEGURIDAD

Los riesgos, amenazas y vulneraciones a la seguridad definidas por el Consejo Nacional de Seguridad en 2012[61] continuaron latentes durante 2014.

La conflictividad social se intensificó, continuaron diversas tensiones entre la población y las autoridades, y en ese marco al menos 15 personas perdieron la vida de forma violenta[62], lo que ha generado dificultades para la gobernabilidad por la debilidad institucional para atender las necesidades y derechos de la población y resolver los conflictos que derivan de ello.

Asimismo, la seguridad ciudadana se ve afectada por la impunidad y la corrupción, aunadas al crimen organizado como el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, la trata de personas y las extorsiones, entre otros.

El Informe de Desarrollo Humano 2014 ha señalado que las amenazas políticas, las tensiones comunitarias, los conflictos violentos, la falta de atención a la salud pública, los daños al medio ambiente, la delincuencia y la discriminación se suman a la vulnerabilidad individual y comunitaria, lo que afecta la seguridad y el desarrollo humano de las personas[63].

Como fue mencionado con anterioridad, durante 2014 se mantuvieron altos índices de muertes violentas; asimismo, miles de personas fueron víctimas de distintos delitos contra su integridad y libertad personal, lo cual afecta también sus derechos a la seguridad y vida. A continuación se presentan algunos indicadores generales que luego se analizan en apartados específicos de los diversos grupos poblacionales.

El INACIF registró un incremento en los delitos sexuales: en 2013 realizó 7 mil 281 reconocimientos médicos a víctimas de violencia sexual; en 2014 fueron 8 mil 669 víctimas, de las cuales 90% son mujeres; 35% del total de víctimas tenía entre cero y 13 años de edad, y 32% entre 14 y 17 años; así, niñas, niños y adolescentes son quienes más padecen este flagelo.

Otra de las situaciones de flagrante violación a la integridad y libertad de las personas en el país deriva de la trata de personas, especialmente contra las mujeres –niñas, adolescentes, jóvenes–, pero también contra los niños y adultos. Guatemala es un país vulnerable a la trata de personas, ya sea con fines de explotación sexual, pero también porque es un país de destino y tránsito de migrantes y de diversas formas de explotación laboral[64].

---

[61] Consejo Nacional de Seguridad. *Plan Estratégico de Seguridad de la Nación*. Guatemala, noviembre de 2012. Págs. 9-14.

[62] Ver apartado específico de Conflictividad Social en este mismo informe.

[63] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano 2014 Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia*. Nueva York. Págs. 2-4

[64] Según UNODC el 58% de la trata en el mundo es en modalidad de explotación sexual, 36% explotación laboral o trabajo forzado, 0.2% para extracción y tráfico de órganos y 6% en otras modalidades (PDH, Defensoría de las personas víctimas de trata, *Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación,* octubre 2014).

Un problema fundamental para el abordaje del fenómeno de la trata de personas y su combate es la debilidad de los registros, pues hay casos de trata que no se registran como tales, sino como víctimas de delitos de violencia contra la mujer y/o niñez. La primera víctima de trata en el país fue registrada en 2000 y, desde entonces, a 2013 se da cuenta de 3 mil 396 víctimas de este delito[65]. Entre enero y agosto de 2014 hubo 485 nuevas víctimas[66].

El 59% de las víctimas de trata en el mundo son mujeres, 17% de las cuales son niñas[67], lo que en Guatemala se refleja de la misma manera: de las 485 víctimas detectadas hasta agosto de 2014, el 71% son mujeres. Según esta misma fuente, 27.63% de víctimas son niños, niñas y adolescentes, 28.04% adultos (mujeres y hombres), pero en el 44.33% de los casos no se registró la edad de la víctima, lo que refiere a los problemas de registro existentes en el país.

Entre las denuncias registradas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH entre enero y agosto de 2014, que suman 54 casos, 81.48% eran niños, niñas y adolescentes, en tanto 16.67% eran mujeres. 59% de las denuncias se referían a explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, 3.7% matrimonio forzado, 1.85% para turismo sexual; lo que indica que 64.82% de las modalidades facilita el uso del cuerpo de la niñez como objeto sexual. Por otra parte, se encuentra 12.96% por explotación laboral, 11.11% por trabajo forzado, 7.41% por mendicidad forzada; que significan 31.48% de casos en modalidad de trabajo forzado. Finalmente, entre las denuncias se contó con 3.7% de casos relacionados con venta de niños y adopciones irregulares.

En el tema de las extorsiones, el MP ha registrado un promedio de 7 mil 400 casos anuales en los últimos cuatro años, la mayoría en el departamento de Guatemala; sin embargo, en los dos últimos años se registraron casos en 321 municipios de la república; 90% de las extorsiones ha sido realizada mediante llamada telefónica, lo que indica que son personas oportunistas que no tienen capacidad de operación, mientras que el 10% son organizaciones (criminales) estructuradas[68].

---

[65] PDH/Defensoría de las personas víctimas de trata, con datos del Ministerio Público, *Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación,* octubre 2014. La propia defensoría –creada en 2013 pero funcionando como Unidad desde 2009- ha registrado 248 denuncias desde ese año.

[66] Ídem.

[67] Ídem, con datos del Informe Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC 2007-2010.

[68] En: http://www.dca.gob.gt/index.php/template-features/item/34921-avalan-agenda-nacional-contra-riesgos-y-amenazas.html; y en: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/gobernacion-se-enfoca-combatir-extorsiones, consultado el 6.11.2014.

Por otro lado, han disminuido los delitos contra la libertad de las personas, según registra el MP: en 2013 reportó 675 casos de plagio o secuestro[69] (56.25, promedio por mes), entre enero y septiembre de 2014 reportó 396 casos (44 en promedio por mes).

En relación con detenciones ilegales, el MP reportó 447 casos en 2013 (37.25 promedio mensual), mientras que de enero a septiembre de 2014 registró 306 (34 casos promedio por mes).

### *1.2.1 Avances en la institucionalidad y políticas públicas de seguridad*

#### *a. La Política Nacional de Seguridad*

En el marco de la *Política Nacional de Seguridad* (PNS) hay rezago en temas programáticos definidos en la *Agenda Estratégica* y el *Plan Estratégico de Seguridad de la Nación*. Entre los temas pendientes de cumplimiento que debieron ejecutarse en 2013 están: la creación de infraestructura y modernización de cárceles, la creación del Instituto Nacional Penitenciario y del Instituto Nacional de Migración y Naturalización, la reducción gradual de la participación del Ejército en operaciones de seguridad pública, establecer los protocolos para el funcionamiento de las fuerzas de seguridad conjuntas y combinadas, y elaborar la propuesta de actualización de la Ley de Orden Público. Tampoco se ha impulsado la agenda legislativa relacionada con los temas de seguridad, aunque se haya creado la Mesa de Seguridad y Justicia[70] en 2014[71].

Falta avanzar en la sensibilización para prevenir la violencia intrafamiliar, contra la niñez, adolescencia y mujeres, o la trata de personas y el femicidio, y en el desarrollo de campañas educativas para evitar el uso de armas de fuego y reducir la violencia armada, que estaban programadas para desarrollarse desde 2013.

Falta eficacia en las instancias para la resolución no violenta de conflictos en los ámbitos local y nacional; tampoco se desarrolló la coordinación entre comunidad y fuerzas de seguridad para disminuir la conflictividad local, temas a los cuales el PDH se refirió en 2013[72].

En 2014 el MP anunció avances en la formulación de la Política Criminal de Estado, rezagada durante mucho tiempo[73], esperando que se concluya y pronto se apruebe; esto dará mayor eficacia a la investigación criminal, la persecución penal y a la sanción de delitos, y coadyuvará a concretar las posibilidades de penas alternativas.

---

[69] Procurador de los Derechos Humanos. *Informe Anual de Situación de Derechos Humanos 2013*. Pág. 33. Cuando se elaboró el informe 2013 el MP había reportado 967 casos; la disminución de cantidad puede deberse a la depuración de casos o a la modificación de delitos durante el proceso de investigación.

[70] Instancia integrada por diferentes instituciones de Estado y organizaciones civiles, coordinada por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República.

[71] En: http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=5496, consultado el 07.11.2014.

[72] PDH. *Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos 2013*. Guatemala: PDH, 2013. Págs. 35-36.

[73] Ídem. Pág. 57.

### *b. Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz*

La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad[74] estableció la creación del Sistema Nacional de Seguridad, un espacio de coordinación interinstitucional al más alto nivel en materia de seguridad –interior, exterior y de inteligencia de Estado–.

En abril de 2012 los tres poderes del Estado firmaron el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz (Pacto SJP), el cual fue concebido como un proceso interinstitucional orientado al objetivo general de *"Desarrollar una estrategia cooperativa que incorpore y corresponsabilice a todos los sectores sociales e instituciones del Estado, a fin de legitimar y viabilizar el conjunto de transformaciones y resultados de impacto que permitan alcanzar mejores niveles de gobernabilidad, seguridad y protección frente a la criminalidad, la violencia y la impunidad en el país"*[75].

Para implementarlo, el Ejecutivo creó el Gabinete Específico para la Seguridad, la Justicia y la Paz[76].

Ya en su informe de 2012 el Procurador de Derechos Humanos indicó que la creación de dicho gabinete contradecía lo establecido por la Ley Marco, porque podía debilitar los procesos no concluidos en materia de seguridad que derivan de dicha ley[77].

El Pacto SJP generó institucionalidad de seguridad con enfoque preventivo[78] y fue base para la Política Nacional de Prevención del Delito y de la Violencia, en mayo de 2014. También generó herramientas electrónicas para la recepción de denuncias de hechos delictivos y un observatorio de homicidios con base en los registros de la Policía Nacional Civil (PNC).

El Pacto SJP establece la participación de la ciudadanía en la seguridad; el Tercer Viceministerio de Gobernación informó que de 2012 a agosto de 2014 han legalizado 551 comisiones de seguridad (comunitarias) que habrían sido capacitadas en participación y seguridad ciudadanas[79]; sin embargo, no informa sobre los municipios donde fueron conformadas, por lo que no se puede identificar su nivel de cobertura.

---

[74] Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

[75] Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. *Orientaciones Estratégicas de Política* 2014-2016. Guatemala, febrero de 2013. Pág. 5.

[76] Acuerdo Gubernativo 197-2012, publicado en el Diario Oficial el 24.09.2012.

[77] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2012*. Pág. 25

[78] Se reestructuró el Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación (Acuerdo Gubernativo 313-2012, publicado en el Diario Oficial el 4.12.2012) con función principal de diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención de la violencia y del delito. Se creó la Comisión Nacional para la prevención de la Violencia Armada (Acuerdo Gubernativo 204-2013, publicado en el diario oficial el 2.05.2013).

[79] Ref. DM-1,533-14/HMLB-fdl. Guatemala, 18.08.2014.

Otro tema contemplado en el Pacto y que no ha sido implementado es el fortalecimiento del Sistema Penitenciario, así como el Sistema Nacional de Alerta Temprana de Conflictividad, aunque una iniciativa para su conformación fue planteada durante el Primer Encuentro Nacional de Operadores de Diálogo a finales de octubre de 2014[80]; de la misma manera, tampoco se han concretado las políticas previstas en materia de cambio climático y de desarrollo social[81].

### *c. Resultados de la aplicación del PSJP*

El Pacto SJP debe responder a la política gubernamental de gestión por resultados, con el fin de facilitar la verificación transparente de sus acciones[82]. Para ello formuló una matriz de indicadores de resultado para el periodo 2012-2015 que vincula las orientaciones estratégicas de política e instituciones responsables que participan en el Pacto y tienen responsabilidad en el cumplimiento de las mismas[83], basándose en los indicadores de 2012 y los registros de la PNC como fuente de información estadística.

Se planteó reducir 12% anual la tasa de homicidios en todo el territorio nacional, especialmente en los departamentos que en 2012 presentaron las mayores tasas de homicidios: Chiquimula, Escuintla, Zacapa, Santa Rosa, Izabal y Guatemala. La entidad responsable para su cumplimiento es el Ministerio de Gobernación[84].

Excepto Chiquimula, en los demás departamentos no se alcanzó la meta; la reducción de la tasa nacional se cumplió mínimamente en 6.8%, cuando la meta era reducirla 24% para 2014 en relación con la que se tenía en 2012, como se muestra en la siguiente tabla:

---

[80] En: http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/10106-exponen-sistema-de-alerta-temprana-de-conflictos-sociales, consultado el 04.11.2014.

[81] El Plan K'atun Nuestra Guatemala 2032 pretende acercarse a una visión nacional de desarrollo sostenible, al tomar en cuenta los diversos planes de desarrollo municipal a lo largo de los últimos años; sin embargo no es una política pública de desarrollo social. *El Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032 constituye el paradigma en la planificación hacia el año 2032 porque completa y dinamiza el ciclo de políticas, planificación, programación, presupuesto y evaluación. Considera la participación ciudadana como un elemento fundamental, plantea una visión de largo plazo y se orienta a institucionalizar la planificación del desarrollo en el nivel territorial, sectorial e institucional dentro del Estado y sus organismos.* (En: http://www.katunguatemala2032.com/index.php/la-planificacion-del-desarrollo-en-el-pais, consultado el 10.11.2014). Asimismo, se creó el Ministerio de Desarrollo Social en 2012 para coordinar la ejecución de los programas sociales gubernamentales para sectores específicos, pero tampoco ha promovido la elaboración de una política pública de desarrollo social.

[82] Pacto SJP. Pág. 10.

[83] Véase: Instructivo Presidencial *Ref. PRG-010-2013/vg* Guatemala, 27.02.2013.

[84] SEGEPLAN, Op. Cit. Pág. 35.

**Tabla 7**
**Tasas departamentales de homicidios**
(por cada 100 mil habitantes)
Variación 2013 y 2014*

| Departamento | Tasa 2012 | Tasa 2013 | % variación respecto a 2012 | Tasa 2014 | % variación respecto a 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Chiquimula** | 89.4 | 79.6 | -10.9 | 60.2 | -32.7 |
| **Santa Rosa** | 64.8 | 61.3 | -5.4 | 53.3 | -17.7 |
| **Izabal** | 59.0 | 72.7 | 23.3 | 52.6 | -10.9 |
| **Escuintla** | 78.1 | 84.2 | 7.9 | 74.4 | -4.7 |
| **Guatemala** | 54.3 | 51.7 | -4.7 | 53.7 | -1.0 |
| **Zacapa** | 74.2 | 84.3 | 13.7 | 73.1 | -1.5 |
| **Tasa nacional** | **33.9** | **34.0** | **0.3** | **31.6** | **-6.8** |

Fuente: DIDH/PDH con datos de la PNC[85]

Por otro lado, en Retalhuleu, Suchitepéquez y Baja Verapaz se incrementó la tasa de homicidios en 2014 en 116, 51 y 4% respectivamente. En el departamento de Guatemala el resultado ha sido ineficaz, pues únicamente se logró disminuir 1% la tasa respecto a la que tenía en 2012, a pesar de ser el lugar donde el Gobierno concentró la mayor cantidad de recursos.

En 2014 el Gobierno dispuso para el departamento de Guatemala 100% del presupuesto asignado para la reducción nacional de homicidios (Q8 millones), cargados al programa número 18, según el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN)–75% para combustibles y lubricantes, y 16% para materiales y otros equipos–[86].

El programa presupuestario para "Servicios de seguridad a las personas y su patrimonio" del Ministerio de Gobernación (número 11) contó con una asignación inicial de Q2 mil 997 millones 841 mil 672; para el cierre de año se modificó a Q3 mil 054 millones 635 mil 210; inicialmente, el 88% de dicho presupuesto se asignó al departamento de Guatemala, 5% a Petén, 2% a Quetzaltenango y 1% a Escuintla. El resto de departamentos contó con menos de 1% de dicho monto, según reportes de SICOIN[87].

Con excepción de Guatemala y Jutiapa, en todos los departamentos hubo recortes al poco presupuesto que inicialmente se les asignó, favoreciendo a Guatemala, que al cierre de año contó con el 98.6% del presupuesto asignado para dicho programa; Petén y Jutiapa terminaron con 0.4%, San Marcos con 0.1%, y el resto de departamentos no contó siquiera con el porcentaje de este último (0.1%).

La Unidad para la Prevención de la Violencia del Ministerio de Gobernación contó con una asignación de Q32 millones; para el cierre del año se modificó a Q41

[85] Se utilizan los datos de PNC porque esa es la información que utiliza el Pacto para su formulación de políticas.
[86] SICOIN, consultado el 06.01.2015.
[87] Ídem.

millones 553 mil 215, cubriendo únicamente el departamento de Guatemala (98% destinado a dirección y coordinación, y 2% para inversión, según tipo de gasto reportado)[88].

En el *Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015*, el Gobierno replanteó sus indicadores de resultados, estableciendo que para ese año la tasa nacional de homicidios se reduciría a 28 por cada 100 mil habitantes (ya no una reducción anual de 12% que se planteó en 2012, sino una reducción anual de 5.5%)[89].

- ✓ ***Las tasas de homicidios, según INACIF***

Contrastando los resultados según los datos de la PNC –que son el referente de los indicadores del Pacto SJP– con los datos del INACIF, se observa que la tasa nacional de homicidios y las tasas departamentales resultan más altas cada año, según INACIF, cuyos datos ofrecen mayor certeza que los de la PNC[90].

La tasa anual de homicidios, según datos del INACIF, ha sido de 39.3 y 37.56 por cada 100 mil habitantes en los dos últimos años, apenas variable (-6%) a la tasa nacional de 40.0 que la entidad registró en 2012, con lo cual se tiene una diferencia significativa con los registros anuales de la PNC sobre homicidios.

Las tasas de homicidios departamentales, según registros del INACIF, al menos en los seis focalizados en las orientaciones estratégicas de política asociadas al Pacto SJP en 2012, se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 8**
**Tasas departamentales de homicidios**
(por cada 100 mil habitantes)
Variación 2013 y 2014

| Departamento | Tasa 2012 | Tasa 2013 | %Variación respecto a 2012 | Tasa 2014 | %Variación respecto a 2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Chiquimula** | 98.6 | 91.2 | -7.5 | 64.2 | -34.9 |
| **Santa Rosa** | 81.0 | 78.8 | -2.6 | 66.1 | -18.3 |
| **Escuintla** | 93.8 | 94.3 | 0.6 | 84.4 | -10.0 |
| **Izabal** | 67.0 | 75.5 | 12.7 | 62.9 | -6.1 |
| **Guatemala** | 68.2 | 65.1 | -4.6 | 69.7 | 2.2 |
| **Zacapa** | 83.5 | 89.6 | 7.3 | 80.4 | -3.8 |
| **Tasa nacional** | **40.0** | **39.3** | **-1.6** | **37.5** | **-6.2** |

Fuente: DIDH/PDH con datos de INACIF

[88] Ibídem.
[89] En: http://www.minfin.gob.gt/archivos/proypre2015/documentos/metd.pdf, consultado el 05.11.2014.
[90] Lo cual se explica en el apartado Derecho a la Vida.

Las tendencias departamentales e interanuales de homicidios entre el INACIF y la PNC coinciden en estos cinco de los seis departamentos tomados en cuenta en el Pacto SJP, pero con grandes diferencias entre las tasas que resultan con base en los registros de cada entidad.

### *d. Política Nacional de Prevención del Delito y de la Violencia*

La *Política Nacional de Prevención del Delito y de la Violencia, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034*[91] (PNPVD) fue aprobada en 2014 a partir del marco de la PNS-2012. En sus últimos dos informes anuales de situación (2012 y 2013), el Procurador de los Derechos Humanos manifestó su preocupación por la inexistencia de una política nacional de prevención del delito y de la violencia, al mismo tiempo que recomendó al Gobierno formularla con urgencia.

El Procurador valora como un avance positivo que, finalmente, el país cuente con dicha política, y espera que el Estado asigne los recursos suficientes para su implementación en cada uno de los ejes definidos y para alcanzar los resultados previstos.

Para diseñar esta política se realizó un diagnóstico de la incidencia criminal en los últimos 10 años en 334 municipios[92], pues la acción comunitaria juega un papel fundamental para que los objetivos de la política puedan cumplirse, lo que necesariamente implica fortalecer el poder local.

### *e. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*

Finalmente, el Congreso de la República eligió a relatores y relatoras para conformar la *Oficina Nacional de Prevención de la Tortura*, de conformidad con las disposiciones de la *Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (artículos 17, 21 y 38).

En el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015[93] incluyó un aporte de Q10 millones para el funcionamiento de esta oficina, específicamente para gastos de administración, no así para gastos en recurso humano.

El Procurador de los Derechos Humanos continúa considerando urgente que el Congreso de la República acate la sentencia de la CC dictada el 17 de julio de 2012, mediante la cual le exhorta (así como a los órganos del Estado dotados de iniciativa legislativa) a asumir la responsabilidad institucional para suplir las omisiones en la legislación penal vigente y para que, mediante acción legislativa, se complete la definición de tortura con las adiciones que resultan de los instrumentos ratificados por Guatemala antes de la tipificación del delito de tortura en la legislación penal (1995)[94].

---

[91] Acuerdo Gubernativo 281-2014, publicado en el Diario Oficial el 25.08.2014.
[92] Después de este diagnóstico fueron creados cuatro nuevos municipios.
[93] Diario de Centro América 04.12.2014. *Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014* Decreto 22-2014.
[94] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2013*. Pág. 49.

### *f. Institución policial*

Entre los aspectos positivos que se dieron en 2014 se puede señalar la prórroga por cuatro años más del plazo de la Comisión Nacional de Reforma Policial[95], aunque su presupuesto no tuvo mejoras en 2014 y no se registre avance integral de cada uno de sus ejes. En 2013 la PDH supervisó el desarrollo de sus metas identificando que no contiene enfoque multicultural ni intercultural.

Asimismo, fue positivo el aumento de personal policial, que asciende a 34 mil 099 efectivos[96], 14% mujeres; aunque esto significa un acercamiento a los 35 mil que el Gobierno prevé alcanzar para 2015; aún se cuenta con dos policías por cada mil habitantes, en tanto que el estándar internacional es de 4 por cada mil[97].

A nivel departamental, únicamente Guatemala alcanza dicho estándar internacional de policías; incluso lo supera, pues en 2014 llegó a tener 6.3 policías por cada mil habitantes. Zacapa y el Progreso tuvieron 2.1 policías por cada mil habitantes. Por debajo de estos, 13 departamentos tienen entre 1.1 y 1.8 policías por mil habitantes, y los siete restantes escasamente tienen entre 0.4 y 0.9 policías por cada mil habitantes[98].

En diciembre de 2014 las autoridades informaron que 7 mil 808 policías conformaban la fuerza operativa o de patrullaje diario a nivel nacional[99], con lo cual se tenía que, en tiempo real, un policía estaba a cargo de la seguridad de 2 mil 024 personas, mejorando su capacidad en relación con 2013, en el que un policía estaba a cargo de 2 mil 950 personas.

Se continuó con la profesionalización de policías: con la tercera promoción de elementos graduados en la Licenciatura en Ciencias Policiales se alcanzó un total de 156 graduados a la fecha[100] y 13 comisarios generales obtuvieron la Maestría en Investigación Criminal[101]. Se fortaleció la Inspectoría General con al menos 100 nuevos elementos[102], con los que la entidad tendría alrededor de 600 inspectores; se mejoraron los recursos y capacidades tecnológicas con el Sistema de Información Policial (SIPOL)[103]; aumentó el número de casos trasladados al MP derivado de investigaciones internas de la Oficina de Responsabilidad Profesional

[95] El cual vencerá el 23 de diciembre de 2018 según el Acuerdo Gubernativo 43-2014, publicado en el Diario Oficial el 14.02.2014.
[96] Ministerio de Gobernación: Resolución 1288 Prov. UIP No. 1950-2014. Guatemala, 01 de diciembre de 2014.
[97] A/HRC/19/21/Add.1, Parr. 18
[98] Ministerio de Gobernación, Op. Cit.
[99] Ministerio de Gobernación, Op. Cit.
[100] Ministerio de Gobernación, Op. Cit.
[101] En: http://agn.com.gt/index.php/world/fashion/item/19919-aumenta-n%C3%BAmero-de-agentes-con-licenciatura-en-ciencias-policiales-en-guatemala, consultado el 10.11.2014.
[102] En: http://www.mingob.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=8196:ascensos-y-graduaciones-en-la-pnc&Itemid=103, consultado el 03.12.2014.
[103] En: http://www.cnrp.gob.gt/i/presentacion-oficial-del-sistema-de-informacion-policial-sipol/, consultado el 10.11.2014.

de la PNC, por indicios de delitos cometidos por personal oficial[104]; en diciembre se creó la Política Nacional de Igualdad de Género de la PNC, que busca dignificar la labor de la mujer dentro de la institución policial.

Persiste la implicación de personal policial en ilícitos y actos de corrupción[105]. Aunque se realizaron trabajos de remozamiento en los últimos dos años, la infraestructura está deteriorada y coloca a los agentes en condiciones indignas de trabajo (hacinamiento, suciedad, servicios deteriorados, entre otros), tal como lo identificó el PDH en su informe anterior[106]. También hubo limitación de recursos para la operatividad policial, como el abastecimiento de combustible.

El presupuesto asignado para reconstrucción de sedes policiales que fueron afectadas por el terremoto de noviembre de 2012, ha tenido una baja ejecución en los dos últimos años; la ejecución de 2013 fue de 44.94%, y al 10 de noviembre de 2014 había sido de 35.36%; mucho menor en casos particulares como la Comisaría de Quetzaltenango (21%), Comisaría de San Marcos (15%) y la Comisaría de Coatepeque (14%)[107].

### *g. Participación del Ejército en tareas de seguridad ciudadana*

La participación del Ejército en temas de seguridad ciudadana ha sido recurrente y se ha incrementado en los últimos dos años. El número de efectivos militares que han integrado los Escuadrones del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana aumentó un 56% entre 2013 y 2014, pasando de 2 mil 743 en 2012 a 4 mil 267 en 2014[108].

Asimismo, el Ministerio de la Defensa informó que en 2013 fueron 13 mil 918 elementos del Ejército los que apoyaron a la PNC en diversas tareas de seguridad ciudadana, en tanto que entre enero y el 10 de septiembre de 2014 habían sido 14 mil 369[109]. El número de elementos del Ejército que brindó apoyo a la PNC en 2013 y 2014 es superior al 40% de la fuerza policial.

---

[104] El total de casos trasladados en 2013 fue de 185; y de enero a septiembre de 2014 fueron 289. La información proporcionada por las autoridades resulta contradictoria, ya que en diciembre (2014) las autoridades reportaron que de enero al 25 de noviembre de 2014 habían sido únicamente 12 casos los trasladados al MP (Ministerio de Gobernación: Resolución 1020 Prov. UIP No. 1524-2014. Guatemala, 24 de septiembre de 2014, y Resolución 1288 Prov. UIP No. 1950-2014. Guatemala, 01 de diciembre de 2014).

[105] En 2013 la ORP investigó a 1,239 policías y entre enero y septiembre 2014 investigó a 1,702. La información proporcionada por las autoridades resulta contradictoria, ya que en diciembre de 2014 la PNC reportó que de enero al 25 de noviembre de 2014 habían sido 1593 policías los investigados por ORP (Ministerio de Gobernación: Resolución 1020 Prov. UIP No. 1524-2014. Guatemala, 24 de septiembre de 2014, y Resolución 1288 Prov. UIP No. 1950-2014. Guatemala, 01 de diciembre de 2014)

[106] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2013*. Pág. 41

[107] SICOIN, "Reconstrucción N7, Reporte: R00804768.rpt, generado el 10.11.2014

[108] Ministerio de la Defensa Nacional P/RS-DIP-1532-ODMM-czus-2014, de 15.07.2014.

[109] Ministerio de la Defensa Nacional P/RS-DIP-1595-ODMM-rssh-2014, de 10.09.2014.

En los últimos cuatro años el Ministerio de la Defensa ha incrementado su presupuesto para apoyar en temas de seguridad ciudadana, pues la asignación inicial ha sido modificada durante el año, duplicándola o triplicándola, como puede verse en la siguiente tabla:

**Tabla 9**
**Presupuesto asignado al Ejército para apoyo de seguridad ciudadana**
Periodo 2011-2014
(Cifras en quetzales)

| Año | Asignación inicial | Vigente al cierre del año | Incremento/variación interanual del presupuesto vigente |
|---|---|---|---|
| **2011** | 29'808,928 | 110'542,362 | |
| **2012** | 84'000,290 | 133'518,509 | 21 % |
| **2013** | 132'302,285 | 275'513,655 | 106 % |
| **2014** | 132'302,285 | 265'150,734 | -4% |

Fuente: PDH/DIDH con información de SICOIN

A diferencia del presupuesto para el Ejército, las asignaciones presupuestarias para los patrullajes de la PNC no han tenido ninguna modificación en los últimos dos años, manteniéndose en Q32 millones 926 mil 491, según reportes de SICOIN: resultados estratégicos de gobierno[110], lo cual no es congruente con el incremento de efectivos de policía en tareas de patrullaje, y puede afectar directamente la eficacia de las acciones policiales.

El Procurador de los Derechos Humanos ha señalado que la presencia permanente del Ejército en temas de seguridad pública contraviene los Acuerdos de Paz, en el sentido de que la seguridad ciudadana es competencia exclusiva de las fuerzas civiles policiales[111] y dificulta el fortalecimiento del poder civil. Su intervención en la seguridad no ha dado resultados positivos porque la violencia y criminalidad no han disminuido significativamente en el país.

## 1.3 DERECHO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia es un derecho de todas las personas, sin distinción de sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política y creencias religiosas, para obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas[112].

Esto no es posible con la baja cobertura que tiene el MP alrededor de la República (17%), pues no garantiza un acceso inmediato para que se inicie la persecución penal y demandar justicia oportuna. En el caso de delitos contra la vida en los

[110] SICOIN. reporte R00804768.rpt, 06.11.2014.
[111] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2013*. Pág. 39.
[112] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Manual de Políticas Públicas para el acceso a la Justicia, América Latina y el Caribe*, Panamá, 2005

últimos seis años, el 74% de los homicidios continúa en fase de investigación, según el reporte del estado de casos base de datos del MP[113].

Un avance para hacer más accesible la justicia a los guatemaltecos y guatemaltecas es el trabajo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) de transferencia de capacidades de investigación al MP, mediante la tramitación de casos conjuntos y la consolidación de la Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI), con acompañamiento técnico para sentar las bases de la Policía de investigaciones criminales.

Entre las capacidades a transferir destaca la aplicación del principio de libertad probatoria, que permite emplear cualquier medio de prueba no prohibido expresamente por la ley o que no resulte manifiestamente impertinente; y métodos de análisis criminal para el desarrollo del diseño de bases de datos de información criminal y la implementación de su uso práctico.

También se desarrolla el Programa de Apoyo a la Seguridad y Justicia (SEJUST) para actualizar al personal del MP, con el objetivo de mejorar la eficacia en la investigación y persecución penal[114].

Esta colaboración conjunta ha permitido la investigación de estructuras criminales, como los casos de corrupción en el Sistema Penitenciario[115] y el de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil[116].

El dictamen emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República a la iniciativa 4095, que propone la reforma a la ley Orgánica del MP, señala que el incremento de la impunidad provoca crisis del régimen de legalidad y aumenta el uso de mecanismos violentos para responder a los conflictos sociales, convirtiéndose en un factor de alto riesgo para el crecimiento de la espiral de violencia; también indica que la impunidad genera falta de credibilidad de las instituciones llamadas a cumplir la ley[117].

---

[113] Reporte estadístico de personas fallecidas por delitos contra la vida. Departamento del Sistema Informático del Control de la Investigación del Ministerio Público – SICOMP- con datos del 1 de enero 2008 al 31 de diciembre 2013, Informes recibidos en la Dirección de Investigación de Derechos Humanos vía electrónica con fechas 11 septiembre 2013 y 10 octubre 2014.

[114] CICIG. *Informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala con ocasión de su séptimo año de labores*, páginas 15, 16 y 17. En: http://www.cicig.org/uploads/documents/2014/COM_039_20141023_DOC01.pdf, consultado el 06.11.2014.

[115] Ver en este informe el apartado Derechos de las Personas Privadas de Libertad.

[116] En: http://www.mp.gob.gt/2014/10/ministerio-publico-coordina-aprehensiones-de-personas-implicadas-en-red-de-corrupcion/, consultado el 07.11.2014.

[117] Iniciativa 4095 presentada al Congreso de la República el 20 de agosto de 2009, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales emitió dictamen favorable No. 11-2014 el 13.05.2014, folio número 00000033, en: http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/1368.pdf, consultado el 06.11.2014.

### *1.3.1 Institucionalidad del sistema de justicia*

#### *a. Dirección General de Investigación Criminal*

La Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI) del Ministerio de Gobernación no logra consolidarse, a pesar de tener ya dos años de funcionamiento. No se ha emitido ninguno de los reglamentos establecidos en su ley específica, para el funcionamiento de la entidad y para la coordinación con el MP, que constitucionalmente es la entidad rectora de la investigación criminal y de la persecución penal en el país.

Las autoridades de la misma informaron que varios de los reglamentos (orgánico, interno, disciplinario, interno de personal y de uso de armas de fuego), así como la propuesta de reforma al Reglamento de la Ley de Armas y Municiones ya fueron elaborados, pero están a la espera de firma y publicación; otros reglamentos relacionados con la carrera profesional aún están en fase de elaboración[118].

También informó que no han impulsado políticas, planes, programas, manuales y protocolos para el funcionamiento de esta Dirección, como lo establece el artículo 44 del decreto 15-2012 (Ley de la DIGICRI), por encontrarse pendiente la emisión del acuerdo gubernativo relacionado con el reglamento orgánico interno de la entidad.

No obstante que la DIGICRI aún no desarrolla sus funciones, se informó que el Ministerio de Gobernación eroga un monto de Q45 mil mensuales para los salarios de Director y Subdirector de la entidad, quienes fueron nombrados el 1 de octubre de 2013. Sumado a ello, eroga un total de Q146 mil mensuales para los salarios de personal que presta servicios profesionales y técnicos de asesoría, contratados (subgrupo 18) en apoyo a la DIGICRI.

Para 2015 la DIGICRI pasará a ser la unidad ejecutora número 241 del Ministerio de Gobernación, con una asignación prevista de Q20 millones para su funcionamiento[119].

Las observaciones y recomendaciones que dio el Magistrado de Conciencia en su informe 2013 siguen vigentes, en el sentido de que se hace necesario que la DIGICRI emita los reglamentos previstos en su ley específica para la operación de sus funciones y la debida articulación y coordinación con el MP, para dar fortaleza a la cooperación interinstitucional en materia de investigación criminal[120].

[118] Oficio DIGICRI 396-2014/CMVV/jrrg, Guatemala 14.10.2014.
[119] Ídem. Pág. 6.
[120] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2013*. Págs. 58 y 365.

### *b. Ministerio Público*

El 17 de mayo de 2014 asumió la nueva Fiscal General y Jefa del Ministerio Público; quien en su discurso de toma de posesión dijo que continuaría el fortalecimiento de la institución[121], principalmente respecto de la escasa cobertura que tiene en la actualidad[122] a nivel nacional (22 fiscalías de distrito y 34 municipales) y el fortalecimiento de la investigación criminal.

Para enfrentar la mora judicial que asciende a 1 millón 200 mil expedientes acumulados[123], se creó la Fiscalía de Sección Liquidadora, competente para inventariar, analizar, clasificar los expedientes en mora que no se hayan diligenciado, y realizar las acciones que correspondan de conformidad con la ley hasta la terminación o el cierre de los procesos. El acuerdo señala que la Fiscal General aprobará las instrucciones generales y el reglamento que regirá la Fiscalía, a propuesta de la Secretaría de Política Criminal[124].

La Fiscal General impulsó las reformas al Decreto 40-94 del Congreso de la República[125], Ley Orgánica del Ministerio Público, encaminadas a fortalecer a esa institución con la regulación del Sistema de la Carrera Fiscal y la Carrera Técnica y Administrativa, así como otros temas necesarios para el buen desempeño institucional: el Sistema de Evaluación del Desempeño y lo referente al Régimen Disciplinario; y la creación de nuevas fiscalías para el tema de extorsiones, trata de personas y secuestro.

El MP está formulando la Política Criminal (Democrática) de Estado, en alianza estratégica con las entidades del sector seguridad y justicia y organizaciones sociales, iniciativa privada y sector académico[126].

### *c. Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)*

La Unidad contra la Impunidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó el 7 de mayo una supervisión administrativa al IDPP, identificando entre los hallazgos principales:

1. El espacio físico y el equipo de computación es insuficiente para el personal que ya labora en la defensa pública.

---

[121] En: http://mingob.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=6682:lopez-bonilla-y-nueva-fiscal-general-comparten-filosofia&Itemid=103, consultado el 05.11.2014.
[122] Ministerio Público, *Memoria de Labores del Ministerio Público 2013*, página 30.
[123] Ministerio Público. *Acuerdo 03-2014 del Consejo del Ministerio Público*, 2° considerando, publicado el 4.09.2014 en el Diario de Centro América.
[124] Ídem, artículo 6.
[125] Iniciativa 4095 presentada al Congreso de la República el 20.08.2009, la Comisión de Legislación y puntos constitucionales emitió dictamen favorable No. 11-2014 el 13.05.2014.
[126] En: http://www.mp.gob.gt/2014/11/politica-criminal-democratica-del-estado-seguimiento-a-mesas-tecnicas/, consultado el 4.12.2014.

2. Hace falta la contratación de más abogados defensores de planta (actualmente hay 485 en todo el país). La ciudad tiene contratados 25 abogados que no pueden cubrir la demanda, debido a la carga laboral por cada profesional. Esta situación dificulta una adecuada defensa, pues cada profesional tiene alrededor de 55 a 65 casos, lo que dificulta asistir a las audiencias, realizar visitas a los privados de libertad y preparar una buena defensa técnica.
3. El 43.75% de los abogados defensores entrevistados indicó que mensualmente les asignan entre 1 y 10 casos, y 78.13% que cubren entre 25 y 50 audiencias mensuales, las que no son notificadas con suficiente anticipación para conocer los procesos y preparar una buena defensa técnica.

En atención a lo anterior, el Procurador de los Derechos Humanos considera importante que se consolide el Sistema de Interconexión entre el MP, el Organismo Judicial y el IDPP anunciado el 14 octubre de 2014, que se encuentra en una primera fase cuyo objetivo es crear una agenda común electrónica entre las tres instituciones, para establecer las condiciones necesarias y lineamientos de procesos penales y seguimiento de audiencias[127].

### *d. Organismo Judicial*

- ***Justicia especializada para las mujeres***

En el marco de implementación de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, el Organismo Judicial ha creado de forma progresiva órganos jurisdiccionales especializados en el periodo 2010-2014, en las diferentes regiones del país.

El Procurador de los Derechos Humanos reconoce que la creación de nuevos órganos jurisdiccionales especializados en Petén, Sololá, San Marcos, y Quiché durante 2014[128], constituye un avance fundamental para la justicia penal con enfoque de género, lo cual debe contribuir no solo a que haya un mayor acceso y cumplimiento de la justicia, sino a la erradicación de la violencia que actualmente se ejerce en contra de las mujeres en el país.
Por ello es importante que el Estado continúe firme con la implementación progresiva de los órganos jurisdiccionales especializados, hasta cubrir los 22 departamentos del país, como lo establece la Ley.

La ampliación de cobertura de estos órganos jurisdiccionales se combina con la creación de fiscalías de la mujer en el MP (2012-2014) en todos los departamentos en donde dichos órganos están funcionando, lo que garantiza mayor acceso y cumplimiento de la justicia especializada. Las Fiscalías de la Mujer que se crearon en 2014 tienen su sede en San Marcos, Sololá y Quiché[129].

[127] En: http://www.mp.gob.gt/2014/10/lanzamiento-del-sistema-de-interconexion-electronica-entre-el-mp-oj-y-el-idpp/, consultado el 05.11.2014.
[128] Véase Acuerdos 11-2014; 12-2014; 13-2014; y, 14-2014 de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala.
[129] En: http://www.mp.gob.gt/2014/08/fiscal-general-instalada-tres-nuevas-fiscalias-de-la-mujer/, consultado el 30.10.2014.

También es importante resaltar el desarrollo de la coordinación entre las entidades de justicia y la búsqueda de la implementación eficaz de instrumentos como la *Política sectorial de coordinación interinstitucional para mejorar el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer en el Sistema de Justicia de Guatemala,* firmada en septiembre de 2014 por las autoridades del Ministerio Público, IDPP, Ministerio de Gobernación y la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia[130].

La PDH, mediante supervisión realizada a los órganos jurisdiccionales especializados contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de Guatemala, Escuintla y Chiquimula, observó que la existencia de estos órganos especializados ha fomentado la cultura de denuncia de delitos en la materia, y una atención adecuada a víctimas a través del Sistema de Atención Integral (SAI), la cual deberá fortalecerse ante el eventual incremento de víctimas que deban atender[131].

Entre los hallazgos se identificó que el personal de los mismos ha sido sensibilizado y capacitado en una fase inicial; sin embargo el presupuesto asignado no permite que tenga recurso humano, insumos y materiales idóneos para el cumplimiento de sus funciones; las instalaciones ya no se dan abasto para cubrir la demanda; asimismo, debe mejorarse su accesibilidad y garantizar que las medidas de seguridad emitidas por los juzgados sean implementadas de inmediato por la Policía Nacional Civil.

- ***Justicia en casos de trata de personas***

Entre enero y septiembre de 2014 el Organismo Judicial realizó 183 procesos judiciales, en tanto que entre enero y octubre de 2013 registró 51 casos. Los procesos se realizaron en los 22 departamentos. Entre 2007 y 2013 se emitieron 48 sentencias condenatorias, en tanto que entre enero y septiembre de 2014 se emitieron 32 sentencias, lo que muestra un buen nivel de eficiencia de la justicia guatemalteca[132].

[130] En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=704:j-firma-politica-interinstitucional-en-casos-de-violencia-contra-la-mujer&catid=41&Itemid=327, consultado 30.10.2014.

[131] Supervisión realizada por la Defensoría de la Mujer de la PDH, a juzgados de primera instancia penal y tribunales de sentencia penal de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, de los departamentos de Guatemala, Escuintla y Chiquimula, en mayo, junio y julio de 2014.

[132] Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, informe digital recibido en la Dirección de Investigación en Derechos humanos el 3 de diciembre 2014.

- ***Justicia para la niñez y adolescencia***
- ***Centro de Servicios Auxiliares de Familia[133]***

A mediados de agosto el Organismo Judicial inauguró el Centro Metropolitano de Justicia de Familia[134], en el que se instalan los juzgados de familia y las unidades administrativas de gestión que acompañan la función jurisdiccional en dicha materia, brindan protección integral a la familia como elemento fundamental de la sociedad y la niñez. En este Centro convergen la PGN, el MP, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), el IDPP, el Registro Nacional de las Personas y la PNC.

El área metropolitana cuenta con ocho juzgados de justicia especializada para la niñez y adolescencia; a ellos se suman las tres unidades con funciones jurisdiccionales y una con funciones administrativas del nuevo Centro Metropolitano: (1) *el Juzgado de Primera Instancia de Familia, con competencia específica en materia de Violencia Intrafamiliar;* (2) *el Juzgado de Paz con competencia en materia de Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos; y* (3) *el Juzgado de Primera Instancia de Familia para la Admisibilidad de Demandas, siendo este último un juzgado creado con la finalidad de recibir las demandas o primeras solicitudes en la materia, con la finalidad de determinar su admisión[135].*

Asimismo, cuenta con las siguientes dependencias administrativas: a) Centro de Servicios Auxiliares de Familia, b) Dirección de Gestión de Familia, y c) Unidad de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

- ***Juzgados de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal***

El 13 de septiembre de 2013 los representantes del Organismo Judicial, MP, Ministerio de Gobernación, IDPP, SBS y la PDH firmaron un convenio interinstitucional para el fortalecimiento del sistema de justicia penal juvenil de Guatemala. El objetivo principal de este convenio es la creación de una instancia de comunicación y coordinación interinstitucional que facilite e implemente acciones concretas, estrategias y políticas para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, entre otras normativas en materia de justicia penal juvenil.

---

[133] Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia números 27-28-29-y 38-2014 del 13 de agosto 2014. Se crearon: el Centro de servicios auxiliares de la administración de justicia de familia, el Juzgado de 1ª Instancia de Familia y Juzgado de Paz con competencia específica para la protección en materia de violencia intrafamiliar, el Juzgado de 1ª Instancia de Familia para la admisibilidad de demandas; y se modifica el acuerdo 28-2014 sobre la competencia territorial del Juzgado de 1ª Instancia de Familia con competencia específica para la protección en materia de violencia intrafamiliar. Acuerdo 42-2014 del 16 de septiembre 2014 que contiene el reglamento de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Centro de Justicia de Familia de la Ciudad de Guatemala.

[134] En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=677:oj-inaugura-centro-de-justicia-de-familia-y-suscribe-convenio-interinstitucional-para-su-implementacion&catid=42:rokstories&Itemid=580, consultado el 02.12.2014.

[135] Ídem.

De acuerdo con la información recabada en la presentación del informe de la Mesa de Alto Nivel Justicia Penal Juvenil en Guatemala, sobre los avances, realidades y desafíos[136], en 2013[137] crearon Juzgados de la niñez y adolescencia en Villa Nueva (Guatemala), Izabal, Sololá, Mixco (Guatemala), Quetzaltenango y Baja Verapaz; dos de estos juzgados son pluripersonales (Mixco y Quetzaltenango).

En 2014[138] se crearon cuatro nuevos juzgados de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal ubicados en San Marcos, Sacatepéquez, Jalapa, Santa Rosa, con el objetivo de brindar una justicia pronta y eficaz; con la creación de estos juzgados suman 26 órganos especializados que dan cobertura a 19 departamentos, quedando pendiente Chiquimula, El Progreso y Totonicapán[139].

Además se mejoró la infraestructura de los juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal del área metropolitana.

El MP creó una agencia fiscal en Izabal de carácter especializado para la niñez y adolescencia; el IDPP contrató una defensora pública especializada para el municipio de Villa Nueva (Guatemala); el Ministerio de Gobernación está creando en la PNC la Unidad para el traslado de adolescentes privados de libertad.

Asimismo, está en discusión un proyecto de Modelo de Audiencia a través de videoconferencia, con el objetivo de mejorar la atención y agilizar el proceso judicial, así como disminuir el número de traslados a audiencias de los adolescentes en conflicto con la ley penal y evitar la suspensión de audiencias por incomparecencia de los adolescentes.

> La Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de la PDH realizó un monitoreo a cinco Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en Zacapa, Suchitepéquez, Chimaltenango, Petén e Izabal, con el objetivo de conocer el estado de la mora judicial en los mismos.
>
> Entre sus principales hallazgos, identificó que sigue sin implementarse adecuadamente la ley PINA que indica claramente dos procesos diferenciados: a) para la atención específica de niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos, cuyo objetivo principal es la

[136] *Informe de Avances, Realidades y Desafíos de la Mesa de alto nivel Justicia Penal Juvenil en Guatemala*, presentado el 11.09.2014.

[137] Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia números 24-25-26-27-28 y 29 – 2013 de 18 de junio de 2013. Crearon los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la ley penal en los municipios y departamentos de: Villa Nueva, Izabal, Sololá, Mixco, Quetzaltenango y Baja Verapaz, respectivamente.

[138] Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia números 16, 17, 18 y 19-2014 de 31 de julio de 2014.

[139] En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=660:corte-suprema-de-justicia-inaugura-cuatro-juzgados-de-la-ninez-y-adolescencia-y-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal&catid=125:noticias-slide-derecha&Itemid=281, consultado el 06.11.2014.

restitución de los mismos, y b) atención específica de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, que se encamina a la reinserción y al cumplimiento de sus garantías procesales. Sin embargo, se continúa atribuyendo a un mismo juez ambas competencias judiciales, lo que provoca una saturación de casos y el abordaje no es idóneo.

Las entrevistas realizadas a los jueces de dichos juzgados permiten identificar que la mora judicial se puede atribuir a diversos factores; entre los más frecuentes están:

- Las dos competencias asignadas a un mismo juez
- El sistema de gestión de tribunales que asigna fechas para el desarrollo de las audiencias respondiendo a un criterio administrativo y no a la capacidad del despacho judicial
- Los criterios equivocados de los jueces de familia al enviar casos que no son de competencia de los juzgados de niñez y adolescencia
- La constante suspensión de audiencias porque no están presentes algunas instituciones citadas (que no son sujetos procesales)
- La falta de comparecencia de los adolescentes en conflicto con la ley penal, debido a que la SBS no cumple con su traslado a los juzgados.
- La debilidad de la PGN, pues en los cuatro juzgados monitoreados se evidenció falta de personal y de recursos (combustible, vehículos, viáticos, equipo de cómputo, internet, material de oficina, entre otros)

Esta particular situación de la PGN causa retraso del proceso por la constante suspensión de audiencias, así como por la falta de una investigación exhaustiva y eficaz que, además, no da a los jueces elementos adecuados para dictar sus resoluciones.

- ***Acceso de los pueblos indígenas a la justicia***

La población indígena encuentra dificultad para comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, porque en ellos se privilegia el uso del castellano, aunque los demás idiomas son reconocidos en el país, pues se encuentra vigente el Decreto 19-2003 Ley de Idiomas Nacionales y su respectivo reglamento.
Asimismo, en los casos penales, el artículo 142 del Código Procesal Penal establece que los actos procesales deben realizarse en idioma indígena y traducirse al español simultáneamente, lo que implica también que las actas y resoluciones deben redactarse en ambos idiomas.

La Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH[140] ha hecho monitoreos en las distintas instituciones del sector justicia para verificar el cumplimiento de la Ley de Idiomas Nacionales, identificando que, además de no utilizarse el idioma indígena de la localidad, hay deficiencias, como demora en la atención administrativa, petición de requisitos no establecidos en trámites diversos, persecución sin motivo aparente, no ser oído ni atendido sin explicación alguna, y la no aplicación de la normativa nacional e internacional relativa a derechos de pueblos indígenas, entre otros.

Un avance en esta materia se relaciona con la presentación de la primera edición del *Glosario Jurídico Bilingüe* en los 22 idiomas mayas por la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial[141], con el objeto de actualizar el vocabulario e incorporar palabras establecidas en la legislación guatemalteca. El *Glosario* es una herramienta importante para las funciones del oficial intérprete, para garantizar el principio constitucional del debido proceso; también puede ser de gran utilidad para el usuario y el operador de justicia.

Asimismo, en julio de 2014 la misma Unidad elaboró la *Guía para la Atención a Mujeres y Niñez Indígena en el Acceso a la Justicia*, dirigida a todas las personas que trabajan en el Organismo Judicial, para que cuenten con una herramienta útil y comprensible que les permita observar los derechos específicos de las mujeres indígenas cuando estas acuden a solicitar los servicios de la administración de justicia.

La Memoria de Labores del Organismo Judicial 2012-2013, la más reciente, señala que la Unidad de Asuntos Indígenas ha desarrollado programas de capacitación con oficiales intérpretes, tanto en el contenido de los derechos de los pueblos indígenas como en técnicas de traducción e interpretación; con jueces de Paz y aspirantes a jueces de Paz y de Primera Instancia; también se ha capacitado a jueces comunitarios; todo ello en temas de derechos de pueblos indígenas y pluralismo jurídico. Asimismo, se está elaborando un protocolo de acceso a la justicia para mujeres indígenas[142].

En agosto de 2013 el Organismo Judicial creó el Centro de Interpretación y Traducción Indígena, que coordina a los Oficiales Intérpretes de las diferentes regiones del país, administrando el Sistema de Asignación de Intérpretes (SIASIN) que permitirá una adecuada asignación y control, formación y capacitación, así como acceso a laboratorio y consulta.

Hasta entonces, la Corte Suprema de Justicia contaba con los servicios de 89 oficiales intérpretes, distribuidos en distintos órganos jurisdiccionales; de los 22 idiomas existentes en el país, se atendían 13, teniendo un déficit de 9 idiomas. El

[140] PDH/Defensoría de Pueblos Indígenas. *Informe de situación 2014.* Octubre 2014.
[141] Creada por Acuerdo 112-2009 de la Corte Suprema de Justicia, empezó a funcionar en 2012.
[142] En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=74: memoria-delabores&Itemid=289, consultado el 05.09.2014.

Centro cuenta ahora con cinco sedes regionales, ubicadas estratégicamente para permitir el acceso a la justicia de la población indígena en su propio idioma. Las sedes están ubicadas en Huehuetenango, Alta Verapaz, Chimaltenango, Sololá y Quiché.

Para garantizar el derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas, el Organismo Judicial está impulsando la construcción de Redes Regionales de Intérpretes.

Por su parte, el MP creó en abril 2014[143] la Oficina para la Atención a Pueblos Indígenas. Según la Memoria de Labores 2013[144], creó este departamento en coordinación con autoridades indígenas de Sololá, Totonicapán, Quiché y Alta Verapaz. Dicho departamento ha organizado encuentros de intercambio de experiencias en la aplicación del derecho indígena, entre autoridades indígenas y fiscales del MP[145].

Asimismo, creó la Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación y Protección de Derechos de los Pueblos Indígenas, para hacer efectiva la persecución y acción penal de los delitos de discriminación y delitos conexos cometidos en contra de una persona, grupo de personas indígenas o asociaciones[146].

Es importante resaltar que el MP no cuenta con recurso humano contratado en su calidad de intérpretes jurídicos; sin embargo, aprovecha la presencia de personal indígena en algunas fiscalías para apoyar esta función; la PDH ha podido constatar que existen lugares en donde la interpretación es realizada por personal que se desempeña como auxiliar, oficial y de servicio de limpieza. En consecuencia, no es personal idóneo, pues no se aportan valores técnico-jurídicos en los procesos judiciales que determinen de mejor manera las sentencias.

En la misma línea, el IDPP cuenta con defensores de oficio en las distintas comunidades lingüísticas, a través de 15 defensorías indígenas que cubren 11 idiomas mayas, garífuna y xinca. Del 2005 a marzo de 2014 se han atendido 13 mil 455 procesos penales con pertinencia cultural, 812 mil 608 hombres y 847 mujeres[147].

Sin embargo, a pesar de los avances, aún no ha sido aprobada en el Congreso de la República la propuesta de Ley de Jurisdicción de las Autoridades Comunitarias Ancestrales, normativa que permitiría una intervención oportuna de las autoridades ancestrales en los procesos de justicia a favor de los Pueblos Indígenas.

---

[143] Con Acuerdo 53-2012 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, adscrita a la Secretaría de Política Criminal.

[144] Presentado el 12 de diciembre de 2013. En: http://www.mp.gob.gt/2013/12/fiscal-general-presento-informe-de-tercer-ano-de-gestion/, consultado el 05.09.2014.

[145] MP, Memoria de Labores 2013, Pág. 37.

[146] Ídem, Pág. 45.

[147] Instituto de la Defensa Pública Penal, *Informe de Gestión 2008-2013,* marzo 2014, página 9, en: http://www.idpp.gob.gt/publicaciones/folletos.aspx?numeral=1, consultado el 6.11.2014.

- ***La judicialización de casos de discriminación contra pueblos indígenas***

La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA) es la institución del Organismo Ejecutivo responsable de la prevención y erradicación de la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas, lo que realiza de conformidad con la Política Pública para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Étnica y Racial, que contiene 120 acciones estratégicas en seis ejes de trabajo.

CODISRA ha priorizado 20 acciones estratégicas, entre las que se destaca la atención de casos jurídicos de discriminación (canalizar, asesorar, monitorear y dar seguimiento a las denuncias de discriminación y racismo), así como el acompañamiento psicológico a las víctimas.

Por otro lado, la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) es la institución del Ejecutivo responsable de defender y promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra ellas.

En el marco de la judicialización de los casos de discriminación contra las mujeres indígenas, la DEMI brinda apoyo jurídico a mujeres indígenas víctimas de todas las formas de violencia y discriminación, realizando acompañamiento en sus gestiones, asesoría social y apoyo psicológico. Asimismo, está capacitando a operadores de justicia y personas organizadas en relación con estos temas.

> En la supervisión realizada en mayo 2014 por la Defensoría de Pueblos Indígenas de la PDH, se identificó que la DEMI no logra cubrir toda la demanda de casos por violencia en contra de la mujer indígena, fundamentalmente porque tiene fondos limitados para la contratación de profesionales.

- ***Formación sobre interculturalidad en el OJ***

Durante 2014 se impulsó un programa educativo, producto de los convenios bilaterales entre el Organismo Judicial y la CODISRA, y entre el MP y la CODISRA. Para ello se coordinaron con la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) y organizaciones locales para desarrollar diplomados dirigidos al sector justicia en la ciudad de Guatemala, así como en los departamentos de Jalapa y Huehuetenango; estos diplomados son acreditados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
Por otro lado, la CODISRA, el IDPP, el Organismo Judicial, la PNC, la COPREDEH, la Universidad de San Carlos de Guatemala y la PDH desarrollan el *Postgrado en Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas y Discriminación Racial* dirigido a operadores de justicia de todo el país, con la acreditación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### *e. Sistema Penitenciario*

El Sistema Penitenciario (SP) es la rama del sistema de justicia que más debilidad presenta y plantea enormes retos al Estado para atender con urgencia las necesidades de fortalecimiento institucional para garantizar el cumplimiento del derecho a la justicia, junto con los derechos de las personas privadas de libertad.

Algunas de las situaciones que más preocupan al PDH en este aspecto son: el rezago en la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los centros penitenciarios; el hacinamiento que en 2014 sobrepasó el 200% la capacidad de internamiento de algunos centros; la falta de control y seguridad interna; los indicios de corrupción por parte de las altas autoridades de la entidad e indicios de comisión de delitos por parte de personas privadas de libertad desde las cárceles (como extorsiones, contratación de asesinatos, por ejemplo); la falta de cumplimiento de los objetivos de la privación de libertad; y la constante vulneración de derechos de las personas privadas de libertad.

La debilidad institucional del SP ha sido determinante para que este aún no logre cumplir con sus dos fines fundamentales: mantener la custodia y seguridad de las personas reclusas, para resguardo de la sociedad, y proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su educación, rehabilitación y readaptación que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena, y posteriormente reintegrarse[148].

El proyecto de formulación de la *Política Nacional de Reforma Penitenciaria* (PNRP) 2014-2024 advierte que el Sistema Penitenciario *"ha permanecido en el olvido y deterioro sin poder cumplir con su misión, y que los centros de detención se han convertido en escuelas del crimen y en símbolos de corrupción, peligro, hacinamiento, impunidad, delincuencia, motines, fugas y violaciones a los derechos humanos."*[149]

La PNRP representa una oportunidad para que el Estado pueda encaminarse a resolver la problemática actual del Sistema Penitenciario, por lo que se hace necesario que el Estado la apruebe con prontitud y disponga de los recursos suficientes para garantizar su implementación y los resultados proyectados; y en esta medida también se cumpla con los objetivos de la Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006, vigente desde 2007.

[148] Art. 3 de la Ley del Sistema Penitenciario.
[149] Dirección General del Sistema Penitenciario. *Documento preliminar para validación de la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024*.

- ✓ ***Infraestructura deficiente y hacinamiento***

El 2014 transcurrió sin que las autoridades ampliaran y mejoraran la deteriorada infraestructura penitenciaria, ni se atendió la sobrepoblación, como lo recomendó el Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado 2013[150].

En 2014 el número de personas privadas de libertad se incrementó a 18 mil 473[151], 47% de ellas se encontraba en detención preventiva. La sobrepoblación superó el 185% en los 21 centros penitenciarios, alcanzando en algunos el 527% y 514% de hacinamiento: Centro de Detención de Mujeres Santa Teresita y Centro de Detención para Hombres (Anexo B zona 18), respectivamente[152].

El Centro de Detención El Boquerón alcanzó el 468% de hacinamiento, y el de Puerto Barrios 403%; dos centros tuvieron entre el 359% y 370% de hacinamiento[153], y otros seis centros alcanzaron entre el 201% y el 283%[154].

Las últimas tres administraciones de gobierno, incluyendo la actual, han anunciado la construcción de nuevos centros penitenciarios y/o nuevos "módulos" que se adscribirían a centros ya existentes; sin embargo, no se ha logrado su ejecución.

El Plan de Gobierno 2012-2016 proyectó *"incrementar y mejorar la infraestructura del sistema penitenciario"*, incluyendo desarrollar *"programas para recuperar el control estatal de los centros penitenciarios para neutralizar la corrupción y la extorsión desde éstos"*[155]; sin embargo, llegó el final de año y no se concretó ninguna acción al respecto.

Tanto en 2013 como en 2014 el sistema penitenciario contó con una asignación inicial de Q300 millones 700 mil para construcción, equipamiento y ampliación de centros de detención; en ambos años la ejecución de este presupuesto fue del cero por ciento, según reportes del SICOIN[156].

Adicionalmente, el SP contó con una asignación de Q20 millones para mejoramiento de la infraestructura para privados de libertad, siendo también su ejecución del cero por ciento[157].

---

[150] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2013.* Página 63.
[151] DGSP, Subdirección Operativa, datos al 23.12.2014.
[152] Ídem, datos al 23.12.2014.
[153]Centro de Detención los Jocotes Zacapa Hombres y Granja Canadá, Escuintla, respectivamente. DGSP, ídem.
[154]Centro Preventivo para Hombres de la zona 18, Centro de Detención de Hombres Mazatenango, Granja Cantel Quetzaltenango, Centro de Detención de Hombres Chimaltenango, Centro de Orientación Femenina (COF), y Centro de Detención de Hombres Cobán, respectivamente. DGSP, ídem.
[155]*Plan de Gobierno 2012-2016*. Pág. 13, en: http://www.segeplan.gob.gt/; consultado el 23.10.2014.
[156] SICOIN, consultado el 29.10.2014.
[157] Ídem.

A mediados de 2014 las autoridades anunciaron ampliaciones infraestructurales que consistirían en la construcción de 40 módulos; en septiembre se declaró de urgencia nacional la contratación del Proyecto: "Ampliación Centro de Cumplimiento de Condena Canadá", en el municipio de Escuintla, mediante el Acuerdo Gubernativo 307-2014 (Art. 1)[158].

El Procurador de los Derechos Humanos espera que las ampliaciones previstas durante 2014 se ejecuten sin que se comprometa la transparencia, habida cuenta de que el Acuerdo Gubernativo referido estableció que las contrataciones para la ejecución del proyecto se harían *"sin sujetarse a los requisitos de licitación pública y cotización como establece la Ley de Contrataciones del Estado"* (Art. 2), por el valor total de Q755 millones 044 mil 918 (Art. 3)

- ✓ ***Cuarteles militares y sedes policiales destinadas a la privación de libertad de personas***

Las autoridades mantienen habilitadas instalaciones en cuarteles militares (Mariscal Zavala y Matamoros) y comisarías de la PNC. Aunque la habilitación de centros de detención en los dos cuarteles se ha legalizado[159], resulta contrario al espíritu de que las personas aprehendidas deben ser ubicadas en centros de detención civiles.

Según reportes de la DGSP, existen 27 sedes policiales disponibles para la detención aunque no todas estén ocupadas al mismo tiempo. A finales de agosto de 2014 la entidad reportó que 1 mil 712 personas estaban privadas de libertad en 14 sedes policiales.

Más preocupante es el hecho de que no existe un registro uniforme entre la DGSP y la PNC respecto del número de personas privadas de libertad en sedes policiales, ni respecto a las sedes que se destinan para el efecto. De los últimos reportes obtenidos de ambas entidades, únicamente hay coincidencia en siete sedes policiales.

Según los reportes de la DGSP, las personas privadas de libertad en sedes policiales son "población reclusa en trámite", lo que haría suponer que su permanencia es temporal; no obstante, los reportes de la PNC informan sobre personas que se encuentran en prisión preventiva y en cumplimiento de condena en las sedes policiales. En el primer trimestre de 2014, la PNC reportó que 1 mil 364 personas se encontraban detenidas preventivamente en 14 de sus sedes policiales, 64 de ellas mujeres; y 139 personas se hallaban cumpliendo condena en siete de sus sedes policiales, 10 de ellas mujeres.

[158] Publicado en el Diario Oficial el 17.09.2014.

[159] El 12.10.2010 la jueza Verónica Galicia autorizó la utilización de Matamoros; el Ministerio de Gobernación emitió dos acuerdos ese mismo año, 129-2010, de 24.06.2010, y 172-2010 de 02.08.2010, a través de los cuales crea ambos centros de detención para hombres.

Se espera que con la eventual implementación de la PNRP, la DGSP pueda hacerse cargo de todas las personas privadas de libertad, y en consecuencia, el Estado proceda a eliminar las cárceles públicas en comisarías de la PNC y a prescindir del uso de cuarteles militares para la privación de libertad de personas.

- ✓ ***Control y seguridad en los centros penitenciarios***

Hay falta de control y seguridad en los centros penitenciarios: fácil accesibilidad de objetos no permitidos, fugas de personas prisioneras, constantes amotinamientos y muertes no naturales de personas privadas de libertad al interior de los centros penitenciarios.

A julio de 2014 las autoridades reportaron cinco personas privadas de libertad que fallecieron por causas no naturales[160]; según declaraciones hechas en medios de comunicación escrita, para finales de septiembre se contabilizaban al menos 12 muertes en esas condiciones[161]. A la fecha no se conoce el resultado de las investigaciones del MP sobre dichas muertes.

En 2014 las autoridades realizaron 1 mil 160 requisas en los centros penitenciarios (un promedio mensual de 97); el único centro que no fue requisado durante ese tiempo es el centro de detención para hombres de la zona 17, que se ubica en la base militar Mariscal Zavala. En esas requisas las autoridades incautaron objetos no permitidos, como armas de fuego, cartuchos para arma de fuego, armas punzocortantes y cortocontundentes, electrodomésticos, computadoras y radios intercomunicadores; asimismo, fueron incautados 2 mil 370 teléfonos móviles y 1 mil 560 *chips* para teléfono móvil. En el proceso de requisa fueron consignadas 230 personas. Esta situación demuestra la necesidad de mejorar los sistemas de registro y control de ingreso de las personas y de sus pertenencias.

Elementos de la PNC y del Ejército continúan desempeñando funciones de resguardo de la seguridad de los centros de detención, no obstante dicha función le corresponde al sistema penitenciario. Estas acciones fueron reforzadas con la aprobación del Acuerdo Gubernativo 304-2014[162], mediante el cual el Presidente de la República instruyó al Ministro de Gobernación coordinar el apoyo y colaboración de la PNC y del Ejército al Sistema Penitenciario para el mantenimiento de la seguridad perimetral y control conjunto de los centros de detención preventiva, centros de cumplimiento de condenas penales y demás lugares de reclusión (Art. 1).

La PNC tiene la función específica de la seguridad ciudadana en el país (Art. 9 del Decreto 11-97 del Congreso de la República), y el Ejército la de seguridad exterior, por lo cual su participación en la seguridad penitenciaria debe ser excepcional, debiendo delegar la función de resguardo y seguridad de los centros penitenciarios al sistema respectivo.

[160] DGSP. Oficio ORD. No.406-2014 EIPDGSP/SAGE. 09.09.2014.
[161] En: http://lahora.gt/presidios-al-menos-12-muertes-en-las-carceles/, consultado el 24.10.2014.
[162] Aprobado el 5.09.2014 y publicado el 8.09.2014 en el Diario Oficial.

### ✓ *Indicios de corrupción dentro del sistema penitenciario*

La crisis institucional del Sistema Penitenciario se ha agudizado año con año. Entre mayo y junio de 2014 fueron capturados seis funcionarios del Sistema Penitenciario, tres de ellos del centro de detención de Chimaltenango (director, alcaide y jefe de seguridad) sindicados de los delitos de incumplimiento de deberes, encubrimiento propio, asociación ilícita y obstrucción a la justicia; y otros tres del centro de detención Fraijanes I (subdirector, alcaide y jefe) sindicados de facilitación de medios[163].

Esta crisis se vio agravada cuando el 3 de septiembre de 2014 la CICIG y el MP revelaron como resultado de una investigación realizada, la vinculación del Director General y Subdirector, ambos del Sistema Penitenciario, en hechos de corrupción, de pertenecer a una estructura criminal que habría sido operada por uno de los reos desde el Centro de Detención Preventiva Pavoncito[164].

Luego de que las fuerzas de seguridad capturaran al ahora exdirector general del Sistema Penitenciario, el MP y la CICIG lo sindicaron por los delitos de cohecho pasivo por el traslado de reos, asociación ilícita para cometer delitos contra la administración pública y conspiración para lavado de dinero y otros activos[165]; y, consecuentemente, el 21 de octubre de 2014 el Juzgado Primero B de Mayor Riesgo lo ligó a proceso y lo envió a prisión preventiva por los delitos referidos[166]. Junto al exdirector general del Sistema Penitenciario, también fueron ligadas a proceso otras dos personas relacionadas con la misma estructura criminal; el 24 de septiembre de 2014 otras nueve personas también quedaron ligadas a proceso por los delitos de asociación ilícita, lavado de dinero, tráfico de influencias y uso de terminales móviles, incumplimiento de deberes, cohecho activo[167].

Los señalamientos de corrupción al interior del Sistema Penitenciario fueron parte de declaraciones de altos funcionarios de gobierno durante 2014; en enero, el Presidente de la República admitió que la corrupción continuaba dentro de la entidad pese a los esfuerzos realizados para contrarrestarla[168]. A mediados de año, el entonces director del SP señaló que diariamente recibían 50 llamadas denunciando corrupción dentro de la entidad, razón por la cual habían detenido a 176 personas, entre ellos 27 guardias que habrían ingresado objetos ilícitos a los centros de detención[169].

---

[163] En: http://www.prensalibre.com/chimaltenango/detienen-director-centro-carcelario-Chimaltenango_0_1164483743.html, consultado el 29.10.2014.
[164] CICIG. *Informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala con ocasión de su séptimo año de Labores*. CICIG. Págs. 29-31.
[165] Comunicado de Prensa No. 031 de CICIG. En: http://www.cicig.org, consultado el 3.11.2014.
[166] CICIG. *Comunicado de Prensa No. 038.* En: http://www.mp.gob.gt/2014/10/ex-director-del-sistema-penitenciario-ligado-a-proceso-penal-junto-a-dos-personas-mas/, consultado el 3.11.2014.
[167] CICIG. *Comunicado de Prensa No. 034,* (http://www.cicig.org).
[168] En: http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Sistema_Penitenciario-corrupcion-carceles-otto_perez_molina_0_1067893445.html, consultado el 29.10.2014.
[169] En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/presidios-recibe-50-llamadas-diarias-corrupcion, consultado el 29.10.2014.

Los guardias del sistema penitenciario, al no recibir capacitación especializada, mejoramiento salarial ni atención a sus demandas, pueden perder la motivación para cumplir con sus funciones y ser susceptibles a corrupción.

### *f. Comisiones de postulación*

Las Comisiones de Postulación son el recurso constitucional para la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Artículo 215) y de las Cortes de Apelaciones (Artículo 217), elección que corresponde al Congreso de la República. El Decreto No. 19-2009 desarrolla este mecanismo y establece que dichas comisiones deben actuar aplicando los principios de transparencia, excelencia académica, objetividad y publicidad, para la designación de los funcionarios arriba mencionados, así como del Contralor General de Cuentas, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, el Procurador de los Derechos Humanos y cualquier otro que fuere designado por este mecanismo.

- ***Comisiones de Postulación para la Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Corte de Apelaciones***

Mediante el Acuerdo 16-2014 el Congreso de la República, el 8 de abril, convocó a la integración de las Comisiones de Postulación para la Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y Salas de Corte de Apelaciones para el periodo 2014-2019, quienes según los plazos establecidos deberían tomar posesión el 14 de octubre.

El Procurador de los Derechos Humanos, en calidad de observador, acompañó todo el proceso con el fin de asegurar que se cumplieran los principios de transparencia, excelencia académica, objetividad y publicidad, mediante información oportuna sobre la convocatoria, el cronograma, los requisitos, las tablas de gradación, etc. La institución propuso una serie de criterios para evaluar los vetos que organizaciones de la sociedad civil presentaron en el marco de este proceso:

1. Toda denuncia debe estar debidamente fundamentada y anexando los documentos con los que se establezcan los hechos imputados.
2. No se admitirán denuncias anónimas.
3. No se admitirán denuncias basadas en publicaciones de prensa que carezcan de documentos de soporte.
4. Los vetos sustentados en hechos o actos de reciente ejecución deberán ser sopesados sobre la base de si tienen o no como objetivo principal obstaculizar la participación deliberada de determinada persona, al carecer de sustentación los hechos en que se fundan.
5. Toda denuncia debe estar suscrita por la persona responsable de su formulación, consignando nombre y apellidos completos y documento de identificación.
6. Será inadmisible toda denuncia relacionada con cuestiones de orden privado-personal del postulante.

7. Al evaluar las denuncias que se presenten deberá tenerse en cuenta el prestigio, trayectoria y reconocimiento personal del postulante.
8. Las denuncias basadas en hechos que están siendo sometidos al conocimiento de los tribunales, deberán ser consideradas si ponen en entredicho la reconocida honorabilidad del postulante.

El proceso adoleció de múltiples vicios que fueron denunciados en su momento por representantes de diversos sectores, quienes presentaron amparos ante la Corte de Constitucionalidad (CC) –que los declaró sin lugar– y por la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIG), quien pidió el 17 de septiembre detener el proceso, a pesar de lo cual el Congreso de la República eligió, el 1 de octubre, a los nuevos magistrados de la CSJ y de las salas de apelaciones. El proceso también fue cuestionado por la Relatora de Naciones Unidas sobre la Independencia de Abogados y Jueces.

El 3 de octubre empezó la presentación de solicitudes ante la CC para anular el proceso, en tanto el 5 de dicho mes la magistrada electa para la sala de apelaciones, licenciada Claudia Escobar, presentó su renuncia indicando que las Comisiones de Postulación deslegitimaron el proceso de elección de magistrados de salas, pues solo un 25% de los 126 electos titulares poseen carrera judicial según establece la ley, por lo que el resto responde a intereses del Ejecutivo y del Legislativo.

El 7 de octubre el Procurador de los Derechos Humanos pidió a la CC anular la elección de magistrados ante el deterioro del Estado de Derecho y la violación de los principios constitucionales republicanos, y repetir el proceso para asegurar su legalidad.

El 9 de octubre el Congreso oficializó la lista de magistrados, y el mismo día la CC suspendió dicha elección concediendo amparo provisional a una acción planteada por varias organizaciones sociales, lo cual fue calificado de oportuno por el Procurador. A partir de esa fecha fueron presentadas numerosas impugnaciones, hasta que el 19 de noviembre la CC ordenó que los 13 magistrados electos por el Congreso de la República para la CSJ y los 126 para las 42 salas de apelaciones asumieran sus cargos.

La magistrada Gloria Patricia Porras Escobar y el magistrado Juan Carlos Medina Salas disintieron y, en su voto razonado, expusieron que los vicios del proceso habían quedado debidamente demostrados por los amparistas, por lo que la CC debía haber otorgado el amparo solicitado. Ambos magistrados indicaron que era obligado para la CC tutelar, mediante el amparo, a los solicitantes para asegurar que los magistrados de la CSJ y de las salas de apelaciones fueran electos mediante un proceso objetivo, demostrando que los elegidos eran los mejores aspirantes.

También expresaron que es obligación del Congreso de la República asegurar que el nombramiento se realice conforme los postulados de la CPRG para que las personas más capaces, idóneas y honradas sean elegidas; que el apartado “méritos profesionales” de la

tabla de gradación no fue considerado para evaluar de forma objetiva a los aspirantes, y que los amparistas habían documentado los vicios del proceso.

Respecto de los principios de transparencia y publicidad, cabe mencionar que, para dar cuenta del proceso, se creó temporalmente una página electrónica oficial que deja de funcionar al momento en que los funcionarios electos son juramentados, de manera que posteriormente se imposibilita el acceso por esta vía a las actas, requisitos, etc., que solo se pueden encontrar en páginas como Guatemala Visible[170], un esfuerzo colectivo de organizaciones sociales para dar seguimiento a la designación de las autoridades del sistema de justicia y de las que aseguran la transparencia del Estado.

- **Comisión de Postulación para Director/Directora del IDPP**

El 7 de junio de 2014 la diputada Nineth Montenegro, de Encuentro por Guatemala, presentó a la CC un amparo[171] solicitando la conformación de la Comisión de Postulación para elegir al director/directora del IDPP, porque el periodo de quien desempañaba el cargo vencería el 5 de agosto. A finales de noviembre, la hasta entonces titular dejó el cargo por haber sido electa magistrada de la CSJ.

El 27 de noviembre la CC otorgó amparo provisional[172] e indicó al Congreso de la República que debe convocar en un máximo de cinco días (contados a partir de la notificación) a la conformación de la Comisión Postuladora de candidatos a director del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP).

El PDH dará seguimiento a estos procesos de selección, velando porque se cumpla la Constitución y la ley.

### *1.3.2 Justicia transicional*

En su Resolución 18/7 de 29 septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos creó la Relatoría Especial sobre la promoción del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición[173], derechos que conforman la justicia transicional, una forma de abordar la justicia en épocas de transición desde una situación de conflicto[174].

En este informe se abordarán tres dimensiones de la justicia transicional, las acciones penales, que se vinculan con los derechos a la verdad y la justicia y la

[170] Ver: http://guatemalavisible.net/index.php?option=com_content&view=article&id=2312:convoca-a-integrar-comisiones-de-postulacion-para-elegir-magistrados-de-csj-y-sca&catid=8:noticias-2010&Itemid=105.
[171] Exp. 5312-2014 Corte de Constitucionalidad
[172] Diario de Centro América 28 de noviembre de 2014, página 4
[173] A/HRC/RES/18/7. En http://eoirs.mrecic.gob.ar/userfiles/Verdad%20Justicia%20Reparaci%C3%B3n%20y%20Garant%C3%ADa%20de%20no%20Repetici%C3%B3n.pdf, consultado el 10.11.2014.
[174] Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ por sus siglas en inglés). *¿Qué es la justicia transicional?,* en http://www.ictj.org/es/quienes-somos, consultado el 10.11.2014.

reparación, donde destaca el acuerdo para resarcir a las víctimas de la construcción de la hidroeléctrica Chixoy.

En el ámbito de la justicia transicional, durante el periodo cubierto por este informe se registraron hechos relevantes como los siguientes:

### *a. Verdad y justicia*

El PDH ha dado seguimiento a casos de desapariciones forzadas a través del Procedimiento Especial de Averiguación establecido en los artículos 467 al 473 del Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República. La Unidad de Averiguaciones Especiales (UAE) es la dependencia institucional que da cumplimiento a este procedimiento.

La UAE ha dado seguimiento a las impugnaciones de sentencias condenatorias por desapariciones forzadas dictadas entre 2012 y 2014 en los casos de El Jute, Río Negro, Masacre Plan de Sánchez[175], Edgar Leonel Paredes Chegüén y Edgar Enrique Sáenz Calito[176], caso último en que se condenó al jefe de uno de los comandos de la extinta Policía Nacional, lo cual fue confirmado por la respectiva Sala de la Corte de Apelaciones[177].

El 9 de abril de 2014 la Sala de la Corte de Apelaciones del ramo Penal de procesos de Mayor Riesgo y de Extinción de Dominio de Guatemala confirmó la sentencia recurrida[178] en el caso de Edgar Fernando García[179], en el cual el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala había condenado a Héctor Rafael Bol de la Cruz y Jorge Alberto Gómez López (el 20 de septiembre de 2013), autoridades superiores de la extinta Policía Nacional, quienes fungían con tal calidad en 1984. En este caso el PDH es querellante adhesivo.

El PDH se adhirió a la petición hecha por los fiscales del MP para que fuera condenado José Manuel Castañeda Aparicio, conocido como "Zacapa", acusado por el delito de desaparición forzada de Francisco Guerrero López, Rodolfo López Quej y Jacobo López Ac, en la aldea Tampó, Tactic, Alta Verapaz, en 1983[180]. El Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y

[175] El caso se encuentra en fase de impugnaciones. Ministerio Público. Oficio No.SPAE-476-2014. (PDH-69-2014). *Op. Cit.* Página 16.
[176] Ídem. Página 15.
[177] Procurador de los Derechos Humanos. Unidad de Averiguaciones Especiales, Dirección de Procuración. *Informe de situación 2014.* Página 1.
[178] Ídem.
[179] El caso se encuentra en fase de impugnaciones. Ministerio Público. Oficio No.SPAE-476-2014. (PDH-69-2014). *Op. Cit.* Página 15.
[180] Procurador de los Derechos Humanos, publicación titulada: *Piden 120 años de cárcel para acusado por desaparición forzada en Tampó, Alta Verapaz*. Guatemala, 24 de mayo de 2014. Disponible en: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/3898-piden-120-a%C3%B1os-de-c%C3%A1rcel-para-acusado-por-desaparici%C3%B3n-forzada-en-tamp%C3%B3,-alta-verapaz.html, consultado el 27.10.2014.

Delitos Contra el Ambiente de Alta Verapaz dictó sentencia absolutoria y sobreseimiento del caso (con voto dividido: dos jueces a favor y uno en contra), por lo que el caso también se encuentra en fase de impugnaciones[181].

En el MP hay en investigación 3mil 503 denuncias relacionadas con crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno, entre ellos desaparición forzada, genocidio, ejecución extrajudicial, tortura, delitos contra deberes de humanidad, violación, asesinatos, detenciones ilegales[182]. En cuanto a casos por desaparición forzada, en el MP hay 2 mil aproximadamente en fase de investigación[183] y 25 casos relacionados con actos de tortura durante el conflicto armado interno[184].

En el Organismo Judicial se encuentran en trámite procesos relacionados con justicia transicional[185] en los cuales no existe sentencia firme, así como tampoco aplicación de amnistía, pues a pesar de que el Estado señaló que existe una amnistía como ley vigente y su alcance debe ser resuelto por las cortes superiores del Estado[186], la misma no puede ser utilizada como una manera de fortalecer la impunidad, y de acuerdo con lo expresado por cortes en el ámbito internacional, la extinción de la responsabilidad penal no es aplicable a delitos permanentes e imprescriptibles como lo es la desaparición forzada[187].

- ✓ ***Caso Sepur Zarco***

En su informe, la CEH indicó que las mujeres fueron víctimas de formas específicas de violencia de género e indicó que la violación sexual fue una práctica sistemática y generalizada realizada por agentes del Estado como parte de la estrategia contrainsurgente, siendo víctimas directas mujeres y niñas, aunque también hombres y niños fueron ultrajados sexualmente. Las cifras muestran subregistro, aunque la CEH logró computar 1 mil 465 hechos de violación sexual[188].

---

[181] Ministerio Público. Oficio No.SPAE-476-2014 (PDH-69-2014). *Op. Cit.* Página 5.

[182] En el desarrollo de las investigaciones correspondientes se han recibido testimonios de las víctimas, se han efectuado peritajes y unificación de casos por región. Ministerio Público. Oficio No.SPAE-476-2014. (PDH-69-2014). *Op. Cit.* Página 19.

[183] Cantidad susceptible de aumentar en el avance de las investigaciones e identificación por ADN de más de 500 osamentas encontradas en la Antigua Zona Miliar 21 en Cobán, Alta Verapaz, conocida actualmente como CREOMPAZ. *Ibíd.* Página 21.

[184] Ídem. Página 22.

[185] Organismo Judicial. Oficio 1878. *Op. Cit.* Página 6.

[186] Asamblea General de las Naciones Unidas. A/HRC/22/8/Add.1. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Guatemala. Adición. Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado.* 23.01.2013.

[187] El Artículo 8 de la Ley de Reconciliación Nacional expresamente indica que la extinción de la responsabilidad penal no aplica a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, los delitos que son imprescriptibles, de conformidad con el derecho interno y los tratados internacionales. En http://www.libertopolis.com/wp-content/files/Ley_de_Reconciliacin_Nacional_Dto-_Ley_145_96.pdf, consultado el 10.11.2014.

[188] Tomo III, Capítulo Segundo. *Las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia. XIII "Violencia sexual contra las mujeres"*. En

Entre 1982 y 1983, el destacamento militar de Sepur Zarco, El Estor, Izabal, sirvió como centro de descanso para los integrantes del Ejército, quienes violaron sexualmente y esclavizaron a varias mujeres q'eqchi', luego de desaparecer y/o asesinar a sus esposos y destruir sus bienes.

El 14 de octubre de 2014, el Juez Miguel Ángel Gálvez, del Tribunal B de Mayor Riesgo, abrió juicio en contra del ex teniente Steelmer Reyes Girón, acusado por el MP de delitos contra los deberes de humanidad, y esclavitud sexual y doméstica contra al menos 15 mujeres y por el asesinato de Dominga Choc y sus dos hijas menores, Anita y Hermelinda Choc Pop.

El MP también acusa al ex comisionado militar Heriberto Valdez Asij de la desaparición forzada de 7 campesinos q'eqchi' y delitos contra los deberes de humanidad en forma de violencia sexual contra dos mujeres.

- ✓ ***Juicio por quema de la Embajada de España***

El 31 de enero de 1980 murieron calcinadas en la sede de la Embajada de España 37 personas, entre campesinos procedentes de Quiché, quienes habían llegado a la ciudad de Guatemala para denunciar la represión en sus comunidades, dos juristas (ex funcionarios del Gobierno guatemalteco), el cónsul y empleados de la embajada y una visitante española, sobreviviendo el Embajador Máximo Cajal, el campesino Gregorio Yujá Xoná, a quien asesinaron días después en el centro médico donde se recuperaba, y Mario Aguirre Godoy, profesor de la USAC.

Pedro García Arredondo, jefe del comando 6 de la Policía Nacional durante el gobierno de Fernando Romeo Lucas García, ha sido vinculado a varios asesinatos y desapariciones y con el incendio de la Embajada de España.

El 3 de febrero de 1998, el Congreso de la República emitió el Punto Resolutivo No. 6-98 donde solicitó a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) incluir en sus investigaciones el caso de la Embajada de España; la CEH concluyó que el Estado de Guatemala violó los artículos 22, 27 y 29 de la Convención de Viena y que agentes del Estado, concretamente de la Policía Nacional, judiciales y miembros de la Inteligencia del Ejército atentaron contra el derecho a la vida de las 37 personas, siendo las altas autoridades del Gobierno responsables intelectuales de esta gravísima violación de derechos humanos[189].

En diciembre de 1999, familiares de varias de las víctimas de este hecho, con el apoyo de la Fundación Rigoberta Menchú, presentaron denuncia por tortura y genocidio contra García Arredondo, German Chupina (director de la Policía

---

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf, consultado el 27.10.2014.

[189] Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH. *Caso Ilustrativo No. 79.Guatemala, Memoria del Silencio*. En http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf, consultado el 24.10.2014.

Nacional), Donaldo Álvarez (ministro de Gobernación), Ángel Aníbal Guevara (ministro de la Defensa) y Benedicto Lucas García (jefe del Estado Mayor del Ejército) ante la Audiencia Nacional Española, por varios cargos, entre ellos el ataque a la Embajada de España.

En octubre de 2005, el Tribunal Constitucional de España decidió que los tribunales españoles podían juzgar crímenes internacionales, sin importar la nacionalidad del autor o de su víctima ni el lugar en que se hubieren cometido los hechos y, ante la falta de cooperación por parte del poder judicial de Guatemala para permitir la extradición de los acusados, el juez español Santiago Pedraz ordenó la captura de García Arredondo y otros acusados del delito de genocidio, por lo que García Arredondo fue arrestado en noviembre de 2006 y liberado luego de que, en diciembre de 2007, una corte de Guatemala fallara contra su extradición.

García Arredondo fue capturado nuevamente el 24 de julio de 2011 y acusado por la desaparición forzada de Edgar Sáenz Calito, delito por el cual fue condenado a 70 años de prisión, en agosto de 2012, por el Tribunal Primero A de Mayor Riesgo, ante lo cual se interpusieron 14 amparos. El 28 de septiembre de 2013 la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia confirmó la condena.

El 29 de noviembre de 2011, el Juzgado Undécimo del Ramo Penal ligó a proceso a García Arredondo por la quema de la Embajada de España, y se le acusó formalmente el 1 de marzo de 2012. El 1 de octubre de 2014, en el Tribunal B de Mayor Riesgo empezó el juicio contra García Arredondo, única persona vinculada hasta ahora por el MP con este hecho, en virtud de que Donaldo Álvarez Ruiz se encuentra prófugo de la justicia, y German Chupina Barahona y Romeo Lucas García ya fallecieron. Contra ellos y Benedicto Lucas García y Ángel Aníbal Guevara, la Audiencia Nacional de España había solicitado orden de captura internacional; Guevara fue detenido y permaneció preso hasta que en diciembre de 2006 la CC dejó sin efecto lo actuado por la Audiencia Nacional española[190].

El 1 de octubre de 2014 inició el juicio en contra del señor Pedro García Arredondo, a quien se le imputa la comisión de delitos contra derechos humanos y asesinato, dentro del caso de la quema de la Embajada de España.

El proceso está a cargo del Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo “B” y al 26 de noviembre de 2014 el proceso se encontraba en la fase de pruebas.[191]

---

[190] FIDH. *Genocidio en Guatemala: Ríos Montt culpable*. En https://www.fidh.org/IMG/pdf/informe_guatemala613esp2013.pdf, consultado el 10.11.2014.

[191] Emisoras Unidas. *Continúa presentación de testimonios por incendio en Embajada de España.* Disponible en: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/continua-presentacion-testimonios-incendio-embajada-espana Fecha de consulta: 05/12/2014.

- ✓ ***Hechos ilícitos cometidos por personas pertenecientes a un grupo armado no estatal durante el conflicto armado interno***

En el MP existe la *Agencia Especializada para la persecución penal de hechos ilícitos cometidos por personas pertenecientes a un grupo armado no estatal durante el conflicto armado interno*, integrada por un agente fiscal y dos auxiliares fiscales, quienes investigan las denuncias en las cuales se sindica a personas que participaron en un grupo armado no estatal. Actualmente dicha agencia tiene 42 casos en investigación por delitos de asesinato, delitos contra deberes de humanidad, genocidio, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, terrorismo, plagio o secuestro y homicidio culposo[192].

En julio de 2014 el Tribunal de sentencia de Chimaltenango dictó sentencia condenatoria contra Fermín Felipe Solano Barillas, quien perteneció a la *Organización del Pueblo en Armas* (ORPA). La condena consistió en 90 años de prisión inconmutables[193], 60 por asesinato continuado y 30 por crímenes contra la humanidad, por la muerte de 22 personas en la aldea El Aguacate, San Andrés Itzapa, Chimaltenango, en 1988.

**b. *Reparación***

- ✓ ***Programa Nacional de Resarcimiento (PNR)***

La PDH realizó, en noviembre de 2014, una supervisión al PNR, entre cuyos resultados preliminares se puede destacar:

**En cuanto al presupuesto**: el monto asignado para el 2014 era de Q100 millones, del cual Q69 millones 999 mil 951 estaban destinados a la implementación de medidas de resarcimiento. A noviembre se habían recortado Q23 millones 463 mil 274, quedando un presupuesto vigente de Q46 millones 536 mil 677 para dichas medidas, teniendo una ejecución de 45.24%[194].

**En cuanto a la calidad del gasto**: el monto ejecutado a septiembre se distribuyó de la siguiente forma:

[192] El personal de dicha Fiscalía se desplaza al interior del país para contactar a las víctimas. Asimismo realizan investigación hemerográfica, análisis de la estructura que tenían los grupos guerrilleros, entre otras diligencias. Ministerio Público. Oficio No. SPAE-476-2014. (PDH-69-2014). *Op. Cit.* Página 4.

[193] 30 años por delitos contra deberes de humanidad y 60 años por asesinatos en forma continuada. *Loc. Cit.*

[194] Según reporte de SICOIN, de 12.01.2015, 11:29 horas.

**Tabla 10**
**Programa Nacional de Resarcimiento (PNR)**
**Pago de resarcimiento**

| Tipo de resarcimiento | Ejecutado | | Diferencia | |
|---|---|---|---|---|
| | 2013 | 2014* | Cantidad | % |
| Dignificación | Q 200,886.75 | Q 226,582.50 | Q 25,695.75 | 12.79 |
| Resarcimiento material | Q 39'557,311.37 | Q 11'532,096.96 | (Q 28'025,214.41) | -70.85 |
| Resarcimiento económico | Q 18'905,207.04 | Q 774,400.00 | (Q 18'130,807.04) | -95.90 |
| **Total** | **Q 58'663,405.16** | **Q 12'533,079.46** | **(Q 46'130,325.70)** | **-78.64** |
| Personas beneficiadas | 1559 | 369 | -1190 | -76.33 |

Fuente: PDH/Defensoría de los Pueblos Indígenas con datos del PNR[195]

Ha disminuido el monto asignado para todas las formas de resarcimiento, lo que no hace posible atender de forma idónea a las personas que fueron resarcidas en 2014.

**Registro nacional de víctimas**: se pudo constatar que en 2014 no hubo avance en la optimización de este registro, que todavía se encuentra en la fase del diseño de la estrategia. No existe un programa tecnológico específico para concentrar la información de un registro nacional de víctimas, que demanda un *software* idóneo, ingeniería del sistema, establecimiento de protocolos para viabilizar una red institucional, y otros protocolos de seguridad y uso de la información. Al momento existe una base de datos y la información se almacena mensualmente en *backups* que son colocados en cajas fuertes del PNR.

**Remisión de denuncias ante el MP y el resarcimiento considerando el derecho violado**: como parte del proceso de la justicia transicional, el PNR tiene obligación de remitir expedientes o informes al MP cuando hay indicios de la comisión de delitos derivados del enfrentamiento armado interno, para que los funcionarios no incurran en el delito de omisión de denuncia. La supervisión permitió identificar que en 2014 no se remitió ninguna denuncia al ente investigador.

**Resarcimiento económico:** Los resarcimientos económicos que se han entregado hasta octubre de 2014, según el derecho violado, han sido de la siguiente manera: 82 por desapariciones forzadas, 244 por desplazamiento forzado, 38 por ejecuciones extrajudiciales, 2 por lesiones graves, 1 por muerte por desplazamiento y 2 por tortura.

[195] Memorando UIP-PNR-17-2014, de 13.11.2014, enviado por la Licenciada Miriam Alejandra Ramírez, Unidad de Acceso a la información Pública del Programa Nacional de Resarcimiento.

La PDH recibió denuncias sobre algunas medidas que no fueron aplicadas durante 2014, lo cual puede deberse a que el Acuerdo Gubernativo 539-2013 que reformó el acuerdo de creación del PNR sustituyó, cambió y eliminó algunos conceptos.

También se identificó que no se ofrece asesoría jurídica a los familiares de las victimas ante los órganos judiciales.

**Recurrentes denuncias de las organizaciones de víctimas en contra del PNR:** las organizaciones y familiares de las víctimas indican que en el PNR no existen formas y niveles de consulta, ni mecanismos de información, comunicación y coordinación con ellos. Hay deficiencias desde la atención primaria a los posibles beneficiarios.

Falta cumplimiento de compromisos adquiridos en cuanto al resarcimiento integral individual y colectivo por medio de cartas de perdón o reconocimiento de responsabilidad por las violaciones por parte del Estado.

**Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del PDH al PNR:** en 2010 y 2011 el Procurador de Derechos Humanos emitió resoluciones que declararon la violación de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado interno, indicando que había indicios suficientes para señalar la responsabilidad institucional del PNR, y formuló algunas recomendaciones. En la supervisión de 2014 se pudo establecer que no se ha dado cumplimiento a dichas recomendaciones y que se mantienen aspectos que muestran que el resarcimiento no logra incidir en el bienestar de la población; asimismo, tampoco se han logrado consensos ni participación de la sociedad civil para aportes en la estrategia o en el documento de la política de resarcimiento.

- ✓ ***Hidroeléctrica Chixoy***

En octubre del 2012 la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH) y el Gobierno de Guatemala invitaron al Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo de León Duque, así como al Representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Alberto Brunori, a participar como testigos de honor en un diálogo en torno al cumplimiento de un compromiso de Estado.

En octubre de ese año, tanto el Procurador como el Representante del Alto Comisionado fueron testigos, por primera vez, de la solicitud de COCAHICH al Gobierno de cumplir con el Plan de Reparaciones de Daños y Perjuicios Sufridos por las Comunidades Afectadas por la construcción de dicha hidroeléctrica. Con razón las comunidades recordaron al Gobierno que el Acuerdo firmado el 20 de abril del 2010 era un compromiso de Estado, y que con el mismo había terminado el proceso de negociaciones.

Desde ese momento conocimos cómo el proceso comenzó a retroceder, entramparse y generar desesperación entre las poblaciones de las comunidades afectadas. Fuimos testigos desde el reconocimiento gubernamental de la inexistencia o extravío de los dictámenes y del expediente que documentó y respaldó el acuerdo firmado en abril de 2010, hasta la admisión oficial de las graves violaciones de los derechos humanos.

De acuerdo con el Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios Ocasionados a las Comunidades, cerca de 3 mil 865 manzanas, aproximadamente 2 mil hectáreas, fueron inundadas formando un lago artificial de 14 kilómetros cuadrados y 50 metros de profundidad. Con ello desaparecieron 23 comunidades, 471 viviendas, 10 edificios públicos, 45 sitios arqueológicos, o centros ceremoniales. Fueron afectadas cerca de 2 mil 329 familias, aproximadamente 11 mil 383 personas, en su mayoría niños y niñas, así como mujeres con independencia de su edad. A la fecha se identifican 33 comunidades duramente afectadas.

También fuimos testigos del planteamiento de COCAHICH al Gobierno de cumplir los cinco componentes del Plan de Reparaciones, son ellos: los Acuerdos Alcanzados durante 2009, así como las medidas de satisfacción, no repetición, de rehabilitación, restitución e indemnización. Es importante señalar que la COCAHICH siempre planteo al Gobierno la vía del diálogo como principal apuesta en la vigencia del plan de reparaciones. Desde octubre de 2012, y con el delegado de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, participamos en más de seis reuniones, entre ellas, una que fue extensa y agotadora en la cual se abordó de manera directa y respetuosa las diferencias entre comunidades y el Gobierno, el 02 de junio del año pasado.

En esa reunión, las partes nos solicitaron un papel de facilitación en el diálogo. En la misma, los altos funcionarios del Gobierno admitieron a los delegados de COCAHICH que la reparación, en efecto, era por las graves violaciones de los derechos humanos. Después de esa reunión, jugamos el papel de intermediarios en las comunicaciones entre las partes; y nos tocó llevar y recoger documentos; llamar y facilitar condiciones para nuevos intercambios; también intercambiamos con otros actores relacionados con el caso. Nuestro objetivo fue garantizar la reparación como derecho específico de las comunidades, y con ello evitar que el proceso se frustrara y hubiera una nueva burla para los y las sobrevivientes.

Sin haber agotado esa etapa jamás se hubiera llegado a la reunión clave del 14 de octubre del año pasado. La agenda de esa reunión no invitaba a una resolución inmediata del caso debido a que eran latentes los argumentos de rechazar la vigencia del plan de reparaciones, como compromiso de Estado.

La COCAHICH y el Gobierno nos solicitaron que facilitáramos y mediáramos esa reunión. Aceptamos el desafío bajo la condición de que las partes hicieran prevalecer el saber escuchar y el respeto al planteamiento diferente, así como la obligación del gobierno de garantizar la vigencia de los derechos de las

personas, las familias y sus comunidades. Desde esa condición, hicimos una llamado a las partes a que expusieran de manera seria sus inquietudes, temores, propuestas e intereses, así como derechos. Bajo ese enfoque, las partes desarrollaron sus argumentos y nos tocó armonizar los puntos comunes y enumerar las diferencias. Con base en los puntos comunes se fue elaborando un documento consensuado, de base, sin dejar al olvido las diferencias.

Después de que ambas partes firmaron, en dicha reunión, un documento consensuado, posteriormente base del acuerdo, las mismas discutieron sus diferencias punto por punto. Los acuerdos alcanzados en ese proceso se fueron incorporando o ampliando al documento consensuado y base del acuerdo. De esa manera, y contando con el saber escuchar y el respeto a las diferencias de las partes, se fue tejiendo el contenido del acuerdo que posteriormente se firmó ante nuestra presencia y del representante del Alto Comisionado, al final de la reunión del 14 de octubre del 2014.

Tenemos que reconocer que esa reunión ha sido una muestra de madurez y gran voluntad política del Gobierno, de los delegados de COCAHICH, así como de sus asesores legales. El 6 de noviembre del año pasado el Gobierno publicó en el Diario Oficial el Acuerdo Gubernativo 378-2014 a través del cual se da vida al plan de reparaciones a las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy.

El 14 de enero del presente año, el Coordinador General de la COCAHICH, Juan de Dios García, envió una carta al Presidente de la República, Otto Pérez, a través de la cual solicitan de manera urgente la instalación oficial del Consejo de Verificación y Seguimiento del acuerdo firmado. En la solicitud, el representante comunitario propone el listado de las personas titulares, suplentes y los asesores legales en el Consejo de Verificación.

En nuestro carácter de testigos de honor, mutuamente aceptada por las partes, llamamos al Gobierno a que preste la inmediata atención a la solicitud de las 33 comunidades de instalar el Consejo en mención, y con ello se estaría concretando el primer paso del seguimiento del Acuerdo que conjuga las esperanzas de cientos de familias sobrevivientes de las graves violaciones de los derechos humanos y aporta al respeto a las diferencias, al respeto a los derechos, a la verdad, justicia y a la paz tan anhelada en nuestra querida Patria.

- ✓ **Red de instituciones por la paz**

Con el propósito de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, el 2 de diciembre de 2014 fue conformada la Red de Instituciones por la Paz, integrada por cinco entidades gubernamentales: CODISRA, DEMI, Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), SEPREM y la Secretaría de la Paz (SEPAZ), con el apoyo de la PDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para coordinar esfuerzos dirigidos a los sectores que fueron víctimas del conflicto armado interno[196] .

[196] Diario de Centro América, Guatemala 3 de diciembre de 2014. Pág. 5.

### *1.3.3 El caso de Guatemala en el Sistema Interamericano*

En su 150 periodo de sesiones, realizado del 20 de marzo al 4 de abril de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió información sobre los problemas que afronta el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), creado en 2003 para asegurar la reparación integral a las víctimas del conflicto armado, tema sobre el cual celebró una audiencia, señalando la falta de voluntad política gubernamental para implementar de manera eficiente, transparente e integral las medidas de reparación establecidas, además de la imposición de cargas probatorias onerosas y trámites excesivos.

Los solicitantes de la audiencia señalaron que el Acuerdo Gubernativo No. 539-13, que prorrogó por diez años la vigencia del PNR, suprimió partes sustantivas y conceptos fundamentales como "delitos de lesa humanidad", "conflicto armado interno", "víctimas civiles" y "masacres", entre otros. El Estado informó que el PNR será relanzado como parte de un plan estratégico nacional contemplado en el Acuerdo Global de Derechos Humanos.

La CIDH llamó al Estado a adoptar medidas que aseguren la implementación de la reparación integral, con pertinencia cultural y de género, y destacó la necesidad de contar con mecanismos adecuados para garantizar la fiscalización y medición de resultados en la ejecución de las reparaciones en el marco del PNR[197].

- ✓ ***Casos contenciosos***

El 5 de agosto de 2014 la CIDH presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Corte) el caso 12 mil 788, relacionado con masacres, ejecuciones extrajudiciales, tortura, desapariciones forzadas y violaciones sexuales en contra de 71 personas en la aldea Chichupac y otras de Rabinal, Baja Verapaz, y tres mujeres que sufrieron violación sexual.

La CIDH trasladó este caso a la Corte porque el Estado incumplió las recomendaciones del Informe de Fondo 6/14, de 2 de abril de 2014, entre ellas reparar adecuadamente las violaciones de derechos humanos en el aspecto material, moral y cultural y disponer las medidas administrativas, disciplinarias o penales correspondientes frente a las acciones u omisiones de los funcionarios estatales que han contribuido a la denegación de justicia e impunidad, o que han obstaculizado los procesos para identificar y sancionar a los responsables[198].
Por otro lado, en su 152 periodo de sesiones, la Corte realizó una audiencia de supervisión conjunta del cumplimiento de 11 sentencias dictadas contra Guatemala, respecto de la obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos de Nicholas Blake,

[197] Informe sobre el 150 periodo de sesiones de la CIDH. http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/035A.aspconsultado el 9.07.2014.
[198] CIDH presenta caso sobre Guatemala a la Corte IDH. En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/100.asp, consultado el 12.11.2014.

Maritza Urrutia, Jorge Carpio Nicolle, Florencio Chitay Nech, Myrna Mack Chang, Villagrán Morales y otros (asesinato de niños de la calle), Efraín Bámaca Velásquez, Molina Theissen y las masacres de Plan de Sánchez y Las Dos Erres. Las sentencias fueron dictadas antes de 2011 y se encuentran en la misma etapa del proceso penal o presentan problemas similares[199].

El Estado argumentó, entre otros elementos, que la Corte no tenía competencia para conocer cinco casos (porque los hechos habían sido cometidos antes de que Guatemala reconociera su competencia), que los supuestos de cuatro casos se enmarcan en la Ley de Reconciliación Nacional y que los responsables de dos casos habían sido absueltos en segunda instancia en la justicia guatemalteca, aunque dichas sentencias habían sido anuladas por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, a solicitud del MP, sobre la base de la autoejecutabilidad de las sentencias de la Corte y que, por ende, hay investigación pendiente.

Según la Corte, con la posición asumida en la audiencia de supervisión de cumplimiento de sentencias, Guatemala pretende cuestionar la competencia del Tribunal, vaciando de contenido los reconocimientos de responsabilidad internacional, ya fueran totales o parciales y, a su vez, haciendo ilusorio el derecho de las víctimas de acceso a la justicia internacional de forma contraria al principio internacional de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones convencionales que inspira el sistema de protección de derechos humanos.

La Corte indicó que Guatemala debe cumplir con su obligación de acatar y ejecutar lo decretado por la Corte, que de no hacerlo incurre en responsabilidad internacional; calificó la posición del Estado de Guatemala como evidente desacato y que los alegatos presentados intentaban abrir debates que no corresponden a la etapa actual del proceso internacional.

En la misma sesión la Corte supervisó el cumplimiento de la sentencia de excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas en el caso Masacres de Río Negro y de interpretación en el caso Gudiel Álvarez y otros (conocido como "Diario Militar")[200].

El Estado igualmente arguyó la falta de competencia de la Corte e indicó que no aceptaba reparaciones diferentes a las contenidas en el PNR, y que solo el Estado podría establecer cuánto podía pagar. La Corte, al igual que en el caso anterior, indicó que Guatemala debe cumplir con su obligación de acatar y ejecutar lo decretado por el tribunal.

[199] En: http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/11_Casos_21_08_14.pdf, consultado el 12.11.2014.

[200] En: http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/Rio_Negro_y_Gudiel_21_08_14.pdf, consultado el 12.11.2014.

## 1.4 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

El derecho a la participación en la dirección de los asuntos públicos, basado en criterios objetivos y razonables, está garantizado en el artículo 25 del PIDCP, constituyendo el núcleo de un gobierno democrático, y aplica a todo ciudadano, sin discriminación alguna[201].

El Informe Nacional de Desarrollo Humano[202] define la participación como la posibilidad de hacerse presente, actuar e influir en las más diversas esferas de la actividad pública. Reconoce la participación como un derecho y un deber de la condición humana, refiriéndose a la libertad que tienen las personas para tomar parte en decisiones que afectan su vida e influir en el desarrollo de la comunidad.

Uno de los pilares de la democracia es la posibilidad de que las personas participen en la toma de decisiones que puedan afectarles, para lo cual las autoridades que han sido electas por estas personas deben diseñar mecanismos para facilitar la participación de la ciudadanía. Un mecanismo vigente en Guatemala es el establecido en la Ley de Consejos de Desarrollo.

La participación ciudadana se refiere a elegir y ser electo, poder votar en las elecciones nacionales y locales, eligiendo a sus autoridades y delegando el poder en ellas, y participar en los procesos de consulta informada sobre temas que puedan afectarles; pasa por la organización social y comunitaria, que enfrenta el reto de garantizar la acción social en la cual tomen parte los habitantes. A continuación se examinará la situación del ejercicio del derecho a la participación de las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas.

### *1.4.1 Participación de las mujeres*

A pesar de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en Guatemala la participación política de las mujeres continúa débil, aunque el 52.85% de la población en edad de votar (18 años y más) son mujeres, frente al 47.15% de los hombres; asimismo, para el proceso electoral 2011 las mujeres representaron el 51%[203] de la población empadronada. Según documentó la institución del Procurador de los Derechos Humanos, para marzo de 2014 el total de la población en edad de votar (18 años y más) era de 8 millones 418 mil 971 personas, el 52.85% de las cuales son mujeres (4 millones 449 mil 656) y el 47.15%, hombres (3 millones 969 mil 315)[204].

---

[201] ACNUDH. *El derecho a participar*. En http://acnudh.org/2012/12/el-derecho-a-la-participacion/ consultado el 26 de noviembre de 2014.

[202] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Guatemala: ¿un país de oportunidades para la juventud? Informe Nacional de desarrollo humano 2011/2012*. Guatemala 2012 pág. 136

[203] *"Por género, los varones fueron 3'604,672 que significó el 49% del padrón y las mujeres fueron 3'736,169 que representaron el 51% del total, superando por primera vez a los varones inscritos en el padrón electoral".* Tribunal Supremo Electoral. *Memoria de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011.* Tomo I, Capítulo I. Página 11.

[204] PDH. *Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala para el 20 aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) BEIJING+20.* Página 27.

A pesar de ello, para las diputaciones al Congreso de la República fueron elegidas 19 mujeres de las 158 personas que lo integran (12.05%). A nivel municipal fueron elegidas siete alcaldesas de los 333 municipios elegidos (2.15%), y 314 mujeres de las 3 mil 707 plazas en las corporaciones municipales (8.47%)[205].

En otros espacios de toma de decisiones tampoco hay paridad en la participación entre hombres y mujeres. En el gabinete de gobierno central hay dos ministras mujeres, de un total de 14, así como 11 viceministras de 47; también 4 secretarias de 14; 8 subsecretarias de 22; así como 5 comisionadas presidenciales[206].

En los últimos años la Corte Suprema de Justicia ha estado integrada por una relación de más o menos un 15% de magistradas (2 de 13); en el periodo que terminó en octubre 2014 estaba integrada por 12 magistrados (92.35%) y una magistrada (7.7%) y 0% de participación de mujeres indígenas. En las Cortes de Apelaciones, el 31% eran mujeres y el 69%, hombres. En los órganos jurisdiccionales, el 36% estaba integrado por mujeres y el 64% por hombres[207].

En 2014 fue elegida una nueva CSJ integrada por 13 magistrados, de los cuales 5 son mujeres que representan el 38% y 8 hombres, que representan el 62%[208]. Las Salas de Apelaciones están integradas por 126 magistrados titulares (52 mujeres, el 41%, y 74 hombres, 59%) y 84 magistrados suplentes (37 mujeres, 44%, y 47 hombres, 56%)[209].

Entre los cinco magistrados titulares del Tribunal Supremo Electoral hay una mujer (vocal III) y una más de las cinco magistraturas suplentes; en la Corte de Constitucionalidad solamente hay una magistrada entre los cinco titulares.

El Ministerio Público es dirigido por una mujer en el cargo de Fiscal General y Jefa de dicha institución, tanto en la administración anterior (diciembre 2010-mayo 2014) como en la actual. Asimismo, mujeres estuvieron al frente de la Contraloría General de Cuentas (diciembre 2010-octubre 2014) y del Instituto de Defensa Pública Penal desde 2005.

También en la PDH, las dos Procuradoras Adjuntas son mujeres desde hace 12 años. El 32% de los puestos de dirección (Dirección, Subdirección, jefatura, titular de Defensoría y titular de auxiliaturas) es ocupado por mujeres.

---

[205] Ídem.
[206] Ídem. Página 38.
[207] Convergencia Cívico Política de Mujeres, *Convergencia Ciudadana*, 2014.
[208] Acuerdo del Congreso de la República 20-2014 publicado el 9 de octubre 2014. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia
[209] Acuerdos del Congreso de la República 22 y 23-2014 publicados el 24 de noviembre 2014. Magistrados Titulares y Suplentes de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría.

### *a. Artículo 212, Ley Electoral y de Partidos Políticos*

El movimiento de mujeres ha promovido en varias ocasiones la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), siendo la más reciente la que se dirige a la modificación del artículo 212[210]. En 2013 el Tribunal Supremo Electoral presentó ante el Congreso de la República de Guatemala la propuesta de una serie de reformas a la mencionada ley (Decreto Ley 1-85), registrándose como iniciativa 4783, incluyendo reforma al artículo 212; esta propuesta se remitió a la Corte de Constitucionalidad para su dictamen previo al voto de las dos terceras partes del total de diputadas y diputados que integran el Congreso, conforme lo establece el artículo 175, segundo párrafo, de la CPRG.

El 11 de julio de 2014 la CC emitió el Dictamen No. 5352-2013, relacionado con el establecimiento de una cuota mínima de participación electoral del 30% para ciudadanas mujeres y para personas pertenecientes a los pueblos indígenas, con el fin de garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres. El dictamen indica que donde la composición étnica sea mayoritaria, no menos de un treinta por ciento (30%) de sus candidatos deberán ser personas de estas etnias.

La CC basa su planteamiento en la obligación que tiene el Estado de garantizar el incremento de la participación política de las mujeres y pueblos indígenas, porque es un derecho ampliamente reconocido y porque la CPRG y los convenios internacionales de los que el país es Estado Parte, garantizan el pluralismo político, la igualdad y la equidad en el ejercicio de elegir y ser electas o electos.

El dictamen mencionado reconoce la necesidad de identificar soluciones que reviertan los efectos nocivos de la discriminación por sexo y etnia, y recuerda los compromisos políticos asumidos por Guatemala, las recomendaciones hechas por la comunidad internacional sobre tomar medidas y acciones positivas, medidas especiales temporales, cuotas, medidas efectivas; asimismo, recuerda la normativa internacional y regional a la que se ha obligado el Estado al ser parte de dichas instancias.

Este dictamen es un punto de partida para un cambio necesario en la participación política de las mujeres y en el fortalecimiento de la democracia; asimismo, espera que prive ese espíritu en el Congreso para la reforma del artículo 212 de la LEPP e insta a los partidos políticos y las instancias que velan por su fortalecimiento y transparencia, que se cumpla con las medidas adoptadas para garantizar la participación equitativa de mujeres y pueblos indígenas en forma alterna en las planillas de postulación para incrementarla y lograr que ejerzan cargos de toma de decisión.

[210] *Artículo 212. De la postulación e inscripción de candidatos. Los partidos políticos legalmente reconocidos podrán postular e inscribir candidatos para todos los cargos de elección popular. Los comités cívicos electorales sólo podrán hacerlo para los cargos de alcalde y Corporaciones Municipales. Un mismo ciudadano solamente podrá ser postulado e inscrito para un cargo de elección popular y en una sola circunscripción.*

### *b. Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer*

El Decreto 12-2002 Código Municipal pretende fortalecer las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), que son el medio para la formulación de políticas públicas locales en favor de las mujeres y del acceso de las mujeres a planes de desarrollo municipal.

La Coordinadora Interinstitucional de Fortalecimiento de las OMM, conformada por instancias del Estado y ONG[211], trabajó una propuesta inicial que ha requerido acciones de cabildeo y negociación con las comisiones de Asuntos Municipales y de la Mujer del Congreso de la República, con el fin de fortalecerlas, de tal manera que estas funcionen adecuadamente.

La Coordinadora, convencida de que las Oficinas Municipales de la Mujer son un espacio estratégico en la elaboración de políticas públicas territoriales para el desarrollo integral de las mujeres, ha mejorado la propuesta, misma que se encuentra en la fase de incorporación en la Agenda Legislativa para ser aprobada por el pleno del Congreso de la República.

Asimismo, la Coordinadora propuso fortalecerlas (iniciativa de ley 4070) con la denominación de Directora de la OMM en sustitución de la figura de representante, secretaria o encargada, que permitirá que la OMM participe en la formulación de políticas públicas, así como en el proceso de planificación municipal, a través del Plan Operativo Anual, entre otras.

Asimismo, se propuso dotar a la planificación municipal con un enfoque técnico y de derechos humanos de las mujeres, que garantice el sostenimiento y funcionamiento de las OMM, reflejando en el presupuesto municipal las acciones en favor del desarrollo de las mujeres y la superación de desigualdades y discriminación existente, específicamente implementando el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género. Otra propuesta es la tecnificación de personal de las Oficinas Municipales de la Mujer.

Adicionalmente, la iniciativa en cuestión establece la creación de las OMM en municipalidades que no las tengan; desarrollar la responsabilidad del Concejo Municipal de garantizar la asignación de recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de las OMM; articulación de acciones a nivel municipal con otras comisiones para establecer un trabajo integrado en favor de las mujeres; así como garantizar la participación en redes y mesas conformadas a nivel municipal para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

[211]Fundación Guillermo Toriello (FGT), la Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala (CODEFEM), la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI), la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM-, el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), la Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos (DEFEM-PDH), la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- y el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC).

### *c. Gabinete de la Mujer*

Entre las recomendaciones del Informe Anual Circunstanciado 2013, la institución del Procurador de los Derechos Humanos señala que *la Política de Promoción y desarrollo Integral de las Mujeres Guatemaltecas (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023 se cumplan, no solamente por las instituciones específicas de las mujeres, sino también por todas las instituciones del Estado, para lo cual se deben fortalecer las acciones del Gabinete Específico de la Mujer.*

En octubre de 2012 el Presidente de la República creó el Gabinete de la Mujer (GEM) (AG 264-2012), modificando su integración y estructura en junio de 2013 (AG 259-2013). Se prevé que el GEM atienda prioritariamente los temas de 1) niña-adolescente, 2) empoderamiento económico de las mujeres, 3) institucionalidad, 4) violencia contra las mujeres, y 5) nuevas masculinidades; los cuatro primeros temas relacionados con la *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres* (PNPDIM) y el *Plan de Equidad de Oportunidades* (PEO). Las organizaciones de mujeres indican que el GEM fue instalado pero *en la práctica no se materializa, y no se observan avances significativos*[212]. A dos años de creación del GEM, estos fines no han sido cumplidos.

La falta de coordinación se evidencia con la baja ejecución presupuestaria; de acuerdo con el reporte de presupuesto con enfoque de género del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, entre enero y diciembre se ejecutó el 86.73% del total asignado (Q5 mil 372 millones 784 mil 145), al cual se le hicieron modificaciones, quedando un presupuesto vigente de Q5 mil 919 millones 275 mil 126.52[213]. Además, las instituciones que conforman el GEM realizan acciones aisladas, tal es el caso de la Política de Género de la PNC que se trata de implementar desde el Ministerio de Gobernación, quien es parte del GEM.

Asimismo, la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) coordina el nivel técnico del GEM y funge como Secretaría Técnica, pero no ha cumplido con el seguimiento a la PNPDIM y el PEO 2008-2023, debilitando su rol de ente rector. La SEPREM se ha concentrado en realizar capacitaciones relativas a violencia contra la mujer y normativa nacional a diferentes instituciones, así como entregar materiales informativos.

La institución del PDH valora que a través de las acciones del GEM se establezcan unidades y direcciones específicas de género en las dependencias del Organismo Ejecutivo, y se espera que esto fortalezca las acciones en favor del desarrollo de las mujeres en el país y se ejecuten los 12 ejes de la PNPDIM-PEO-2008-2023.

---

[212] Organizaciones de derechos humanos, movimientos sociales y redes de Guatemala. *Informe Alternativo al III informe periódico del Estado de Guatemala sobre la aplicación del PIDESC.* Presentado al Comité DESC en el LIII período de sesiones. Guatemala, septiembre 2014. Página 37.

[213] Reporte R0819763.rpt, consultado el 29.12.2014.

- ✓ ***La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer***

Las organizaciones han denunciado una incongruencia entre el discurso presidencial y la creación del GEM *versus* el debilitamiento institucional de la SEPREM, la DEMI, la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI), caso último que incluso ameritó una resolución del Procurador de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 2013, declarando la violación de derechos humanos por abuso de autoridad de la Secretaria de la SEPREM contra personal de CONAPREVI[214].

La Secretaria de la SEPREM solicitó revisión de la resolución de la PDH, pero el 14 de octubre se resolvió que *no existe un mecanismo de revisión en virtud que las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos son de conciencia.*

La CONAPREVI es la instancia de que tiene a su cargo la implementación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, PLANOVI (2004-2014), cuyo objetivo es fijar directrices políticas y acciones concertadas, con el fin de prevenir, atender, sancionar y reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en un período de 10 años.

El Acuerdo Gubernativo Número 463-2013 del Ministerio de Gobernación reforma el *Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 831-2000*, estableciendo que la CONAPREVI funcionará como enlace con el Ministerio de Gobernación por medio del Tercer Viceministerio encargado de la Prevención de la Violencia y el Delito, y operará con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas públicas relativas a la eliminación de agresiones contra la mujer.

La instancia estará integrada por el Presidente de la República, representado por la SEPREM, dependencias del sector público y organizaciones del sector privado[215] especializadas en el tema, que deberán incluir dentro de su presupuesto una partida financiera que asigne fondos para el funcionamiento del ente.

En agosto 2014 se realizó una asamblea de organizaciones de mujeres de la sociedad civil para determinar los mecanismos de elección de representantes ante dicha instancia, proceso que ha sido acompañado por la Defensoría de la Mujer de la Magistratura de Conciencia. El 21 de noviembre eligieron a sus representantes.

[214]Organizaciones de derechos humanos, movimientos sociales y redes de Guatemala. Op Cit.. Páginas 36-37.El Expediente de la PDH corresponde al número 6848-2012.

[215] El artículo 2 inciso b: *Por el Sector Privado, con tres representantes nombradas por las organizaciones de mujeres especializadas en materia de violencia contra la mujer.*

### *1.4.2 Participación de la juventud*

Las proyecciones del Censo 2002 realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) indican que el 31.6% de los 15 millones 806 mil 675[216] habitantes está en el rango de edad de 13 a 29 años. Ese tercio de la población corresponde en un 48% a juventud adolescente (13-19 años), 28% a juventud juventud (20-24 años) y 24% a juventud adulta (25-29 años).[217]

De acuerdo con la proyección de los datos del Censo 2002, del total de la población de 15 a 29 años, 49.22% eran hombres y 50.78%, mujeres[218]. La primera Encuesta Nacional de la Juventud (ENJU) 2011, muestra que el segmento poblacional de 15 a 29 años de edad estaba compuesto por el 43.8% de hombres y 56.2% de mujeres[219].

Según la ENJU 2011, el 50% de la población joven vive en el área rural, en tanto que el 18.3% vive en área urbana metropolitana y el 31.7% en el resto del área urbana.

La participación de las y los jóvenes es fundamental; sin embargo, se ha visto limitada debido a la apatía que se genera como consecuencia de los procesos políticos, principalmente electorales, o los limitados espacios que les motive a integrarse activamente, como grupos estudiantiles, culturales, deportivos, juveniles, de voluntariado, e incluso religiosos.

Es importante señalar que jóvenes mayas, xincas y mestizos han participado en la defensa de sus territorios, particularmente relacionados con la conflictividad por actividades de extracción minera, lo que ha repercutido en represión, agresión policial y judicialización[220], así como estigmatización de su participación.

En cuestión de participación electoral, es el Tribunal Supremo Electoral (TSE) el que puede realizar acciones de promoción y formación a través de su Instituto de Formación y Capacitación Cívico Política y Electoral, desde el cual impulsaron en 2013 actividades en 15 departamentos que formaron o sensibilizaron a 11 mil 091 personas, de las cuales 7 mil 221 tenían entre 14 y 25 años[221]; para 2014 se tenía previsto alcanzar a 2 mil 246 personas sin especificar edades[222].

---

[216] En: http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores, consultado el 18.12.2014.
[217] Las proyecciones de población por edad simple se encuentran en los indicadores de población de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos (DIDH) de la PDH.
[218] Ídem.
[219] INE. *Encuesta Nacional de Juventud 2011.* En: www.unfpa.org.gt/sites/default/files/ENJU%202011.ppt, consultado el 18.12.2014.
[220] Grupo focal con organizaciones juveniles realizado por la Defensoría de la Juventud. 1 de octubre 2014.
[221] Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral, resolución 231-2014.
[222] Ídem.

El plan de empadronamiento no es permanente, pues solo se activa en año electoral[223], lo que se debería a que el Estado aún concibe la participación ciudadana como un derecho circunscrito a la elección de autoridades, que se ejerce únicamente en los años electorales.

Los programas de voluntariado son una herramienta que puede propiciar la participación activa y protagónica de las y los jóvenes; sin embargo, muchos de estos se desarrollan desde una perspectiva asistencialista o se activan en casos de emergencia, siendo necesario su fortalecimiento y su implementación de forma permanente.

El Procurador de los Derechos Humanos ha iniciado la institucionalización de su Programa Nacional de Voluntariado, que tiene como objetivo *Promover una cultura de participación activa de las y los jóvenes de todo el país, para coadyuvar en la consecución del mandato constitucional del Procurador de Derechos Humanos*; a través del cual se motiva la participación de la juventud, principalmente de quienes están estudiando en el nivel universitario, con cobertura nacional por medio de defensorías y auxiliaturas.

*Fuente: PDH (impulsan Programa Nacional de Voluntariado)*

### *a. Servicio Cívico*

El Gobierno de Guatemala implementa el Servicio Cívico como mandato de la *Ley de Servicio Cívico* aprobada en 2003[224], promoviéndolo como alternativa al servicio militar que era obligatorio. Para 2014 fueron aprobados 10 proyectos de servicio cívico social que requieren la participación activa de 11 mil 917 servidores, y su implementación se realiza en siete ministerios, dos secretarías y el Consejo Nacional de la Juventud[225].

En 2011 fueron establecidas 22 Juntas Locales de Servicio Cívico; sin embargo, para 2013 únicamente se establecieron 11, que corresponden a los

[223] Unidad de Información Pública del Tribunal Supremo Electoral, resolución 224-2014.
[224] Decreto 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala
[225] Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, resolución 742.

departamentos que fueron priorizados por el Gobierno y que rigen para la implementación de los programas durante 2014 y 2015[226].

La estrategia de divulgación no ha sido adecuada en relación con los fines y objetivos de la ley, ya que se ha realizado fuera de tiempo, la información transmitida no es la correcta[227] y el proceso de selección es arbitrario[228].

En relación con el servicio cívico militar, se cuenta con información de 2011, en donde 1 mil 870 jóvenes (1 mil 337 hombres y 533 mujeres) prestaron su servicio en reservas militares. Para los siguientes años, el Ministerio de la Defensa Nacional afirmó que no se dio cumplimiento a las literales d) y e) del artículo 6 del *Reglamento de la Ley de Servicio Cívico* referentes a la acreditación y remuneración[229], por lo que no existe proyecto aprobado para la prestación del servicio cívico militar desde 2012[230]; sin embargo, se sigue promoviendo la participación de jóvenes en las reservas militares con rótulos de promoción[231], sin que esta participación esté regulada por la *Ley de Servicio Cívico*.

### *b. Jóvenes Protagonistas*

Es un programa de formación alternativa y extraescolar que se implementa en los edificios que ocupan las escuelas del MINEDUC y otros espacios disponibles en las comunidades. Su objetivo es contribuir a reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, generando oportunidades para que puedan desarrollar capacidades, competencias y talentos, así como usar su tiempo libre en actividades positivas[232].

> La Defensoría de la Juventud realizó en mayo 2014 una supervisión administrativa para determinar la implementación de este programa, identificando que tiene cobertura en 15 departamentos, 142 municipios y atiende a 195 escuelas durante los fines de semana.
>
> El programa establece como meta atender 65 mil jóvenes. Al momento de la supervisión se tenía registro de 50 mil atenciones, habiendo lugares donde participaban 20 mil jóvenes, niños y niñas; la atención se realiza en tres talleres por escuela (computación, deportes y manualidades).

[226] PDH, Defensoría de la Juventud. *Informe de Monitoreo realizado a la Secretaría de Servicio Cívico*, Mayo 2014.
[227] Seguimiento al monitoreo de la Secretaría de Servicio Cívico, observación in situ: Festival de las Culturas, Parque Central de la Ciudad de Guatemala, 17 de mayo 2014.
[228] Visita realizada por el Defensor de la Juventud a Sololá, donde organizaciones juveniles expresaron que propusieron a varios jóvenes para prestar servicio cívico y no fueron aceptados. Septiembre 2014.
[229] Departamento de Información Pública de la Dirección General Administrativa del Ministerio de la Defensa Nacional, resolución 1560.
[230] Ídem.
[231] Seguimiento al monitoreo de la Secretaría de Servicio Cívico, observación in situ: Central de Transferencias, Villa Lobos zona 12, ciudad de Guatemala y Parque Central de Sololá. Septiembre 2014.
[232] En: http://www.mides.gob.gt/programas-sociales/jovenes-protagonistas, consultado el 16.10.2014.

*Fuente: PDH (supervisan Programa Jóvenes Protagonistas)*

### *1.4.3 Participación de los pueblos indígenas*

El INE no cuenta con datos actualizados sobre la población indígena del país; el último censo de población fue realizado en 2002 y se trabaja con sus proyecciones. Según la *Caracterización Estadística República de Guatemala 2012* del INE, publicada en noviembre de 2013, de los 15 millones 073 mil 375 habitantes[233] que había a junio de 2012, el 40% se identificaba como indígena.

Entre los derechos de los pueblos indígenas se contempla el derecho a la participación, el cual debe ser enfocado también desde la perspectiva de las propias tradiciones y costumbres de los Pueblos, como ha sido recogido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

#### *a. Convenio 169 – el derecho a la consulta a los pueblos indígenas*

El Estado de Guatemala ratificó, el 5 de junio de 1996, el Convenio 169 de la OIT, convirtiéndose en norma jurídica interna según Decreto 9-96. Este derecho está respaldado en el artículo 46 de la CPRG; la *Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural* establece una especial atención para los Pueblos Indígenas, y la *Política de Desarrollo Social y de Población* indica que deben incluirse medidas y acciones que promuevan la plena participación de la población indígena.

La CC emitió sentencia el 21 de diciembre de 2009, en el expediente 3878-2007, indicando en relación con dicho Convenio que se debe asumir una posición definida acerca del derecho de consulta a los pueblos indígenas, que requiere su reconocimiento normativo, la obligación de garantizar la efectividad del derecho en

[233] El 48.8% eran hombres y el 51.2% mujeres, viviendo el 51% de la población en el área rural.

todos los casos en que sea atinente y realizar las modificaciones estructurales que se requieran en el aparato estatal, sobre todo en cuanto a la legislación aplicable.

El Estado de Guatemala no ha realizado ninguna consulta en el marco del Convenio 169, argumentando la falta de normativa que la regule, a pesar de que la falta de la misma en la implementación de medidas económicas y administrativas ha sido una de las principales causas de la conflictividad social en el país, y ha sido una recomendación reiterada por organismos internacionales[234].

El Estado ha impulsado acercamientos con autoridades comunitarias en los municipios de Chichicastenango (Quiché), Totonicapán (Totonicapán), y con el Consejo de Autoridades Comunitarias del departamento de Quiché, por medio de una comisión interinstitucional dirigida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), después de haber tenido una capacitación con expertos internacionales y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La PDH ha recibido información de que dichos acercamientos no pretenden la formulación de normativa, sino solo conocer los procedimientos de consulta que implementan las autoridades ancestrales.

En algunos casos, se han realizado consultas en las que se ha involucrado a alguna autoridad local. En San Rafael Las Flores (Santa Rosa) se formó el Comité por la Paz y la Vida que, junto con autoridades comunitarias, organizó consultas donde rechazaron el proyecto minero Oasis; el 12 de enero de 2014 este mismo Comité informó que miembros de los COCODE de la aldea Sabana Redonda, con el acompañamiento de la PDH, realizaron una consulta donde participaron más de 250 vecinos[235].

El *Código Municipal* contempla un mecanismo para que las autoridades municipales consulten a la población; el 4 de diciembre de 2013 la CC (Expedientes Acumulados 4639-2012 y 4646-2012) declaró sin lugar una acción de inconstitucionalidad planteada contra el *Reglamento para la realización de consulta municipal a solicitud de vecinos*, como se detalla en el Informe Anual de Situación de 2013[236].

[234] De Naciones Unidas (Relator de Pueblos Indígenas), del Sistema Interamericano (Relatora de Pueblos Indígenas) y de la OIT (Comité de Expertos). Se reconoce que el Convenio 169 no es autoejecutable, pero la falta de una normativa no exime al Estado de cumplir su compromiso y responsabilidad internacional.

[235] Emisoras Unidas (12.01.2014) *Realizan consulta comunitaria por minería en San Rafael Las Flores*. http: //noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/realizan-consulta-comunitaria-mineria-san-rafael-flores, consultado el 28.08.2014.

[236] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2013*, pg. 344.

Entre abril de 2004 y diciembre de 2014, la PDH ha registrado 78 consultas realizadas por comunitarios, cinco de las cuales se efectuaron en 2014, la primera en la aldea Sabana Redonda, San Rafael Las Flores (Santa Rosa). Las más recientes fueron realizadas: 1. el 19 de octubre, en Santiago Atitlán (Sololá), para consultar sobre un proyecto de MOSCAMED[237]; promovida por la Alcaldía municipal y la Alcaldía indígena. 2. El 26 de octubre en Santa María Chiquimula (Totonicapán), para consultar sobre la posible instalación de una hidroeléctrica, el desarrollo de un proyecto de exploración minera y el paso de tendido eléctrico dentro del municipio; fue realizada por Alcaldes Comunitarios.

Se realizó una consulta en noviembre de 2014 en Teculután (Zacapa) referente a la instalación de una hidroeléctrica, y en Cantel (Quetzaltenango) sobre la concesión de licencias de exploración y explotación minera.

Estas consultas están siendo realizadas previo a que se realicen las gestiones administrativas para el desarrollo de los proyectos.

*Fuente: PDH (Consulta comunitaria de buena fe (Cantel, Quetzaltenango) 09.nov.2014)*

### *b. Participación política*

Como ya se mencionó, el 11 de julio de 2014 la CC emitió el Dictamen No. 5352-2013, indicando que el sistema político-electoral no ha favorecido la participación equitativa de la población indígena. La CC señala que en la iniciativa de reforma al artículo 212 debe eliminarse la palabra "mayoritario", porque la igual participación de los grupos étnicos no se respalda en el carácter mayoritario sino en su naturaleza de etnias indígenas que revelan el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

[237] Programa para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo en territorio guatemalteco.

### *c. Institucionalidad para la atención de los derechos de los pueblos indígenas*

#### ✓ *Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad*

El Acuerdo Gubernativo 117-2014, del 25 de marzo de 2014 y publicado el 28 del mismo mes, creó de forma temporal[238] el Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, que fue instalado en un acto público el 31 de marzo de 2014, con el objetivo de lograr la coordinación del diseño y gestión de acciones y políticas a ser presentadas al Presidente de la República para que los planes, programas y proyectos gubernamentales tengan pertinencia cultural según la diversidad existente en la nación guatemalteca.

Asimismo, discutir y formular propuestas de reformas políticas, legales, administrativas, presupuestarias y analizar la división política administrativa dentro del concepto de la unidad nacional e integralidad territorial con el propósito de adecuar la estructura del Estado a la diversidad cultural, étnica y lingüística de los pueblos que habitan el territorio nacional.

El gabinete está integrado por nueve ministros, cinco secretarios y representantes de varias entidades del Estado, como el Comisionado Presidencial del Sistema de Diálogo, la Defensora de la Mujer Indígena, el coordinador de CODISRA, y un representante del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) por cada una de las poblaciones maya, garífuna y xinka[239].

El 25 de junio de 2014 se realizó la primera reunión de este gabinete, en la cual se acordó crear una Secretaría Ejecutiva propia y la elaboración de la *Política Nacional de Pueblos Indígenas e Interculturalidad.*

A la fecha, la PDH tiene conocimiento de que la Secretaría Ejecutiva conformó un equipo asesor que ha tenido acercamientos con instancias del Estado y de la sociedad civil, y que elaboran un plan de trabajo, pero que no han vuelto a reunirse.

#### ✓ *Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado*

La Defensoría de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la PDH realizó un monitoreo en 2014 para establecer si la Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado (CIIE) había sido reactivada o no, en virtud de ser un espacio previsto para la atención de los derechos de los pueblos indígenas en las diversas instituciones del Estado.

[238] Para un período de 10 años.

[239] El Gabinete fue impugnado –a través de un comunicado divulgado el 31 de marzo de 2014- por los representantes de Pueblos Indígenas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres y organizaciones campesinas delegadas en el CONADUR, no solo porque no fueron consultados para incluirlos en la conformación del gabinete, sino porque los delegados ante el CONADUR no son funcionarios públicos y por ello no pueden ser parte de ningún gabinete de gobierno; asimismo, consideran que primero debe existir una política pública previo al gabinete y debe hacerse en el marco de un plan de desarrollo para los Pueblos Indígenas.

La PDH concluye que no existe plena participación de población indígena en la institucionalidad del Estado, identificándose la presencia de algunas personas indígenas en instituciones del Estado, pero sin una visión estratégica.

En el monitoreo realizado por la PDH se identificó que la CIIE ha sido reactivada con la participación de 23 entidades, entre ellas la Defensoría de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Existen algunas entidades que fueron creadas para atender derechos de los pueblos indígenas, siendo una de las primeras la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas del Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE) (Decreto Legislativo 25-86 e instituido en sus funciones por el Decreto 114-97, ley del Organismo Ejecutivo), y entre las que se puede mencionar la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), el Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA); la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI) del MINEDUC, la Dirección de Equidad de Género y Étnica de la Secretaría de Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN), la Sección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social[240], y la Unidad de Asesoría de Multiculturalidad del Sistema Penitenciario.

Asimismo, existen comisiones que velan por el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en algunas entidades del Estado, algunas siguen operando y otras han dejado de funcionar, como el Consejo de Pueblos Indígenas del Fondo Nacional de la Paz (FONAPAZ), en tanto la institución fue desactivada.

Entre las acciones en las cuales se ha involucrado la CIIE se destaca:

- Opinión relacionada con el establecimiento del Gabinete Intercultural de Pueblos Indígenas.
- Participación en la actualización de las Políticas Culturales y Deportivas a cargo del MICUDE.
- Presentación del diagnóstico institucional para el proceso de elaboración de la política nacional para pueblos indígenas a requerimiento de la representación indígena dentro del CONADUR, bajo la responsabilidad de la DEMI.
- Garantizar la representación indígena en el Consejo Nacional para los Acuerdos de Paz (CNAP).

[240] El Decreto Legislativo 15-70, establece las dependencias del Ministerio de trabajo y Previsión Social. El Acuerdo Ministerial 364-2003 del MTPS establece el Departamento de Pueblos Indígenas, el Acuerdo Ministerial 215-2012 lo convierte en Sección.

- Garantizar la representación indígena en la Instancia de Consulta y Participación Social (INCOPAS) del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN).
- Garantizar la representación indígena en el Consejo Consultivo del Fondo de Tierras.

### *d. Participación de pueblos indígenas en los CODEDE*

Los Consejos De Desarrollo (CODEDE) son un espacio importante de participación comunitaria, cuya misión específica es el desarrollo local a través de proyectos y obras físicas, pues reciben fondos del aporte IVA-PAZ[241].

En el monitoreo que mantiene la PDH sobre este nivel de participación de los pueblos indígenas, se ha determinado que es baja la ejecución en inversión pública de los CODEDE, debido a la excesiva burocracia a todo nivel y la falta de capacidad para integrar los expedientes de las obras. Según el SICOIN, la inversión pública de los CODEDE tiene un presupuesto asignado de Q1mil 927 millones 220 mil, de los cuales ha ejecutado Q677 millones 260 mil (35.14%)[242].

Es necesaria la profesionalización del personal, e incluso modificar leyes o reglamentos que agilicen la realización de los trabajos de desarrollo departamental.

La PDH recibió denuncia por violación del derecho humano de los pueblos indígenas por no facilitar el ejercicio de la identidad cultural en sus formas de organización en San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, por el retraso injustificado de la inscripción del Consejo Comunitario de Desarrollo Indígena[243], utilizando tácticas dilatorias al exigirle requisitos que no están normados, lo que retrasa las posibilidades de iniciar proyectos de beneficio para la población. Después de la investigación correspondiente, el Procurador de los Derechos Humanos declaró la violación del derecho de los pueblos indígenas y recomendó al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal resolver de inmediato y conforme a derecho la impugnación planteada por el Consejo Comunitario Indígena San Miguel Dueñas, a efecto de evitar se sigan conculcando sus derechos, y erradicar la práctica de discriminación la cual ha provocado divisionismo en el país.

[241] Según Prensa Libre 1 de agosto de 2014, a los CODEDE se les otorgó la cantidad de 1,084 millones de quetzales provenientes de la distribución del aporte IVA-PAZ.
[242] Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en: http://snip.segeplan.gob.gt; 28.11.2014
[243] Expedientes REF. EXP. ORD. SAC. 20-2013/DE y REF.EXP.PREVENCION ORD.GUA. 6028-2013/SAC

### *e. La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas*

El 22 y 23 de septiembre de 2014, en Nueva York, Naciones Unidas realizó la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que tuvo actividades preparatorias en Guatemala, promovidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el MICUDE, la DEMI, CODISRA y COPREDEH. El objetivo era preparar un informe respecto de los avances en el cumplimiento de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, proceso para el que se invitó, en diciembre de 2013, a la PDH y a la organización no gubernamental Organismo Naleb' como observadores del proceso.

En ese marco se elaboró el informe *Mejores prácticas sobre el avance de la aplicación de los derechos de pueblos indígenas, así como el cumplimiento de lo establecido en la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, que fue analizado por la PDH en un taller el 30 de septiembre de 2014, identificando una serie de deficiencias.

## 1.5 DERECHO A LA IGUALDAD DE GRUPOS EN CONDICIONES DIFERENTES

Para que puedan realizar plenamente sus derechos humanos, todas las personas deben ser protegidas de la discriminación, es decir, la garantía del derecho de igualdad, consagrado en el derecho internacional[244] y guatemalteco. Los Estados, como portadores de obligaciones en relación con los derechos humanos, son responsables de tomar las medidas activas para erradicar la discriminación.

La igualdad es el objetivo a lograr, igualdad entre hombres y mujeres, entre indígenas y no indígenas, entre adultos y niños/as, entre población urbana y población rural, etc. La igualdad implica eliminar la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones. Igualdad no es dar a todas las personas un trato idéntico, sino un trato diferente a personas en situación diferente.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) se refiere al tema en términos del principio de igualdad, señalando que es un principio fundamental en materia de derechos humanos y que la *igualdad no es absoluta pues debe entenderse mediante la fórmula "igualdad para los iguales y desigualdad para los desiguales"*.[245] Por eso se plantea una atención diferenciada para la protección de estos grupos en el ejercicio de sus derechos.

---

[244] Partiendo de 1947, cuando la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas formó una Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías; misma que presentó en 1950 un artículo relativo a la protección de minorías para su inclusión en el proyecto del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Después vendría la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1969, que se enfocaba específicamente en la discriminación por raza, color o pertenencia étnica; o la CEDAW en 1979 (pero promovida desde 1946 cuando Naciones Unidas formó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer).

[245] IIDH. *Acceso a la justicia y derechos de los grupos vulnerables en Guatemala. Módulo autoformativo*. San José, Costa Rica, 2009. Página 57.

### *1.5.1 Vulnerabilidad*

La *vulnerabilidad humana* es la posibilidad de deteriorar los logros del ámbito del desarrollo humano y su sostenibilidad. Una persona (o comunidad o país) es vulnerable cuando existe un alto riesgo de que sus circunstancias y logros se vean deteriorados en el futuro[246]. La vulnerabilidad es más que una mera cuestión de definiciones. Toda persona que carezca de los mínimos necesarios para poder llevar una vida aceptable es realmente vulnerable[247].

Hay grupos "estructuralmente vulnerables" en virtud de su historia o de su tratamiento desigual por el resto de la sociedad; la pobreza es uno de los condicionantes fundamentales de la vulnerabilidad, pues esta es multidimensional.

Cada grupo tiene sus propias características y condiciones de vulnerabilidad. En el caso de la niñez y adolescencia, por ejemplo, su condición diferencial se relaciona con el período de desarrollo que experimentan. En el caso de las mujeres y los pueblos indígenas, se relaciona con la discriminación y desigualdad en que se han convertido sus diferencias con el patrón establecido[248].

El Estado tiene tres obligaciones respecto de los derechos humanos: respetar (no interferir con su disfrute); proteger (adoptar medidas para garantizar que terceras partes no interfieran con su disfrute) y hacer efectivos los derechos (adoptar medidas progresivas que permitan el disfrute efectivo del derecho).

Esta tercera obligación implica facilitar y poner los medios necesarios para la realización de los derechos. Facilitar significa llevar a cabo actividades que fortalezcan la capacidad de las personas de satisfacer sus necesidades, y poner los medios supone la prestación directa de servicios si los derechos de que se trata no pueden realizarse de otra forma[249].

En aras de combatir la discriminación y hacer efectivos los derechos de grupos en condiciones de vulnerabilidad, definida anteriormente, el Estado de Guatemala ha realizado diversos esfuerzos contra la discriminación respecto de pueblos y mujeres indígenas, niñez, personas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, personas privadas de libertad, migrantes, y víctimas de trata.

---

[246] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano 2014 Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia*. Nueva York, Estados Unidos. Pág. 17.

[247] Ídem. Pág. 22.

[248] Visión androcéntrica basada en el paradigma "masculino, blanco, anglosajón" que hace poco más de diez años ha comenzado a ser revisada en una perspectiva de género inclusiva. Evangelina García Prince. *Derechos Humanos: Enfoque estratégico indispensable en las políticas públicas de Igualdad y en el ejercicio de la ciudadanía*. Ponencia presentada en el XX Seminario 2009, Los derechos de las Mujeres son Derechos Humanos. Córdoba. España.

[249] OACNUDH. *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.* En: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf, consultado el 7 de diciembre de 2014.

### *1.5.2 Marco legal y normativo*

Los artículos 1 y 2 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)*, II de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre,* y 1 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*, se refieren a la igualdad de las personas y al ejercicio de los derechos sin discriminación alguna.

Tanto la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)*, como la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y el *Convenio 111 de la OIT* contienen definiciones de discriminación, que es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por cualquier motivo menoscabe el goce de los derechos humanos. De igual forma, el Comité de Derechos Humanos, en su *Observación General 18* (37º periodo de sesiones de 1989) ha realizado comentarios generales sobre la no discriminación.

El Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado los anteriores instrumentos, además de la *Convención de los Derechos del Niño,* el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador",* la *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad,* la *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder,* y el *Protocolo Opcional de la CEDAW.*

Por su parte, el derecho interno también contempla la igualdad y no discriminación en el goce de los derechos humanos. El artículo 4 de la CPRG establece que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; de igual forma, la Carta Magna establece que derechos como la salud, la educación, la sindicalización, entre otros, deben gozarse sin discriminación alguna.

Por otra parte, el Código Penal guatemalteco contempla el delito de discriminación en su artículo 202 bis y lo penaliza con prisión de uno a tres años y multa de Q500 a Q3 mil.

***Un caso de discriminación contra las mujeres***

En marzo 2014 el PDH emitió resolución relacionada con el expediente REF.ORD.GUA.7622-2012/DE originado por la denuncia por discriminación contra las mujeres en una escuela de enfermería, pues la convocatoria publicada señalaba dentro de los requisitos que debían presentar las aspirantes: *en caso de tener un hogar formado, carta original del cónyuge en donde le autoriza hacer sus estudios.* Por ello, el PDH declaró la violación del derecho humano a la dignidad, igualdad y no discriminación de las mujeres aspirantes a estudiar en dicha escuela.

### *a. Medidas especiales*

Para impulsar la igualdad entre las personas, deben tomarse medidas específicas para garantizar que todos y todas tengan las mismas oportunidades de acceso a los derechos. Estas medidas especiales son medidas positivas que no son consideradas discriminatorias (por preferenciales), pero que tampoco pueden ser impuestas a dichos grupos. La CEDAW (artículo 4 numeral 1) establece que dichas medidas deben adoptarse para ciertos propósitos limitados, encaminándose a asegurar el adelanto con el objeto de garantizar la igualdad en el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, pero deben ser de carácter temporal hasta alcanzar los objetivos propuestos (igualdad de oportunidad y trato).

En ese sentido, la jurisprudencia de la CC señala que el principio de igualdad impone que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma; para hacer efectivo el principio de igualdad se impone que situaciones distintas sean tratadas desigualmente; agrega que este principio refiere a la universalidad de la ley y que contemplar la necesidad de clasificar y diferenciar situaciones distintas y darles un trato diverso no se opone a dicho principio *(*Gaceta No. 24, expediente No. 141- 92, página No. 14, sentencia: 16-06-92).

## *1.5.3 Esfuerzos nacionales contra la discriminación*

Un primer avance en la promoción de la igualdad es el artículo 202bis del Código Penal que penaliza la discriminación. Al respecto, la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, el 14 de mayo de 2014, giró la *Instrucción General para la Persecución Penal del Delito de Discriminación* (número 02-2014), la cual tiene por objeto dotar al personal de dicha institución de criterios y lineamientos generales que permitan una mejor aplicación de la norma penal que se refleje en una eficiente y efectiva persecución penal, pues establece varios motivos de discriminación que deben ser perseguidos.

También debe mencionarse la creación de cierta institucionalidad directamente relacionada con el combate de dicha discriminación (como CODISRA y DEMI).

### *1.5.4 Mujeres*

#### *a. Red de Derivación de la Violencia contra la Mujer*

La Red de Derivación de la Violencia contra la Mujeres un esfuerzo coordinado desde el MP (Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima), en el que participan instituciones de gobierno, Ministerio Público, PGN, Procuraduría de los Derechos Humanos, los Centros de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) y organizaciones de la sociedad civil. Existen 42 redes en todo el país y basan su accionar en el *Manual de atención-referencia a víctimas de delitos, directas y colaterales, a Red de Derivación*.

En el departamento de Guatemala la red está integrada por 70 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, así como personas individuales y jurídicas de todo el país. Todas ellas realizan trabajo en beneficio de mujeres víctimas de violencia, proporcionando apoyos y servicios especializados, según Acuerdo 34-2003 del Fiscal General de la República y Jefe del MP. La Red cuenta con una ficha de referencia y contra referencia, así como con un directorio nacional de instancias donde pueden atender a las víctimas.

La institución del PDH es parte de la coordinación de la Red Metropolitana de Derivación, desde donde se ha logrado firmar una Carta de Intención del Presidente del Organismo Judicial con el objetivo de optimizar la comunicación interinstitucional para la atención de las víctimas y disminuir la revictimización de que son objeto.

La Magistratura de Conciencia considera necesario que se fortalezcan los espacios de atención para las mujeres, especialmente el Modelo de Atención Integral (MAI) del Ministerio Público[250], así como los Centros para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), garantizando la aplicación de protocolos adecuados, así como dotándoles de personal calificado y recursos económicos suficientes para poder desarrollar su labor.

#### *b. Centros para mujeres sobrevivientes de violencia*

El modelo de atención a mujeres sobrevivientes de violencia del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) se ha implementado desde 1998, buscando erradicar y prevenir la violencia de que son víctimas las mujeres. GGM ha trabajado en la formulación de políticas públicas y promulgación de leyes asociadas con dicha problemática.

[250] La Defensoría de la Mujer de la PDH realizó un monitoreo al MAI del área metropolitana, Mixco y Villa Nueva del departamento de Guatemala y Chimaltenango. Dentro de los resultados generales, se pudo observar la concentración de trabajo, sobre todo en atención psicológica, médica y de trabajo social, así como de los auxiliares fiscales.

En 1991 se creó el primer albergue para mujeres y sus hijos e hijas sobrevivientes de violencia, modelo que intentó trasladarse al Estado en 2000, para lograr una atención integral: psicológica, asistencia legal, atención con trabajadoras sociales, acompañamiento en los casos, atención médica, albergue, empoderamiento de las mujeres, entre otros. Se trabaja con redes de apoyo para el autocuidado y la seguridad de las sobrevivientes, con programas de prevención y sensibilización.

Actualmente la red cuenta con ocho CAIMUS en varios departamentos del país: Guatemala, Baja Verapaz (Rabinal), Suchitepéquez, Escuintla, Quetzaltenango, Chimaltenango, Alta Verapaz y Petén, previéndose el establecimiento de uno más en Sacatepéquez. Sin embargo, el *Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres* (PLANOVI) 2010-2014 establece que debe haber 22, uno en cada departamento de la República.

Según GGM, en 2013 atendieron 4 mil 499 mujeres en los cinco centros que coordinan, teniendo 15 mil 778 acciones de seguimiento[251]; de enero a agosto de 2014 se había atendido en los mismos centros a 2 mil 965 mujeres con 10 mil 035 mujeres atendidas con acciones de seguimiento.

A partir de 2008 los CAIMUS administrados por GGM reciben fondos del Estado en la partida presupuestaria del Ministerio de Gobernación; entre 2008 y 2011 recibieron Q8 millones anuales, cifra que ha bajado. En febrero de 2014 recibieron Q 5 mil 059 millones 677 correspondientes a 2013.

Hasta el momento de realizar este informe, el Grupo Guatemalteco de Mujeres que coordina los CAIMUS informó a la institución del Procurador de los Derechos Humanos que se había firmado el convenio con el Ministerio de Gobernación para el traslado de los fondos de 2014, pero no se realizó ningún desembolso.

### *1.5.5 Pueblos indígenas*

#### *a. Discriminación contra pueblos indígenas: el papel de CODISRA*

La CODISRA, creada por Acuerdo Gubernativo 390-2002 y sus reformas, tiene el mandato de promover la prevención y la erradicación de la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas. En agosto de 2014 la Comisionada coordinadora de CODISRA señalaba la preocupación de que a julio habían recibido 124 denuncias, lo que contrastaba con 2013, cuando recibieron 122 denuncias en todo el año[252]. El 7 de octubre informó haber creado una red metropolitana en contra de la discriminación, porque ya llevaban recibidas 157

[251]Lo que incluye la atención de víctimas colaterales, especialmente hijos e hijas, así como a familias víctimas de femicidio.

[252] Emisoras Unidas. *Comisión teme que denuncias por discriminación se dupliquen en 2014.* 02.08.2014, en: hhttp://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/comisión-teme-que-denuncias-discriminacion-se-dupliquen-2014, consultado el 21.10.2014.

denuncias de discriminación por género y barrera idiomática[253]; los departamentos con mayor incidencia son Guatemala, Alta Verapaz, Huehuetenango y Quetzaltenango[254].

> La Defensoría de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la PDH supervisó a CODISRA en febrero de 2014 en relación con la implementación de la *Política pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial*, para establecer los avances y dificultades en su implementación.
>
> Con la supervisión identificó que la CODISRA presentó al MP 104 denuncias por discriminación contra pueblos indígenas entre 2010 y 2013, de las cuales solamente tres han logrado sentencia, con penas menores a tres años de prisión, lo que les permitió la libertad por medio de una caución económica u otra medida sustitutiva.

Para el 14 de octubre de 2014, CODISRA[255] señalaba que se habían presentado 161 denuncias por discriminación, las cuales han acompañado; en la supervisión realizada por la PDH se estableció que la mayoría de casos (en febrero eran 75 de 84 presentados al MP) se encuentran en fase de investigación; ocho casos se habían abierto a juicio y solamente uno de ellos había sido sentenciado por el órgano jurisdiccional. Como en los casos anteriores, la sanción permitió medida sustitutiva.

Un problema que se evidenció en la supervisión es la debilidad de CODISRA para dar seguimiento a los casos de discriminación que presenta ante el MP, fundamentalmente por falta de personal. Por otra parte, la supervisión permitió constatar que CODISRA no siempre sigue protocolos de atención a la víctima, lo que se traduce en una mala atención y falta de celeridad para el inicio de los procesos judiciales.

En cuanto a la promoción de los idiomas nacionales, se estableció en la supervisión que las delegaciones de CODISRA no han impulsado los idiomas ante las instancias públicas responsables del acceso a la justicia para pueblos indígenas; en muchos casos ni siquiera han realizado la promoción de la *Política pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial.*

[253] El 18 de julio 2014 la Comisionada coordinadora había indicado que llevaban 113 casos de discriminación idiomática. Ver: Emisoras Unidas. *CODISRA registra 113 casos de racismo y discriminación idiomática.* 18.07.2014, en: hhttp://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/codisra-registra-113-casos-racismo-discriminacion-idiomática, consultado el 21.10.2014

[254] Emisoras Unidas. *Crean red metropolitana contra la discriminación.* 07.10.2014, en: hhttp://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/crean-red-metropolitana-contra-discriminacion, consultado el 21.10.2014.

[255] La Hora, 14.10.2014. *Van 161 denuncias por discriminación.*

### *b. Política Pública para la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial*

La política mencionada contiene 120 acciones estratégicas en 6 ejes de trabajo.

En el entendido de que CODISRA no puede cumplir con todas las acciones, ha priorizado 20 acciones estratégicas dentro de las que destaca: promocionar la política pública por medio de talleres, campañas de sensibilización en idiomas maternos; desarrollar procesos educativos enfocados en la prevención, mediante foros, campañas y capacitaciones; capacitar específicamente a operadores de justicia y personas organizadas.

La difusión de la política se ha realizado únicamente por medio de las redes sociales y la página de internet de la CODISRA, con la dificultad de que estos avances tecnológicos no siempre son accesibles en las comunidades indígenas, en donde debiera realizarse la difusión con herramientas idóneas.

### *c. Legislación pendiente a favor de los pueblos indígenas*

Destaca el hecho de que el Congreso de la República tiene 13 iniciativas de ley específicas para pueblos indígenas que no han avanzado en su discusión, tales como: a) iniciativa de ley registro 2699, que establece el reconocimiento de la competencia del Comité Internacional contra la Discriminación Racial, según el artículo 14 de la CERD; b) La iniciativa que pretende modificar el artículo 202bis del Código Penal, que establece la tipificación del delito de discriminación racial y ampliar la sanción a ser aplicada a la misma.

### *d. Discriminación contra las mujeres indígenas: el papel de la DEMI*

Para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres indígenas, mediante el Acuerdo Gubernativo 525-99 y sus reformas 483-2001 y 442-2007 se creó la DEMI, que busca la atención específica de este grupo en condición de vulnerabilidad.

> De la supervisión realizada por la Magistratura de Conciencia a la DEMI en mayo de 2014, se identificó que esta promueve los derechos de las mujeres indígenas a través de talleres de formación, diplomados, conversatorios, círculos de análisis, talleres de prevención, abordaje comunitario, coordinaciones interinstitucionales, campañas masivas de divulgación radial y material promocional.
>
> Se supervisó la cobertura institucional en cinco oficinas regionales de la DEMI[256] para establecer la capacidad institucional instalada en la atención de situaciones de discriminación y vulnerabilidad de las mujeres indígenas en el pleno ejercicio de sus derechos, así como la aplicación de los protocolos de atención a la víctima.

[256] La DEMI cuenta con sedes regionales en: Guatemala (sede central), Alta Verapaz, Suchitepéquez, Huehuetenango, Baja Verapaz, Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Sololá, Petén, Santa Rosa, Izabal, y Totonicapán.

Los principales hallazgos fueron:

- Al momento de la supervisión, las oficinas de la DEMI de Alta Verapaz y el Quiché habían cursado 45 denuncias al Ministerio Público, la mayoría de ellas por delitos distintos al de discriminación; según estableció la institución del PDH; esta es una constante de todas las oficinas regionales, pues normalmente los casos de discriminación son remitidos a la CODISRA para su atención.
- De cinco oficinas regionales supervisadas, en cuatro comentaron que existe un protocolo de atención integral; la delegada de Quetzaltenango desconocía este protocolo de atención.
- La DEMI se ha enfocado en campañas de coordinación interinstitucional y abordaje comunitario con niñas y niños, sin enfocarse en el impulso de los idiomas nacionales dentro del sistema jurídico oficial ni hacer incidencia con operadores de justicia en este tema.

Asimismo, en los casos de violencia contra mujeres indígenas, la DEMI presta atención psicológica, da acompañamiento, asesoría, canaliza y procura las denuncias ante los entes competentes (MP, PNC, Juzgados de Paz). Sin embargo, la demanda de casos de violencia contra mujeres indígenas sobrepasa las capacidades institucionales de la DEMI, por lo que las víctimas se ven en la necesidad de acudir a otras instituciones como la CODISRA, la PDH y algunas ONG, quienes les prestan alguna asesoría y acompañamiento.

Con ocasión del Día de la Mujer Rural, la Defensora de la Mujer Indígena señaló que llevan más de seis mil mujeres acompañadas en casos de violencia contra la mujer indígena en todas sus sedes regionales, siendo los departamentos con más incidencia Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Quiché[257].

### *1.5.6 Niñez*

#### *a. Derecho a la familia*

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que la familia es el núcleo central de protección de la infancia y la adolescencia y que los niños tienen derecho a vivir con su familia[258].

La Corte IDH sostiene que el derecho a la familia se relaciona estrechamente con la efectiva vigencia de todos los derechos de los niños y niñas debido al lugar que ocupa el núcleo familiar en la vida de los mismos y su rol de protección, cuidado y crianza[259].

[257] En: http://admin.mediamonitoronline.net/multimediaredirect/multimedia.aspx?id_nota=785889, monitoreo de noticias del 22.10.2014.

[258] De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el concepto de familia no debe reducirse únicamente al vínculo matrimonial ni a un concepto unívoco e inamovible de familia. La Corte, en la decisión, "Condición jurídica y Derechos Humanos del Niño", Opinión Consultiva OC-17/02 del 28 de agosto de 2002, serie A No. 17, cita una decisión de la Corte Europea de Derechos Humanos y sostiene que el concepto de vida familiar "no está reducid(o) únicamente al matrimonio y debe abarcar otros lazos familiares de hecho donde las partes tienen vida en común por fuera del matrimonio" (párr. 69). Comisión Interamericana de los Derechos del Niño. Relator de los Derechos del Niño, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas, 2013, Pág. 17

[259] Ídem, página 20

### *b. Los procesos de adopciones*

La *Ley de Adopciones*, Decreto 77-2007, creó el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) con una cobertura nacional, aunque no tiene oficinas regionales ni departamentales; cuenta con cuatro unidades y 59 personas contratadas, entre directivos, profesionales y técnicos, de los cuales el 67.8% es personal temporal (forma de contratación que no garantiza estabilidad ni derechos laborales) y solo el 25.42% es personal permanente[260].

### *c. Solicitudes y adopciones de 2008 a 2014*

Desde que comenzó a funcionar en 2008, el CNA ha conocido 1 mil 347 solicitudes de adopción, evaluando en la actualidad 295 casos para determinar la idoneidad de los posibles adoptantes. Han sido rechazadas 127 solicitudes por falta de idoneidad, aunque a algunos se les ha recomendado procesos terapéuticos y podrían optar de nuevo a la adopción; 137 expedientes han sido archivados, ya sea por desistimiento de parte de las personas interesadas o por no completar la papelería.

El 58% de las 788 familias solicitantes han sido calificadas idóneas, aunque no todas hayan sido electas para la adopción, por no encontrarse coincidencia entre ellas y los niños, niñas y adolescentes adoptables.

Asimismo, se dictaron 1 mil 132 sentencias de adoptabilidad y 1 mil 296 niños, niñas y adolescentes fueron beneficiados con una medida de adopción, restituyendo así su derecho a la familia. Sin embargo, no hay suficientes familias idóneas para adoptar, ya que hay procesos que se condujeron por la vía notarial previo a la existencia del CNA y a la entrada en vigencia de la ley correspondiente. El siguiente cuadro identifica las adopciones nacionales en los años que lleva de funcionar el CNA.

**Tabla 11**
**Adopciones tramitadas por el CNA**
2008-2014

| Año | Sentencias | NNA Beneficiados |
|---|---|---|
| 2008 | 171 | 200 |
| 2009 | 283 | 326 |
| 2010 | 176 | 191 |
| 2011 | 99 | 106 |
| 2012 | 103 | 109 |
| 2013 | 151 | 158 |
| A 30.09.2014 | 149 | 206[261] |

Fuente: Defensoría de la Niñez/PDH con datos del CNA

[260] Información documentada por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH, al 13.03.2014.

[261] En resolución CNA-UAIP-001-2015 de 6 de enero 2015, el CNA informó que entre 2008 y 2014 se había beneficiado con medida de adopción a 679 niños, niñas y adolescentes, dato que no corresponde, en tanto que según su información previa, iban 1,296 NNA adoptados.

Al 30 de septiembre de 2014 el CNA informó que tenía 1 mil 296 niños declarados adoptables. Después de que el Juzgado de Niñez y Adolescencia dicta sentencia de adoptabilidad y la notifica al CNA, este procede a la declaratoria de adoptabilidad, donde la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado y la Unidad de Atención al Niño del CNA realizan el trabajo de psicología, trabajo social, medicina y legalización, para encaminar el proceso de emparentamiento de la niñez adoptable y sus posibles familias. Los exámenes médicos pueden tardar una o dos semanas, a menos que el niño o niña tenga VIH, lo que amplía el lapso.

El proceso para la adopción puede durar alrededor de nueve meses, pues el equipo multidisciplinario requiere entre cuatro y seis meses para realizar los estudios correspondientes. Después del trabajo del equipo multidisciplinario, la Junta Técnica realiza el análisis y asignación de familia, examinando también las expectativas y condiciones de las familias que quieren adoptar, previo al período de convivencia. Al final del proceso, el CNA emite una resolución final y solicita la homologación en el Juzgado de Familia para que se legalice la adopción.

La PDH considera que los procedimientos son adecuados, en tanto que las familias monoparentales son colocadas como segunda opción, pues el criterio rector es que la familia debe ser biparental para facilitar la integración del niño, niña o adolescente. También considera importante que no sea el punto fundamental la situación económica de la familia adoptante. Por otro lado, valora importante el monitoreo al proceso de integración de manera semestral durante los dos años siguientes, aunque considera necesario el fortalecimiento de los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

### *d. La protección de la niñez: los hogares de protección y abrigo para la niñez y adolescencia*

En 2014 la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH realizó supervisiones a 36 hogares temporales de protección y abrigo en el departamento de Guatemala[262], para determinar si existían posibles violaciones de los derechos de la niñez y adolescencia, verificando las condiciones de infraestructura, así como la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y la atención que reciben en los hogares.

De entrada se identificó que incluso los hogares no autorizados por el CNA reciben NNA por orden judicial, aunque no llenen los estándares requeridos para su funcionamiento. En estos 36 hogares privados se encontraron 1 mil 650 niños albergados, siendo 544 niñas menores de 12 años, 278 adolescentes mujeres con edades de 13 a 17 años, 709 niños y 119 adolescentes hombres.

[262] Según la lista proporcionada por el Consejo Nacional de Adopciones, existen 128 hogares de protección a cargo de organizaciones no gubernamentales; la Defensoría de la Niñez y Adolescencia supervisó 36 de ellos. Procurador de los Derechos Humanos, Informe Beijing + 20, 2014.

El 59% de los hogares particulares están en malas condiciones de infraestructura y no brindan protección ni atención integral a la niñez y adolescencia albergada. En algunos casos se recibieron quejas debido a deficiente alimentación y se registró que a veces la sirven descompuesta o mal cocinada. Se identificó que los biberones no son hervidos y los desechos sólidos no se manejan adecuadamente, lo que genera la proliferación de moscas. Se encontraron colchones con orines, camas en mal estado y sin almohadas, así como mala higiene en los sanitarios.

Asimismo, se identificó sobrepoblación[263] en los hogares y falta de actividades para los NNA, quienes manifestaban sentimientos de tristeza, depresión, miedo y enojo; no habiendo adultos a su cuidado, en algunos casos un o una adolescente interna era quien los estaba cuidando. El personal de los hogares no está calificado para realizar este trabajo. Otro elemento identificado es que atienden a niños, niñas y adolescentes de distintos perfiles sin una clasificación especializada.

Entre los hogares supervisados, el 37% brinda atención integral a la población que alberga, aunque algunos de ellos no están autorizados por el CNA. El 91.3% de los hogares supervisados no tiene especialización por perfiles y atienden población en condición de adoptabilidad sin recurso familiar, víctimas de maltrato infantil u otro tipo de violencia, hijos de padres en prisión[264] o con problemas de alcoholismo y drogadicción, mendicidad, con discapacidades; asimismo, atienden niñez y adolescencia en proceso de callejización, y/o vulnerabilidad con procesos judiciales y sentenciados. Solo el 8.7% de los hogares tiene cierta especialidad.

Por otro lado, estos niños, niñas y adolescentes no logran ejercer ampliamente su derecho a la educación, la salud y la recreación. En algunos centros se impulsan programas educativos con el apoyo de instituciones externas. No todos tienen de planta a profesionales de la medicina o de la psicología para atender las necesidades de la población albergada.

Los responsables de los hogares de protección manifestaron que uno de los principales problemas que enfrentan son los limitados recursos económicos, hecho que repercute en el servicio que prestan a las niñas, niños y adolescentes albergados.

[263] En algunos hogares se encontró una persona adulta a cargo de cien niños, niñas y adolescentes.

[264] Lo que contraviene la ley, según puede identificarse en el apartado de mujeres privadas de libertad, en virtud que la legislación existente establece que es la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) la responsable de hogares de atención a los hijos e hijas de mujeres privadas de libertad, y no la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS).

*Fuente: PDH (Monitoreo a hogares de protección)*

### *e. Hogares de protección por violencia sexual*

La Defensoría de personas Víctimas de Trata de la PDH realizó un monitoreo al Hogar Seguro Virgen de la Asunción, donde la SBS alberga a niñas y adolescentes víctimas de trata; en él se evidenció que las condiciones de atención no han mejorado desde el año anterior, continuando mezcladas las víctimas de trata con niñas y adolescentes víctimas de otras formas de violencia[265]; tampoco se les proporciona atención diferenciada ni especializada, aunque se haya nombrado una psicóloga especial para atender a las adolescentes víctimas de trata. A septiembre 2014 se encontraban albergadas 73 personas.

La SBS indica que los juzgados de niñez y adolescencia no envían información completa sobre el perfil de los NNA que son remitidos al Hogar para ser albergados, muchas veces es hasta que son atendidos por un psicólogo o psicóloga que se logra establecer el tipo de violencia del que fueron víctimas, lo que puede requerir hasta seis meses de trabajo con las víctimas de trata, teniendo como consecuencia su revictimización.

Los albergues de las organizaciones no gubernamentales Asociación Refugio de la Niñez y La Alianza proveen atención especializada, diferenciada e individualizada, con programas psicoterapéuticos; en dichos albergues se

[265] Esta mezcla de poblaciones no permite el desarrollo de su crecimiento emocional ni la recuperación de la salud mental, combinándose con un débil manejo de la atención familiar al no contar con programas dirigidos a los padres, madres, tutores o responsables, lo que expone y vulnera más a las niñas y adolescentes en su reintegración al entorno familiar y comunitario.

encuentra fundamentalmente niñez y adolescencia víctima de explotación sexual. Asimismo, realizan un programa con la familia y la comunidad, apuntando al fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes para garantizar una buena reinserción a su núcleo familiar y social. A septiembre de 2014 se encontraban albergadas 20 y 10 personas, respectivamente.

### *1.5.7 Personas mayores*

Las características que conlleva el envejecimiento, aunado a la carencia de atención y políticas públicas efectivas para su protección integral, sitúa a las personas mayores[266] en una condición de acentuada vulnerabilidad, en la que encuentran restricciones para gozar del derecho a la salud, alimentación, asistencia social, vivienda y educación, entre otros.

De acuerdo con las proyecciones del INE, la población guatemalteca en 2014 asciende a 15 millones 806 mil 675 habitantes, de los cuales 975 mil 004[267] tienen 60 años o más, representado el 6.17%[268]. Para el quinquenio 2010-2015 la esperanza de vida de los guatemaltecos es de 71.36 años; se prevé que entre 2015-2020 aumente a 72.5 y para 2020-2025 a 73.57 años, lo que indica que el país sigue la tendencia de varios países latinoamericanos al iniciar un proceso de envejecimiento demográfico[269].

Estudios de la CEPAL indican que solo el 17% de las personas de 65 años en adelante recibe pensiones, número aún muy bajo comparado con el promedio de 42% en Latinoamérica[270]. Mientras, la OIT calcula que alrededor del 40% de las personas de 65 años en adelante aún forma parte de la fuerza laboral del país[271].

Hay un vacío en la información de las encuestas oficiales sobre la situación de vida de los guatemaltecos –como la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos y la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, entre otras–, pues no cuentan con indicadores específicos relacionados con las personas mayores. En la medida en que el Estado no cuente con

[266] De acuerdo con la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, (decreto 80-96 del Congreso de la República y sus reformas) serán consideradas personas mayores aquellas cuya edad sea 60 años o más.

[267] Las proyecciones de población por edad simple se encuentran en los indicadores de población de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos (DIDH) de la PDH.

[268] Instituto Nacional de Estadística. *Proyecciones de población de la República de Guatemala, desagregada por grupo etario*, en: www.ine.gob.gt, consultado el 01.10.2014.

[269] Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid* (Santiago de Chile: noviembre de 2003), 1, en:http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/1/13611/FINAL-DSC-1-Espanol.pdf, consultado el 01.10.2014.

[270] Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Panorama Social de América Latina2013*, 37, en: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/51769/PanoramaSocial2013.pdf, consultado el 01.10.2014.

[271] Organización Internacional de Trabajo. *World of Work Report 2014: Developing with jobs (2014),* 122, en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_243961.pdf, consultado el 01.10.2014.

información específica de este grupo de población, será mucho más difícil la elaboración de políticas e impulso de programas adecuados a la realidad.

Lo mismo sucede en relación con la legislación. En mayo de 2014, representantes de la mesa de diálogo integrada por organizaciones de pensionados, jubilados y adultos sin cobertura social, bajo la coordinación de la Defensoría de las Personas Mayores de la PDH, entregaron un manifiesto al Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la propuesta de *Convención Interamericana de las Personas Mayores, de la Organización de Estados Americanos*[272], reforzando la necesidad de un instrumento internacional específico y solicitan espacio para hacer sus aportes[273].

La Unidad de Maltrato de la PDH recibe en promedio seis denuncias mensuales[274] sobre tratos inhumanos contra personas mayores en las que manifiestan ser víctimas de discriminación, maltrato físico, emocional y económico, sufriendo desprecios, gritos e incluso golpes en el seno de su hogar[275].

La PDH interviene tratando de hacer conciencia en los familiares para frenar estas situaciones y promover que la familia se constituya en un espacio de armonía y atención para las personas mayores, fundamentalmente porque la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, en su artículo 9, indica que la familia es la obligada a asistir y proteger a las personas mayores.

*Fuente: PDH (personal de la PDH atiende denuncia de personas mayores)*

272 Comunicado de prensa de la Organización de Estados Americanos. *OEA convoca a debatir creación de convención interamericana para los derechos de las personas mayores* (28 de octubre de 2010), en: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-409/10, consultado el 04.10.2014.

273 PDH. *Integrantes de la mesa de diálogo, coordinada por la Defensoría de las Personas Mayores del PDH, entregan manifiesto (20 de mayo 2014)*, en: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/3873-integrantes-de-la-mesa-de-di%C3%A1logo,-coordinada-por-la-defensor%C3%ADa-de-las-personas-mayores-del-pdh,-entregan-manifiesto.html#.VDi5WGeSx6B, consultado el 04.10.2014.

274 PDH. Unidad de Prevención de Maltratos. *Informe de Situación 2014*, septiembre 2014, página 4.

275 *Procuraduría de Derechos Humanos. Personas Mayores víctimas de maltrato y abuso de sus propios hijos, en:* sitio web de la Procuraduría de Derechos Humanos, en: *http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4091-personas-mayores-v%C3%ADctimas-de-maltrato-y-abuso-de-sus-propios-hijos.html#.VDi5XmeSx6B,*consultado el 01.10.2014.

### *a. Personas mayores vulnerables a la trata de personas*

La situación de pobreza de las personas mayores las hace también vulnerables a la trata de personas, especialmente en su modalidad de mendicidad y explotación laboral.

> En 2014, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH conoció dos casos acerca de personas mayores de sexo masculino, de 68 y 72 años, que permanecieron durante un año en las calles del Distrito Federal de México, explotados laboralmente y sin una debida alimentación. Finalmente fueron repatriados de México por el Ministerio de Relaciones Exteriores y regresaron con sus familiares a Guatemala[276].

### *b. Centros de atención para personas mayores*

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad determina que la familia es la principal encargada de proteger a la persona mayor y, por lo tanto, los centros de atención deben ser utilizados solo para quienes carecen de familia o cuando la situación sea extrema y no tengan otra alternativa.

Guatemala cuenta con Centros de Atención al Adulto Mayor, establecidos en la Normativa para la Autorización, Regulación y Control de Establecimientos de Atención y Cuidado a las Personas Adultas Mayores[277], emitida por la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud (DGRVCS) del MSPAS. Esta instancia debe regularlos y supervisarlos para que cumplan con todos los requisitos de infraestructura, personal, cuidados, etc., para lo cual cuenta con el Departamento de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud (DRACES).

En los monitoreos realizados por la institución del PDH se encontró que dicha vigilancia no es suficiente ni adecuada, porque los centros no cuentan con ambiente propicio para las personas mayores; esto puede deberse a falta de personal, pues la DGRVCS indicó contar con ocho inspectores para todo el país, quienes deben supervisar tanto centros de atención a personas mayores como clínicas y centros de belleza[278].

El número de centros registrados por el DRACES no coincide con el identificado por la PDH. Según el DRACES[279] existen 70 centros −sin contar los de Mis Años

---

[276] PDH. *Expediente Prevención.ORD.GUA 4519-2014 Suchitepéquez.*

[277] Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. Normativa para la Autorización, *Regulación y Control de Establecimientos de atención y cuidado a las personas Adultas Mayores*. En: http: //mspas.gob.gt/salud/web/images/stories/DGRVCS/establecimientos_salud/normativas/establecimientos_adulto_mayor.pdf, consultado el 10.11.2014.

[278] Información proporcionada por la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, dentro de la solicitud de información pública, expediente UNIP-SI-645-2014, de 8.10.2014.

[279] Lista de centros de atención a personas de la tercera edad, brindado por la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, en la solicitud de información pública, de 8.10.2014, expediente UNIP-SI-645-2014.

Dorados[280] que no brindan alojamiento–, mientras que la Defensoría de Personas Mayores de la PDH registró 111 en octubre de 2014 en toda la República, de los cuales únicamente dos son públicos, lo que no permite atender a todas las personas que carecen de recursos económicos para pagar un centro privado.

Durante 2014 la Defensoría de las Personas Mayores realizó seis monitoreos y una supervisión a 20 hogares ubicados en el departamento de Guatemala y 20 más ubicados en el interior de la República[281]. Solo tres de los centros supervisados en el departamento de Guatemala presentaron licencia sanitaria; ninguno contaba con reglamento interno ni fichas de control de los residentes[282]. La infraestructura carece de pasamanos, rampas y espacios verdes. No hay suficientes camas formales, ni lugares fijos para comer; carecen de agua caliente.

No cuentan con personal médico permanente[283], ni botiquín de primeros auxilios o extintores. El personal que atiende a las personas mayores indicó no tener capacitación para hacerlo y no hay un cuidador por cada tres residentes, ni uno por cada seis ambulatorios no dependientes, como está establecido en el numeral 9.9, del artículo 9, de la *Normativa para la Autorización, Regulación y Control de Establecimientos de atención y cuidado a las personas Adultas Mayores*.

*Fuente: PDH (monitoreo a hogares de protección de personas mayores)*

[280]El número de centros de Mis Años Dorados contenido en la lista proporcionada por la DRACES también difiere del que han publicado los medios de prensa, por lo que se evidencia que incluso carecen de controles sobre estos centros.
[281] PDH/Defensoría de las Personas Mayores, *Informe de situación general*, octubre 2014.
[282] Donde debe registrarse la expresión de voluntad del residente para estar ahí.
[283] En algunos casos indicaron ser auxiliares de enfermería, pero no acreditaron su registro en el MSPAS.

### *c. Centros de atención Mis Años Dorados*

Son centros creados en coordinación entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) y las municipalidades, en los cuales se brinda asistencia médica, alimentos y terapias ocupacionales y físicas a personas mayores que viven en pobreza y pobreza extrema. A noviembre de 2014 existían 52[284] centros en todo el país y atienden a 3 mil 500 personas mayores en condición de pobreza.

### *d. Programa de aporte económico*

En 2012 el Procurador de los Derechos Humanos recomendó la ampliación del presupuesto para el Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor, coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como la revisión bianual de los montos asignados a través de estudios actuariales[285], como lo establece la ley[286].

El programa cuenta con un presupuesto de Q500 millones; los beneficiarios son personas de 65 años en adelante que carecen de recursos económicos, lo que se identifica con un estudio socioeconómico; reciben Q400 mensuales[287], a pesar de que a noviembre de 2014 el precio de la canasta básica era de Q3 mil 218.10[288], casi ocho veces el monto del aporte.

### *e. Personas mayores abandonadas en hospitales*

Durante octubre de 2014 la Defensoría de Personas Mayores de la PDH realizó supervisiones a los hospitales nacionales Roosevelt y San Juan de Dios, y a los centros hospitalarios del IGSS de Enfermedad Común y Doctor Juan José Arévalo Bermejo, con el objetivo de verificar si en el área de encamamiento de dichos hospitales llevan registros de personas mayores cuyas familias las hayan dejado ahí abandonadas, a pesar de que el abandono de personas mayores está contemplado legalmente en el artículo 31 inciso f) de la *Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad*, en donde se establece que dicho abandono será declarado por un tribunal de familia.

---

[284] Alonzo, Areli. *Inauguran Mis Años Dorados en San Felipe, Retalhuleu*, en: http://www.dca.gob.gt/index.php/template-features/item/37141-inauguran-mis-a%C3%B1os-dorados-en-san-felipe-retalhuleu.html, consultado el 01.12.14

[285] PDH Expediente EXP.ORDGUA.508-2009/DE y acumulados

[286] *Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor*, decreto 85-2005 del Congreso de la República. Reformado por el artículo 2, del Decreto del Congreso número 39-2006.

[287] Ídem.

[288] Instituto Nacional de Estadística. *Índice de Precios al Consumidor - IPC - y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital, Octubre 2014* (Guatemala: noviembre 2014), 14, en: http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/07/iD33ya01nra7ElSfsqyeSKZ8hGEk31mv.pdf, consultado el 14.11.2014.

Los hallazgos permitieron establecer que ninguno de los centros tiene registros de la cantidad de personas mayores que han sido abandonadas; tampoco cuentan con protocolos ni acciones concretas para casos de abandono dentro de las áreas de hospitalización. Más preocupante aún es el hecho de que los entrevistados en las Direcciones Generales y departamentos de Enfermería y Trabajo Social, exceptuando el personal del centro Doctor Juan José Arévalo Bermejo, indicaron desconocer la existencia y contenido de la mencionada ley[289].

*Fuente: PDH (Consulta Externa de Adultos del Hospital San Juan de Dios)*

En los casos de abandono que se han presentado, son los departamentos de trabajo social los que intentan ubicar a la familia de los pacientes y, al no poder lograrlo, trasladan a los pacientes a entidades públicas, privadas o por donaciones que reciban a personas abandonadas. Sin embargo, dentro de los lugares que refirieron, también incluyeron lugares destinados para atender población con problemas de alcoholismo o drogadicción.

### *f. Personas mayores con seguridad social*

En 2013 el Régimen de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) contaba con 74 mil 269 pensionados por vejez[290]. La situación en relación con el trámite de las solicitudes para optar a este programa no ha mejorado, pues durante 2014 se continuaron recibiendo múltiples denuncias en las que se señala tardanza para emitir la resolución de otorgamiento de la pensión.

[289] PDH/Defensoría de las Personas Mayores, *Informe de supervisión a hospitales relativa a la prevalencia de abandono de personas mayores*, octubre 2014.
[290] Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. *Boletín Estadístico de Prestaciones Pecuniarias, año 2013.* Guatemala, 2014, Pág. 2.

Una muestra es el expediente REF.EXP.ORD.GUA.2722-2012/DE, correspondiente a la denuncia de un afiliado que solicitó le otorgaran la pensión por riesgo de vejez. El IGSS la denegó aduciendo que no reunía el número de contribuciones establecidas en la ley. El denunciante apeló la resolución el 15 de diciembre de 2009 y, de acuerdo con el expediente, al 14 de febrero de 2014 la apelación no había sido resuelta, a pesar de que la reglamentación establece que las apelaciones se deben resolver en un plazo de 10 días[291].

En el mismo sentido se encuentran los expedientes:
EXP.ORD.GUA.1390-2014/DE, EXP.ORD.SUCH.02-2013/DESC,
EXP.ORD.GUA.2722-2012/DE, EXP.ORD.GUA.1886-2013/DE,
EXP.ORD.GUA.2890-2013/DE, EXP.ORD.GUA.2032-2013/DE,
EXP.ORD.GUA.5128-2012/DE, EXP.ORD.GUA.1912-2013/DE,
EXP.ORD.GUA.8497-2011/DE y EXP.ORD.GUA.1991-2014/DE.

El Procurador de los Derechos Humanos reiteradamente ha considerado tales omisiones como comportamiento administrativo lesivo y recomienda acelerar el trámite de las solicitudes, en virtud de que la lentitud para resolver viola no solo el derecho de petición de los afiliados, sino también a la seguridad social que les corresponde, privándoles del derecho a la salud.

A pesar de lo anterior, en 2014 el IGSS aprobó un aumento de Q60 mensuales para los trabajadores jubilados de dicho régimen[292].

### *1.5.8 Personas con discapacidad*

Guatemala no cuenta con datos estadísticos actualizados de personas con discapacidad. La Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS) fue realizada por el INE en 2005. Lo importante en ese sentido es que constituye la primera y, hasta ahora, única encuesta realizada. La PDH ha abierto una línea de incidencia con el INE para que se haga el levantamiento de datos específicos sobre personas con discapacidad y, de esa manera, tener un sustento numérico para el impulso de políticas públicas.

Según la ENDIS 2005, en el 14.5% de los hogares guatemaltecos habita por lo menos una persona con discapacidad[293], considerando que constituyen el 3.74% de la población (49% mujeres y 51% hombres); el 48.2% de los hogares donde habita al menos una persona con discapacidad están en el área urbana y el 51.8% en el área rural. Cuando se realizó la encuesta, el 50.3% de las personas con discapacidad era analfabeta, en contraste con el 28.5% de la población total del país.

[291] PDH. Expediente REF.EXP.ORD.GUA.2722-2012/DE.

[292] *Beneficiarios reconocen a autoridades del IGSS por aumento de pensiones.* En: http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/9401-beneficiarios-reconocen-a-autoridades-del-igss-por-aumento-pagos-de-pensiones, consultado el 21.08.2014.

[293] El último censo de población realizado en Guatemala (2002)señala que en el 6.2 % de hogares guatemaltecos habitaban personas con discapacidad.

En estas estadísticas se recogen datos sobre los porcentajes de personas con discapacidad que tienen acceso a servicios de salud (53%), especialmente rehabilitación física, rehabilitación profesional, atención neurológica, psicológica y psiquiátrica.

Entre las medidas tomadas para la protección de los derechos de este grupo poblacional, la PDH cuenta con una Defensoría de las Personas con Discapacidad, que funciona en la sede central y coordina su labor con las auxiliaturas departamentales, móviles y municipales con que cuenta, para atender todo el país.

La Magistratura de Conciencia cuenta con una mesa de atención a los temas de salud y rehabilitación para personas privadas de libertad con discapacidades, en donde coordina con la Dirección General del Sistema Penitenciario.

En el ámbito nacional se está trabajando una política de inclusión para mujeres con discapacidad, un esfuerzo coordinado por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) en el que participan la Procuraduría de los Derechos Humanos, el MINEDUC, MIDES, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

### *a. Acceso de personas con discapacidad al transporte público de pasajeros*

En relación con el acceso al transporte público, la PDH (defensorías de personas con discapacidad y usuario del transporte) realizó monitoreos en el mismo, estableciendo que en términos generales no existe infraestructura en las paradas de autobuses que permitan el acceso a personas con discapacidad. Lo mismo sucede con las propias unidades de transporte, que no tienen esas condiciones para acceso, ni asientos para personas con discapacidad (excepto en el caso del Transmetro y Transurbano).

Asimismo, realizó monitoreo al sistema denominado Transmetro y en el Transurbano[294], a partir de denuncias recibidas en la institución por problemas de accesibilidad al transporte público de pasajeros, así como por el incumplimiento del Acuerdo No. 20-2010, del Concejo Municipal de la ciudad de Guatemala que autoriza la exoneración del pago del pasaje urbano a las personas con discapacidad.

El 5 de mayo la Defensoría de las Personas con Discapacidad de la PDH[295] entrevistó usuarios y pilotos, quienes reconocieron dificultades en el acceso, fundamentalmente derivados del uso de molinetes (en los autobuses o en las paradas del Transmetro), la ubicación de los lectores de

[294] Ambos son transportes que funcionan en la ciudad capital.
[295] PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. *Informe de monitoreo al transporte público (Transurbano y Transmetro).*

las tarjetas prepago (muy altos para las personas usuarias de silla de ruedas), la distancia entre los andenes (del Transmetro) y el autobús cuando estos no se parquean bien; asimismo, identificaron que los usuarios no respetan los espacios exclusivos para personas con discapacidad, personas mayores o mujeres embarazadas.
El molinete que se encuentra en los accesos de las paradas del Transmetro también impide el acceso a las personas con discapacidad física y motora.

Otro problema es que los accesos al Transurbano son inaccesibles para las personas con discapacidad física y discapacidad motora, al contar con gradas y molinetes para ingresar en el bus; asimismo, los molinetes donde una persona usuaria de perro guía no puede ingresar, o cuando las unidades son más amplias deben pagar doble pasaje para que primero pase el perro guía y posteriormente su amo.

En relación con la gratuidad del transporte para las personas con discapacidad, la PDH constató que no se cumple, al igual que en el caso de las personas mayores, también incluidas en la normativa.

El Transmetro cuenta con lo que llaman "guía ciudadano", que son personas capacitadas para apoyar a quienes tienen dificultades de acceso al bus.

*Fuente: PDH (monitoreo a transporte público)*

***Violaciones del derecho de las personas con discapacidad a contar con acceso al transporte público***

En noviembre la PDH abrió expediente EXP.EIO.GUA.5149-2014/DE, al cual acumuló los expedientes 2330-2011/DE, 2588-2011/DE, 3385-2011/DE, 588-2013/DE, 3516-2013/DE, 5414-2013/DE y 5483-2013/DE. Todos ellos contenían denuncias por la imposibilidad de abordar los autobuses rojos y Transurbano para las personas usuarias de silla de ruedas; esto deriva en mayores gastos, pues deben utilizar taxis para

hacerlo. Asimismo, se denunciaba que la tarjeta preferencial para personas con discapacidad solo se entregaba a usuarios de silla de ruedas y no a personas con otras discapacidades. Otra denuncia se relacionaba con el incumplimiento del acuerdo municipal de la ciudad de Guatemala[296] para eximir del pago de transporte a las personas con discapacidad, por parte del Sistema Integrado Guatemalteco de Autobuses (SIGA).

Derivado de la investigación realizada, el PDH declaró la violación al derecho humano a la libre locomoción, seguridad, igualdad y acceso al transporte público de las personas con discapacidad, señalando como responsables a los directivos de la empresa de autobuses urbanos AEAU, así como los representantes legales del sistema SIGA y al Superintendente de Transporte Público Colectivo Urbano del municipio de Guatemala. Recomendó a las autoridades el cumplimiento urgente de una serie de acciones encaminadas a cesar con la violación mencionada, entre ellas:

- ✓ Exonerar del pago del transporte público a las personas con discapacidad, extendiendo los correspondientes carnés.
- ✓ Capacitar a los pilotos sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- ✓ Coordinar estas acciones con el CONADI.
- ✓ Promover el cambio de infraestructura de las estaciones y unidades de transporte, de manera que sean accesibles a todas las personas, especialmente aquellas que tienen alguna discapacidad, lo cual debe ser normado por las autoridades municipales.

En el caso del Superintendente, le recomendó cumplir con la obligación estatal de verificar el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal relacionados con el tema, así como las normas establecidas en el Reglamento para la Operación y Prestación de Servicios en el Sistema Integrado de Transporte Público Colectivo del municipio de Guatemala y sus áreas de influencia Urbana. En ese mismo sentido, tomar las medidas necesarias para sancionar a quienes incumplan dicha normativa.

### *b. Educación para personas con discapacidad*

Respecto a niveles educativos, en 2005 cuando se realizó la ENDIS, el 50.3% de la población con discapacidad era analfabeta. Los datos de analfabetismo se combinan con los bajos niveles de escolaridad de las personas con discapacidad. La ENDIS señala que el 52% de las personas con discapacidad no tenía ningún tipo de estudio, en comparación con el 1.9% que había obtenido nivel superior[297].

[296] Acuerdo COM-27-2010.

[297] INE Instituto Nacional de Estadística. *Perfil Sociodemográfico de la población con Discapacidad en Guatemala*. Febrero 2006, tabla 4, página 51.

El Ministerio de Educación cuenta con la Dirección General de Educación Especial (DIGEESP)[298], que es responsable de la correcta aplicación de la *Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales* (Decreto 58-2007), derivada de la *Política y Normativa de Acceso a la Educación para la población con necesidades educativas especiales* (Decreto 830-2003). Todo ello debe hacerse en concordancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (artículo 24), la *Ley de Educación Nacional* (Decreto 12-1991), la *Ley de Atención de las Personas con Discapacidad* (Decreto 135-96), aunque hayan sido aprobadas previo a la *Política Nacional de Discapacidad* (Decreto 16-2008).

El Acuerdo Ministerial 3409-2011 del MINEDUC persigue una cobertura incluyente a través de un modelo de gestión efectivo; está articulado con la *Política Nacional en Discapacidad en materia de educación formal no universitaria*. Esta política también se refleja en el *Plan de Implementación Estratégica de Educación* (2012-2016) que incluye una directriz ministerial para la inclusión social, en particular la atención a estudiantes con discapacidad en el *Programa de Educación Especial*.

Entre los programas del MINEDUC existe el de *Becas para Estudiantes con Discapacidad*, aunque este se encuentra en una fase inicial y necesita más recurso humano para cubrir las necesidades de todas las escuelas del país. En la DIGEESP hay unidades que no tienen personal contratado, como el personal para el caso de superdotados.

Sin embargo, el Estado aún no toma medidas para facilitar el aprendizaje del Braille ni otras vías aumentativas o alternativas de comunicación; no desarrolla actividades de orientación y movilidad; no facilita el aprendizaje del lenguaje de señas, ni se promueve la identidad lingüística de las personas sordas.

### *c. Programas sociales para personas con discapacidad*

En Guatemala existe una serie de programas sociales para la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad, los cuales coordina el MIDES; la institución del PDH realizó una supervisión a este Ministerio para conocer si dentro de sus beneficiarios se encuentran personas con discapacidad, pues la Defensoría de Personas con Discapacidad había sido informada de que el CONADI había recomendado algunos beneficiarios, recibiéndose quejas de discriminación y exclusión de beneficiarios y beneficiarias[299].

En la supervisión se estableció que no existen programas específicos para personas con discapacidad, pues esta no es una variante en los programas; asimismo, se estableció que el MIDES ha dado un único apoyo económico de Q300 a personas con esta condición (en agosto y octubre de 2013), pero dicho Ministerio no fue capaz de informar la cantidad de personas con discapacidad que fueron beneficiadas con este bono.

[298]PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. *Informe de supervisión realizada a la Dirección General de Educación.* Febrero 2014.
[299] PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad, *Informe Supervisión realizada al Ministerio de Desarrollo Social.* Guatemala, octubre 2014.

El *Bono Seguro* es una transferencia monetaria condicionada a la atención en salud y educación a personas en situación de riesgo social por pobreza y extrema pobreza, dirigido fundamentalmente a quienes viven en condición de vulnerabilidad en el área rural y urbano-marginal; sus beneficiarios son familias que tienen niños y/o niñas de 0 a 15 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia.

Los municipios han sido priorizados con base en los mapas de pobreza y la incidencia en desnutrición, sin incluir la condición de discapacidad como una variante, aunque en la ficha de evaluación de condiciones socioeconómicas se incluye la pregunta sobre si se tiene alguna discapacidad, pero se basa en el modelo médico de discapacidad[300]. El *Manual Operativo* de *Mi Bono Seguro* establece como situaciones especiales a niños y niñas con "necesidades educativas especiales", quienes no están sujetos a las corresponsabilidades y a quienes se entrega la transferencia a partir de una constancia médica de la "incapacidad" que les afecte.

Este último incluye apersonas entre 13 y 30 años, quienes participan en procesos educativos alternativos que se implementan los fines de semana en edificios escolares. Se impulsa en 15 de los 22 departamentos del país. No hay una atención o apoyo especial para personas con discapacidad, pues no está contemplado en la normativa que lo rige (Acuerdo Ministerial 04-2012), ni cuentan con datos sobre jóvenes con discapacidad participando en dicho programa.

La *Bolsa Segura* consiste en la dotación de una bolsa de alimentos como forma de intervención para el combate a la pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en asentamientos urbanos, colonias o barrios. Tampoco cuentan con registro de si dentro de sus beneficiarios hay personas con discapacidad, aunque la normativa que les rige (Acuerdo Ministerial 02-2012 y Acuerdo Ministerial 082-2012) se focaliza en menores de 18 años, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

### *1.5.9 Personas de la diversidad sexual y de género*

En Guatemala, las personas de la diversidad sexual y de género se encuentran en riesgo de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales, ya que las cargas de estigma y discriminación asociadas al tema les impiden el reconocimiento y pleno goce de los mismos, derivado del imaginario colectivo de la sociedad guatemalteca.

La orientación sexual y la identidad de género son la causa de vulnerabilidad en este grupo. Las personas trans (transgéneros, travestis y transexuales) tienen en la mayoría de los casos una imagen corporal distinta a la socialmente utilizada para su sexo biológico. Esto las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad para la realización de trámites donde su imagen en contraposición con su sexo biológico las evidencia como una persona perteneciente a este grupo de población.

[300] Mismo que no es apegado a los principios y conceptos de derechos humanos, porque ve la discapacidad como una imposibilidad de la persona y no ve el papel que la sociedad tiene en ella.

La auxiliatura de la PDH de Santiago Atitlán, Sololá, entrevistó a integrantes de la organización "OLAS", quienes indicaron que en ese municipio hay aproximadamente 1 mil 200 personas LGBTI, pero no lo han reconocido abiertamente por temor a la exclusión de sus familiares y de la sociedad, pues han sido víctimas de homofobia y la condena moral de diversas iglesias.

OLAS está trabajando en la creación de una empresa de venta de artesanías que se denominará "Perlas del Lago", para dar trabajo a personas LGBTI en el corto plazo. Asimismo, buscan la instalación de una clínica para la atención de VIH/Sida a personas LGBTI. A pesar de los obstáculos mencionados, la población LGBTI cuenta con el reconocimiento de las autoridades municipales de Santiago Atitlán, pues participan en el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) e integran la Oficina Municipal de la Juventud.

Aunque se considera que el Estado guatemalteco todavía no garantiza los derechos humanos de las personas LGBTI, se han realizado algunos avances, como la creación de la *Comisión Técnica Multisectorial de Apoyo a la Prevención de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en Poblaciones en Mayor Riesgo* (Acuerdo 01-2012 de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET); el mismo acuerdo crea la *Comisión para la promoción de Atención Diferenciada y Especializada a las Poblaciones en Mayor Riesgo* (PEMAR), especialmente ante el VIH.

La PDH ha recibido información de que pocas organizaciones conocen la existencia de esta mesa, y en ella no participan organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de derechos de las personas LGBTI[301].

COPREDEH, en seguimiento a los compromisos adquiridos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la audiencia temática realizada en noviembre de 2012, creó a inicios de 2013 una mesa integrada por instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas LGBTI, para promover la elaboración de una política pública que garantice los derechos de estas poblaciones.

La Defensoría de la Diversidad Sexual de la PDH ha acompañado activamente el proceso de elaboración de la propuesta de política pública.

[301] La Comisión está integrada por la SVET, la Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional (USAID), el Programa conjunto de Naciones Unidas sobre VIH y SIDA (ONUSIDA), la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres (ONUMUJERES), y la Organización Panamericana de Mercadeo Social (PASMO). SVET. *Oficio No. DS-538-2014.* 29.09.2014.

### a. Inspección General de Trabajo

La Defensoría de la Diversidad Sexual de la PDH realizó una supervisión administrativa a la Inspección General de Trabajo para identificar la existencia de normas o disposiciones internas en esa institución para la atención de personas LGBTI[302] que promuevan casos de vulneración de derechos laborales y discriminación a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Se estableció que el MTPS cuenta con protocolos de buenas prácticas, pero al entrevistar al personal se evidenció desconocimiento sobre lo que significa las siglas LGBTI; al explicarles, señalaron que sí habían atendido a personas trabajadoras de ese sector de la población. Se determinó que hay desconocimiento de normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de estas personas, lo que no permite una buena implementación de los protocolos existentes, ni un adecuado formato de registro de denuncias.

*Fuente: PDH (supervisión a la Inspección General de Trabajo)*

### b. Derecho a la identidad: el Registro Nacional de las Personas

Las normas internas (*Código Civil, Ley del Registro Nacional de las Personas* (RENAP) y su reglamento) no abordan el tema de la imagen como un supuesto que tenga una afectación jurídica en los procedimientos administrativos para documentar a las personas, por lo que se entiende que no hay ninguna prohibición expresa respecto de una imagen corporal distinta al sexo biológico de la persona.

El RENAP no cuenta con una postura institucional, ni una regulación o disposición interna para evitar la discriminación y promover el respeto a toda persona usuaria de los servicios que presta, así como garantizar el trato digno y atención hacia las personas trans en Guatemala, principalmente cuando tramitan su documento personal de identificación; por ello, la forma de la prestación del servicio queda sujeta a la percepción y prejuicios personales de los prestadores de servicios.

[302] Lesbianas, gay, bisexuales, trans (travestis, transgéneros y transexuales) e intersexuales.

Por estos antecedentes, la Defensoría de la Diversidad Sexual de la PDH realizó una supervisión administrativa al RENAP, estableciendo una muestra para diagnosticar la situación expuesta. Entre los hallazgos principales se determinó que hay un desconocimiento generalizado respecto de los conceptos de la población LGBTI, lo que podría superarse si sus autoridades definen una postura institucional apegada a los derechos humanos, para asegurar el respeto, trato digno y la no discriminación, evitando los prejuicios en la prestación de servicios.

*Fuente: PDH (Supervisión administrativa al RENAP)*

### *c. Personas privadas de libertad*

El 16 de enero de 2013 la PDH dictó resolución dentro del expediente REF:EXP.ORD.GUA.7875-2012/DE, resolviendo: *"a) ordene la inmediata cesación de dicha disposición, al dejar sin efecto la instrucción contenida en el oficio circular número doscientos ochenta y uno guión dos mil doce guión EFA guión lbr (281-2012/EFA-lbr); y b) gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de que todo el personal que labora para la Dirección General del Sistema Penitenciario reciba capacitación respecto de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, para evitar que por desconocimiento, se vulneren los derechos humanos de dicha población."*

El mismo caso fue amparado mediante sentencia de la misma fecha dictada por el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala constituido en Tribunal de Amparo, dentro del expediente 01018-2012-00127, misma que fue confirmada posteriormente por la Corte de Constitucionalidad.

La Defensoría de la Diversidad Sexual hizo una visita al Centro Penal de Pavón en Fraijanes y entrevistó al Director, así como a una persona trans

| |
|---|
| privada de libertad, para dar seguimiento a la resolución dictada en 2013 por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de dicho expediente. |
| En 2014 el PDH emitió resolución declarando la violación del derecho humano a la dignidad, identidad, igualdad, integridad, seguridad y no discriminación de una persona trans identificada como Diana Girón, pues durante su detención en el Centro Preventivo de Máxima Seguridad Los Jocotes en Zacapa, el director y el subdirector del centro de detención le cortaron el pelo y no le permitieron recibir visitas en virtud de su orientación sexual[303]. |

El PDH nuevamente, como lo había hecho en 2012, recomendó al Director General del Sistema Penitenciario que el personal de todos los centros de detención reciba capacitación respecto de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, para evitar estas violaciones.

#### *d. Otras discriminaciones*

El PDH intervino ante el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) que negaba el acceso a una mujer trans que quería recibir formación, puesto que entre los requisitos de ingreso en 2011, fecha de la denuncia, se excluía a cualquier persona cuya apariencia física no correspondiera a su sexo biológico, así como a hombres con pelo largo y aretes.

La PDH planteó la necesidad de modificar estos requisitos; en 2013 se eliminó esta forma de exclusión, y como resultado de un monitoreo realizado en septiembre de 2014 se logró que en el nuevo reglamento del INTECAP, *Normativo Interno del Participante G.S.DR-03 Edición 05,* se establezca que no se puede discriminar por orientación sexual e identidad de género, siguiendo los estándares internacionales[304].

### *1.5.10 Personas migrantes*

Guatemala es parte del corredor migratorio hacia Estados Unidos y México; es un país de origen de personas migrantes, porque de su suelo emigran personas guatemaltecas en busca de otros países para ubicarse; de tránsito, porque por él pasan migrantes que van rumbo a otros destinos. Además, es un país de destino, básicamente de centroamericanos que buscan acá mejores oportunidades; y es un país de retorno, sobre todo porque a partir de las políticas migratorias en Estados Unidos y México, el retorno —vía deportación fundamentalmente— se ha convertido ya en un fenómeno importante para la situación nacional.

#### *a. Las causas de la migración*

Las migraciones en Guatemala deben abordarse desde una perspectiva histórica y estructural, considerando los modelos económicos y sus impactos en el desarrollo

[303] PDH. EXP.ORD.ZAC.06/2013/DE.
[304] PDH. EXP.ORD.GUA.447-2011.

del país, pues han marcado la ausencia sistemática de oportunidades para la construcción de un proyecto personal, familiar y comunitario de vida[305].
La migración constituye una radiografía de la situación del país, pues revela sus carencias; casi nunca es voluntaria: la gente migra para buscar mejores condiciones económicas y romper el círculo de pobreza, para reencontrarse con sus familiares que ya han migrado o para escapar de la violencia en sus vidas[306].

La violencia sistemática constituye otro importante factor de migración: en 2014 se registraron 5 mil 924 muertes violentas, teniendo una tasa de homicidios de 37 por cada cien mil habitantes[307]. Asimismo, se registraron 8 mil 293 casos de violencia sexual (incluye los delitos de violación, violación agravada, agresión sexual y agresión sexual agravada); el 90% de las víctimas son mujeres (7,21) y de estas, 3 mil 596 son niñas y adolescentes menores de 15 años[308].

### *b. Migración irregular*

Se habla de migración irregular cuando las personas que migran carecen de autorización y documentación requerida por las autoridades de migración para ingresar, residir o trabajar en determinado país[309].

La migración irregular corresponde a diferentes contextos migratorios que han pasado de ser relativamente laxos en la década de los años 60, a rígidos en la actualidad, porque los países de destino y tránsito abordan el fenómeno migratorio con un enfoque de seguridad nacional, lo que pone en riesgo la seguridad personal de los migrantes, a quienes se vincula con el crimen organizado.

Para combatir la migración irregular, el presidente de México creó una fuerza policial denominada Gendarmería Nacional, que inició labores en agosto de 2014, para fortalecer el control territorial en los municipios con mayor debilidad institucional y en las instalaciones estratégicas: puertos, aeropuertos y fronteras, zonas por donde transitan mercancías, migrantes, etc. En ese contexto y como parte del Plan Frontera Sur, el Gobierno mexicano construyó un muro de concreto de aproximadamente dos metros de altura y 1.5 kilómetros de largo, en Tierra Blanca, Veracruz, para impedir el acceso de migrantes a las vías del tren.

Todas las fronteras del país tienen pasos ciegos (lugares donde no existe control migratorio). La Unidad de Control Migratorio de la Dirección General de Migración (DGM) estima que entre Ocós, San Marcos, y Petén existen entre 800 y mil pasos

[305] PNUD, *Informe de Desarrollo Humano 2011/2012*, Guatemala, 2013. Página 191
[306] Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Perfil Migratorio de Guatemala 2012*, Guatemala, junio 2013, página 52; señala que el 51.7% emigró para mejorar sus condiciones económicas, 37.2% por la búsqueda de empleo pues estaban desempleados; y el 3.2% emigró por reunificación familiar.
[307] En: http://www.inacif.gob.gt/docs/estadisticas/anual/AnualM2014.pdf.
[308] En: http://www.inacif.gob.gt/docs/estadisticas/anual/AnualQC2014.pdf
[309] OIM. Op. Ci. pág. 54.

ciegos, en las regiones que se denominan “fronteras secas”, porque no hay ríos, ni gran vegetación, ni animales, lo que facilita la migración irregular[310].
Huehuetenango tiene varios pasos ciegos en Tectitán, Santa Ana Huista, La Libertad, Santa Cruz Barrillas, Cuilco, Nentón, que son utilizados por los “coyotes” para traslado de migrantes guatemaltecos y de otras nacionalidades.

Para prevenir las violaciones de los derechos humanos de los migrantes, la PDH participa (a través de las auxiliaturas municipales de San Ildefonso Ixtahuacán, Nentón y Santa Cruz Barrillas) en la mesa Transfronteriza Coordinación Migración y Género, integrada por instancias gubernamentales y no gubernamentales, desde la cual se han realizado talleres de capacitación con temas como: a) Cuáles son los derechos de los y las migrantes; b) Qué es la trata de personas y cómo prevenirla, c) Derechos laborales de los y las migrantes, y d) Salud sexual y reproductiva.

Asimismo, en la zona de adyacencia Guatemala-Belice, la Auxiliatura departamental de Poptún, Petén, ha intervenido para lograr la expatriación y/o liberación de campesinos guatemaltecos que incursionaron en territorio de Belice en busca de recursos naturales, como la hoja de xate (hoja ornamental), animales de caza para su subsistencia, maderas preciosas, así como la búsqueda de oro que puede ser extraído de forma artesanal.

Esta auxiliatura abrió el expediente ordinario PP 6-2014 por la muerte del campesino guatemalteco Tomás Desdichos Ramírez, cuyo cuerpo fue repatriado a Guatemala y entregado a su familia para su inhumación, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos y la PDH. Se considera que en la actualidad hay más de 240 guatemaltecos detenidos en la cárcel central de Belice por delitos relacionados con incursiones ilegales.

Al norte de este mismo departamento se ha dinamizado el corredor migratorio en la comunidad El Naranjo, La Libertad, porque los migrantes se trasladan por el Río San Pedro a los poblados fronterizos de México, como Tenosique, Balacán y Emiliano Zapata, Chiapas, donde también existe un circuito de tren con destino al norte de México.

### *c. Violaciones de derechos humanos de las personas migrantes*

La condición de irregularidad en la migración agudiza la vulnerabilidad de las personas migrantes, quienes se ven expuestas a violaciones de todo tipo en sus derechos, desde las extorsiones y abusos de las fuerzas de seguridad y los

[310] Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Perfil Migratorio de Guatemala 2012,* pág. 61.

coyotes, hasta violaciones sexuales, agresiones físicas y abandono, que puede llevarles a la muerte.

Ante la crisis migratoria agudizada en los últimos años, el Procurador de los Derechos Humanos realizó en agosto de 2014 el recorrido del migrante, saliendo desde el municipio de El Naranjo, Petén; ahí conoció el calvario que sufren las personas migrantes por parte de las fuerzas de seguridad de Guatemala y de México, quienes los despojan de su dinero bajo amenazas y golpes, lo que lleva a que los migrantes busquen los albergues para poder descansar, buscar un trabajo y hacerse de recursos necesarios para pagar las extorsiones y continuar el viaje.

Además, la PDH es miembro de la Red de Derechos Humanos de Migrantes con presencia en Guatemala, El Salvador, Honduras, así como San Luis Potosí, el Distrito Federal y Chiapas (México).

La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante realiza monitoreos en la Fuerza Aérea Guatemalteca (FAG) y en los albergues de la DGM, con la finalidad de establecer el respeto de la integridad de los migrantes.

*Fuente: PDH (Hogar Refugio para Migrantes "La 72", Tenosique, Tabasco, México, Y Estación Central del Tren "La Bestia")*

En el monitoreo permanente que realiza la PDH con las personas retornadas-deportadas, se encontró que alrededor del 60% ha sido víctima de maltrato en el proceso de retorno (agresión física y verbal), en el 92% de los casos cometida por las autoridades migratorias de Estados Unidos); algunas mujeres denunciaron toques sexuales; en general se quejaron de que no les dieron agua ni comida, teniendo que beber agua del sanitario, o que los ubicaron en un cuarto refrigerado y les quitaron el suéter.

La deportación masiva se desarrolla desde Estados Unidos y México, los dos países a donde más migran las personas guatemaltecas. Las deportaciones desde Estados Unidos se han incrementado: en 2013 vinieron 50 mil 221 vía aérea, y de México ingresaron en el país, vía terrestre, 29 mil 598. En 2014, vía aérea, se

registró 51 mil 157 deportados desde Estados Unidos y los de México vía terrestre fueron 45 mil 112[311].
El Estado guatemalteco carece de políticas públicas para atenderlos, tanto en lo inmediato a su retorno como en la ruta para su inserción en la sociedad y la comunidad. Las personas que retornan al país por deportación son recibidas por la Dirección General de Migración; al menos la mitad de ellas ha denunciado no haber recibido atención consular ni asistencia legal en el país en donde estaban; algunos de ellos regresan sin documentos; las autoridades guatemaltecas toman sus datos y, en el mejor de los casos, les dan un refrigerio de recepción y a veces apoyo para regresar a sus lugares de origen, sin garantizar ningún seguimiento para su inserción en la economía nacional.

### *d. Niñez y adolescencia migrante no acompañada*

La migración de niños, niñas y adolescentes (NNA) no es un fenómeno nuevo, pero ha sido mejor conocido en los últimos meses, dada la magnitud que han cobrado las deportaciones masivas, especialmente desde Estados Unidos de América. El perfil migratorio de los NNA, de conformidad con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), establece que provienen de familiares rurales, indígenas, mayoritariamente de los grupos étnicos mam y k'iche', de los departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quetzaltenango; participan mayoritariamente niños (83%) y niñas (17%) que provienen de estratos pobres y, en menor escala, de clase media; las edades predominantes están entre 14 y 17 años; provienen de familias integradas (56%), monoparentales (24%) y extensas (11%); su escolaridad es 90% nivel primario, en menor cuantía con estudios de nivel básico (8%) y una minoría con estudios de diversificado (2%)[312].

Las causas de esta migración de niñez y adolescencia no se reducen a la reunificación familiar y a la búsqueda de mejores condiciones económicas, sino también porque buscan escapar de la violencia delincuencial que presiona a sus comunidades y familias[313]. Sin embargo, al migrar de forma irregular, se convierten en víctimas de secuestros, homicidios, desapariciones, violencia sexual, trata humana y tráfico de personas.

El Procurador de los Derechos Humanos expresó que históricamente, debido a la carencia de políticas públicas del Estado de Guatemala, la insuficiente atención de las condiciones de violencia, inequidad y combate a la extrema pobreza, se ha propiciado una constante migración forzada de connacionales hacia otros países, especialmente hacia los Estados Unidos de América.

En ese sentido, indicó que si bien se reconoce la soberanía del Gobierno estadounidense para que se acaten sus leyes, es necesario reiterar la obligación

[311] En: http://www.migracion.gob.gt/index.php/descargas/category/24-estadisticas-2014.html, consultado el 07.01.2015.
[312] Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Perfil Migratorio de Guatemala 2012, página 84
[313] PDH, *Informe sobre la situación de las personas migrantes en Guatemala.* DIDH/2014.

ética y legal de respetar la dignidad humana de las personas migrantes y, especialmente, por su condición de vulnerabilidad, a las niñas, niños y adolescentes migrantes guatemaltecos no acompañados, a fin de cumplir con lo previsto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Asimismo, manifestó su rechazo a cualquier intento de criminalizar a las madres y/o padres de las NNA migrantes guatemaltecos no acompañados; sino más bien, que el Estado se dedique firmemente al combate de las estructuras criminales de la delincuencia organizada transnacional que se dedican al tráfico de personas.

Denunció y condenó la flagrante violación de los Derechos Humanos de los migrantes guatemaltecos y de terceros países, en tránsito por territorio guatemalteco, por parte de integrantes de la Policía Nacional Civil y autoridades migratorias; y pidió un informe circunstanciado al Ministro de Gobernación y a las autoridades de la Policía Nacional Civil para que informen respecto de las imputaciones recibidas.

De igual manera, durante su visita a territorio mexicano, el Magistrado de Conciencia compartió con las autoridades municipales y migratorias de los estados de Tabasco, Chiapas y Coahuila, las numerosas denuncias por explotación, robo, secuestro y violaciones sexuales de las que han sido víctimas muchos de los migrantes guatemaltecos y centroamericanos, que se encuentran recluidos en los centros de detención migratoria o en albergues de asistencia; señalando a las autoridades municipales, estatales, federales y miembros del crimen organizado, así como la pasividad de las entidades encargadas de investigación criminal y administración de justicia, como responsables de las mismas.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señala que, del total de NNA migrantes guatemaltecos no acompañados[314], el 38% tienen potenciales necesidades de protección internacional[315], lo que evidencia la importancia y necesidad de diseñar políticas públicas diferenciadas para una población cuyos factores de vulnerabilidad son diversos.

El principal país de destino continúa siendo Estados Unidos de América. A diferencia de los NNA provenientes de México (que son devueltos a su país de origen de forma casi inmediata), los NNA provenientes de Estados Unidos de América son asignados a distintas agencias gubernamentales; en un principio, al

[314] Muestra establecida en el estudio realizado.

[315] Es responsabilidad de los estados de proteger a sus ciudadanos. Si estos son reacios o no están en capacidad de protegerlos y los individuos están en riesgo de sufrir serias violaciones a los derechos humanos, la comunidad internacional debe intervenir para asegurar que dichos derechos, como se contemplan en numerosos instrumentos regionales e internacionales, sean respetados. Como medio principal para proveer protección internacional a aquellas personas privadas de protección en sus países de origen está la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967. Para recibir protección bajo estos instrumentos la persona debe cumplir con la definición de "refugiado". Citado en: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para los Estados Unidos y el Caribe. *Niños en Fuga*, Washington, D.C., marzo 2014.

Sistema de Protección de Aduanas y Fronteras, y posteriormente a la Oficina de Reasentamiento de Refugiados para que determine la situación particular de cada niño, niña o adolescente[316].

Las cifras oficiales ofrecidas por el Departamento de Seguridad Nacional de EEUU (Department of Homeland Security) muestran el notable incremento de la migración en los últimos seis años:

**Tabla 12**
**Migración 2009-2014**

| País | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| El Salvador | 1,221 | 1,910 | 1,394 | 3,314 | 5,990 | 16,404 |
| **Guatemala** | **1,115** | **1,517** | **1,565** | **3,835** | **8,068** | **17,057** |
| Honduras | 968 | 1,017 | 974 | 2,997 | 6,747 | 18,244 |
| México | 16,114 | 13,724 | 11,768 | 13,974 | 17,240 | 15634 |
| **Totales** | **19,418** | **18,168** | **15,701** | **24,120** | **38,045** | **67,339** |

Fuente: http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children, Consultada el 18.10.2014.

Debido al gran y rápido aumento en el número de NNA cruzando la frontera México-EE.UU., las agencias especializadas estadounidenses se vieron desbordadas por la situación, y un número cada vez mayor de menores se encuentran alojados en lugares provisionales que no son aptos para niños y en donde se pone en riesgo su salud física y mental.

En junio de este año el presidente Barack Obama declaró la llegada de NNA migrantes no acompañados provenientes de Centro América como "una crisis humanitaria", declaración que creó una reacción en cadena en la región y que, además, ha generado un intenso debate tanto a lo interno de Estados Unidos de América como en los países de origen y de tránsito.

Obama anunció una nueva política de regularización migratoria, que consiste en que los padres de niños nacidos en ese país antes del 1 de enero de 2010 serán beneficiados para permanecer temporalmente en territorio estadounidense. Esta acción podría beneficiar a 100 mil guatemaltecos[317], en caso fuera ratificada por el Congreso de la unión.

En este contexto, la Corte IDH señaló que los estados deben priorizar la protección y desarrollo integral de las niñas y niños, los cuales deben primar sobre cualquier consideración de la nacionalidad o el estatus migratorio; deben

[316] En 2008 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la ley para la Protección de Víctimas del Tráfico de Personas (TVPRA, en sus siglas en inglés), que no permite que menores migrantes que viajen solos sean deportados de inmediato, como ocurre con los mexicanos cuando son detenidos. La legislación exige que estos menores sean entregados al Departamento de Salud y Recursos Humanos (HHS) para ser procesados y que un juez de inmigración decida sus futuros en Estados Unidos. En: http://noticias.univision.com/article/2090361/2014-09-12/inmigracion/noticias/la-corte-interamericana-de-ddhh-pide-a-los-estados-proteger-a-ninos-migrantes, consultado el 24.10.2014.
[317] Diario de Centro América del 21 de noviembre 2014 página 3.

identificar a las niñas y niños extranjeros que requieren de protección internacional dentro de sus jurisdicciones; deben garantizar un efectivo debido proceso conforme al derecho internacional de los derechos humanos; no pueden recurrir a la privación de libertad de las niñas, niños para cautelar los fines de un proceso migratorio; deben respetar el derecho a la unidad familiar. Asimismo, señaló que los estados tienen prohibición de devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir a una niña o niño cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en riesgo[318].

En 2014 aumentó el fenómeno de la migración de niñez no acompañada, así como la deportación de los mismos. La Dirección General de Migración indicó que en 2014 fueron deportados 6 mil 344, el 97% provenientes de México (4 mil 270 niños y adolescentes varones, y 1 mil 880 niñas y adolescentes mujeres) y el 3% de Estados Unidos (144 niños y adolescentes y 50 niñas y adolescentes)[319].

En el marco de esta deportación masiva, las autoridades guatemaltecas han demostrado falta de visión integral de la situación, considerando que el problema de la migración de la niñez guatemalteca se debe a la "reunificación familiar", ignorando las otras causas y, por lo tanto, dejando de impulsar políticas públicas encaminadas a combatirlas y a proteger a los NNA migrantes no acompañados.

> La Defensoría de la Población Desarraigada y el Migrante de la PDH, organizaciones de la sociedad civil[320] y UNICEF elaboraron una propuesta de ley para incorporar estándares internacionales de protección de los NNA migrantes no acompañados, desarrollar programas de apoyo para la inserción de los mismos y establecer tipos penales relativos al tráfico ilícito de personas. Además incidieron ante la Comisión del Migrante del Congreso de la República para la presentación de la iniciativa de ley 4869 – Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante no acompañada y separada de su familia y de combate al tráfico ilícito de migrantes– ante el Congreso de la República, en julio de 2014.

El Gobierno de la República lanzó la campaña mediática "¡Quédate!", para desestimular la migración al hablar de los riesgos de migrar *en situación irregular.* Su objetivo era concientizar a los padres de familia de no enviar a sus hijos o hijas

[318] Corte Interamericana de Derechos humanos, *Opinión Consultiva OC-21/14* del 19.08.2014.
[319] Datos de la Dirección General de Migración, en: http://www.migracion.gob.gt/index.php/descargas/category/24-estadisticas-2014.html, datos al 31 de diciembre 2014, consultado el 07.01.2015.
[320] Grupo Articulador (GA) está formado por más de 31 entes no gubernamentales de Guatemala, Estados Unidos y México, que por su misión y visión están involucrados en el tema del fenómeno migratorio, (causas-manifestaciones-consecuencias) y que forman una plataforma común para el diálogo, análisis y acciones conjuntas de servicio, investigación, formación, información e incidencia pública-política, consultado el 23 de octubre de 2014 en: http://www.movilidadhumana.com/grupo-articulador-de-la-sociedad-civil-en-materia-migratoria-para-guatemala/#sthash.MdmBvUf9.dpuf

a Estados Unidos. Sin embargo, no se propusieron acciones que disminuyan o erradiquen las causas estructurales de la migración.
Otro desacierto gubernamental fue la mención de la responsabilidad penal en la que podían incurrir los padres de familia como si ellos fueran los responsables de los altos índices de violencia, desnutrición, falta de empleo, inequidad, etc. Incluso a mediados de 2014 algunos legisladores llamaban a sancionar a los padres de los NNA migrantes por permitir, incentivar o promover la migración de sus hijos.

El PDH emitió un comunicado en el que expuso las razones legales por las cuales no se debe criminalizar a los progenitores y recordó las obligaciones del Estado ante los niños, niñas y adolescentes[321].

### *e. Hogares de protección para NNA migrante no acompañada*

La PDH realizó una supervisión administrativa a los dos hogares de protección que hay en Guatemala, con el objetivo de verificar las condiciones de resguardo y atención de NNA migrantes no acompañados. Se estableció que los niños permanecen un máximo de 72 horas hasta que son entregados a sus padres o a algún familiar debidamente identificado.

*Fuente: PDH (Supervisión al Hogar de Protección "Casa Nuestras Raíces")*

El hogar de protección "Casa Nuestras Raíces", ubicado en la ciudad de Guatemala, puede albergar solamente a 12 NNA; es de reciente instalación y cuenta con un espacio pequeño. La sede ubicada en Quetzaltenango tiene más espacio disponible; sin embargo, si se dieran deportaciones masivas ninguno de los centros tendría capacidad de respuesta.

[321] Procurador de los Derechos Humanos, *Comunicado de Prensa*, 21.06.2014.

De la observación y entrevistas realizadas a los NNA se estableció que el personal que labora en ambos centros desempeña sus actividades con dedicación, esmero y profesionalismo a favor de los NNA migrantes no acompañados.

### *1.5.11 Personas víctimas de trata*

La trata de personas es una de las peores formas de violencia contra la población, especialmente para las mujeres –niñas, adolescentes, jóvenes–. Guatemala es vulnerable a la trata de personas, ya sea con fines de explotación sexual, pero también porque es un país de destino y tránsito de migrantes y de diversas formas de explotación laboral[322].

#### *a. Institucionalidad de investigación y persecución penal en casos de trata de personas*

Perseguir el delito de trata es uno de los grandes retos que tiene el sistema de administración de justicia, así como una atención eficaz y no revictimizante. Instituciones como el MP, la PNC, Ministerio de Gobernación y el Organismo Judicial han avanzado en la creación de instancias específicas para atender estos casos: incremento de investigadores de la Dirección de Investigación Criminal de la Unidad de Trata de la PNC, fortalecimiento de la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas y creación del Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, violencia sexual y trata de personas.

Entre enero y agosto de 2014 el MP[323] reportó 257 denuncias en todo el país donde se presume la existencia de trata de personas, superando la cantidad de denuncias (253) recibidas entre enero y octubre de 2013. Sin embargo, puede ser que este aumento de denuncias se deba a una mejor capacidad instalada en las instituciones que las reciben y un fortalecimiento de la cultura de denuncia[324]. Los departamentos con mayores índices de denuncia son Guatemala (130 denuncias); Alta Verapaz, Chimaltenango y Quetzaltenango (11 denuncias cada uno); Huehuetenango, Escuintla, Quiché y Suchitepéquez (10 denuncias cada uno).

La Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas en el MP atendió entre enero y agosto de 2014 el 46% de las denuncias recibidas, el resto es atendido en otras 47 fiscalías alrededor de la República (una fiscalía de sección, 25 fiscalías municipales y 21 distritales), donde no necesariamente hay personal capacitado en el abordaje de este delito y sobre el crimen organizado transnacional,

[322] Según UNDOC el 58% de la trata en el mundo es en modalidad de explotación sexual, 36% explotación laboral o trabajo forzado, 0.2% para extracción y tráfico de órganos y 6% en otras modalidades (Defensoría de las personas víctimas de trata, *Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación,* octubre 2014).

[323] El 06 y 12 de enero de 2015 se requirió al MP la actualización de información hasta finalizar el año; al 9 de febrero dicha información no había sido remitida a la PDH.

[324] PDH/Defensoría de las personas víctimas de trata, con datos del Ministerio Público, *Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación,* octubre 2014.

produciendo debilidad en los procesos investigativos, lo que podría explicar que menos del 50% de las denuncias haya llegado a un proceso judicializado[325].

La PDH realizó una supervisión[326] a las fiscalías que más denuncias estaban investigando: Fiscalía de Sección en Guatemala, fiscalías distritales de Alta Verapaz, Escuintla, Huehuetenango, Jutiapa y Quetzaltenango, y fiscalía municipal de Chisec, Alta Verapaz; en dicha supervisión se realizaron 120 entrevistas a fiscales distritales, agentes fiscales, oficiales, psicólogos, trabajadores sociales y jefes de las unidades de atención a la víctima. Se identificó que aproximadamente 85% de los entrevistados no han recibido capacitaciones sobre la trata de personas, y solo 15% recibió adiestramiento sobre violencia sexual. Pocas personas recibieron capacitaciones por esfuerzos de la Fiscalía de Sección y la SVET.

Por otro lado, los agentes fiscales entrevistados indicaron que 60% no tiene conocimiento sobre la existencia de protocolo o instrucción de investigación específica del tema de trata de personas, pero 40% dijo que sí existía. Este desconocimiento no permite que en las fiscalías distritales se aplique ninguna forma de investigación criminal específica; lo que se refleja en que la Fiscalía Distrital de Escuintla atiende los casos desde la Agencia Fiscal de la Mujer, en tanto que la Fiscalía Distrital de Quetzaltenango lo hace desde la Unidad de Investigaciones.

Asimismo, el 75% de los entrevistados desconocía la Circular 9-2010 de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, que solicita a los jueces de paz y jueces de primera instancia penal la toma de testimonio de víctimas como anticipo de prueba, cuando sean mujeres extranjeras (indistintamente de su situación migratoria) y cuando sean víctimas de trata. Este desconocimiento no permite la aplicación de este mecanismo de protección, lo que va en detrimento de las víctimas[327]. También se identificó que la Fiscalía de Sección sí ha hecho las solicitudes a los jueces pero ellos no las han implementado, en virtud de lo cual la PDH abrió el expediente REF.EXP.ORD.GUA.1601-2014/DE, de 4 de marzo, contra el Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

La PDH identificó que el MP no aplica el *Protocolo Interinstitucional para la Atención y Protección a la Víctima de Trata*, que se refleja en la falta de una ruta clara de atención a las víctimas. En la supervisión se detectó que 40% de las personas entrevistadas desconocía una ruta de atención a las víctimas; de quienes dijeron conocer una hoja de ruta, unos indicaron que la

[325] Ídem
[326] Ídem.
[327] El anticipo de prueba permite a la víctima declarar sin tener que presentarse ante el victimario.

atención primera es brindada por la sicóloga de la Fiscalía, otros dijeron que por el Modelo de Atención Integral (MAI) –aunque dicho modelo no funciona en todas las fiscalías–; otros indicaron que es el INACIF el que ofrece la primera atención y que los casos de niños, niñas o adolescentes se referían a un juez de turno. Una minoría indicó que debían coordinar con la PNC o notificar a las embajadas en caso de extranjeros. Dos entrevistados (de 120) indicaron que debían avisar a la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas para que se hicieran cargo de las víctimas.

Otra debilidad que ha identificado la PDH, a partir de los monitoreos realizados en el MP, es que se mantiene un enfoque reactivo, careciendo de una estrategia de investigación de búsqueda proactiva como política institucional, especialmente en la identificación de víctimas y en el registro de casos.

### *b. La institucionalidad de protección a víctimas de trata*

De conformidad con sus compromisos internacionales, el Estado de Guatemala emitió la *Ley de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*, creando también la Secretaría contra la Violencia, Explotación Sexual y Trata de Personas (SVET), que coordina con la Secretaría de Bienestar Social para la atención de las víctimas de trata en diferentes niveles, según lo establece el *Protocolo Interinstitucional para la protección y atención a víctimas de trata de personas*, mismo que fue presentado en la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT)[328], y está pendiente de aprobación por Acuerdo Gubernativo.

Entre enero y septiembre de 2014, la Defensoría de Personas Víctimas de Trata realizó 18 monitoreos[329] para verificar la atención que reciben las víctimas en los albergues[330], sobresaliendo las buenas prácticas de atención en el Refugio de la Niñez y la Asociación La Alianza.

La SVET abrió dos albergues temporales en septiembre de 2014 en Coatepeque, Quetzaltenango, y la capital, con el objetivo de facilitar la estabilización emocional de las víctimas antes de referirlas a lugares más permanentes.

Para albergar a mujeres víctimas de trata, la SBS cuenta con el Albergue Luz de Esperanza, en el cual la PDH constató que no ha habido cambios significativos en su programa de atención, mismo que sigue sin tener tratamiento integral y permitiendo muchas horas de ocio, lo que no ayuda a la recuperación de las víctimas. A septiembre de 2014 se encontraban albergadas 28 personas.

[328] Integrada por instituciones de gobierno, de Estado, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.
[329] En seguimiento a los monitoreos realizados en 2013.
[330] La SBS es la institución a cargo de albergar a las víctimas de trata, según el artículo 19 de la Ley VET.

La Asociación Redentora Casa Santa María de Cervellón es una organización religiosa de los mercedarios que cuenta con un albergue para mujeres sobrevivientes de trata, el cual tiene infraestructura adecuada y un programa de atención integral, especializándose en el proceso de atención de primero y segundo orden, acompañando a las víctimas en su reintegración social. A septiembre de 2014 se encontraban albergadas allí siete personas.

Asimismo, el Ministerio de Gobernación promovió la aprobación del Acuerdo Gubernativo 306-2014, del 9 de septiembre, donde aprobó la *Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024*, que será coordinada por la SVET en todo el país.

### *1.5.12 Personas privadas de libertad*

#### *a. Rehabilitación y readaptación social de personas privadas de libertad*

La implementación del "régimen progresivo"[331], que constituye un objetivo esencial del sistema penitenciario, no ha sido cumplida eficazmente. Las debilidades empiezan desde el diagnóstico (de perfiles) y la debida ubicación de cada persona cuando se le priva de libertad, el tratamiento y la prelibertad, hasta la fase de libertad controlada.

No están debidamente conformados los equipos multidisciplinarios que tienen responsabilidad de intervención profesional en cada una las fases del régimen progresivo. La Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) reconoce que únicamente dos centros penales cuentan con un equipo multidisciplinario, no obstante la ley establece que cada centro de condena debe tener estos equipos; otros cuatro centros que cuentan con ellos son centros preventivos[332].

Los centros penitenciarios tampoco poseen espacios idóneos para que se desarrollen programas y actividades para la rehabilitación y readaptación social. Dado el hacinamiento que existe, espacios que estaban destinados a dichas actividades, han sido ocupados para albergar personas privadas de libertad, como en el caso de la Granja Cantel.

A la fecha, las autoridades no tienen información sobre el número de personas que hayan logrado rehabilitarse y readaptarse a la sociedad, pues ninguna

[331] Régimen Progresivo es el conjunto de actividades dirigidas a la reeducación y readaptación social de los condenados mediante fases, en donde se pone de manifiesto el progreso de su readaptación (Art. 56 del Decreto 33-2006).

[332] Estos centros son: Centro de Detención Preventiva para Hombres, y Centro de Detención Preventiva para Mujeres "Santa Teresa", ambos ubicados en la zona 18 capitalina; Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres "Los Jocotes", departamento de Zacapa; Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Cobán, departamento de Alta Verapaz; Centro de Alta Seguridad, Canadá, departamento de Escuintla; Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, departamento de Escuintla. (Ref.: oficio No. 306-2014 DGSP)

institución de justicia le da seguimiento a los procesos que corresponderían a la última fase del régimen progresivo, la de libertad controlada. Las autoridades del Sistema Penitenciario informaron que desconocen el número de personas que habrían alcanzado la fase de libertad controlada[333], a pesar de que dicha entidad es la encargada de emitir los dictámenes favorables y de la aprobación para que personas privadas de libertad puedan concluir su rehabilitación en esa última fase[334].

En los últimos tres años, el sistema penitenciario redujo su presupuesto respecto al monto asignado en 2011 para la rehabilitación de personas privadas de libertad, que fue de Q14 millones 075 mil, como se ve en la siguiente tabla:

**Tabla 13**
**Presupuesto para la rehabilitación de personas privadas de libertad**
Periodo 2011-2014

| Año | Asignación inicial | Reducción | Vigente al cierre de año | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| 2011 | 14,075,000.00 | 1,601,103.00 | 12,473,897.00 | 95.55 |
| 2012 | 9,927,000.00 - | 736,235.00 | 9,190,765.00 | 91.99 |
| 2013 | 10,240,334.00 | 1,475,451.00 | 8,764,883.00 | 98.4 |
| 2014 | 10,240,334.00 | 2'151,008.00 | 8,089,326.00 | 99.68 |

Fuente: DIDH/PDH con datos del SICOIN consultado el 05.01.2015

### *b. Observaciones en centros penitenciarios*

La Ley del Régimen Penitenciario y su reglamento establecen que todas las personas privadas de libertad, además de ser tratadas con igualdad ante la ley, gozan de todos los derechos, incluidos el derecho a la salud y asistencia médica integral[335].

> El Procurador de los Derechos Humanos, en el marco de sus atribuciones legales, realizó durante 2014 una serie de observaciones *in situ* del cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en diferentes centros penitenciarios.
>
> Además de constatar el hacinamiento que es común en los 21 centros penitenciarios, y las condiciones deplorables en que viven y duermen los internos, se observó que el derecho a la salud es el más vulnerado dentro del Sistema Penitenciario, pues no existe un programa integral. La atención médica y el acceso a medicamentos son limitados en los centros penitenciarios; los médicos que prestan sus servicios hacen rotaciones en diferentes centros, y se limitan a atender emergencias o los casos de

[333] DGSP. Oficio No. 306-2014 REF/JURIDICO/DH.
[334] Véase: arto. 69 de la Ley del Régimen Penitenciario.
[335] Véase los artículos 6, 12 y 14 de la Ley del RSP; y art 12 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 513-2011.

gravedad. Los centros tampoco cuentan con insumos para el tratamiento y la atención médica necesaria.

A ello se agrega que el SP no cuenta con protocolos interinstitucionales para la atención médica hospitalaria en casos de enfermedad terminal o de emergencias, que debieran facilitar el traslado de los pacientes de los centros penitenciarios a un centro hospitalario.

Para abordar la situación, el Magistrado de Conciencia promovió una mesa de trabajo con las autoridades de salud y del sistema de justicia, en la cual recomendó establecer a la brevedad protocolos de coordinación y colaboración interinstitucional para facilitar y garantizar la atención médica oportuna de las personas privadas de su libertad, especialmente en los casos de gravedad, en los que no existe peligro de fuga, y los casos de enfermedad de personas mayores que requieren atención médica oportuna y especializada[336].

*Fuente: PDH (supervisiones en centros de privación de libertad)*

### c. *Casos ilustrativos*

#### ✓ *Centro preventivo de máxima seguridad para hombres y mujeres Los Jocotes*

Un caso ilustrativo es el del centro Centro Preventivo de Máxima Seguridad para Hombres y Mujeres Los Jocotes, en Zacapa, donde desde mediados de 2013 la Auxiliatura Departamental de Zacapa[337] de la PDH ha dado seguimiento a denuncias recibidas por problemas de salud de las personas detenidas en dicho centro, a causa de sarcoptosis. En la verificación realizada en mayo de 2014, el

[336] En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4419-autoridades-de-la-dirección-general-del-sistema-penitenciario-buscan-apoyo-del-pdh.html#.VFJprWd8O44, consultado el 29.10.2014.
[337] PDH. EIO.ZAC. 03/2013/DCP, de 31.07.2013.

personal médico y de enfermería indicó que la presencia de sarcoptosis es permanente, y que a esa fecha lo padecía el 50% de la población reclusa (alrededor de 350 personas), atribuyéndola a la falta de higiene, la sobrepoblación (que en 2014 sobrepasó el 360%) y a la falta de atención de parte de las autoridades del Sistema Penitenciario.

El suministro de agua entubada del centro carcelario es insuficiente para cubrir las necesidades de la población reclusa, por lo que todos los días la Municipalidad de Zacapa proporciona pipas de agua para abastecer los diferentes sectores de este centro carcelario. Las limitaciones de agua no permiten que las personas privadas de libertad satisfagan sus necesidades de higiene y aseo personal, contando muchas veces con apenas un galón de agua para bañarse.

Es importante recordar que la Ley del Régimen Penitenciario establece que todas las personas privadas de libertad tienen derecho a que los centros del Sistema Penitenciario cuenten con las instalaciones sanitarias e higiénicas que les permitan preservar su salud física y mental (art. 13).

Las autoridades del centro informaron que, oportunamente, han solicitado la colaboración del puesto de salud de la localidad, el que les ha brindado medicamentos para contrarrestar la sarcoptosis, pero no se ha podido atender a todos los privados de libertad, por la persistencia de la enfermedad y los limitados medicamentos que el centro de salud puede proporcionarles.

- ✓ ***Centro preventivo de máxima seguridad El Boquerón***

En junio de 2014[338] la verificación de la PDH permitió determinar que en dicho centro penitenciario la alimentación es limitada, no llena los requerimientos básicos de una porción alimenticia recomendada y no corresponde al menú contratado.

Asimismo, algunas personas privadas de libertad padecían sarcoptosis, generada por falta de higiene y hacinamiento (en 2014 superó el 445%); se identificó un caso de tuberculosis, que el centro no puede atender porque solo cuenta con insumos básicos (analgésicos, antipiréticos, antidiarreicos).

Las fosas sépticas del centro están colapsadas, formando un pantano en el muro perimetral, lo cual constituye un punto de debilidad para la seguridad, además de ser un foco de contaminación que alcanza el Centro de Protección de Niñas que se encuentra en la parte trasera de la cárcel.

Tampoco se tienen programas periódicos de capacitación, educación y orientación para la reinserción de los privados de libertad.

[338] PDH/Defensoría de Juventud. Monitoreo realizado el 5.06.2014.

Se verificaron las malas condiciones en que descansan los guardias, en un espacio insuficiente, ya que sólo existen 12 literas de 2 camas, y algunos tienen sus colchonetas en el suelo; el lugar de descanso está permanentemente vigilado por internos del sector "MS", ya que una misma pared divide las celdas de los internos del cuarto de los guardias.

### *d. Personas mayores privadas de libertad*

Las personas mayores privadas de libertad se encuentran en una situación de acentuada vulnerabilidad, pues los centros penitenciarios no cuentan con servicios ni atención especializados para sus necesidades específicas.

> En dos lugares verificados por la PDH, Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18 de la ciudad de Guatemala, y Granja Modelo de Rehabilitación en Quetzaltenango, se constató que las personas mayores carecen de un lugar digno para dormir, pues algunos de ellos duermen en el suelo; carecen de atención médica y acceso a medicamentos para enfermedades crónicas; y sufren discriminación al recibir sus alimentos, ya que se les relega a los últimos lugares de la fila, por lo que algunas veces se quedan sin su respectivo tiempo de comida[339].

Estas acciones contrarían el trato preferencial que les otorga la *Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad*[340] y riñen con los principios internacionales y buenas prácticas sobre protección de las personas privadas de libertad[341].

Es necesario que la DGSP establezca protocolos para el tratamiento digno de las personas mayores en estos centros, y destine áreas con la infraestructura necesaria y especializada para que dichas personas puedan tener garantizado el cumplimiento de sus derechos.

### *e. Personas privadas de libertad con VIH/SIDA y otras enfermedades crónicas*

Al Procurador de los Derechos Humanos le preocupa la situación de las personas privadas de libertad que viven con VIH/Sida y otras enfermedades crónicas, que ha observado en dos monitoreos realizados y tres denuncias recibidas en 2014. No todos los centros de privación de libertad cuentan con clínicas médicas, y mucho menos, adecuadas y equipadas para una atención oportuna frente a estos padecimientos. En ocasiones la autorización de salida por parte de los jueces o presidentes de las Salas de Sentencia se

[339] PDH/Defensoría del Adulto Mayor y Defensoría de Debido Proceso. Monitoreos realizados el 9.05.2014.
[340] Decreto número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala.
[341] CIDH. *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas* (especialmente, los principios II, IX.1, X y XIX); véase también las *Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad* (numeral 2.6).

obtiene con retraso, poniendo en riesgo la vida de personas privadas de libertad con VIH, por no recibir la atención oportuna.

### *f. Personas de la diversidad sexual y de género privadas de libertad*

Las autoridades del sistema penitenciario aún no cuentan con un protocolo específico para abordar la situación de personas de la diversidad sexual y de género que se encuentran privadas de libertad, por lo que sus derechos y su integridad se ven frecuentemente vulnerados en los centros penitenciarios.
La Defensoría de la Diversidad Sexual de la Magistratura de Conciencia ha expuesto a los funcionarios del sistema penitenciario los desafíos de derechos humanos en contextos carcelarios para grupos LGBTI[342].

En el marco de la formulación de la *Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024*, la institución del PDH ha recomendado a las autoridades del Sistema Penitenciario garantizar un trato igualitario a las personas LGBTI privadas de libertad, en relación con el resto de la población reclusa, que tome en cuenta los elementos que las colocan en condición de vulnerabilidad por su orientación sexual e identidad de género. Se debe incluir medidas necesarias para evitar que sean sometidas a distintas formas de violencia por parte de otros reos o de los guardias penitenciarios.

### *g. Mujeres privadas de libertad*

Menos del 10% de la población privada de libertad son mujeres; la mayoría de ellas se encuentra en los centros a cargo del Sistema Penitenciario (ubicadas en nueve centros penitenciarios, siete de los cuales son para hombres y donde se ha habilitado un espacio para las mujeres) y aproximadamente un 4.6% se encuentran en carceletas de la PNC.

Los principales centros de detención para mujeres son: Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa Zona 18 y Centro de Orientación Femenina (COF).

Al igual que en los centros de privación de libertad de hombres, existe hacinamiento[343] (más del 200%). Además, en el mismo espacio se encuentran alrededor de 45 niñas y 35 niños menores de 4 años que acompañan a sus madres, 76 mujeres; solo hay seis de los nueve centros donde se encuentran detenidas mujeres que no tienen hijos o hijas.

[342] En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4507-imparten-charla-sobre-derechos-humanos-de-las-personas-lgbti-en-cárceles.html#.VFJrpmd8O44, consultado el 30.10.2014.
[343] PDH/Defensoría del Debido Proceso. Monitoreo realizado en mayo 2014.

En colaboración con la organización no gubernamental Colectivo Artesana[344], la PDH ha identificado el incumplimiento del artículo 52 de la Ley del Régimen Penitenciario, que ordena a la SOSEP la creación de hogares para albergar a las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad que sean mayores de 4 años y que no cuentan con recurso familiar para tenerles con ellas.

También se observó procedimientos inadecuados para sacar de paseo a niñas y niños o para salida definitiva, y hay casos de mujeres a las que se les ha privado de la visita de sus hijos como forma de castigo, o la prohibición de visitas y recepción de encomiendas cuando tienen a sus hijos e hijas viviendo con ellas, lo que afecta el acceso a insumos básicos.

De la misma manera, se identificó que no hay medidas no privativas de libertad por delitos menores, lo que podría redundar en interés de los hijos e hijas, sobre todo cuando estos no tienen a nadie más que a su madre como recurso familiar. Tampoco existen programas de prevención de violencia de las madres hacia sus hijas e hijos, lo que ha generado violencia contra estos.

Las condiciones de infraestructura son deficientes, pues hay humedad en las paredes, malas condiciones en los techos, no hay espacios específicos para visita conyugal ni para la atención de los niños y niñas (educación, deporte, juegos), mucho menos guarderías. Tampoco cuentan con espacios para que pernocten los hijos e hijas de las privadas de libertad cuando las visitan.

Solo el Centro de Cobán, Alta Verapaz, tiene mejores condiciones, porque está diseñado como casa de habitación y las mujeres recluidas en él no tienen relación con los hombres; de la misma manera, tienen espacio suficiente para el lavado de ropa, hacer deporte, cocinar y sembrar hortalizas.

La mayoría de las denuncias que la PDH recibe de parte de las mujeres privadas de libertad es la falta de acceso a servicios de salud, pues no se cuenta con dichos servicios en todos los centros. Aunque en algunos lugares, como en el Centro de Detención Preventiva Santa Teresa, zona 18 (con más del 300% de hacinamiento), se cuenta con un hospital, un médico y una enfermera de planta, pero no con medicamentos. También tiene guardería que alberga a 50 niños y niñas menores de 4 años; una de las enfermedades recurrentes en la niñez es la sarcoptosis, debida fundamentalmente al alto grado de hacinamiento y falta de higiene.

El Centro de Orientación Femenina presentaba un hacinamiento de 285% a diciembre de 2014. Este está organizado en “hogares” que albergan grupos de 50 mujeres privadas de libertad, donde tienen guardería; a marzo de 2014 tenían a 28 menores de 4 años, dos de ellos en terapia de desapego, porque ya habían

[344] Desde mediados de 2013 la PDH firmó un convenio con esta organización para la atención, acompañamiento legal y asistencia a mujeres privadas de libertad y sus hijas e hijos

pasado de esa edad y se estaba trabajando la separación paulatinamente para que dejaran el centro penal.

En estos hogares también hay salas de reflexión para el aislamiento de las internas cuando son castigadas; a inicios de marzo de 2014 la PDH intervino para cesar el aislamiento a 13 privadas de libertad por constatarse que estaban en una condición de encierro cruel e inhumano, y habían pasado entre uno y dos meses de aislamiento.

Estas condiciones inhumanas de aislamiento también se han identificado en las supervisiones y monitoreos realizados al Hospital Nacional de Salud Mental, donde se encuentran personas privadas de libertad.

Las denuncias presentadas ante la PDH generalmente se refieren a hechos que atentan contra la vida, la dignidad y la integridad física y mental, por maltrato, ambientes y prácticas insalubres, por falta de oportunidades de estudio o de trabajo interno, por no permitir el acceso a beneficios penitenciarios, por restricción al derecho de visita y por traslados inadecuados o peligrosos. Entre las carencias comunes constatadas en los centros penales están el acceso a la salud, medicamentos, agua y buena alimentación.

> La colaboración con el Colectivo Artesana facilitó que entre mayo de 2013 y marzo de 2014 la institución del PDH atendiera 50 denuncias y generara más de 20 acciones específicas en los dos centros penales que se encuentran cerca de la capital (Santa Teresa y COF), aunque en los departamentos también las auxiliaturas del Procurador de los Derechos Humanos han atendido denuncias y generado acciones para la protección de los derechos de las mujeres privadas de libertad, sus hijos e hijas.
>
> Asimismo, la PDH forma parte de la Red de Apoyo al Sistema Penitenciario desde hace más de 10 años, por medio de la que se buscan formas de colaboración para la atención de las personas privadas de libertad.

### *h. Adolescentes en conflicto con la ley penal*

Derivado de la debilidad de las instituciones que conforman el sistema de protección de la niñez en Guatemala y su débil presencia en el ámbito comunitario, la niñez y adolescencia se ven expuestas a ser víctimas y partícipes de la violencia provocada, entre otros, por la delincuencia organizada. De ahí que se levanten voces diversas que proponen reducir la edad para sancionar a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Según el Organismo Judicial[345], más del 90% de los adolescentes sindicados de delitos son hombres; los delitos más recurrentes en adolescentes mujeres son extorsión, asociación ilícita, robo agravado, agresión sexual y robo; en tanto que

[345]Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial CIDEJ.

en adolescentes hombres son portación ilegal de arma de fuego, rogo agravado, robo de terminal móvil, violación, violencia contra la mujer, amenazas, extorsión[346].

Aproximadamente el 17% de las sanciones son medidas socioeducativas, el resto son medidas coercitivas, tanto de los juzgados de paz como de los juzgados de niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal[347].

### *i. Centros privativos de libertad de adolescentes*

La privación de libertad para los adolescentes en conflicto con la ley penal en Guatemala se desarrolla en cuatro centros básicos, administrados por la SBS, a través de la Subdirección de Reinserción:

1. Centro Juvenil de Detención Provisional (CEJUDEP)[348], en donde hay internos sancionados[349] y en detención provisional.
2. Anexo del Centro juvenil de detención provisional, en donde se encuentran internos sancionados y en detención provisional.
3. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIM)[350], que atiende internas sancionadas y en detención provisional.
4. Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV) Etapa II, en donde se encuentran internos sancionados.

| |
|---|
| La PDH ha realizado supervisiones, identificando que su capacidad de albergue está rebasada y que no cumplen con los objetivos de la privación de libertad de las y los adolescentes. |

#### ✓ *Centro juvenil de detención provisional Las Gaviotas*

El centro tiene capacidad para 145 internos; en junio 2014 la PDH constató que albergaba a 485 adolescentes, lo que significa una sobrepoblación del 234%; en el centro están recluidos adolescentes que pertenecen a la pandilla “18”, separados de los no pandilleros (“paisas”).

Aunque el centro fue establecido para la detención provisional, las autoridades informaron que albergaba a 160 adolescentes sancionados. La seguridad perimetral está a cargo de la PNC y el Departamento de Operaciones de la PNC apoya cuando hay que trasladar adolescentes a los juzgados o a otros centros.

El centro cuenta con un equipo de cuatro psicólogos, tres trabajadoras sociales, un médico en horario administrativo, cinco maestros, una pedagoga, una enfermera y dos abogados en procuración que coordinan con el IDPP. El director del centro manifestó que el personal con que cuenta no es suficiente para la cantidad de internos que debe atender. El personal

[346] Ídem.
[347] Ídem.
[348] Conocido como Las Gaviotas.
[349] Según la legislación, este centro no debería tener adolescentes sancionados.
[350] Conocido como Gorriones; es el único centro para mujeres adolescentes.

de enfermería indicó haber detectado infecciones de transmisión sexual que son tratadas con penicilina. También se ha observado sarcoptosis.

Se observó que uno de los sectores (sector G), que tiene un espacio de cinco por tres metros, contaba con una sola litera y un baño para los 23 adolescentes que lo ocupaban. Otros sectores observados contaban con 12 literas para 68 y 80 adolescentes.

- ✓ ***Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres Gorriones***

En el monitoreo realizado por la institución del PDH se observó que las adolescentes internas en el centro viven en mejores condiciones que los internos varones en Las Gaviotas. No obstante, por la insuficiencia de literas, algunas internas duermen en colchonetas en el suelo.
Las autoridades del centro informaron que las internas cuentan con insumos necesarios para la higiene personal (jabón de baño, pasta y cepillo dental); el centro también proporciona toallas sanitarias y pañales para quienes tienen hijos y/o hijas en el centro.

Ofrece servicios médicos (de 8 a 17 horas), odontológicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y de trabajo social. También cuenta con áreas para deporte, esparcimiento y acompañamiento espiritual; así como programas de educación diversificada (secretariado, bachillerato y perito contador), y con una Escuela Oficial (No. 47) que funciona dentro del centro y ofrece clases de música; asimismo, un taller de panadería.

En el caso de las adolescentes embarazadas o madres, la médica permanente lleva el control prenatal y evalúa a los bebés después de nacidos, dando seguimiento a la vacunación y desarrollo psicomotor. Asimismo, reciben orientación psicológica para la crianza con cariño y estimulación temprana. La SBS les brinda pañales, leche, vestuario e insumos de limpieza y alimentación para los niños y niñas. No cuentan con una guardería o espacios exclusivos para la atención de sus hijos e hijas. Y si las adolescentes lo autorizan, pueden entregar a sus hijos a sus familiares mediante orden de juez.

Las adolescentes usan uniforme suministrado por la SBS, así como ropa interior e insumos para la higiene personal. Reciben visita los sábados y domingos, encuentro que se realiza en el comedor, patio y otros ambientes. Las familias pueden llevarles alimentos y ropa, los que son previamente revisados.

No obstante, durante las entrevistas una de las adolescentes internas denunció haber sido víctima de abuso sexual durante su proceso de detención; lo informó a la psicóloga pero no obtuvo atención. Varias internas también denunciaron ser agredidas constantemente por dos monitoras del centro, que les derraman gas pimienta y les pegan con toallas mojadas; a algunas las han puesto a correr durante varias horas como medida disciplinaria, aunque esté lloviendo o haya frío.

## 1.6 EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

En el tema de defensores y defensoras de derechos humanos, en este informe se hará énfasis en la criminalización que ha sido reiteradamente señalada como una práctica que afecta el ejercicio de la defensa de los derechos humanos; asimismo, se abordará la acción del Estado para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos, concretamente la realizada por medio de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación.

### *1.6.1 Criminalización*

La criminalización se refiere al inicio de investigaciones o querellas judiciales sin fundamento en contra de defensores de derechos humanos[351]; en 2006 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomendó a los Estados asegurar que las autoridades o terceras personas no manipularan el poder punitivo del Estado con el fin de hostigar a quienes legítimamente defienden los derechos[352], acción que debe desarrollarse de la forma más libre posible, sin ninguna presión[353].

Por su lado, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos indicó que el Estado debe abstenerse de penalizar las actividades pacíficas y legítimas de los defensores, y velar porque su trabajo se realice en un entorno seguro[354].

Para abordar el tema en este informe, se retoman algunos puntos de un documento presentado por el PDH a la CIDH en el cual se detalla la forma en que se realiza la criminalización de la defensa de los derechos humanos[355].

---

[351] CIDH. *Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos de los defensores y los defensores de derechos humanos en las Américas.* OEA/Ser.L/V/II., 31 de diciembre de 2011. En: http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf, consultado el 11.11.2014.

[352] Ídem.

[353] Artículo 12 de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos.* Marzo de 1999. En: http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.53.144.sp, consultado el 11.11.2014.

[354] Asamblea General, ONU. *Informe de Margaret Sekaggya sobre la situación de los defensores de derechos humanos.* 13º. Periodo de sesiones del consejo de Derechos Humanos. A/HRC/13/22, 30 de diciembre de 2009. En http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/13/22, consultado el 11.11.2014.

[355] PDH. *Respuestas del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al cuestionario de la CIDH de consulta a los estados y la sociedad civil para la elaboración del informe sobre criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos a través del uso indebido del derecho penal*. Octubre de 2014.

### *a. Formas en que se manifiesta la criminalización*

La acción empieza con la utilización del sistema penal, accionado por personas particulares, y/o funcionarios, quienes acusan a defensoras y defensores de derechos humanos de delitos comunes que están contenidos en el *Decreto 17-73, Código Penal* y la *Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006*. Además los jueces emiten órdenes de detención, muchas de las cuales son revocadas en la tramitación del proceso ante la falta de pruebas[356].

De igual forma se usa el Estado de Excepción como mecanismo de control social, en lugar de mecanismos efectivos de diálogo y resolución de conflictos. Entre 2008 y 2014 han sido decretados 14 Estados de Excepción, de los cuales solamente los estados de sitio decretados en 2011 en Alta Verapaz y Petén respondieron a acciones vinculadas al crimen organizado[357].

Además, hay acciones que crean intranquilidad y zozobra a defensores y defensoras cuando los representantes de empresas privadas y/o funcionarios declaran ante los medios de información masiva que existen órdenes de detención en contra de las y los defensores. Sin embargo, al presentarse los abogados de dichos activistas para consultar los expedientes, se les niega acceso a estos, de manera que no es posible corroborar si hay o no órdenes de captura.

Esto genera desprestigio, deslegitima y desmoviliza la actuación de los defensores y las defensoras de derechos humanos.

### *b. Contextos en que ocurre*

La criminalización de los defensores y defensoras se da en contextos de violencia generalizada, causada por delitos comunes y por crimen organizado, así como por la polarización de la sociedad guatemalteca, altos niveles de impunidad, y por la implementación de un modelo de desarrollo que no incorpora la visión de los pueblos indígenas y del resto de la población guatemalteca.

A esto se suma la inacción de interlocutores políticos frente a las demandas ciudadanas lideradas por las y los defensores de derechos humanos, así como la falta de acción oportuna de los funcionarios del Gobierno central y local (departamental y municipal).

Otro contexto donde se ha generado criminalización son los procesos penales de justicia transicional en contra de responsables de las violaciones de derechos humanos y genocidio durante el conflicto armado, así como por denunciar actos de corrupción.

---

[356] El informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala elementos descritos en las respuestas de este cuestionario. Ver http://www.ohchr.org.gt/documentos/publicaciones/Comentario%20acerca%20de%20la%20Declaraci%C3%B3n%20sobre%20defensores.pdf.

[357] PDH/DIDH. *Registro de Estados de excepción* a octubre 2014

### *c. Factores que generan la criminalización*

El Estado guatemalteco no respeta el derecho de organización, reunión y manifestación, así como la legitimidad de resistencia ante la violación de los derechos consagrados en la CPRG, en el Artículo 45. Asimismo, contribuye su falta de acción oportuna y adecuada para garantizar la defensa de los derechos humanos (deber de garantía)[358] y que los particulares respeten los derechos (deber de protección).
La mayoría de los casos de criminalización contra defensores de derechos humanos está relacionada con la defensa del ambiente de los derechos de los pueblos indígenas, cuya demanda principal se relaciona con el derecho a ser consultados antes de la implementación de medidas administrativas, económicas o productivas en sus lugares de habitación o los alrededores.

*Ejemplo de casos en los que se acusa infundadamente a defensoras y defensores de derechos humanos*

Algunos de los delitos de los que se acusa a defensores y defensoras de derechos humanos están contenidos en el *Código Penal*:

- Título XI, De los delitos contra la Seguridad del Estado;
- Título XII, De los delitos contra el orden institucional; Capítulo I, De los Delitos contra el Orden Institucional, Capítulo III, De los delitos contra el Orden Político Interno del Estado, Capítulo IV, De los delitos contra el Orden Público; Capítulo V. De los Delitos contra la Tranquilidad Social; Capítulo VI, De los Delitos contra la Administración Pública cometidos por Particulares.
- También se aplica el Decreto 21-2006 *Ley contra la Delincuencia Organizada*, delito de Conspiración (3), Asociación Ilícita (4).

En la tabla siguiente puede verse los tipos penales de los cuales son acusados los defensores y defensoras:

[358] 1. Ser protegido; 2. Libertad de asociación y reunión; 3. Acceder y comunicarse con organismos internacionales; 4. Libertad de opinión y de expresión; 5. El derecho a la protesta; 6. El derecho a debatir y desarrollar nuevas ideas en materia de derechos humanos; 6. El derecho a un recurso efectivo; y 7. Derecho a acceder a recursos. en: http://www.ohchr.org.gt/documentos/publicaciones/Comentario%20acerca%20de%20la%20Declaraci%C3%B3n%20sobre%20defensores.pdf, consultado el 16.09.2014.

**Tabla 14**
**Denuncias presentadas ante el MP**
**contra defensoras y defensores de derechos humanos**

| Nombre | No. de expediente | Tipo penal / sindicación |
|---|---|---|
| Oscar Roderico Morales García | MP0012-2012-60276<br>MP001-2012-108216<br>MP015-2013-7757<br>MP297-2013-3645<br>MP0010-2002-19 | Usurpación de funciones<br>Coacción, amenazas<br>Amenazas<br>*No es delito*<br>Lavado de dinero y otros activos |
| Artemio Rubén Herrera Herrera | MP001-2012-134389<br><br>MP001-2013-61843<br><br>MP211-2009-2011 | Detención ilegales, allanamiento, coacción, incendio, atentado<br>Plagio o secuestro, coacción, amenazas, instigación a delinquir<br>Detenciones ilegales, amenazas, instigación a delinquir |
| Telma Yolanda Oquelí Véliz | MP001-2014-38020<br>MP018-2012-361 | Coacción, amenaza<br>Lesiones leves, detenciones ilegales, coacción, amenazas. |
| Aura Lolita Chávez Ixcaquic | MP226-2012-2167<br>MP226-2012-3422<br>MP226-2013-3296<br>MP238-2006-923<br>MP238-2008-1036 | Lesiones leves, amenazas<br>Coacción<br>Coacción, amenazas<br>Difamación<br>Amenazas, apropiación y retención indebidas |
| Alonzo de Jesús Torres Catalán | MP018-2012-361 | Lesiones leves, detenciones ilegales, coacción, amenazas. |
| Valerio Carrillo Sandoval | MP018-2012-361 | Lesiones leves, detenciones ilegales, coacción, amenazas |
| Jorge Adalberto López Reyes | MP001-2011-30666<br>MP018-2012-361 | Uso de documentos falsificados<br>Lesiones leves, detenciones ilegales, coacción, amenazas |

Fuente: DIDH/PDH con datos del Ministerio Público al 22.09.2014

### *d. Consecuencias de la criminalización en defensoras y defensores de derechos humanos*

Las consecuencias del uso indebido del derecho penal en la criminalización de defensores y defensoras son múltiples, y afectan el ámbito personal, familiar, organizacional y social.

En el ámbito personal y familiar, de acuerdo con los testimonios recibidos por la PDH en el marco de la gestión de medidas cautelares ante la CIDH, se estableció que se dificulta –y a veces se imposibilita– la libertad individual, la realización de un plan de vida, pues las actividades se ven afectadas cuando se es objeto de acusaciones penales.

El defensor o defensora puede tender al aislamiento tanto de su familia como de su entorno social por temor a que las acusaciones se extiendan, lo que genera ruptura de los lazos familiares y sociales. Puede enfrentar dificultades para la obtención de ingresos al verse compelido a abandonar el lugar de residencia y cambiar de vivienda y de trabajo, lo que

repercute en las personas que dependan de él o ella. Niños y niñas pueden verse obligados a ir a vivir con otros familiares y/o cambiar de centro educativo, con el consiguiente impacto en su desarrollo formativo y psicológico.

Cuando el defensor o defensora logra que se le concedan medidas de seguridad de protección personal u organizacional, hay pérdida de la intimidad y de la independencia, pues los agentes asignados deben acompañarle en todo momento, tanto en sus actividades laborales como familiares, lo que puede contribuir al aislamiento social. Incluso en algunas ocasiones el defensor o defensora debe proveerles de un lugar para pernoctar y, generalmente, proporcionarles la alimentación. Aunque la persona esté sometida a un proceso penal, puede tener medidas de seguridad (caso Yolanda Oquelí) derivadas de previos ataques o amenazas contra su vida.

La criminalización puede tener impacto en el ámbito organizativo, pues los esfuerzos del defensor o defensora, en lugar de dirigirse a la actividad propia de la organización, deben centrarse en impulsar y dar seguimiento a distintas acciones para afrontar las acusaciones, al tiempo que podrían disminuir los fondos de la cooperación internacional, si se contara con ellos. Asimismo, la criminalización puede aumentar los prejuicios en el imaginario social sobre la defensa y promoción de los derechos humanos, pues parte de la sociedad vincula esta práctica con la defensa de los delincuentes, discurso que es alimentado si defensores y defensoras son acusados de delinquir.

Las defensoras de derechos humanos corren especial riesgo por el papel asignado a las mujeres en una sociedad como la guatemalteca; en particular corren más riesgos de violaciones y ataques sexuales o ataques contra su honra, más aun si son acusadas de cometer algún delito[359].

### *1.6.2 Mecanismos para investigar y sancionar posibles situaciones de abuso de poder por uso indebido de la acción penal contra defensores de derechos humanos*

Si los defensores y defensoras quieren denunciar una mala actuación de las autoridades, hay instancias en las que pueden presentar queja: Supervisión del MP, Supervisión de Tribunales, Oficina de Responsabilidad Profesional de la PNC.

La Procuraduría de los Derechos Humanos también recibe denuncias de violaciones de los derechos humanos de las defensoras y los defensores; sin embargo, si se trata de delitos de orden común debe trasladarlas a los órganos jurisdiccionales para su investigación. Dentro de su función de control administrativo, puede recibir denuncias por abuso de autoridad o comportamiento administrativo lesivo a los derechos humanos. A la fecha no existe ninguna sanción impuesta contra ningún funcionario[360], lo que desanima a defensores y defensoras a presentar denuncias.

[359] http://www.ohchr.org.gt/documentos/publicaciones/Comentario%20acerca%20de%20la%20Declaraci%C3%B3n%20sobre%20defensores.pdf, consultado el 16.09.2014.
[360] *Jurisprudencia de la Cámara Penal del Organismo Judicial*. En: http://www.oj.gob.gt/camarapenal/, consultado el 16.09.2014.

### *a. La protección a los defensores de derechos humanos*

#### ✓ *Fiscalía de Derechos Humanos del MP*

Para la denuncia de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos, el MP cuenta con la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, que tiene varias agencias o unidades fiscales especializadas en investigación de casos de violaciones a derechos humanos: Unidad de delitos cometidos contra activistas, Unidad de delitos contra periodistas, Unidad de delitos contra sindicalistas, Unidad de delitos contra operadores de justicia.

A septiembre 2014 la Fiscalía recibió 1 mil 075 denuncias, como indica la tabla siguiente:

**Tabla 15**
**Denuncias presentadas en el MP**
**Fiscalía de Derechos Humanos**

| Unidades fiscales | Denuncias |
|---|---|
| Unidad de activistas | 53 |
| Unidad de derechos humanos | 109 |
| Unidad de sindicalistas | 652 |
| Unidad de operadores de justicia | 188 |
| Unidad de periodistas | 73 |
| **Total** | **1,075** |

Fuente: DIDH/PDH con datos de la Fiscalía de Derechos Humanos del MP al 30.09.2014

#### ✓ *Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos*

Para analizar los patrones de los ataques contra defensoras y defensores de los derechos humanos, se creó esta instancia en el Ministerio de Gobernación[361]; al 9 de octubre de 2014 había analizado[362] 145 casos, entre ellos 35 contra sindicalistas y 30 contra defensores del ambiente[363] (por ejemplo, los casos de Yuri Melini, Rafael Maldonado, Yolanda Oquelí y Lolita Chávez Ixcaquic).

La instancia desarrolla diversas actividades aplicando el *Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas a favor de las*

[361] Acuerdo Ministerial 09-2012 que modificó el Acuerdo Ministerial 103-2008. Está integrada por representantes de sectores: CERIGUA por los comunicadores sociales; por los sindicatos, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud (SNTS/CUSG), Central de Trabajadores del Campo, la Federación de Sindicatos de Bienes y Servicios (FESEBES), la Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG), la Asamblea Nacional Magisterial y la Federación Nacional de Trabajadores del Estado de Guatemala (FENASTEG). La Asociación LAMBDA representa a defensores del derecho a la diversidad sexual (LGBTI) y la Asociación de Jueces y Magistrados representa a los operadores de justicia. Se cuenta con la participación, en calidad de observadores, de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

[362] Ministerio de Gobernación. Ref.DM-2033-14/HMLB-L.em, Folio 17, de 22 de octubre de 2014.

[363] En el registro del Ministerio de Gobernación son calificados como “activistas”.

*y los defensores de derechos humanos*, que va desde la evaluación de la denuncia hasta la aplicación del esquema de seguridad preventiva e inmediata.

Mediante este protocolo se pretende poner a disponibilidad de las y los defensores de derechos humanos un mecanismo de prevención protegiendo la vida, la seguridad personal, familiar y material; la acción esencial es la implementación del mecanismo de seguridad preventiva e inmediata ante el riesgo integral inminente de los y las defensoras, para lo cual se puede desarrollar seguridad perimetral, seguridad personal y seguridad de puesto fijo. Actualmente seis dirigentes sindicales cuentan con medidas de seguridad.

Entre los patrones de agresión identificados por la instancia están:

- Actuaciones violentas de agencias privadas de policía, especialmente las ubicadas en fincas.
- Violencia e inseguridad generada por nuevos actores (sicariato y narcoactividad).
- Acoso y acciones violentas por parte de funcionarios, siendo más frecuentes estos comportamientos por parte de trabajadores de las municipalidades, funcionarios de ministerios, agentes y oficiales de PNC.
- Judicialización y criminalización de la actividad de defensa de los derechos humanos.
- Amenazas verbales y telefónicas, intimidaciones, robos de bienes personales, equipo de cómputo y material de las sedes de las organizaciones[364].

***Medidas de protección a defensores y defensoras de derechos humanos***

Para la protección de los defensores y defensoras que sienten sus vidas amenazadas existe el mecanismo de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El PDH recibió denuncia que consta en el expediente REF.EXP.ORD.GUA.2081-2013/DCP, presentada por los miembros del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Grupo A, quienes manifestaron ser objeto de múltiples ataques verbales (en medios de comunicación y dentro de las audiencias) por su participación como jueces del proceso penal en contra del general Efraín Ríos Montt, así como solicitudes de destitución y denuncias ante organismos gremiales.

Consideran los denunciantes que ello afecta la independencia judicial porque constituye intimidación por su labor, por lo que solicitan al Magistrado de Conciencia el trámite de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de

[364] Ministerio de Gobernación. *Op.cit.*

Derechos Humanos. La Presidenta del Tribunal contaba ya con medidas cautelares desde septiembre 2002, pues ya había sido víctima de ataques en su función de juzgadora. El 28 de junio 2013 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó las medidas cautelares para los demás miembros del tribunal.

El Procurador de los Derechos Humanos recomendó a las autoridades brindar una atención urgente para garantizar la seguridad e integridad de los miembros del tribunal, en virtud de que el Estado es responsable de garantizar la independencia judicial.

### *1.6.3 Programa de Protección a Periodistas*

Como arriba se indica hay casos de intimidación, amenazas, abusos psicológicos y físicos, cierre de medios, vigilancia por medios electrónicos y hasta asesinato contra comunicadores sociales en el país.

La Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2014[365], publicada por Reporteros sin Fronteras, coloca a Guatemala en el puesto 125, habiendo caído 30 lugares desde 2013 cuando se encontraba en el puesto 95[366].

Las denuncias presentadas así como la presión de organizaciones que trabajan por la libertad de expresión y el Examen Periódico Universal de Naciones Unidas de 2012[367], llevaron a que el Gobierno de la República se comprometiera a la creación de un Programa de Protección a Periodistas, anunciando su creación en noviembre de 2013.

Para ello la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia convocó a una Mesa de Alto Nivel, en la que participaron COPREDEH, Ministerio de Gobernación y MP, invitando a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y a la Procuraduría de los Derechos Humanos[368]. La PDH acompañó en los primeros momentos de esta mesa.

Durante 2014 hubo reuniones para la elaboración de un plan de trabajo y cronograma de actividades, así como una boleta para recoger información de los periodistas.

La PDH urge al Estado para que acelere la adopción de medidas de protección y prevención en favor de los comunicadores y así se reduzca el riesgo de agresión, especialmente ante el proceso de elecciones en Guatemala.

[365] En: http://rsf.org/index2014/es-index2014.php, consultado el 30.10.2014.
[366] En: http://es.rsf.org/press-freedom-index-2013,1054.html?dolist=ok/press-freedom-index-2013,1054.html, consultado el 30.10.2014.
[367] Varios países presentaron su preocupación a Guatemala por la continuidad de los ataques contra periodistas. En consecuencia, el gobierno de Guatemala se comprometió a elaborar un programa de protección. A/HRC/22/8, 31.12.2012.
[368] Comunicación del Coordinador de la Mesa Técnica y representante de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, señor Antonio Navas de 20.08.2014.

### *1.6.4 Las radios comunitarias*

Otra demanda vinculada a la libertad de expresión –y establecida como compromiso en los Acuerdos de Paz[369]– es la lucha de las radios comunitarias para que se legisle, legalice y norme su funcionamiento entre los rangos del espectro en que están transmitiendo; para ello se promueve (desde 2009) en el Congreso de la República la iniciativa 4087, *Ley de Medios de Comunicación Comunitaria*.

En la actualidad operan alrededor de 205 radios comunitarias que difunden su programación en idioma español e idiomas mayas. Estas radios brindan servicios a la comunidad y sus reporteros, conductores y editores, quienes generalmente son personas de las comunidades[370]y no tienen nada que ver con las denominadas "radios piratas" que son utilizadas para otros fines (comerciales y/o políticos) y que, además de ser ilegales, también son adversadas por estas radios comunitarias. El principio de la radio comunitaria es que esté al servicio de la población y que no sea lucrativa.

La falta de certeza jurídica también permite el funcionamiento de este otro tipo de radios, lo que afecta a las radios comunitarias porque se convierten en blanco de la persecución de las radios ilegales, además de ser blanco de la descalificación y ataques por parte de las radios corporativas. Un ejemplo de ello es lo acontecido en febrero de 2014, en la aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, cuando dos policías fueron retenidos por los vecinos después de haber capturado al operador de turno y decomisar los equipos de la radio Stereo San José, por orden de juez competente; según los vecinos dicha radio pertenece a la comunidad y a la iglesia católica del lugar[371].

Las Naciones Unidas, tanto a través de su Relator Especial para la Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión como en las recomendaciones presentadas al Estado de Guatemala en el Examen Periódico Universal (EPU), señalan el principio de diversidad de medios y pluralismo de ideas como un elemento fundamental para la democracia, en donde no deben existir monopolios.

Por otro lado, la Corte de Constitucionalidad (CC) ha instado al Congreso de la República a legislar a favor del acceso de los pueblos indígenas a las frecuencias radiofónicas y reformar la ley de radiocomunicaciones para garantizar el libre y adecuado funcionamiento de todas las radiodifusoras del país[372].

---

[369] Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Derechos Culturales. Ratificados el 29 de diciembre de 1996 con la Firma de los Acuerdo de Paz.

[370] Radioixchel.com. 04.03.2014. *Guatemala: Legalizar radios comunitarias indígenas*. En: http://radioixchel.com/guatemala-legalizar-radios-comunitarias-indigenas/, consultado el 18.03.2014

[371] PEDROVISION NOTICIAS. *Reportan incidentes en cierre de "radio pirata"*. 27.02.2014. En: http://pedrovision-noticias.com/2014/02/27/la-nota-chapina-reportan-incidentes-en-cierre-de-radio-pirata/, consultado el 29.12.2014.

[372] Organización de Naciones Unidas. Asamblea General. A/HRC/22/8. Consejo de Derechos Humanos. 22º período de sesiones. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Guatemala.* Recomendación 99.78.

# CAPÍTULO II
# DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

## 2.1 DERECHO A LA SALUD

El artículo 95 de la CPRG define a la salud como un derecho fundamental del ser humano y un bien público[373].

El Código de Salud[374]es la norma nacional para hacer efectivo este derecho, estableciendo en su artículo 1 el derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, sin ninguna discriminación; en su artículo 2 indica que la salud es un producto social que se relaciona con el desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social.

La cobertura de atención a la salud registrada en 2011, retomada por el Diagnóstico Nacional de Salud de marzo de 2012, indicaba que el sistema de salud pública cubría el 49.95% de la población (con 1,492 establecimientos, que representan el 17.39%)[375]; el IGSS cubría un 15.75% de la demanda (con 125 establecimientos, correspondientes al 1.46% de estos) y los establecimientos privados cubrían el 34.3% de los usuarios (con 6,963 establecimientos, que significan el 81.15%)[376]. Esta situación cuestiona la eficiencia del sector público de salud.

En relación con el presupuesto asignado al sector salud, año con año se escucha que este es insuficiente para las necesidades de la población. Sin embargo, una mirada a la ejecución presupuestaria general del ministerio rector permite identificar que no ha habido capacidad de ejecución de lo asignado. Durante 2014 el MSPAS tuvo una asignación presupuestaria de Q5 mil 111 millones 600 mil, llegando a un presupuesto vigente de Q5 mil 774 millones 268 mil 909, ejecutando al 31 de diciembre el 87.72%[377].

Entre los cambios presupuestarios más fuertes se registró una disminución de más de Q27 millones 582 mil 891 en Administración Institucional, así como Q82 millones 12 mil 193 menos en Infraestructura en salud (rubro en el cual solo se ejecutó 68.59%, el más bajo del presupuesto). Otros rubros con baja ejecución y a los cuales se les incrementó presupuesto son: *prevención y control de VIH* con 83.97%, *formación de recurso humano* con 94.85%, *prevención y control de tuberculosis* con 85.62%, *prevención y control de enfermedades vectoriales* con 83.49%.

---

[373] CPRG. Capítulo II del Título II.
[374] Código de Salud. Decreto 90-97 del Congreso de la República
[375] La supervisión realizada por la Defensoría de la Salud de la PDH indica que el número de establecimientos del MSPAS aumentó a 1,511 en 2014. PDH/Defensoría de la Salud, *Informe de supervisión,* 2014.
[376] MSPAS. *Diagnóstico Nacional de Salud 2012*. En http://sitios.usac.edu.gt/ipn_usac/wp-content/uploads/2011/08/Diagnostico-Salud-marzo-2012.pdf, consultado el 01.12.2014.
[377]Reporte del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN), de 06.01.2015, 11:06 a.m.

### *2.1.1 Situación del sistema de salud pública*

Durante2014 el sistema de salud pública vivió en una permanente crisis que fue reflejada en los medios de comunicación y las protestas de los trabajadores frente a la falta de pago de sus salarios, carencia de insumos y medicamentos y desabastecimiento en los centros de atención; en varios momentos fue suspendida la atención a los usuarios, especialmente en las consultas externas de los hospitales.

La situación llegó a tal grado que el 11 de noviembre el Procurador de los Derechos Humanos presentó, ante la Corte Suprema de Justicia, una acción de amparo con *el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de salud*[378]. El amparo se dirigió en contra de los ministros de Salud y Finanzas por la crisis hospitalaria: contra el Ministro de Finanzas por no haber entregado las asignaciones necesarias para establecer el sistema de salud, y contra el Ministro de Salud por no haber tomado las medidas administrativas urgentes y necesarias para hacer funcionar de manera normal la red hospitalaria del país[379].

#### *a. Acción de Amparo en contra de autoridades de los hospitales nacionales de la ciudad*

En 2011, la Unidad de Supervisión Hospitalaria de la PDH realizó una supervisión relacionada con el expediente REF.EXP.ORD.GUA.1351-2007/DESC/ACUMULADOS, a partir del cual el Procurador de los Derechos Humanos interpuso una acción de amparo ante la CC, en contra del Presidente de la República y del Ministro de Salud por no garantizar que en los hospitales Roosevelt y San Juan de Dios se tuviera disponibilidad, accesibilidad, pertinencia y calidad de los servicios de salud, instalaciones adecuadas, medicamentos en la cantidad y calidad necesarias, personal médico y de enfermería para cubrir las distintas jornadas y negación de servicios de salud por carencia de espacio físico y camillas[380].

*Supervisión al Hospital San Juan de Dios. Fuente: PDH.*

[378] En: http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Amparo-Salud-Finanzas-desabastecimiento-servicios-PDH_0_1246675562.html, consultado el 19.11.2014.
[379] En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4922-pdh-interpone-amparo-en-contra-de-ministros-de-finanzas-p%C3%BAblicas-y-de-salud.html#.VG4WH_mG-b8, consultada el 19.11.2014.
[380] Corte de Constitucionalidad, Expediente 3501-2011, páginas 2-3.

El Amparo fue otorgado por la CC el 24 de julio de 2012, estableciendo que *las autoridades reclamadas deberían adoptar las medidas administrativas efectivas para garantizar el derecho a la salud, velando porque en los hospitales públicos se respeten los estándares apropiados para la atención de los pacientes, garantizando el suministro de medicinas, disponiendo de personal debidamente capacitado y asegurando condiciones de higiene.*

Lejos de mejorar la situación, durante todo 2014 los trabajadores de los hospitales nacionales se movilizaron en demanda de pago de salarios, incrementos salariales, medicamentos e insumos de trabajo, entre otros. La PDH monitoreó la situación en los hospitales públicos, puesto que en ambos las condiciones empeoraron.

Durante 2014, el Hospital Roosevelt tuvo un presupuesto asignado de Q396 millones 224 mil 859, que llegó a ser Q458 millones 476 mil 259 (vigente) y del cual se ejecutó un 92.10%[381]. Durante la supervisión realizada por la PDH, autoridades del Hospital Roosevelt expresaron que para septiembre de 2014 todavía necesitaban presupuesto para cumplir con los compromisos financieros de 2013. Cambios importantes en el presupuesto indican que le fue retirado todo el presupuesto destinado a infraestructura (más de Q5.5 millones) y se le redujo el presupuesto del rubro *Prevención y control de la tuberculosis.*

En la misma línea, el Hospital General San Juan de Dios tuvo un presupuesto asignado de Q336 millones 433 mil 683.00, quedando en Q497 millones 42 mil 254 (vigente) y habiendo ejecutado un 88.35%[382]. Entre los cambios al presupuesto, resalta el incremento de Q39 millones 866 mil 238 para f*ormación del recurso humano* (del cual ejecutó el 97.49%) y para *Prevención y control de ITS, VIH/Sida* (en Q11 millones 240 mil 435, del cual ejecutó el 86.35%).

> En ambos casos, en el monitoreo permanente que ha realizado la Defensoría del Derecho a la Salud, las autoridades hospitalarias han señalado que el presupuesto es insuficiente para la demanda que tienen. También se ha registrado cambio de autoridades, tanto de Director del Hospital General como de su Gerente Financiero (en tres ocasiones), lo que también implicó retraso en los procesos administrativos y financieros.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) tuvo un presupuesto asignado de Q14 mil 31 millones 289 mil 339, con una disminución de casi Q2 mil 817 millones 240 mil 695, lo que dejó un presupuesto vigente de Q11 mil 214 millones 48 mil 644, del cual se ejecutó el 87.60%[383].

[381] Reporte del Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN–, de 06.01.2015, 11:26 am.
[382] Reporte del Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN-, de 06/01/2015, 11:26 am.
[383] Reporte del Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN-, de 06/01/2015, 11:39 am.

El desabastecimiento de medicamentos en los hospitales se complicó con la crisis por el alza de precios de los medicamentos que se dio en mayo de 2014; como seguimiento la PDH realizó visitas para monitorear los avances y retrocesos que presenta la situación del Hospital General San Juan de Dios[384]; en dichos monitoreos se ha identificado que persiste el desabastecimiento de medicamentos trazadores (básicos), como salbutamol, gluconato de calcio, difenilhidantoína; material médico quirúrgico (gasas, algodón, jeringas, agujas); reactivos de laboratorio; insumos para banco de sangre (bolsas para transfusión); lápices de criocauterio, gasas de monofilamento, cinta testigo. Los pacientes están comprando su material quirúrgico.

*Supervisión por desabastecimiento*
*en el Hospital San Juan de Dios (19.sept.2014).Fuente: PDH.*

En enero de 2014, el pleno del Congreso de la República conoció la iniciativa de ley 4718: *Ley de Medicamentos, Bienes y Servicios relacionados con la Salud*, con el objeto de establecer el marco normativo y la institucionalidad para regular lo relativo al Sistema Nacional de Medicamentos, Bienes y Servicios relacionados a la salud, para asegurar su eficiencia y seguridad, registro, calidad, disponibilidad, garantizando un mejor precio y su uso racional[385]. Esto debido a que los controles existentes para garantizar el precio con la calidad de los medicamentos no son suficientes.

La compra de medicamentos (del MSPAS y del IGSS) debe realizarse a través de la *Ley de Compras y Contrataciones del Estado*, que establece que los mismos deben ser adquiridos por precio (el menor) y no por calidad (la mejor), lo que ya significa una contradicción en la calidad de los suministros.

[384] PDH, Defensoría de la salud. *Hallazgos evidenciados en el documento Desabastecimiento de Medicamentos en el Hospital General San Juan de Dios,* 22 de octubre 2014.
[385] Congreso de la República. Dirección Legislativa. Control de Iniciativas. Iniciativa 4718.

### *b. Mesa técnica PDH-IGSS*

Derivado del alto número de denuncias recibidas por la PDH relacionadas con fallas en la atención del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y en cumplimiento al mandato constitucional de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, a finales de 2012 se estableció una mesa técnica entre ambas instituciones[386], para resolver las quejas y denuncias de los afiliados, especialmente por desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos, alcance del beneficio de prótesis, atención hospitalaria, infraestructura, pensiones, suspensiones laborales y supervisión patronal.

Durante 2014 se mantuvo comunicación con la Subgerencia de Prestaciones en Salud obteniendo respuesta y orientación a denuncias individuales. Asimismo, se realizaron reuniones en febrero, mayo y agosto para dar seguimiento a temas relacionados con:

- Funcionamiento de hospitales, específicamente instalaciones del Hospital General de Enfermedades y Pediatría de la zona 9;
- Capacidad de reacción en caso de emergencias (incendios, terremotos e inundaciones);
- Seguimiento a temas relacionados con cirugías pendientes por falta de espacio, medicamento o aparatos específicos;
- Inclusión de medicamentos no codificados y de difícil manejo, como levetiracetam (para epilepsia) y tobramicina (para infecciones de vías aéreas);
- Desabastecimiento de medicamentos y seguimiento a casos de atención médica a pacientes amparados;
- Incumplimiento de entrega de medicamentos amparados, como etalpha (vitamina D alfacalcidol) y ciclosporina (para pacientes con trasplante de riñón);
- Insumos médicos – bolsas de urostomía (las que proporcionaban eran de muy mala calidad);
- Compras directas de ciertos medicamentos;
- Adquisición de búnker (a partir del reparo de la Contraloría General de Cuentas), que finalizó con el desvanecimiento del reparo para todas las unidades médicas; y
- De manera especial se trató el tema de la negativa de algunas unidades médicas a proporcionar información al personal de la PDH en monitoreos o investigación de casos específicos.

Con la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias existió comunicación permanente, obteniendo respuesta y orientación inmediata a casos específicos, realizándose una reunión en febrero para tratar temas relacionados con:

[386] Esta mesa no sustituye los mecanismos e instancias de la PDH para el tratamiento de denuncias que recibe; más bien es una instancia moduladora, de análisis y propuesta.

- Duración del trámite de jubilación por IVS y expedientes pendientes de resolver;
- Pacientes que no reciben atención médica mientras sus trámites de IVS están pendientes de resolución;
- Incremento del número de cuotas para obtener derecho a jubilación por vejez;
- Reducción y descuento a pensiones ya establecidas sin notificación previa;
- Seguimiento a declaración del PDH sobre comportamiento administrativo lesivo por el retardo en resolver; e
- Inspección a patronos en el cumplimiento del pago de cuotas retenidas.

La mesa técnica ha atendido, desde sus inicios, alrededor de 130 denuncias que sirvieron de base para identificar cuellos de botella y que permitieron en muchos casos evitar la judicialización de estos temas, dando apoyo inmediato en casos urgentes, así como la inclusión de medicamentos a la lista básica del IGSS.

### *c. Supervisión a hospitales nacionales e IGSS*

Durante el primer semestre del año, la PDH recibió varias denuncias sobre mala atención en los hospitales (encamamiento, consulta externa y emergencia) del MSPAS, IGSS y privados. El mayor porcentaje de denuncias son contra el IGSS (71% en emergencia, 69% consulta externa y 51% encamamiento), y luego el MSPAS (37% de las denuncias sobre encamamiento y 27% en consulta externa).

La Defensoría de la Salud de la PDH realizó monitoreos a los lugares para verificar las denuncias en varios centros de salud de las cuatro direcciones de Área de Salud del MSPAS del departamento de Guatemala: Santa Elena, Tierra Nueva, Ciudad Quetzal, Villa Nueva, El Amparo, Justo Rufino Barrios, Amatitlán, San Miguel Petapa, Mixco y San Juan Sacatepéquez. Los resultados de dicho proceso se resumen a continuación y fueron comunes en Consulta Externa, Encamamiento y Emergencia:

***Personal***

- Personal médico insuficiente
- Personal de enfermería insuficiente
- Personal administrativo secretarial y de apoyo insuficiente
- Alta rotación de personal debido a bajos salarios o condiciones de inestabilidad laboral
- Atraso en pago de dos a cuatro meses (principalmente a médicos y enfermeras)
- Buena parte del personal no tiene estabilidad laboral[387]

[387] El MSPAS firmó un pacto colectivo con representantes del Sindicato de Trabajadores de la Salud, en el que se contempla que los trabajadores que están laborando por contrato serán trasladados a renglón permanente, lo que creó una gran expectativa en los trabajadores; sin embargo, a junio de 2014 no se había concretado ninguna medida. El 90% de los trabajadores del MSPAS que laboran por contrato solo tenían contrato por seis meses; en junio se les solicitó nueva documentación para la elaboración del contrato de los otros seis meses. (PDH, Defensoría de la Salud, Unidad de Supervisión Hospitalaria. *Informe Centro de Salud, Petén*, mayo 2014).

- Los médicos especialistas recibieron 50% de aumento salarial, no así los demás profesionales
- Los médicos residentes son la fuerza laboral más importante en hospitales
- Los usuarios reconocieron como buena la atención de los especialistas
- Los centros de salud no cuentan con especialistas y están más desabastecidos que los hospitales de referencia

***Insumos y equipo***

- Desabastecimiento de medicamentos e insumos, vacunas y reactivos de laboratorio
- Hospital General San Juan de Dios en área de farmacia era del 70% al momento de la supervisión, y en área de almacén (médico quirúrgico) era 73%. En la emergencia se identificó un 70% de abastecimiento.
- Hospital Roosevelt para el área de farmacia era 73% y para almacén (médico quirúrgico) 64%. En la emergencia se identificó alrededor del 85%.
- Los laboratorios de ambos hospitales se encontraban desabastecidos.
- Tratamiento de tuberculosis solo atendía pacientes diagnosticados en 2013, no así para pacientes diagnosticados durante 2014
- Equipo insuficiente, en mal estado, sin mantenimiento
- Los hospitales no proveen agua segura para consumo humano, el paciente debe comprar agua embotellada incluso para ingerir los medicamentos.
- Los menús alimenticios no son variados.
- La ropa de cama y batas se encuentran en mal estado y son insuficientes.
- La mayor parte del mobiliario (camas, sillas de ruedas, mesas de noche, atriles, carritos de curación) está deteriorada y es insuficiente para la demanda.

***Infraestructura***

- Es inadecuada y en malas condiciones. Solo en el Hospital Dr. Juan José Arévalo Bermejo del IGSS la infraestructura es adecuada.
- No se da mantenimiento a los hospitales ni se han creado nuevas áreas, por lo que las existentes ya son insuficientes.
- En el Hospital Roosevelt fue inaugurada un área de intensivo para adultos, la cual se encontraba en remodelación desde hace más de 10 años.
- En el Hospital San Juan de Dios se inició en 2012 la construcción del área de intensivo pediátrico, pero no se concluyó por falta de pago a la empresa constructora.
- En 2012 se colocó la primera piedra para la construcción del Hospital Nacional de Villa Nueva, obra que lleva un avance de alrededor de un 60%.
- En el Hospital Nacional de Amatitlán se inauguró un área de intensivo.

***Atención***

- Los programas de prevención y promoción de la salud que existen son muy débiles.
- El promedio de espera en consulta externa es de cuatro a seis horas y solo se atiende a 50 personas.
- La atención en las emergencias es de 30 minutos hasta dos horas, en especial por la sobresaturación. En el IGSS puede ir de 15 minutos a cuatro horas.
- El promedio de espera para ingresar a encamamiento por cirugía es de dos a seis meses.
- La infraestructura es insuficiente para atender la demanda de los usuarios, por lo que algunas especialidades atienden en días alternos. En la emergencia los pacientes permanecen en los pasillos y bancas porque no hay lugar adecuado suficiente para la demanda (se encontró a pacientes que habían esperado hasta tres días en la emergencia de adultos del IGSS antes de ser ingresados a servicios de encamamiento).
- Esto incrementa los costos de atención, porque los pacientes tienen que volver a gastar en transporte y alimentación.
- En general, los pacientes no reciben medicamentos, excepto algunos casos en encamamiento si los hospitales están abastecidos.
- Solo se hacen exámenes básicos de laboratorio; los exámenes especiales son pagados por los pacientes.
- Las citas de seguimiento de consulta externa demoran entre tres y siete meses.
- En el IGSS los pacientes se quejan por ser enviados a servicios contratados, debido a que los resultados demoran entre tres y seis meses para ser enviados a las consultas externas. Cuando los pacientes internados son llevados a hacerse exámenes fuera del hospital, los sacan a las 6 de la mañana y los regresan a las 4 de la tarde, siendo una situación bastante molesta para los enfermos.
- El IGSS cuenta con la Unidad de Atención al Afiliado (Udafi) en la que pueden presentarse quejas, reclamos y recibir orientación; los pacientes entrevistados expresaron que el personal que atiende es insuficiente.

***Pacientes privados de libertad***

- Los hospitales de referencia también brindan atención a las personas privadas de libertad de los diversos centros de detención del país, tanto en consulta externa como en emergencia; no se cuenta con área específica para ser hospitalizados, por lo que son ubicados en las salas normales junto a los demás pacientes.
- Esta situación ha generado amenazas, acoso y extorsiones al personal, particularmente a las mujeres. Incluso se encuentran privados de libertad en salas conjuntas con niños de 13 años, debido que a los 13 años los niños son ingresados en las salas de adultos.

- La seguridad penitenciaria para los pacientes privados de libertad es débil y no garantiza la seguridad del resto de los pacientes y trabajadores del hospital; los pacientes y sus familiares han denunciado robos, extorsiones y amenazas.

*Supervisión a Emergencia del IGSS. Fuente: PDH.*

### *d. Monitoreo a centros asistenciales en Guatemala*

Entre octubre y noviembre de 2014, la PDH[388] realizó un monitoreo en 124 centros asistenciales (8% del total) en los 22 departamentos del país, incluyendo hospitales nacionales y centros de salud; en Sacatepéquez se incluyó un puesto de salud y en Quetzaltenango la clínica de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y tres unidades de atención integral (UAI); en Guatemala también se incluyó una clínica de ITS.

Los principales hallazgos fueron:

**Hospitales:**

- ✓ En 36 de los 44 hospitales hay desabastecimiento de insumos quirúrgicos y medicinas, así como atraso en el salario de los trabajadores.
- ✓ En los demás servicios, el desabastecimiento y deficiencia en el equipo es del 40-60%, y en medicamentos del 50-60%.
- ✓ El 60-70% de los servicios de tercer nivel (consulta externa) tienen desabastecimiento de insumos y reactivos para laboratorio; tienen una deficiente y deteriorada infraestructura.
- ✓ No se cumple el horario de atención de consulta externa que debería ser hasta las 15:00 y se reduce a las 12:00, lo que genera sobresaturación y espaciamiento entre las citas.
- ✓ Las autoridades no supervisan la parte técnica y administrativa de los hospitales.

[388]Monitoreo realizado entre las auxiliaturas departamentales y la Unidad de Supervisión Hospitalaria de la Defensoría de la Salud.

**Unidades de Atención Integral:**

- ✓ Están abastecidas de antirretrovirales y medicamentos para enfermedades oportunistas.
- ✓ Su personal médico y de enfermería es insuficiente.
- ✓ Su infraestructura no es adecuada, puesto que su espacio es reducido.
- ✓ No hay mantenimiento de equipo médico y de laboratorio.
- ✓ No tienen recursos para movilizar vehículos y realizar visitas domiciliares a los pacientes que han abandonado su tratamiento.

**Clínicas de infecciones de transmisión sexual:**

- ✓ Están desabastecidas de medicamentos y su personal médico y de enfermería es insuficiente.
- ✓ Su infraestructura no es adecuada, pues su espacio es reducido.
- ✓ Insuficiente equipo médico y de laboratorio y no se le da mantenimiento.
- ✓ No tienen recursos para movilizar vehículos y realizar visitas domiciliares a los pacientes que han abandonado su tratamiento.

Todo lo anterior tiene como consecuencia la vulneración del derecho humano a la salud y asistencia social.

El PDH considera necesaria una reforma al sistema de salud nacional, que permita que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar el derecho a la salud de los habitantes. El punto de la crisis a la que ha llegado el sistema exige una amplia participación de Estado y sociedad civil para encontrar el camino hacia una reestructuración, tomando en cuenta la necesidad de invertir fundamentalmente en la prevención.

En el caso del IGSS, el PDH declaró la violación del derecho humano a la salud por falta de medicamentos y recomendó a su gerente girar instrucciones para que los medicamentos eliminados de la lista básica sean sustituidos por otros medicamentos de las mismas características y de igual o mejor calidad[389].

Otro caso recurrente en el sistema hospitalario del MSPAS y en el IGSS es la mala atención médica, por lo que el PDH declaró violación del derecho humano a la salud, por falta de atención médica de un afiliado del IGSS a quien le diagnosticaron hepatitis aguda tipo A y, a pesar de la gravedad de esta enfermedad, no le prescribieron medicamentos ni le suspendieron labores[390].

[389] ORD.GUA 26-2013/DESC, ORD.GUA 1261-2012/DESC, ORD.GUA 8963-2012/DESC, ORD.GUA 1534-2013/DESC, ORD.GUA 1942-2013/DESC acumulado ORD.GUA.1119-2013/DESC.

[390] ORD.GUA 5076-2013/DE, ORD.GUA 6835-2012/DESC, 3231-2012/DESC, ORD.GUA 3814-2013/DESC, ORD.GUA 108-2012/DESC, ORD.GUA.3506-2013/DESC.

### *e. Salud sexual y reproductiva*

La situación del derecho a la salud de las mujeres guatemaltecas está marcada por la desigualdad, la discriminación y la exclusión por motivos de etnia, nivel económico, social y educativo.

Además de la *Constitución Política de la República de Guatemala* y el *Código de Salud*, existen otras normas que incluyen la atención en salud para las mujeres, por ejemplo la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y su Plan de Equidad y Oportunidades 2008-2023; la Política de Desarrollo Social y Población; la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99); el Código de la Niñez y Juventud; la Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001); la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010); asimismo el Programa Nacional de Salud Reproductiva y el Plan de Acción para la Reducción de la Mortalidad Materna, Neonatal y Mejoramiento de la Salud Reproductiva 2010-2015, la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (decreto 7-99), la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva (Decreto 87-2005), la Ley de Desarrollo Social y Población (capítulo Salud), ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010). También deben considerarse la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-1996), la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008), la Ley de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009).

#### ✓ *Mortalidad materna*

La mortalidad materna es multicausal y continúa siendo un problema preocupante en el país, manteniéndose con más incidencia en mujeres con menos oportunidades para tener acceso a la atención en salud, malas condiciones socioeconómicas y que viven en los lugares más alejados de los centros urbanos; son mayoritariamente mujeres indígenas del área rural.

La Defensoría de la Mujer de la PDH presentó el informe “Situación de la mortalidad materna en Guatemala 2010-2013”, en 2013, haciendo recomendaciones para mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud.

Datos del SIGSA indican que ese año fue el que más casos presentó (437, un promedio de 36 por mes), frente a 2012 (379, un promedio de 32 mensuales); entre enero y agosto de 2014 (semana 31) se reportaban 193 muertes maternas[391], un promedio de 24 por mes; todos por causas relacionadas con el embarazo, parto y puerperio, tales como hemorragias, preclampsia y eclampsia, así como retención de placenta sin hemorragia, todas ellas prevenibles. Un

[391] SIGSA, Informe actualizado a la semana 31. Citado en el Informe de la Defensoría de la Mujer para el Informe Anual de Situación 2014.

elemento que también influye en la mortalidad materna es la atención del parto por personas no competentes para hacerlo[392].

Los departamentos con los más altos índices de mortalidad materna son: Huehuetenango, Alta Verapaz, Quiché, Guatemala y San Marcos. Los lugares donde más frecuentemente ocurren las muertes maternas son: el Hogar de la Mujer, establecimientos de salud (públicos y privados); la mortalidad materna es tres veces más alta entre mujeres indígenas que no indígenas[393].

Aunque las estadísticas oficiales no están actualizadas[394] es posible inferir que Guatemala no cumplirá la meta 5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) *mejorar la salud materna*, pues la mortalidad materna es un indicador de la desigualdad que viven las mujeres en su acceso a la salud[395].

La mortalidad materna también se relaciona con la falta de acceso de las mujeres a métodos de planificación familiar.

- ✓ ***Política nacional para comadronas***

Se encuentra en proceso de elaboración la *Política de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala,* bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), específicamente la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad.

A través de dicha política se pretende normar los niveles de coordinación y relacionamiento de las comadronas con las actuaciones del ministerio, dando cumplimiento a los compromisos internacionales de Guatemala en materia de derechos humanos y, específicamente, derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres[396].

---

[392] Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), en: http://www.osarguatemala.org/sites/default/files/docs/acceso.pdf, consultado el 30.12.2014.

[393] Ídem. en: http://www.osarguatemala.org/sites/default/files/docs/mm.pdf, consultado el 30.12.2014.

[394] Se cuenta con una encuesta de salud materno infantil de 2011 y, al 30.12.2014, las estadísticas del Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social disponibles en línea (sigsa.mspas.gob.gt) están actualizados a la semana 28 (05.07.2014).

[395] Ver: SEGEPLAN, *III Informe de avances en el cumplimiento de los Objetivos de desarrollo del milenio.* 2010. En http://www.segeplan.gob.gt/downloads/ODM/III%20informe/ODM5.pdf, consultado el 30.12.2014.

[396] Diversos instrumentos internacionales establecen los derechos de las mujeres indígenas a la igualdad y la salud con sus propias medicinas y prácticas tradicionales (Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 1 y 2; Objetivos del Milenio, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 24). Asimismo, tanto la CPRG como los Acuerdos de Paz (Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria), lo respaldan.

En el primer semestre de 2014, el MSPAS presentó públicamente y de forma oficial la *Ruta de elaboración de la política* que establece distintos niveles de participación de las comadronas, instituciones propias de los pueblos indígenas y organizaciones indígenas vinculadas al tema, estableciéndose como meta contar con dicha política al finalizar el año. Durante el desarrollo de los encuentros regionales, la PDH participó en la Región norte y occidente.

En noviembre de 2014, el MSPAS[397] informó haber realizado consultas en el ámbito nacional con comadronas, para que expresaran sus necesidades y demandas, de manera que sus aportes se incluyeran en la construcción de la política impulsada por el ministerio, con la finalidad de incorporar los conocimientos terapéuticos y prácticas de salud de los pueblos indígenas.

En materia de salud para los Pueblos Indígenas existen algunos aspectos que no muestran avance significativo, entre ellos se pueden mencionar.

- ✓ Iniciativa de Ley de medicina tradicional.
- ✓ Manual de atención al usuario con enfoque multicultural.
- ✓ Protocolo para la cesárea obligatoria a las mujeres menores de 14 años.
- ✓ Medidas para evitar los ataques contra comadronas, mismos que se han dado en Petén y Quiché.

***Violación del derecho a la salud***

En marzo de 2014 el PDH emitió resolución relacionada con el expediente REF.EXP.ORD.GUA.109-2012/DESC, en el cual declara la violación del derecho a la salud, por negligencia médica, de un grupo de mujeres que asistieron a una feria médica de la salud de la mujer (del Ministerio de Salud Pública) en diciembre de 2011, donde les realizaron el examen de Papanicolaou con una solución que les causó quemaduras de primer y segundo grado; fueron 55 mujeres quienes se sometieron a la prueba y 31 de ellas regresaron al hospital 24 horas después por las quemaduras y sangrado provocados, la persona que presentó la denuncia ante la PDH incluso estuvo hospitalizada por doce días.

### *f. El Programa de Extensión de Cobertura*

El Programa de Extensión de Cobertura (PEC) apoya al sistema de salud en la oferta del paquete básico de servicios de salud, pues a través del PEC el Viceministerio de Atención Primaria[398] lleva a las comunidades rurales más lejanas el acceso a algunos programas de salud que no es capaz de llevar por sí mismo.

[397] En: http://www.mspas.gob.gt/index.php/en/mspas/noticias/702-analisis-de-avances-para-la-creacion-de-la-politica-de-comadronas.html, consultado el 30.12.2014.
[398] Creado con Acuerdo Gubernativo 181-2013.

Este viceministerio tiene la responsabilidad de coordinar el modelo de atención en salud, instituir lineamientos que orienten el reordenamiento territorial y la integración de la red de servicios públicos; por lo que debe orientarse a la prevención para responder a la necesidad de que el sistema de salud pública fortalezca este tipo de programas. Sin embargo, como puede verse en la tabla siguiente, el presupuesto en 2014 se redujo drásticamente en relación con el año anterior, incluso contando con casi la misma cantidad de organizaciones.

**Tabla 16**
**Organizaciones no gubernamentales que realizaron convenios con el MSPAS por año y presupuesto asignado al PEC**

| Año | No. ONG | Presupuesto Asignado al PEC (Q) |
|---|---|---|
| 2012 | 68 | 223 millones |
| 2013 | 68 | 783 millones |
| 2014 | 69 | 385 millones |

Fuente: Información del SIAS obtenida por la Defensoría de la Salud.

El PEC se vio involucrado en una polémica sobre el manejo de los fondos y la metodología para determinar cuáles ONG llenaban los requisitos para dar cumplimiento a los objetivos de dicho programa.

### *g. Pacientes con enfermedades crónicas*

La PDH recibe constantes denuncias sobre deficiencias en la atención de pacientes con enfermedades crónicas, como los pacientes con insuficiencia renal crónica quienes son referidos a unidades subcontratadas como la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (UNAERC) para recibir tratamiento. La calidad de estos servicios también es deficiente, pues los pacientes deben hacer largas colas, invertir tiempo y dinero en su traslado y alimentación; para lograr un turno de atención y utilizar las máquinas, los pacientes deben esperar todo el día (en el caso de no tener máquina de hemodiálisis asignada), incluso esperar a que fallezca otro paciente para poder utilizar la máquina que este tenía asignada.

Durante 2014 UNAERC enfrentó una crisis financiera, debido a la deuda a los proveedores adquirida en 2013, lo que generó la constante amenaza del desabastecimiento y, como consecuencia, el riesgo de que los pacientes dejaran de recibir la atención.

Similar situación se da en los pacientes oncológicos, quienes son referidos al Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), pues en los hospitales nacionales únicamente se diagnostica; en algunos casos se aplica quimioterapia, pero no se da tratamiento con radioterapia. El tratamiento debe recibirse en el INCAN, donde la mayoría de los servicios son pagados por el usuario, violando el mandato de gratuidad que el MSPAS debe cumplir.

La Defensoría de la Salud de la PDH monitorea semanalmente a las áreas de oncología de los hospitales San Juan de Dios, Roosevelt e INCAN; sumando esfuerzos con la sociedad civil, se logró que el ministerio contratara a un profesional médico como enlace entre el MSPAS e INCAN y la implementación de la ruta crítica de referencia de los pacientes oncológicos derivados de los diferentes servicios de la red de salud pública. La PDH ha promovido que se implemente un kiosco informativo con personal capacitado para las personas que acuden a estos servicios.

### *h. Acceso a la salud de las personas con discapacidad*

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece el derecho a la salud de calidad en sus artículos 25 y 26, estableciéndolo como una obligación del Estado, quien debe fortalecer los procesos de rehabilitación y habilitación. La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135-96 del Congreso de la República)[399], en su artículo 96, numeral 7, establece la responsabilidad directa del Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad (CONADI) para coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) el establecimiento de *sistemas de vigilancia epidemiológica de la discapacidad*, así como su incorporación al Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA), lo que no se ha implementado, dificultando una atención adecuada a la salud de las personas con discapacidad.

*El Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora"*

La PDH[400] realizó monitoreo administrativo al Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora[401], para verificar que las autoridades estuvieran implementando tanto las recomendaciones realizadas por el PDH en la supervisión de 2012 como la medida cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, verificándose serias y recurrentes[402] deficiencias al respecto.

[399] Publicado en el Diario de Centroamérica, el 9 de enero de 1997; y vigente a partir de esa fecha.

[400] PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. Informes de monitoreos realizados al Hospital Nacional de Salud Mental Doctor Federico Mora. Abril y septiembre de 2014.

[401] En noviembre de 2012, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares (MC 370-2012) a favor de los 334 pacientes internados en esos momentos en dicho nosocomio, y le pidió al Estado que adoptara determinadas medidas para garantizar la vida y la integridad personal de las personas internadas. Dichas medidas incluyen suministro de tratamientos médicos, separar por grupos de edad, separar a los pacientes del centro de las personas en conflicto con la ley que hayan sido asignados al lugar por orden judicial, entre otras cosas. Asimismo, se pidió al Estado implementar medidas para prevenir actos de violencia contra los pacientes, en especial mujeres y niños. En los diversos monitoreos realizados por la PDH se ha identificado un incumplimiento de las mismas; la PDH pudo comprobar que no hay niños ni adolescentes internos en dicho hospital.

[402] En 2013, la Defensoría de las Personas con Discapacidad de la PDH reportó que había monitoreado constantemente la situación de los pacientes de dicho hospital, destacando la precariedad y deterioro del lugar, con escasez de recursos materiales, humanos y médicos, así como el colapso de la infraestructura y el inadecuado tratamiento de los pacientes, especialmente al mezclar pacientes en conflicto con la ley penal con quienes no están en esa situación, violando las regulaciones médicas con la presencia de agentes de seguridad para custodiar a los primeros.

En el monitoreo, la PDH identificó que:

1. No se había completado la construcción del muro que debe separar el pabellón de los privados de libertad con las demás personas internadas en el hospital. Las personas privadas de libertad y sus guardias (penitenciarios y policiales) continúan con acceso a los pacientes.
2. Los jueces siguen ordenando el ingreso de personas privadas de libertad al hospital, lo que ha significado que no se reduzca la cantidad de pacientes sujetos a medidas de seguridad.
3. Las instalaciones siguen en mal estado. Se cuenta con agua, extracción de basura y servicio telefónico, pero no hay servicio de luz eléctrica en todos los pabellones, lo que no permite una buena visión nocturna para la atención y protección de los pacientes. No hay suficientes camas, las sillas y mesas están deterioradas y en cantidad insuficiente. El pabellón geriátrico no cuenta con piso antideslizante ni otras condiciones de seguridad para los pacientes mayores. Hacia mediados de diciembre las autoridades comenzaron a pintar los pabellones.
4. Tanto en la supervisión como en las 40 visitas realizadas, la PDH constató que se descuida la higiene personal de los pacientes; la higiene de utensilios de alimentación no es óptima, igual que la higiene de pisos, paredes, ventanas, puertas, techos; se evidenció poco personal de limpieza (a veces las enfermeras hacen esa labor) y falta de suministros (desinfectante y cloro), su jornada es de 7 a 15 horas y no hay otro turno.
5. En la cocina se encontró insuficiencia de personal y de suministros. Se comprobó que las mujeres no reciben una dieta apropiada a su edad y sexo.
6. El personal de enfermería (graduado y auxiliar) continúa siendo insuficiente y algunas veces realizan labores de limpieza; la PDH identificó que hay aproximadamente dos o tres enfermeros para atender 68 pacientes.
7. El hospital cuenta con un médico epidemiólogo, pero no cuenta con medidas de prevención de enfermedades contagiosas.
8. Se realiza examen ginecológico anual a las pacientes, pero se les inyectan anticonceptivos sin que ellas estén conscientes de esta situación, por lo que no se les solicita su consentimiento (o el de sus tutores). La anticoncepción forzada constituye tratos crueles, inhumanos o degradantes, como lo plantea la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Decreto 40-2010[403].
9. Existen programas de atención para los pacientes internos, pero no hay personal suficiente, pues solo se realiza evaluación psicogeriátrica semanal o quincenal a los pacientes.
10. Los médicos indicaron que aplican un programa de rehabilitación basada en la comunidad, pero están iniciando con el plan piloto de la atención residencial y se han encontrado con falta de presupuesto, de personal capacitado y recursos materiales (como transporte). Este modelo se enfrenta

[403] *Son tratos crueles, inhumanos o degradantes todo acto u omisión cometido por un funcionario o empleado público u otra persona que actúe por instigación, consentimiento o la aquiescencia del Estado que atente contra la dignidad o la integridad física o psicológica de la persona que por falta de la gravedad o intencionalidad no llegue a constituir un acto de tortura.*

al estigma que existe en algunas comunidades contra quienes tienen alguna discapacidad intelectual o psicológica.
11. Aunque existen 581 personas contratadas en el hospital para atender a pacientes internos y de consulta externa, no todos corresponden a los puestos para los que fueron contratados: se encontró personal contratado para cocina y ocupa puestos secretariales, personal contratado para presupuesto y bodega y está asignado al departamento jurídico, personal contratado en conserjería labora en laboratorio.
12. Hay programas de terapia ocupacional para 30 pacientes.
13. Para reducir los nuevos ingresos de pacientes de largo internamiento, el hospital ha logrado apoyo en departamentos como Quetzaltenango, Izabal y Sololá, aunque todavía es insuficiente.

De los 341 pacientes que albergaba el hospital al 15 de agosto de 2014[404], 132 tienen conflicto con la ley. Las autoridades del hospital indicaron que entre el 70 y 80% de los pacientes no debería estar ahí, sino con sus familias[405].

La situación de las personas internadas en dicho hospital ha sido conocida y denunciada durante años por el PDH quien entre 2012 y 2015 conoció 35 denuncias y emitió varias resoluciones: en el expediente EIO.GUA.7282-2011/DE, en el que se condena por la falta de atención en la higiene de los pacientes y la limpieza del hospital; en el expediente EIO.GUA.7530-2012/DCP, en el cual se condena por los expedientes acumulados EIO.GUA.1287-2009/DE, PREV.EIO.GUA.817-2010/US, EIO.GUA.4302-2010/DE, EIO.GUA.1718-2011(DE, ORD.GUA.2089-2011/DE, ORD.GUA.2098-2011/DE, ORD.GUA.290-2013/DE, EIO.GUA.960.2013/DE y EIO.GUA.6851-2013/DE, que corresponden a denuncias por malas condiciones en la infraestructura del hospital, problemas con el alumbrado eléctrico, carencia de agua potable, separación de los pacientes privados de libertad de los que no tienen esa condición.

Asimismo, en el monitoreo realizado en abril de 2014 la PDH tuvo conocimiento de agresiones sexuales que no pudo comprobar; sin embargo, en el seguimiento pudo establecer la comisión de tres agresiones sexuales contra dos pacientes femeninos y un paciente masculino; estos casos se encuentran registrados en el Ministerio Público bajo los números de expediente MP-001-2014-73731, MP 001-2014-745608 y MP 001-2014-105744 UDT 1[406].

El PDH ha insistido en la necesidad de atender esta situación para garantizar los derechos de las personas ahí internadas, así como su dignidad; es importante cambiar la visión y el abordaje de la salud mental en consonancia con los principios establecidos en el Consenso de Panamá en octubre de 2010.

[404] Fecha en que se realizó la supervisión.
[405] En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/primera-hora/se-constatan-condiciones-hospital-federico-mora, consultado el 12.12.2014.
[406] PDH/Defensoría de las Personas con Discapacidad. *Informe de situación de los pacientes del Hospital de Salud Mental Federico Mora*, diciembre 2014.

En el marco del cumplimiento de la Medida Cautelar 370-2012, la COPREDEH impulsó un Seminario de Psiquiatría Forense (mayo 2014), dirigido a jueces del ramo penal, secretarios y auxiliares del Organismo Judicial, así como a otros funcionarios del sector justicia. En ese contexto, el presidente de COPREDEH destacó las graves y continuadas violaciones a los derechos humanos de los pacientes que conviven con personas privadas de libertad en similar condición y resaltó la importancia de un completo cambio de la forma en que el Estado debe abordar la atención a la salud mental.

Por otro lado, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia emitió la Circular 21-2013, que se refiere al *Acuerdo interinstitucional*[407] *de actuación para la atención integral de personas sometidas a procesos penales con trastornos mentales o retraso mental y personas con estas condiciones sujetas a medidas de seguridad o internamiento en centros de atención especial, con el fin de que el Estado garantice sus derechos humanos*, y garantizar la debida separación entre los pacientes y los reos internos procesados y sentenciados.

En las observaciones emitidas por el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, relacionadas con los informes periódicos IV y V del Estado de Guatemala, en mayo de 2013, se insta al Estado de Guatemala a mejorar las condiciones de los pacientes y a atender la medida cautelar de la CIDH.

### *i. Personas viviendo con VIH Sida*

#### *Marco normativo*

Para la protección de los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA, Guatemala cuenta con el Decreto 27-2000, *Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA, y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA*, teniendo también la obligación de cumplir con las *Directrices Internacionales de ONUSIDA*, la *Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA ONU/2010*, así como la demás normativa internacional relacionada con los derechos humanos.

Después de 14 años de haber sido emitido el Decreto 27-2000, se hacen necesarias algunas reformas para responda a la realidad nacional actual; la PDH coordina con diversos sectores sociales en dichas reformas, específicamente sobre:

- Las pruebas a menores de edad (que se pueden realizar con el consentimiento de los padres o tutores) en virtud que ha incrementado el número de menores con infecciones de transmisión sexual ITS entre ellas el VIH.
- La criminalización y persecución de las personas con VIH, sobre la revelación del diagnóstico.
- Sobre la información a la pareja (conviviente).

[407] Firmado por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Gobernación, Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial y Procuraduría General de la Nación, el 22 de abril de 2013.

Las personas que viven con VIH/SIDA en Guatemala sufren diversas violaciones a sus derechos humanos, siendo la salud uno de los más vulnerados, a pesar de haberse incrementado el número de Unidades de Atención Integral (UAI) y contar con fondos de cooperación internacional para ello. El MSPAS no da una respuesta satisfactoria, especialmente desde su Programa Nacional de Prevención y Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (ITS), VIH y Sida. A ello se une la falta de conocimiento sobre la enfermedad en un contexto científico, reflejándose en la estigmatización y discriminación contra estas personas.

Según el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del MSPAS, al 30 de junio de 2014 iban más de 32,000 casos notificados desde que se identificó el VIH/Sida en el país. La mayor vía de transmisión es la sexual (95% de los casos)[408].

Sin embargo, diversas organizaciones sociales que trabajan el tema señalan que las estimaciones y proyecciones de VIH indican que más de 72,428 personas viven con VIH en el país, insistiendo en el subregistro de casos. El grupo de población más infectado tiene entre 20 y 39 años de edad.

Asimismo, el CNE señala que, de esos 32,000 casos reportados, 16,386 personas (entre adultos, niños y niñas, casi el 51%) reciben tratamiento antiretroviral por parte del MSPAS y el IGSS. Los departamentos con mayor tasa de prevalencia son Retalhuleu, Escuintla, San Marcos, Izabal, Suchitepéquez, Guatemala, El Progreso, Petén, Santa Rosa y Jalapa.

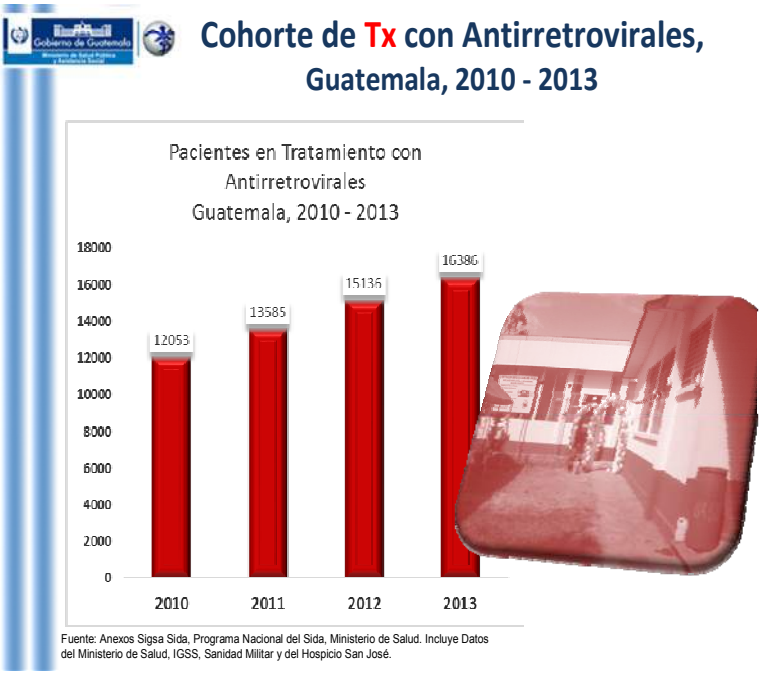


Fuente Centro Nacional de Epidemiología/MSPAS. Datos al 30 de junio de 2014

[408] PDH/Defensoría de la Salud. *Informe de situación de VIH/Sida*, con base en: Centro Nacional de Epidemiología/MSPAS. Datos al 30 de junio de 2014.

*Donación del Fondo Mundial*

Desde octubre de 2013 el Congreso de la República debía renovar el Decreto 1-2011, para que pudieran ejecutarse los fondos de cooperación donados por el Fondo Mundial para la atención de las personas con VIH. En enero 2014 la PDH intervino ante el Congreso y la Corte de Constitucionalidad para la aprobación de la donación de U$ 18'694,691.14 a ser ejecutados entre 2014 y 2016, adquiriendo para ello una serie de compromisos, a los cuales ha dado seguimiento la PDH:

- ✓ Construcción de la bodega para almacenamiento de medicamentos, insumos y otros; se realizaron verificaciones en febrero, mayo, junio y agosto 2014, identificándose que la misma fue concluida y se estaban distribuyendo los medicamentos e insumos a los hospitales y clínicas del interior del país.
- ✓ Seguimiento a la firma de convenio MSPAS/OPS/OMS, para la compra de medicamentos, vacunas e insumos por medio del Fondo Estratégico.
- ✓ Monitoreos (febrero, marzo y junio) al Sanatorio Antituberculoso San Vicente, verificando la situación de personas con infección VIH/TB, así como denuncias de maltrato y actos de discriminación del personal hacia personas con VIH.
- ✓ Monitoreos periódicos a los centros de salud que brindan atención a mujeres trabajadoras del sexo, mujeres transexuales y hombres que tiene sexo con otros hombres. En la actualidad solamente se cuenta con dos clínicas para atender a los grupos en mayor riesgo y no se cuenta con médicos especializados en temas de hormonización a mujeres transexuales.

*Sistema nacional de salud: medicamentos y personal*

Asimismo, la PDH realizó monitoreos en marzo y abril, verificando que pese a contar con recursos financieros el MSPAS tenía retraso en el abastecimiento de medicamentos antiretrovirales, medicamentos para infecciones oportunistas, insumos para abastecer a los hospitales nacionales de referencia y las Unidades de Atención Integral UAI.

También identificó problemas con la contratación y firma de contratos del personal, así como pagos atrasados en los honorarios y salarios del personal de las clínicas especializadas de los principales hospitales nacionales de referencia (Hospital San Juan de Dios, Hospital Roosevelt y Hospital Rodolfo Robles de Quetzaltenango), pues entre los tres hospitales atienden aproximadamente a 7,000 pacientes; por lo que el PDH intervino y las autoridades responsables fueron citadas por las Comisiones de Salud y Derechos Humanos del Congreso de la República.

*Discriminación y malos tratos*

Las personas que viven con VIH/SIDA sufren diversos tipos de discriminación, una de ellas es cuando las instituciones o autoridades incumplen con la implementación de las medidas necesarias para atenderles, lo que no solo viola su derecho a la salud y a la propia vida, sino les coloca en una situación de desigualdad con el resto de la población en el acceso a los derechos fundamentales.

La PDH ha identificado, en las supervisiones administrativas y monitoreos realizados a hospitales nacionales y del IGSS, Unidades de Atención Integral de VIH, centros de salud y centro preventivos y de rehabilitación del sistema penitenciario, que en su mayoría cuentan con personal no calificado para atender a grupos en condiciones de vulnerabilidad, no está capacitado para dar un trato digno y humano a la población y que hay mucha rotación del personal que ya ha sido capacitado y sensibilizado, situación que ocurre más frecuentemente en las Unidades de los departamentos del país.

Por otro lado, el sistema de salud no cuenta con educadores o psicólogos para brindar una atención integral.

*Personas privadas de libertad que viven con VIH/SIDA*

La PDH observó en diversos monitoreos y a través de denuncias recibidas en la institución, la difícil situación de las personas privadas de libertad con diagnóstico de VIH y otras enfermedades crónicas, pues los centros no cuentan con clínicas adecuadas y equipadas para una atención oportuna, ni medicamentos para enfermedades crónicas u oportunistas. Se ha insistido ante las autoridades para que contraten personal médico permanente con capacidad de atender estas enfermedades, pues actualmente realizan una visita semanal. Asimismo, que se elaboren protocolos específicos para la atención de grupos vulnerables (diversidad sexual y de género, mujeres transexuales, personas con VIH), lo cual ha realizado conjuntamente con el MSPAS.

La PDH tuvo que intervenir para que el Sistema Penitenciario permitiera que mujeres embarazadas salieran a recibir atención a los hospitales y tuvieran su parto sin riesgos; la mayor dificultad que enfrentan es el retraso de la firma por parte de los Jueces o Presidentes de las Salas de Sentencia.

Asimismo, la PDH ha promovido que el Sistema Penitenciario implemente procesos de capacitación y sensibilización en temas de estigma y discriminación a grupos vulnerables dirigido a: guardias o custodios, directores, alcaides y personal administrativo.

## 2.2 DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS LABORALES

El trabajo es el eje principal del bienestar de las personas. Además de proveer un ingreso que permita acceder a las necesidades básicas, el trabajo puede abrir el camino para el avance económico y social, fortaleciendo a los individuos, sus familias y comunidades.

El trabajo decente comprende las aspiraciones esenciales de los individuos en relación con el desempeño laboral: implica oportunidades laborales que conlleven a la productividad y otorguen un salario justo y digno; seguridad en el lugar de trabajo; protección social para sus familias; igualdad de oportunidades y condiciones para hombres y mujeres; libertad para expresar sus preocupaciones, organizarse y participar en las decisiones que afectan sus vidas[409].

De esa cuenta, el trabajo decente es indispensable en la lucha para reducir la pobreza y las inequidades sociales, y consecuentemente para el desarrollo del país.

### *2.2.1 Contexto general del derecho*

El derecho al trabajo continúa enfrentando graves dificultades, tanto en el ejercicio individual como en el colectivo. Las condiciones laborales poco favorables continúan siendo un factor común para la mayoría de guatemaltecos, según demuestran los datos contenidos en la ENEI[410].

De acuerdo con esta, aproximadamente 10’004,388 personas constituyen la Población en Edad de Trabajar (PET) de las cuales 6’168,470 conforman la Población Económicamente Activa (PEA), lo que da como resultado que, a nivel nacional, 61 de cada 100 personas en edad de trabajar estén laborando o buscando un empleo, en tanto el 39%, aunque está en edad de trabajar, ni trabaja ni estudia. En relación con el desempleo, este fue de 2.9% en el plano nacional, concentrándose mayormente en el sector urbano metropolitano que presentó una tasa de 5.7%, casi duplicando la observada en el ámbito nacional.

El 35.6% de ocupados labora en el sector privado y 11.8% es jornalero o peón, en tanto que 10.7% es trabajador agrícola por cuenta propia. Asimismo, 10.9% de la población ocupada está compuesta por trabajadores no remunerados. El 69.3% de la población ocupada en el país se emplea en el sector informal de la economía, siendo el área rural en donde más del 85% están ocupados en dicho sector.

---

409 Organización Internacional del Trabajo. *El Programa de Trabajo Decente*, en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm, consultado el 03.10.2014.

410 Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 1-2014*, Guatemala: octubre 2014.

En el plano nacional, el 63.3% de los asalariados no tiene contrato de trabajo, siendo el dominio rural nacional en el que se registra el porcentaje más alto de asalariados en esta condición, con 81.4%.

Durante 2014 el salario mínimo por hora ordinaria para la industria agrícola y no agrícola aumentó en Q 0.45 que, al incluir los Q250.00 de bonificación incentivo resulta en un salario mensual total de Q2 mil 530.34; mientras que para la actividad exportadora y de maquila, el salario mínimo por hora ordinaria aumentó en Q0.41, para un salario mensual total de Q2 mil 346.01, significando 7.28% menos que los sectores agrícola y no agrícola[411].

En diciembre, el Presidente de la República anunció un aumento del 5% al salario mínimo a partir de enero de 2015, significando un ingreso mensual de Q2 mil 644.36 para los trabajadores agrícolas y no agrícolas, y Q2 mil 450.81 para los trabajadores de maquila y exportación, montos que incluyen el bono incentivo[412].

Pero el aumento no beneficiará a todos los trabajadores, pues el mandatario también anunció que las comisiones paritarias de cuatro municipios[413], declarados circunscripciones económicas en febrero[414], acordaron establecer el salario mínimo dentro de sus jurisdicciones en Q1 mil 500, a pesar de encontrarse por debajo del mínimo nacional. Autoridades y representantes de la parte laboral de las comisiones justificaron la decisión aduciendo que esta atraerá nuevas inversiones y empleos formales, especialmente en las industrias de ensamblaje, vestuario y textiles.

Agrupaciones sindicales presentaron acciones constitucionales[415] para revertir la decisión al señalar que esta contraviene las disposiciones de la Constitución y del Código de Trabajo, que establecen igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones[416]. El PDH expresó que la medida es discriminatoria y

[411]Presidente de la República. *Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila*, Acuerdo Gubernativo 537-2013, 26 de diciembre de 2013.
[412]*Siglo21.Fijan en 5% el aumento al salario mínimo, en: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/12/17/fijan-5-aumento-salario-minimo, consultado el 18.12.2014.*
[413] San Agustín Acasaguastlán y Guastatoya, El Progreso; Estanzuela, Zacapa y Masagua, Escuintla.
[414]Presidente de la República. Acuerdos gubernativos 72, 73, 74 y 75-2014, del 21 de febrero de 2014.
[415]Vásquez, Byron. *Impugnan salario de Q1,500 en cuatro municipios*, en http://www.prensalibre.com.gt/noticias/justicia/movimiento-salario_minimo-corte_de_constitucionalidad-Zacapa-Progreso-Escuintla-San_Agustin_Acasaguastlan-Sanarate-Estanzuela-Masagua-equidad-discriminacion_0_1277872366.html, consultado el 06.01.2015.
[416]Maldonado, Joel. *Autorizan salario menor al mínimo en 4 municipios,* en: *http://www.s21.com.gt/pulso/2014/12/23/autorizan-salario-menor-minimo-4-municipios*, consultado el 23.12.2014.

violatoria de los principios fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e instrumentos internacionales ratificados por Guatemala[417].

En noviembre de 2014 el precio de la canasta básica alimentaria era de Q3 mil 218.10[418], es decir que los trabajadores de los sectores agrícola y no agrícola que reciben el salario mínimo tendrían un déficit de Q 687.76 para adquirirla, y para los trabajadores de los sectores de importación y maquila el mismo sería Q 872.09.

Según la ENEI, el ingreso promedio nacional es de Q 2 mil 083, existiendo una gran dispersión entre las diferentes ocupaciones: la que va desde Q 989.50 mensuales para los agricultores a Q 11 mil 561.90 para los directores y gerentes, observándose un aumento gradual del ingreso promedio, en la medida en que incrementa el nivel de calificación de las personas.

Los resultados sobre el ingreso laboral de los ocupados (asalariados y trabajadores independientes) permiten determinar que el 20% de los trabajadores con menores ingresos (quintil 1), perciben en promedio un ingreso laboral mensual de Q286.00; mientras que el 20% de los trabajadores con mayores ingresos (quintil 5) recibe, en promedio, Q5 mil 557 mensuales. La brecha entre ambos quintiles es equivalente a 15 veces el valor del ingreso percibido por el quintil más bajo.

El hecho que la mayoría de trabajadores guatemaltecos se desempeñe en el sector informal repercute en el desarrollo social, porque sus salarios están por debajo del mínimo que establece la ley y no reciben pago de prestaciones, tienen jornadas más extensas que las legales, lo que puede llevar a bajos niveles de productividad y condiciones que no aseguran la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Evidentemente, sus derechos no son acogidos por la ley, lo que los pone en una situación de exclusión y vulnerabilidad al no poder hacer valer sus garantías mínimas de trabajo ante las autoridades administrativas y judiciales.

Al mismo tiempo, al no contar con un salario justo y estable ni acceso a la seguridad social, el trabajador está privado de poder invertir en la salud y educación de su persona y de su familia, lo que repercute en el desarrollo general de su comunidad y del país, lo que no permite romper con la brecha intergeneracional de la pobreza.

El Estado guatemalteco debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo para trabajadores de las áreas urbanas y rurales por igual, y promover que los beneficios del desarrollo lleguen también a las personas que viven en pobreza, lo cual conducirá a reducir los índices de pobreza y, paralelamente, a reducir las desigualdades y fortalecer la cohesión social.

---

[417] PDH. *Comunicado de prensa ante la fijación de salarios mínimos diferenciados*, en: http://www.pdh.org.gt/sala-de-prensa/comunicados/viewdownload/5-comunicados/2708-comunicado-pdh-ante-la-fijacion-de-salarios-minimos-diferenciados.html, emitida el 29.12.2014.

[418] Instituto Nacional de Estadística. *Índice de Precios al Consumidor - IPC - y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital, Noviembre de 2014.*

### *2.2.2 Condiciones laborales*

#### *a. Condiciones laborales de las mujeres y los jóvenes*

Según datos de la ENEI 1-2014, la tasa de participación en la PEA es de 84.9 para hombres y 41.4 para mujeres. La tasa de ocupación es de 97.6 para hombres y 96.2 para mujeres; mientras que la tasa de ocupación para personas entre 15 y 24 años es de 94.8 y para personas de 25 años o más, es de 98[419].

El 9.8% de los niños entre siete y 14 años se encuentran trabajando. De ellos, el 65.9% son hombres y el 34.1% mujeres; el 69.2% es indígena; el 64.7% de ellos trabaja en la agricultura, el 21.4% en el comercio y el 8.1% en industrias manufactureras[420].

Según la Encuesta Nacional de Juventud (ENJU) 2011, el 38.5% de las personas jóvenes nunca ha trabajado y no está buscando trabajo y solo el 35% estaba trabajando al momento de la encuesta. De ese grupo que estaba trabajando, el 64.9% eran hombres y el 35.1% mujeres.

La ENJU también identificó que el 1% de los hombres jóvenes pertenecían al nivel socioeconómico muy alto y un 0.6% de mujeres (un 0.8% del total de población joven). Esto contrasta con la concentración del 39.8% y 39.1% de hombres y mujeres, respectivamente, que pertenecían al nivel bajo, seguidos de un 34.5% y 38.5% de hombres y mujeres en el nivel medio bajo. El grupo medio (12.3% de la población joven) se divide en 13.3% hombres y 11.5% mujeres.

La comparación de los ingresos laborales obtenidos por los trabajadores asalariados y por los independientes, según sexo, revela que los hombres siempre obtienen ingresos promedio superiores. En tanto que, dentro de las mujeres, las asalariadas del dominio urbano metropolitano son las que obtienen los niveles de ingresos promedio más altos y las trabajadoras independientes del dominio rural nacional, las que presentan los más bajos.

Las oportunidades y condiciones laborales para los jóvenes es un tema que debe ser priorizado por el gobierno de Guatemala, no sólo por el alto porcentaje de población que pertenece a ese grupo etario, sino porque las y los jóvenes serán los creadores del futuro económico, social y político del país. El coste del desempleo y de empleos de baja calidad para ellos, incide en el desarrollo social y asimismo también perpetúa la pobreza intergeneracional; además puede llevar a aumentar los índices criminales e indiscutiblemente obliga a los jóvenes a buscar oportunidades fuera de sus comunidades y de su país, forzándolos a migrar, tal como se ha visto en años recientes.

[419] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 1-2014. *Op. Cit.*
[420] Loc. Cit.

***Violación del derecho a la educación y su incidencia en el derecho al trabajo***

Además de la situación económica del país que se constituye en una limitante para que la juventud pueda estudiar, los jóvenes deben lidiar con trámites administrativos engorrosos que dificultan su progreso. El PDH recibió una denuncia[421] en la que un estudiante graduado de Perito en Electrónica Digital y Microprocesadores recibió su título tres años después de haber cumplido con los requisitos para graduarse, por diversos obstáculos administrativos en el centro educativo donde estudió.

El PDH declaró la violación del derecho humano a la educación, situación que también afectó su derecho al trabajo, al no poder acreditar los estudios realizados.

En cuanto a la situación específica de las mujeres, hay que recordar que el derecho a la no discriminación es un derecho fundamental reconocido por la CPRG, que también establece la libertad para elegir el empleo y la igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones.

Es vital que tanto los empleadores como el Estado tomen y refuercen medidas institucionales y legales para llevar la igualdad de género al lugar de trabajo y evitar así tratos discriminatorios en contra de las mujeres, conductas que las hacen vulnerables y susceptibles a recibir explotación y maltrato, perjudicando su dignidad. Así también, se debe considerar el aporte a la economía que se lograría si se mejoraran las tasas de ocupación de las mujeres.

### *b. Condiciones laborales de los pilotos del transporte público*

En octubre de 2014, la Defensoría del Trabajador de la PDH realizó un monitoreo y entrevistas a los pilotos de autobuses de las rutas urbanas 01, 02, 03, 32 y 101, con el objeto de conocer las condiciones de trabajo en las que se desempeñan, considerándose esencial, especialmente por el ambiente de violencia en el que desenvuelven sus labores diarias[422].

Los hallazgos obtenidos a través de entrevistas a los pilotos evidencian que:

- No cuentan con ningún tipo de prestación laboral;
- Son ellos los que tienen que cubrir el *diesel* para los buses y pagarles a los ayudantes del bus;
- En muchas ocasiones son ellos los que cubren el pago de las extorsiones;
- En algunas rutas manifestaron que tienen que entregar una cuota al propietario del bus, entre Q 200 y Q 300;
- Luego de cubrir los gastos que tienen que hacer, lo que queda es para ellos, por lo que casi todos coincidieron en que al mes obtienen un ingreso que no supera los Q3 mil;

[421] Expediente EXP.ORD.GUA.8789-2012/DESC y EXP.ORD.GUA.5984-2013/DESC.
[422] En relación con este tema, ver el apartado de Derechos del Consumidor y Usuario en este informe.

- Tienen una jornada laboral de hasta 16 horas al día, ya que de ello depende su ingreso diario;
- Manifestaron no tener ningún contrato formal con el dueño del autobús, quien solo ha verificado que su licencia estuviera vigente, y les dijo que la responsabilidad del bus es de cada piloto[423].

La falta de garantías y protección laboral de los pilotos de autobuses es preocupante, lo que se suma a la inseguridad que enfrentan con las extorsiones y amenazas del crimen organizado.

*Monitoreo sobre condiciones de trabajo en el transporte público, octubre de 2014.Fuente: PDH.*

### *2.2.3 Protección de los derechos de los trabajadores*

#### *a. Inspección General de Trabajo (IGT)*

Las deficiencias en la IGT son consecuencia de varios factores. El primero es el bajo presupuesto con el que cuenta; el MTPS, al cual pertenece la IGT, tiene una asignación de Q627 millones, de los cuales a la IGT le corresponden Q31 millones 551 mil 607.42, y de este monto alrededor del 71% se destina al pago de la nómina de los trabajadores, resultando finalmente menos de Q7 millones para su funcionamiento[424].

Otra debilidad es el insuficiente número de inspectores en el ámbito nacional: el Informe del Empleador 2013 indica que se registraron 10 mil 192 empresas[425] en toda la república; sin embargo, la IGT cuenta con 254[426] inspectores en el país, incluyendo los 100 que se integraron en 2012, cantidad evidentemente insuficiente para cumplir con la función que tanto el Código de Trabajo, como los convenios 81 y 129 de la OIT le designan.

[423] PDH/Defensoría del Trabajador. *Informe de Monitoreo a Pilotos del Transporte Urbano para verificar condiciones laborales*, octubre 2014.
[424] Reporte R00804768.rpt, consultado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 24.10.2014.
[425] Ministerio de Trabajo y Previsión Social*. Presentación resultado Informe del Empleador 2013*. *Op. Cit.*
[426] Jennifer Arroyave, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, oficio 569-2014, recibido el 11 de noviembre de 2014.

> En supervisiones de la PDH realizadas a la IGT en el departamento de Guatemala, la Defensoría del Trabajador pudo detectar otras carencias internas, a través de entrevistas a los propios inspectores. Una de estas es el acceso limitado a vehículos para desplazarse a realizar las inspecciones, ya que solo les es proporcionado una vez al mes y, en ocasiones, no se les proporciona combustible; ante esto, los inspectores optan por desplazarse en bus, sin que después les sea reembolsado el precio del pasaje[427]. Los inspectores también destacaron que la oficina en la que trabajan es muy reducida, que algunas computadoras no funcionan y los archivos para guardar los expedientes son insuficientes[428].

Sin embargo, es importante mencionar que tan sólo durante el primer semestre de 2014, la IGT recibió 9,383 denuncias y realizó 167 conciliaciones; también llevó a cabo 2,685 inspecciones, lo que muestra su volumen de trabajo[429].

A todo lo anterior se suma que aún no se ha definido la vía ante la cual se deben dilucidar las denuncias por faltas derivadas de violaciones a las leyes laborales y de previsión social, desde que en 2004 la CC declarara que la imposición de multas por parte de la IGT es inconstitucional[430]. Este vacío normativo crea incertidumbre acerca del proceso que debe seguirse, lo cual deviene en falta de certeza jurídica tanto para los patronos como para los trabajadores.

Por lo anterior, es importante que cualquier reforma legislativa que se haga al respecto, vele porque el procedimiento se dilucide en la vía más expedita y que dentro del mismo se puedan interponer sanciones efectivamente disuasivas para prevenir futuras violaciones.

Así también, es necesario que la reforma asegure la imposibilidad de represalias en contra de los trabajadores que denuncien las faltas y que tome en cuenta en todo momento las recomendaciones específicas que ha emitido la OIT[431] al respecto, así como los convenios 81 y 129 del mismo organismo ya ratificados por Guatemala.

Otro aspecto poco alentador que debe señalarse es el cambio en la Procuraduría de la Defensa del Trabajador del MTPS, cuyas funciones eran brindar asesoría a trabajadores de escasos recursos que buscaban obtener el pago de su

[427] PDH, Defensoría del Trabajador. *Informe de Supervisión a la Inspección General de Trabajo*, julio 2014.
[428] *Loc. Cit.*
[429] Jennifer Arroyave, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, oficio 353-2014, 9 de junio 2014.
[430] Corte de Constitucionalidad. Sentencia del 3 de agosto de 2004, en los expedientes acumulados 898-2001 y 1014-2001.
[431] Consejo de Administración de la OIT. Resolución GB.319/INS/7 (& Corr.), párrafo 55, 14, en la 319ª reunión. (Ginebra: 16-31 de octubre de 2013), en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/ wcms_227081.pdf consultado el 29.09.2014.

prestaciones laborales al haberse terminado la relación laboral con el patrono, ante el incumplimiento de este y al agotarse la vía administrativa en la IGT[432].

Luego de las reformas al reglamento interno del MTPS[433], la dirección ahora lleva por nombre Dirección de Fomento a la Legalidad y sus atribuciones se enfocan a proveer asistencia profesional a trabajadores y pequeños empresarios para la defensa y promoción de sus derechos laborales, a través de pasantes universitarios o bien se les remite al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala[434].

La promoción de las leyes de trabajo previene futuras violaciones y proporciona oportunidades de diálogo entre patrono y trabajadores, pero de igual importancia es el acompañamiento gratuito a los trabajadores de escasos recursos durante los procesos judiciales en los que buscan resarcir sus derechos laborales, por lo que es necesario fortalecer a la IGT.

### *b. Juzgados de trabajo*

La debilidad para velar por las garantías mínimas de los trabajadores y su derecho a la sindicalización y a la negociación colectiva, se encuentra tanto en el ámbito administrativo como judicial.

Entre 2012 y agosto 2014 los juzgados metropolitanos recibieron 15,808 casos y emitieron 4,614 sentencias[435].

Sin embargo, la obtención de un fallo no significa la restitución del derecho pues *"las empresas frecuentemente ignoran tales fallos y los tribunales no hacen muchos esfuerzos por asegurar que se ejecuten, ni se valen de la facultad que les confiere la ley de recurrir a la autoridad de la policía."*[436]

---

[432] También planteaba demandas ordinarias laborales reclamando el pago de prestaciones en casos de personas menores de edad, discapacitados y personas de la tercera edad, y demandas de reinstalación de trabajadoras que hubiesen sido despedidas en estado de gravidez y/o lactancia. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Acuerdo Ministerial 167-2000, del 11 de mayo del año 2000 y Acuerdo Gubernativo número 242-2003, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

[433] Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo gubernativo 215-2012, Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 5 de septiembre de 2012.

[434] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. MINTRAB Y CANG Fortalecen la Legalidad Laboral, *sitio web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social,* en: http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/nota-principal/244-mintrab-y-cang-fortalecen-la-legalidad-laboral.html consultado el 28.09.2014.

[435] Organismo Judicial. *Reportes de Ingresos y Sentencias de los Juzgados y Salas Metropolitanas de Trabajo*, en: http://www.oj.gob.gt/estadisticalaboral/index.php?option=com_content&view=article&id=190&Itemid=514, consultado el 29.10.14.

[436] Confederación Sindical Internacional. *Países en situación de riesgo, violaciones de los derechos sindicales*, *Op. Cit.,* 22.

Asimismo, al obtener un fallo en primera instancia los recursos de apelación e incluso acciones constitucionales como el amparo, se utilizan de manera excesiva e injustificada lo que incide también en la tardanza del proceso. Entre 2013 y agosto 2014, las salas metropolitanas recibieron 3,972 expedientes, de los cuales 27% eran amparos[437].

La alta carga de trabajo que manejan los tribunales de trabajo es consecuencia de la falla en los controles administrativos, que al no supervisar que patronos y trabajadores cumplan con sus obligaciones y al no tener facultades sancionatorias, así como carecer de la estructura suficiente para promover más conciliaciones en caso de conflicto, empuja a ambas partes a judicializar una situación que podría dilucidarse en una instancia previa.

El rol que desempeñan las autoridades judiciales en la protección y restitución de los derechos laborales es vital en la creación de un sistema nacional de trabajo justo y digno. Para asegurar la celeridad e imparcialidad en los casos, es indispensable que se continúe fortaleciendo al personal de los juzgados y salas de trabajo.

La impunidad mantiene a los trabajadores en una situación de grave vulnerabilidad, pues al acudir ante un juez, buscan reivindicar sus derechos, pero encuentran un sistema de justicia que impone una serie de trabas para resolver sus peticiones. Es deber del Estado asegurar el derecho a la justicia y los derechos laborales reconocidos por la Constitución.

### *c. Accidentes de trabajo e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*

La seguridad en el trabajo es una de las condiciones previstas en el trabajo decente. De acuerdo con la OIT, alrededor del mundo a cada 15 segundos un trabajador muere a causa de un accidente o enfermedad relacionada con el trabajo; en ese mismo tiempo 160 trabajadores tienen un accidente de trabajo. Esto significa que anualmente hay 313 millones de accidentes en el trabajo[438] y 2 millones de trabajadores mueren a causa de estos.

Las medidas de seguridad y salud crean un ambiente laboral sano y pueden mejorar la calidad, productividad y competitividad del trabajo; pero, sobre todo aseguran el derecho a la vida y salud de las personas trabajadoras y es por eso que cobran vital importancia, requiriéndose un sistema de prevención y control gubernamental y de empresa[439].

---

[437] Organismo Judicial. *Op. Cit.*

[438] Organización Internacional del Trabajo. Seguridad y salud en el trabajo, en: http://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--en/index.htm, consultado el 06.11.14.

[439] Organización Internacional del Trabajo. *Estrategia Global sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, Conclusiones Adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión no. 91,* 2003, en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/policy/ wcms_107535.pdf, consultado el 06.11.14.

Aunque el Código de Trabajo cuenta con un capítulo regulador de la materia, Guatemala solo ha ratificado una de las tres principales convenciones de la OIT al respecto.

La OIT señala que en Guatemala *"en casi una tercera parte de las empresas existe falta de integración de la prevención de riesgos, y las personas de los diferentes niveles no la consideran en sus decisiones y actividades."*[440]

Según datos proporcionados por el IGSS, entre 2013 y 2014, 85,522 afiliados sufrieron accidentes de trabajo. Así también en 2014, 188 afiliados fueron dictaminados con invalidez derivada de accidentes de trabajo, a quienes, en promedio, se les otorga un subsidio mensual de Q 1,044.98; y se pagaron 1,708 pensiones a beneficiarios de fallecidos por accidentes de trabajo[441]. Asimismo, se reporta que la ocupación que sufre más accidentes de trabajo es la de artesanos y obreros calificados[442].

Un sistema nacional de salud y seguridad preventiva protege el derecho a trabajar en un ambiente sano e implica que gobiernos, patronos y trabajadores, conozcan y cumplan derechos, responsabilidades y deberes establecidos, en donde la prevención sea la prioridad. Asimismo, es indispensable que todos los trabajadores cuenten con alguna política de seguridad social que les brinde protección y asegure su derecho a la salud y el de su familia, condición requerida para el establecimiento del trabajo decente.

### *2.2.4 Reformas legislativas*

Los compromisos adquiridos por el gobierno de Guatemala para reformar y reforzar el Código de Trabajo aún no se han concretizado. Aunque en 2014 se sometió a conocimiento del Congreso de la República la iniciativa 4703, esta no contó con los votos suficientes para su aprobación. Varios sectores previamente habían rechazado la propuesta[443], argumentando que debilitaría la actuación de los inspectores de trabajo y dilataría el procedimiento sancionatorio por faltas cometidas contra las leyes de trabajo y previsión social[444].

---

[440] Programa Internacional Trabajo Seguro sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. *Encuesta Nacional sobre Condiciones de Trabajo, Salud y Seguridad Ocupacional, Guatemala 2007*, en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/policy/wcms_187681.pdf, consultado el 06.11.14.

[441] Ninfa Graciela Barrera Marroquín. Coordinadora General de la Unidad de Acceso a la Información. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. UIP 338/2014.

[442] Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Boletín Estadístico de Prestaciones Pecuniarias Año 2013, cuadro 21, en sitio web del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social http://www.igssgt.org/images/informes/subgerencias/boletin_prestaciones_pecuniarias2013.pdf, consultado el 09.11.2014.

[443] Gramajo, Jessica. *Falla aplanadora PP-Líder,* en: http://173.204.166.101/noticias/politica/Congreso-sesion_plenaria-reformas_al_codigo_de_trabajo_0_1225677678.html,consultado el 20.10.2014.

[444] Ídem.

Así también, continúa pendiente la ratificación del Convenio 189 Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, categoría ocupacional que de acuerdo con la ENEI significa el 2.8% de las trabajadoras y trabajadores.

### *2.2.5 Derecho de sindicalización*

Permitir y asegurar que los trabajadores, al igual que empleadores, tengan una voz propia y representativa es esencial para el buen funcionamiento del mercado laboral, en virtud que da lugar a una participación efectiva en las decisiones económicas y sociales.

Si bien esta situación no es nueva[445], en años recientes las violaciones y restricciones a la libertad sindical y su consecuente derecho a la negociación colectiva han incrementado sustantivamente.

Los sindicatos encuentran dificultades para el desarrollo de sus actividades desde el principio; a septiembre de 2014, a 20 sindicatos no se les había autorizado la personalidad jurídica[446].

La falta de garantías institucionales y las represalias que algunos patronos toman en contra de los empleados conlleva a que solo 1.6% de la población económicamente activa esté sindicalizada[447]. De acuerdo con reportes de prensa *el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene un registro de 2 mil 257 sindicatos inscritos, pero de estos, solo unos 400 están activos*[448]*.* Así también la negociación colectiva es débil, y es que el número de pactos colectivos homologados también se ha reducido: mientras que en 2012 el número fue 26, para 2013 se redujo a la mitad[449].

---

[445] *"En la OIT, desde 1991, la Comisión de Aplicación de Normas ha examinado 14 veces el incumplimiento por Guatemala del Convenio núm. 87 (siendo objeto en dos ocasiones de doble nota al pie de página) y tres veces por incumplimiento del Convenio núm. 98. Y se han presentado 93 quejas ante el Comité de Libertad Sindical."* Confederación Sindical Internacional. Países en situación de riesgo, violaciones de los derechos sindicales", 22, en: sitio web de la Confederación Sindical Internacional, http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey_ra_2013_es_final.pdf consultado el 06.10.2014.

[446] Jennifer Arroyave, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, oficio 517-2014, 15 de octubre de 2014.

[447] Confederación Sindical Internacional. *Op. Cit.,* 20.

[448] Orantes, Coralia. *En 2014 se disparó la firma de pactos colectivos*, en: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/12/31/2014-se-disparo-firma-pactos-colectivos, consultado el 06.01.2014.

[449] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *Presentación resultado Informe del Empleador 2013*, en: http://mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/Estadistica/Boletines/Boletin_Estadistico_2013_Resultados_Informe_del_Empleador.pdf, consultado el 29.09.2014.

En 2014, la Defensoría del Trabajador de la PDH recibió 12 denuncias relativas a violaciones a la libertad sindical -todas de sindicatos estatales- cuyas causas recurrentes son el despido injustificado de trabajadores sindicalizados violando el derecho a la sindicalización y la negativa del patrono a negociar un pacto colectivo, situación que contraviene el derecho a la negociación colectiva. Ambos derechos se encuentran reconocidos y amparados tanto en la Constitución Política de la República como en los convenios 87 y 98 de la OIT.

La falta de acción de las autoridades para solucionar la problemática de violaciones a los derechos sindicales ha llevado a los grupos organizados a interponer demandas ante instancias internacionales.

En junio de 2012 varios grupos de trabajadores presentaron una queja ante la OIT, invocando el artículo 26 de la Constitución de este organismo, señalando el incumplimiento del Estado de Guatemala del Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, en la cual solicitaban la instalación de una Comisión de Encuesta en el país[450].

A raíz de esto se firmaron memorandos de entendimiento entre el Gobierno de Guatemala y el Presidente del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT. Ante los pocos avances de los compromisos del país, aún no se descarta la instalación de esta Comisión de Encuesta[451], ya que el Consejo de Administración incluirá este punto en su 323ª reunión en marzo de 2015[452].

Por otro lado, en agosto de 2014 se constituyó la Comisión de Tratamiento de Conflictos ante la OIT en materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva, a partir de acuerdos tomados dentro de la Comisión Tripartita sobre Asuntos Internacionales de Trabajo. La Comisión de Tratamiento de Conflictos, tal como su nombre lo establece, promoverá soluciones para denuncias y conflictos relativos a la libertad sindical y negociación colectiva, pudiendo también promover eventos con carácter preventivo en la materia[453].

---

[450]Ya en 19 ocasiones previas la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT había formulado observaciones respecto al incumplimiento del referido convenio. GB.317/INS/6, *Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación,* presentada por varios delegados a la 101ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, párrafo 1. En:http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/ wcms_208509.pdf, consultado el 29.09.2014.

[451]*"La comisión de encuesta es el procedimiento de investigación de más alto nivel de la OIT. En general, se recurre a él cuando un Estado Miembro es acusado de cometer violaciones persistentes y graves, y se hubiese negado reiteradamente a ocuparse de ello. Hasta la fecha, se han establecido 11 comisiones de encuesta."* Organización Internacional del Trabajo. *Aplicación y Promoción de las Normas*, en: http://www.ilo.org/global/standards/applying-and-promoting-international-labour-standards/complaints/lang--es/index.htm, consultado el 29.10.2014.

[452]Consejo de Administración de la OIT. *Resolución GB.322/INS/8*, párrafo 1, en la 322ª reunión. (Ginebra: noviembre 2014), en: http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB322/ins/WCMS_319535/lang--es/index.htm, consultado el 14.11.2014.

[453]Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *Acuerdo ministerial 122-2014*, del 28 de agosto 2014.

Así también, en septiembre de 2014 la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés) confirmó su decisión de abrir un panel arbitral en contra del Estado de Guatemala[454] derivado del incumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno guatemalteco en relación con las garantías laborales acordadas en el capítulo 16 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (TLC), aprobado por el Congreso de la República en 2006. Esto llevó a que en 2008 seis sindicatos guatemaltecos, en conjunto con la Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO por sus siglas en inglés)[455], presentaran una queja en contra del Estado de Guatemala.

Derivado de esto, en abril de 2013 ambos Estados acordaron un plan con 17 compromisos cuyo objetivo era reforzar el derecho laboral en Guatemala[456]. Nuevamente el gobierno guatemalteco incumplió, y es así como finalmente la USTR tomó la decisión de establecer el panel arbitral. En caso este declare que Guatemala efectivamente incumplió con las obligaciones establecidas en el TLC, podría imponer al país una multa de hasta US$ 15 millones que luego el gobierno de Guatemala deberá invertir en mejorar los derechos laborales.

Las causas que dieron lugar a las denuncias presentadas en ambas instancias son comunes y pueden resumirse en cuatro grandes reclamos:

- Reforzar y devolver la facultad sancionatoria a la Inspección General de Trabajo;
- Reformar el Código de Trabajo para que el mismo brinde mecanismos efectivos de protección al trabajador;
- Investigar y castigar los delitos cometidos en contra de sindicalistas; y
- Asegurar el cumplimiento de las sentencias emitidas por los juzgados laborales.

Los avances en estos temas continúan siendo insuficientes y sumamente preocupantes. Aun cuando el gobierno de Guatemala asume compromisos para mejorar la situación ante organismos internacionales, las soluciones son parciales y están lejos de asegurar condiciones dignas a los trabajadores guatemaltecos.

---

[454] Coronado, Eddy y Urías Gramajo.*EE. UU. reactiva panel arbitral contra Guatemala por violación de derechos laborales,* en: http://www.prensalibre.com/economia/panel_arbitral-laboral-Guatemala-EE-_UU-USTR_0_1214278756.html, consultado el 29.09.2014.

[455] Drake, Celeste. *U.S. Government Takes Historic Action to Enforce Labor Rules in Trade Agreement with Guatemala*, en: http://www.aflcio.org/Blog/Global-Action/U.S.-Government-Takes-Historic-Action-to-Enforce-Labor-Rules-in-Trade-Agreement-with-Guatemala, consultado el 29.09.2014.

[456] *Mutually Agreed Enforcement Action Plan Between the Government of the United States and the Government of Guatemala* ("Enforcement Plan"), en: http://www.ustr.gov/sites/default/files/04292013%20Guatemala%20Enforcement%20Plan.pdf, consultado el 29.09.2014.

### *2.2.6 Ataques contra sindicalistas*

De acuerdo con la Confederación Sindical Internacional, Guatemala es el país más peligroso del mundo para los sindicalistas[457]. Desde varios años atrás las organizaciones sindicales han denunciado 58 asesinatos de sindicalistas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT.

Derivado de esto, el gobierno de Guatemala se comprometió a resolver los delitos denunciados, para lo que en septiembre de 2013 el MP suscribió un convenio de colaboración con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG); también cuenta con una unidad fiscal de Delitos contra Sindicalistas (dentro de la Fiscalía de Derechos Humanos).

Por su parte, el MP estableció un espacio de diálogo con sindicalistas llamado Comisión de Apoyo y Seguimiento a la Fiscalía de Delitos contra Sindicalistas y la Mesa Técnica Sindical Permanente de Protección Integral coordinada por el Ministerio de Gobernación[458], como se explica en la parte referida a defensores en este mismo informe.

## 2.3 DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación fomenta el desarrollo integral de la persona, al permitirle conocer la realidad, así como sus derechos y obligaciones; al mismo tiempo le da herramientas que faciliten oportunidades para el acceso a un trabajo digno que contribuya a mejorar su calidad de vida y de su familia. Por tanto, el derecho a la educación es una herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de cualquier nación y debe ser garantizada por el Estado.

La Ley de Educación Nacional establece[459] las principales obligaciones del Estado en relación con el derecho humano a la educación: educación gratuita y obligatoria, educación sin discriminación, prioridad en la asignación de recursos del presupuesto nacional, garantizar la alfabetización, construcción de edificios e instalaciones escolares para centros oficiales, y dotar a los estudiantes de los niveles educativos considerados obligatorios de los útiles necesarios y de mejores niveles de nutrición, entre otras.

[457] Confederación Sindical Internacional. *Países en situación de riesgo, violaciones de los derechos sindicales*, *Op. Cit*., 20.
[458] Consejo de Administración de la Organización Internacional de Trabajo. *Resolución GB.320/INS/9*, en la 320ª reunión. Ginebra: 13-27 de marzo de 2014.
[459] Congreso de la República de Guatemala. Decreto 12-91 y sus reformas, *Ley de Educación Nacional*, artículo 33.

### *2.3.1 Escolarización*

Los indicadores denotan que a pesar de haberse logrado avances, estos son mínimos y que el Estado no cumple a cabalidad con las obligaciones constitucionales y las establecidas en las leyes de la materia.

**Tabla 17**
**Indicadores de resultados de escolarización y eficiencia interna**

| | PREPRIMARIA | PRIMARIA DE NIÑOS | CICLO BÁSICO | CICLO DIVERSIFICADO |
|---|---|---|---|---|
| Tasa neta de escolarización de 2014 (datos preliminares) | 46.33% | 82.02% | 44.84% | 23.82% |
| Relación entre niñas y niños 2014 (datos preliminares) | 0.98 | 0.93 | 0.87 | 1.01 |
| Índice de sobre edad 2014 (datos preliminares) | - | 39.22% | 45.45% | 45.92% |
| Repitencia 2013 | 0.01% | 10.19% | 4.54% | 0.94% |
| Promoción 2013 | 100% | 86.58% | 69.56% | 80.07% |
| No promoción 2013 | 0% | 13.42% | 30.44% | 19.93% |
| Deserción 2013 | 3.62% | 3.47% | 5.89% | 1.91% |
| Finalización de nivel 2013 | - | 66.1% | 59.2% | - |

Fuente: PDH/DIDH con datos del Ministerio de Educación.

El análisis de los datos demuestra que no hay avances en relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) sino se ha retrocedido: mientras en 2009 la tasa neta de escolaridad primaria era de 98.3 %[460], en 2014 el número se redujo a 82.02%[461]. Cabe recordar que el ODM 2.1 era tener una tasa neta de escolaridad primaria de 100% para 2015.

De acuerdo con los datos del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), 2.32 millones de niños entre 0 a 5 años y 1.87 millones de 6 a 20 años están excluidos del sistema; 3.26 millones tienen una matrícula del sector público y 0.84 millones asisten al sector privado, dando como resultado global que 5 de cada 10 niños y adolescentes estén fuera del sistema educativo[462].

[460] Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). *Tercer informe de avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*; 15, en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/ODM/III%20informe/ODM2.pdf, consultado el 07.10.2014.
[461] Datos preliminares brindados en octubre de 2014. Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación, informe DS-489-2014, remitido el 17.10.2014.
[462] Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. *El financiamiento a la educación pública en Guatemala: un desafío,* pág. 4 y 6, en:http://www.asies.org.gt/wp-content/uploads/2014/09/Desafio-del-financiamiento-finalv3-ICEFI.pptx,consultado el 10.10.2014.

De estos ausentes, 52% son mujeres y 72.8% vive en situación de pobreza[463].Los seis departamentos con la tasa de escolaridad más baja son: Petén, Totonicapán, Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango y Chimaltenango[464], los cuales son mayoritariamente rurales y, a excepción de Petén, tienen mayor población indígena que el promedio nacional[465].

De los niños que inician el ciclo primario, solo 66.1% lo finaliza. Estos índices tienen como resultado que la escolaridad en la población de 15 años y más sea en promedio de 5.9 años para hombres y 5 para las mujeres[466].

La relación entre niñas y niños en el sistema educativo también presenta pocos avances: en 2009 la relación fue de 0.93 en primaria, 0.90 en básicos, y 1 en diversificado[467]. En 2014 los datos de las relaciones fueron de 0.93, 0.87 y 1.01, respectivamente[468].

> El nivel preprimario continúa presentando debilidades. *La mayoría de las y los niños fuera de la escuela son los que tienen entre 3 y 6 años, pues de este grupo, únicamente dos de cada cinco niñas y niños asisten a algún centro educativo.*[469] Precisamente la proporción de alumnos que se incorporaron al nivel preprimario en la edad esperada es de 21.93%, comparado con 72.3% de alumnos que se incorporaron al nivel primario en la edad esperada. Sin embargo, 87%de alumnos de primer grado asistieron a preprimaria, pero 11.64% repitieron primer grado[470]. La Ministra de Educación declaró que durante 2014 el fracaso escolar en primero de primaria se redujo a 27%[471].

[463]Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) **e** Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), *¿En dónde están los ausentes? Un análisis sobre los mecanismos, costos y formas de financiamiento para eliminar la exclusión educativa en Guatemala, 2012-2021*, 6, en: http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/publicaciones/ContamosNo5_Educa.pdf,consultado el 10.10.2014.

[464]Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación. Op. Cit.

[465] Instituto Nacional de Estadística (INE). *Caracterización Departamental de Petén, Totonicapán Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango y Chimaltenango 2012*, Pág. 13.

[466] Instituto Nacional de Estadística (INE). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2011*.

[467] Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia. Op. Cit. Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, 17, en: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/ODM/III%20informe/ODM3.pdf, consultado el 07.10.2014.

[468]Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación, Op. Cit.

[469]UNICEF e ICEFI. Op. Cit.**,** 31.

[470]Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación. Op. Cit.

[471] Alonzo, Areli. *Deserción escolar disminuye en 2014*, en: http://www.dca.gob.gt/index.php/template-features/item/24183-deserci%C3%B3n-escolar-disminuye-en-2014.html, consultado el 06.01.2015.

En los índices del analfabetismo se ven algunos avances: en 2014 fue de 14.37%[472]en el ámbito nacional, mientras que en 2008 estaba en 21.04%. Datos del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) demuestran que las mujeres continúan ligeramente rezagadas, ya que el índice de analfabetismo de 2013 para los hombres fue 15.35% y 15.41% para las mujeres; pero el rezago en algunos departamentos es mayor: Sololá tuvo un índice de 17.16%; Totonicapán de 17.56%; Jalapa 22.92%; Baja Verapaz de 24.18%; Chiquimula de 25.52%; Alta Verapaz de 28.37%; y Quiché de 30.10%[473]. Estos departamentos también presentan una incidencia mayor de pobreza total respecto del promedio nacional de analfabetismo[474]. Zacapa fue declarado el primer departamento libre de analfabetismo[475] .

### *2.3.2 Educación Bilingüe Intercultural*

A pesar que la enseñanza en el idioma materno es un poderoso instrumento de lucha contra la discriminación y un medio de desarrollo para las poblaciones más vulnerables[476], el Estado tampoco garantiza la educación sin discriminación alguna para los pueblos indígenas, ya que los servicios públicos en Guatemala contienen elementos de discriminación y racismo, tal y como se ha reconocido públicamente en informes de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo CODISRA.

> En igual sentido, el PDH declaró la violación de los derechos humanos de la población indígena y de la niñez y adolescencia por parte de autoridades del MINEDUC, al no brindarles educación en su idioma materno, lo que de forma indirecta obliga a las personas indígenas a estudiar en un idioma que no es el propio. Así también, reprobó que 19 de los 22 departamentos del país tienen un mayor porcentaje de mujeres indígenas analfabetas en relación con los hombres.
>
> Por ende, exigió mejorar la asignación de fondos a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural e incorporar métodos eficaces para lograr

[472]Xot, Llezica. *Alfabetización avanzó un punto en 2014,* en: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/12/27/alfabetizacion-avanzo-punto-durante-2014, consultado el 30.12.2014.

[473] Consejo Nacional de Alfabetización, Unidad de Información (CONALFA). *Comportamiento del Analfabetismo 2008-2012 y Resultados de los Procesos de Alfabetización, CONALFA 2008-2012,* agosto 2014.

[474] Instituto Nacional de Estadística (INE). *Caracterización Departamental de Sololá, Totonicapán, Jalapa, Baja Verapaz, Chiquimula, Alta Verapaz y Quiché, año 2012*, 24.

[475] Paxtor, E. y V. Gómez. *Declaran a Zacapa libre de analfabetismo, en: http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/Nacionales-declaran-Zacapa-sin-analfabetas_0_1226877324.html,* consultado el 06.01.2015.

[476] UNESCO. *La enseñanza en la lengua materna "es un poderoso instrumento para combatir la discriminación", afirma la Directora General de la UNESCO*, en: http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/languages-in-education/single-view/news/mother_language_instruction_a_powerful_way_to_fight_discrimination_says_unesco_director_general/, consultado el 23.01.2015.

una cobertura eficiente en la enseñanza del idioma predominante en cada región, tal como lo regula la Constitución Política de la República, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley de Idiomas Nacionales, así como múltiples convenciones internacionales.[477]

En septiembre, el PDH solicitó un informe circunstanciado al Ministerio de Educación para conocer el progreso de la cobertura bilingüe con componente étnico en todos los niveles. Con base en la información proporcionada por el referido ministerio, se observa que el aumento en la cobertura no ha sido uniforme, pues únicamente preprimaria presenta un aumento del 3.26% en comparación con 2013; por el contrario, los otros tres niveles muestran un descenso.[478]

| Nivel Educativo | Número de alumnos que recibieron educación bilingüe en 2013 | Número de alumnos que recibieron educación bilingüe en 2014 |
|---|---|---|
| Preprimaria | 80,658 | 83,288 |
| Primaria de niños | 457,008 | 441,002 |
| Ciclo Básico | 19,289 | 18,101 |
| Ciclo Diversificado | 11,314 | 10,371 |

Fuente: PDH/DIDH con datos preliminares del Ministerio de Educación.

Asimismo, con el propósito de verificar avances manifiestos, la PDH realizó una supervisión a 968 escuelas del país en los municipios con mayores índices de pobreza en el plano nacional, que incluyó establecimientos de todos los niveles.

Como resultado, se identificó que los cinco departamentos que reportaron contar con más alumnos indígenas fueron Sololá, Totonicapán, Quiché, Alta Verapaz y Quetzaltenango. No obstante, de los centros supervisados, únicamente Totonicapán reportó que en la totalidad de las escuelas se imparte educación bilingüe. En el resto de los departamentos mencionados ninguno supera el 80%.

Otro hallazgo más es que 44 escuelas no proveyeron información acerca del porcentaje de población indígena que asistía a los centros; mientras que 22 escuelas no proporcionaron información sobre si impartían educación bilingüe intercultural. Esto denota la falta de importancia y controles que se toma respecto del tema.[479]

[477] PDH. Resolución del 5 de agosto de 2013, dentro del expediente ORD.GUA.1424-2008/DE y Acumulado ORD.GUA.2937-2008/DE.
[478] Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación, oficio DIPLAN No. 1785-2014, remitido el 23.10.2014.
[479] PDH, Unidad de Supervisión Administrativa. *Informe cuantitativo de establecimientos educativos, octubre 2014.*

Ante la falta de cumplimiento por parte del sistema educativo nacional de respetar, promover, desarrollar y utilizar los idiomas nacionales, el pueblo de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, inició una acción constitucional de amparo en la que denuncia la violación del derecho a la educación, pues la educación bilingüe e intercultural no es una realidad en el país.

El proceso relacionado se encuentra en segunda instancia, debiendo ser la Corte de Constitucionalidad quien defina si se ha violentado o no este derecho.

La PDH es tercera interesada en este proceso y ha realizado aportes para demostrar que efectivamente existe una violación del derecho a la educación.

La situación descrita hace evidente que es imperante continuar con los esfuerzos para cumplir con brindar educación en el idioma materno. Y es que la enseñanza del mismo no solo facilita el aprendizaje de los educandos, llevando a reducir los índices de fracaso y deserción escolar, sino que además los idiomas indígenas son un medio de transmisión de tradiciones y cultura, haciendo su aprendizaje una forma de evitar su desaparición. Por último, es importante recordar que el idioma natal facilita la comunicación entre las comunidades, que a la vez conlleva a preservar su identidad y promueve la cohesión social.

### *2.3.3 Recursos educativos*

**Tabla 18**
**Indicadores de recursos**

| | PREPRIMARIA | PRIMARIA DE NIÑOS | BÁSICO | DIVERSIFICADO |
|---|---|---|---|---|
| Número de establecimientos públicos por nivel educativo | 12,625 | 16,274 | 3,158 | 627 |
| Relación alumno/docente por nivel | 14.84 | 24.5 | - | - |
| Alumnos beneficiados con la gratuidad de la educación | 412,260 | 2,118,186 | 325,697 | 85,445 |
| Alumnos beneficiados con alimentación escolar | 429,332 | 2,164,315 | - | - |
| Alumnos beneficiados con valija didáctica | 17,348 | 80,707 | - | - |
| Alumnos beneficiados con útiles escolares | 411,252 | 2’124,721 | - | - |
| Número de docentes que laboró | 30,573 | 90,127 | 15,544 | 6,102 |

Fuente: PDH/DIDH con datos del Ministerio de Educación.

A noviembre de 2014, el Ministerio de Educación tenía un presupuesto vigente de Q11 mil 741 millones 520 mil, lo que representa un aumento de 15.6% en relación

con 2013; dicho presupuesto había sido ejecutado en un 85.04%. La distribución del gasto por nivel educativo fue de 11.17% para preprimaria, 51.57% para primaria, 9.04% para básicos y 3.65% para diversificado[480].

Para 2015, el presupuesto asignado al MINEDUC es de Q12 mil 295 millones 590 mil 749[481], monto que continúa por debajo del 7% del PIB que es la condición establecida en los Acuerdos de Paz que debe asignarse a la educación. De esta cantidad, según estimaciones efectuadas por el Observatorio Nacional de la Calidad Educativa y la Gran Campaña Nacional por la Educación, el 99% servirá para el pago de sueldos, destinándose el 70% para pago a maestros y el 29% para nómina de personal administrativo. Este monto cubrirá el 30% de aumento para los docentes, acordado en el pacto colectivo con el Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala[482].

Esto significaría que sólo el 1% del presupuesto del MINEDUC se destinaría para los programas de cobertura educativa, apoyo escolar e infraestructura, que actualmente enfrentan graves carencias y que, indiscutiblemente, no cumplen con los preceptos de la Constitución y la Ley de Educación Nacional, que determinan la obligación del Estado de proporcionar una educación que forme integralmente al educando, preparándolo para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a mejores niveles de vida; tampoco permite el cumplimiento de la obligación de extender progresivamente los servicios educativos empleando con probidad todos los recursos humanos y económicos.

La PDH realizó diversos monitoreos y supervisiones a escuelas en el país para verificar el cumplimiento estatal sobre su obligación de dotar a los centros educativos oficiales, de infraestructura, mobiliario escolar y enseres necesarios para el buen desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, así como otorgar bolsas de estudio, becas, créditos educativos y otros beneficios, encontrando debilidades.

Por medio de una supervisión nacional efectuada a 968 escuelas en los municipios con mayores índices de pobreza, se pudo detectar que la dotación de recursos ha aumentado muy poco desde 2012. De acuerdo a los propios centros, la recepción de libros solo aumentó en 2.79% en promedio en todos los niveles. Mientras que menos del 1% de preprimaria y primaria reportaron aumento en la recepción de valija didáctica y refacción escolar.[483]

Igualmente, en otra serie de monitoreos se encontraron debilidades en los recursos educativos. Por ejemplo, la Auxiliatura de Izabal informó que en la Escuela Rural Mixta Frontera Río Dulce, hay 580 niños en preprimaria y primaria, pero cuenta solo con 20 maestros; el presupuesto para la bolsa de útiles escolares se les proporcionó

[480] SICOIN. Reporte R00804768.rpt, consultado el 05.12.2014.
[481] SICOIN. Reporte R00804768.rpt, consultado el 06.01.2015.
[482] Sánchez, Glenda. *Mineduc usará 99% de presupuesto en sueldos*, en: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/12/13/mineduc-usara-99-presupuesto-sueldos, consultado el 06.01.2015.
[483] PDH, Unidad de Supervisión Administrativa. *Informe cuantitativo establecimientos educativos, Octubre 2014.*

con base en la cantidad de alumnos que tuvieron en 2013 y en 2014 aumentó[484]. La Escuela Oficial Urbana para Niñas No 1, 15 de Septiembre, reportó que la refacción escolar solo se proporciona dos veces por semana, pues a cada alumna se le asigna Q 1.05, lo cual no permite proveer la refacción los cinco días[485].

Así también, la auxiliatura de Suchitepéquez en febrero de 2014 realizó monitoreos a tres escuelas[486], en las cuales informaron que no se había hecho el desembolso para las refacciones, por lo que estaban trabajando con excedentes del año anterior; tampoco les habían entregado los útiles escolares[487], aunque el ciclo escolar ya había iniciado.

Y la Auxiliatura de Quetzaltenango, durante el monitoreo realizado en agosto de 2014 a la Escuela Oficial Urbana de Niñas Soledad España, observó que carecen de servicio de agua, por lo que deben acarrearla con baldes cuando utilizan los servicios sanitarios[488].

*Monitoreo a escuelas públicas del país -2014-.Fuente: PDH.*

En 2013, Empresarios por la Educación estudiaron una muestra de más de 900 escuelas, determinando que hubo 136 días efectivos de clase, equivalente al 75% de los establecidos[489].

[484] PDH, Auxiliatura Departamental de Izabal. *Monitoreo en Escuela Rural Mixta Frontera Río Dulce del municipio de Livingston, Izabal*, realizado el 22.04.2014.
[485] PDH, Auxiliatura Departamental de Izabal de la IPDH. *Monitoreo en Escuela para Niñas No.1 15 de Septiembre, jornada matutina*, efectuado el 24.04.2014.
[486] Escuela Oficial Urbana Mixta Justo Rufino Barrios, Escuela Oficial Urbana Primaria No. 1 de Quetzaltenango y Escuela Oficial Urbana para Varones Mariano Gálvez.
[487] PDH, Auxiliar Departamental de Suchitepéquez, Francisco García Morales, memorándum 622/2014/FGM/fapc, de 3.10.2014.
[488] PDH, Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango. Informe del 22 de septiembre de 2014, en el expediente Prev. 372-2014.
[489] Empresarios por la Educación. *Expertos prevén 30 días de clase perdidos en 2014,* en:http://www.empresariosporlaeducacion.org/posts/expertos-preven-30-dias-de-clase-perdidos-en-2014-01092014-773.php, consultado el 15.10.2014.

En agosto de 2014 identificaron que se habían perdido 25 días de clase de los 180 establecidos, debido a manifestaciones de los sindicatos magisteriales, el sismo de julio y fiestas patronales. En diciembre se informó que la cifra final de días efectivos de clase fue de 160[490].

En relación con los resultados de las pruebas efectuadas a los graduandos del ciclo diversificado, en 2013, el logro nacional en lectura, que refiere el número de estudiantes que puede resolver ítems que miden los conocimientos y habilidades lectoras requeridas para el grado, fue de 26%, el más alto en 8 años. Mientras que el logro nacional en matemáticas fue de 8%, también el índice más alto desde 2006[491].

Pero los resultados son menos alentadores para el ciclo básico, en el que hay retroceso: en 2013 los estudiantes de tercero básico solo alcanzaron un logro en lectura de 14.58%, cuando en 2006 este fue 27.2%; y en 2013 se llegó a un 18.35% en matemáticas versus 21.4% en 2006[492].

Asimismo, es preocupante la deficiente cobertura educativa para ambos niveles, puesto que *del 100% de estudiantes que egresan del nivel primario, solo 50% continúa sus estudios en el ciclo básico y del 100% que egresa de este último, solo 48% estudia el diversificado*[493].

La inversión que se hace en el sistema educativo es considerable pero aún no logra cubrir las necesidades básicas de estudiantes y escuelas, hecho que influye en que la cobertura educativa sea deficiente y en que aquellos niños que sí ingresan, cuenten con muy poco apoyo una vez dentro, lo que lleva al abandono de la educación. Las niñas y los niños del área rural continúan con mayor rezago e incluso es inferior y escaso el número de niñas que inicia y finaliza su ciclo educativo.

### *2.3.4 Participación ciudadana para la educación*

El Estado de Guatemala tiene la obligación de otorgar una educación universal y equitativa, sin ningún tipo de discriminación de género, brindando el entorno necesario para que los alumnos cuenten con material educativo –al menos el esencial- y con maestros que hablen su idioma natal y puedan atenderlos con pertinencia cultural.

---

[490]Marroquín, Karla. *Según ministra, fueron impartidos 160 de 180 días de clase,* en: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/segun-ministra-fueron-impartidos-160-180-dias-clases, consultado el 30.12.2014.

[491] Ministerio de Educación. *Informe departamental y municipal de graduandos 2013, resultados en lectura y matemáticas*, 15 y 36.

[492]Sánchez, Glenda. *Empeoran cada vez más los resultados*, en: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/10/03/empeoran-cada-vez-mas-resultados, consultado el 3.10.2014.

[493] Gran Campaña Nacional por la Educación y Observatorio Nacional de la Calidad Educativa. *La importancia de la educación con calidad: No es lo mismo ir a la escuela que aprender*, Guatemala, 2014. Pág. 3.

Las condiciones del sistema educativo en el país requieren de mucha atención y más esfuerzo para fortalecerlo, incrementando la inversión presupuestaria, asegurando que el gasto vaya enfocado directamente a las necesidades de fondo que son las que impiden el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes.

Sin embargo, se requiere ir más allá de la inversión financiera; es necesario que exista una fuerte alianza entre el Estado, la iniciativa privada, la sociedad civil y las agrupaciones de estudiantes, para identificar fallas, acordar metas y sobretodo proponer soluciones en conjunto.

Por ello es preocupante que se haya suspendido la participación del Consejo Nacional de Educación (CNE), órgano multisectorial que, según lo establece la Ley de Educación Nacional, es el encargado de conocer, analizar y aprobar las principales políticas estratégicas y acciones de la administración educativa conjuntamente con el Despacho del Ministerio de Educación[494].

En ese sentido, la CC respondió a la acción de inconstitucionalidad general planteada por la Procuraduría General de la Nación, al señalar que el actuar del CNE debe mantenerse como un auxiliar informativo, investigativo y asesor como lo señala la normativa correspondiente, de tal forma que las decisiones del MINEDUC sobre la política educativa no estén sujetas a la aquiescencia del CNE[495].

Esto limita la participación de las partes interesadas en la educación y no garantiza que las autoridades desarrollen un diálogo amplio, como lo establecieron los Acuerdos de Paz al señalar que se deberá otorgar un papel protagónico a las comunidades y a las familias, como fuente de educación, en la definición de los currículos a fin de responder a los intereses de las comunidades educativas[496].

Igual importancia tiene la voz y sentir de las agrupaciones estudiantiles. En este sentido, el PDH recomendó[497] derogar el Acuerdo 1505-2013 del Ministerio de Educación[498], al considerar que la suspensión temporal o definitiva del código del educando como sanción a ciertas acciones descritas en la normativa, restringe el derecho a la educación de las niñas y niños, y no contribuye a reorientar y mejorar la conducta de los estudiantes, pues con estas sanciones se perjudica directamente el interés superior del niño, su derecho de defensa y especialmente su derecho fundamental a la educación.

[494] Congreso de la República de Guatemala*. Ley de Educación Nacional*, Decreto 12-91 y sus reformas, artículo 12.
[495] Corte de Constitucionalidad. Sentencia de inconstitucionalidad general, del 13 de mayo de 2014, dentro del expediente 3595-2013.
[496]*Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*, numeral ii.
[497] PDH. Resolución del 14 de noviembre de 2013, dentro de los expedientes EXP.EIO.GUA.3415-2013/DESC, ACUM.REF.EIO.GUA.4494-2013/DESC.
[498] Este reforma el Acuerdo Ministerial 1-2011 que contiene la Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina por una Cultura de Paz.

El PDH también se ha pronunciado en contra de las conductas poco éticas de profesores dentro de las aulas. Un ejemplo de ello es la denuncia que realizaron las alumnas del quinto año de magisterio del Instituto Normal Central para Señoritas Belén, en la que manifestaron que la profesora de Lengua y Literatura solicitaba trabajos de forma exagerada, mismos que no revisaba o calificaba de manera poco objetiva, no les entregaba notas y las obligaba a realizar actividades extraescolares que no estaban aprobadas por la Dirección o por la Supervisión Educativa.

Ante esto, el PDH declaró la violación del derecho humano a la educación de dichas estudiantes, por haber sido objeto de malos tratos, abuso de autoridad y falta de ética profesional por parte de la profesora y recomendó establecer una comisión externa para realizar supervisiones constantes en el instituto[499].

### *2.3.5 Infraestructura escolar*

Según el Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo realizado por la UNESCO, la influencia de las condiciones al interior de la escuela en el desempeño de los estudiantes demuestra la importante contribución que ejercen los establecimientos, incluso por sobre factores de contexto socioeconómico, favoreciendo significativamente la disminución de las desigualdades de aprendizaje asociadas a disparidades sociales500.

Esto significa que, indudablemente, contar con espacios y recursos adecuados, como aulas limpias y seguras, escritorios cómodos; además de los esenciales servicios de agua, baños, desagües, luz eléctrica y teléfono -sin llegar a mencionar laboratorios de ciencia y computación, gimnasios, comedores e internet- son indispensables para un buen desempeño escolar. Este desempeño repercute en la continuidad de la formación educativa, misma que a la vez proporciona mejores oportunidades de trabajo y por ende oportunidades de desarrollo económico y social.

Pero de acuerdo con un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que proporciona cifras sobre la infraestructura con la que cuentan alumnos del sexto año de primaria, en Guatemala 49.7% de estos establecimientos educativos cuentan con baños suficientes; 82.4% con agua potable; 74.6% con luz eléctrica; 11.9% con laboratorios de computación y 4.0% con enfermería. Las cifras son aún más bajas cuando se trata de escuelas públicas rurales, en donde, por ejemplo,

[499] PDH. Resolución del 17 de junio de 2014, dentro del expediente EXP.EIO.GUA.4994-2013/DESC.

[500] Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe. *Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo,* en: http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/education-assessment-llece/second-regional-comparative-and-explanatory-study-serce/, consultado el 29.12.14.

solo 41.8% cuentan con baños suficientes y solo 2.1% tiene laboratorios de computación[501].

Más allá de las estadísticas que revelen los informes, las carencias y necesidades de la infraestructura escolar del país, sobre todo en el área rural, son evidentes y se han establecido como la realidad cotidiana de miles de niñas y niños.

La Auxiliatura de Quetzaltenango de la PDH conoció una denuncia anónima refiriendo que las maestras de la Escuela Oficial Mixta Las Marías, de El Palmar, cobraban Q 20.00 por inscribir a cada alumno. Al ser cuestionada, la directora del plantel, junto con el comité de padres de familia, argumentó que la cuota acordada se destinaría para la reparación de las aulas, puesto que existen riesgos que los niños caigan del segundo nivel debido a las malas condiciones; así también era necesario cambiar el piso y construir un muro[502].

En la supervisión institucional a escuelas públicas del nivel primario, la Auxiliatura de El Progreso reportó que la Escuela Oficial Rural Mixta de la aldea El Upayón, Sanarate, no tiene capacidad física para atender a todos los alumnos, las condiciones de las puertas y pisos son malas y no cuenta con servicio de teléfono ni internet; 10 de 85 escritorios y 4 de 10 pizarrones están dañados; asimismo, indicaron no contar con maestros suficientes ni persona encargada de preparar las refacciones[503].

Luego de un ventarrón ocurrido en abril, la Auxiliatura de Suchitepéquez realizó visitas *in situ* para verificar los daños que sufrieron cuatro escuelas. Cinco meses después, la Auxiliatura regresó para conocer el avance en las reparaciones; sin embargo, la Escuela Oficial Rural Mixta El Compromiso relató que no obtuvieron ayuda del MINEDUC ni de la municipalidad para efectuar las reparaciones, por lo que padres de familia donaron Q13 mil. La Escuela Oficial Urbana Mixta San Benito tampoco obtuvo apoyo, optando por solicitar fondos al sector privado y a padres de familia[504].

Asimismo, un reporte de prensa relata la situación de las escuelas en Petén. En Playa Blanca, San Benito, se localiza un centro educativo con más de 400 alumnos, en donde los estudiantes de sexto de primaria reciben clases en una galera con grandes agujeros en las paredes y con el techo destruido. También describe que la Escuela Oficial Urbana Mixta Marta Rosa Morales, en Santa

[501] Banco Interamericano de Desarrollo. *Infraestructura Escolar y Aprendizajes en la Educación Básica Latinoamericana: Un análisis a partir del SERCE*, 36 y 37, en: http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=36201660, consultado el 29.12.14.
[502] PDH, Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango. Acta dentro del expediente Prev.10-2014, realizada el 15.01.2014.
[503] PDH, Auxiliatura Departamental de El Progreso. Boletas de la Supervisión Institucional de las Escuelas Públicas del Nivel Primario. Verificación de la Gratuidad de la Educación, realizada el 18.06.2014.
[504] PDH, Auxiliar Departamental de Suchitepéquez, Francisco García Morales. Informe de Monitoreos Realizados a Escuelas en 2014, memorándum 622/2014/FGM/fape, del 03.10.2014.

Elena, que cuenta con 500 alumnos, tiene ventanales deteriorados, hechos de madera y malla, y carece de muro perimetral[505].

El PDH solicitó un informe circunstanciado al MINEDUC requiriéndole indicar acerca de la situación de la infraestructura con la que cuenta para atender la demanda educativa de la población guatemalteca. A pesar de las carencias, el ministerio aduce que actualmente existe la infraestructura necesaria en el ámbito nacional para atender a la población estudiantil del nivel primario, mientras que para básicos y diversificado informa que no se tienen los establecimientos adecuados para su atención.[506]

Como agravante de la situación, los terremotos de noviembre de 2012 y julio de 2014 afectaron principalmente el área occidental del país. De acuerdo con el MINEDUC, en 2012 fueron afectados 492 establecimientos educativos, de los cuales a octubre de 2014 habían sido reconstruidos 104.

Posteriormente, en 2014 se reportó que el sismo dañó 495 establecimientos educativos, aunque solo 293 fueron certificados por la Dirección de Mitigación de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural y Provocado, de acuerdo con el protocolo autorizado por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)[507]. Tan solo en San Marcos y San Pedro Sacatepéquez, ambos de San Marcos, la Auxiliatura de la PDH pudo detectar daños en al menos 21 establecimientos: paredes agrietadas, muros caídos y vidrios rotos. Un daño de mayor magnitud sufrieron tres escuelas que no habían sido reparadas en 2012[508].

El 5 de noviembre de 2014, la Ministra de Educación informó que 263 escuelas dañadas ya habían sido reparadas o estaban en la fase final de reconstrucción, explicando que tienen problemas legales para proceder en casi 100 establecimientos porque los terrenos donde están ubicados no son propiedad del Estado[509].

El presupuesto del programa de reconstrucción N7 contó con Q90 millones 25 mil 285 para educación: el rubro con menor nivel de ejecución fue diversificado con 2.71% y con mayor nivel de ejecución fue preprimaria con 42.86%[510].

---

[505] Orozco, Andrea. *Panorama desfavorable en inicio del ciclo escolar,* en: http://www.prensalibre.com.gt/noticias/comunitario/Nacionales-inicio-ciclo-escolar-crisis-educativa-panorama-oscuro_0_1279072081.html, consultado el 07.01.2015.

[506] Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación, oficio DIPLAN No. 1785-2014, remitido el 23.10.2014.

[507] Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación. Op. Cit.

[508] PDH, Auxiliatura Departamental de San Marcos. *Informe monitoreo a escuelas públicas de la cabecera departamental de San Marcos*, julio 2014.

[509] En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/continua-reconstruccion-escuelas-san-marcos, consultado el 06.11.2014.

[510] Según reporte de SICOIN del 08.01.2015, 13:23 horas.

La reconstrucción es un proceso que se debe implementar inmediatamente, ya que las niñas, niños y jóvenes deben contar con una infraestructura digna y segura donde puedan recibir clases.

### *2.3.6 Formación inicial docente*

Los resultados de las pruebas estandarizadas realizadas a los aspirantes a una plaza por oposición como maestros, denotan rendimientos muy bajos: en 2013 los examinados obtuvieron un promedio de 50% de respuestas correctas en la prueba de lectura, 36% en matemática, y 42% en estrategia de enseñanza. Los números mejoraron ligeramente en 2014, cuando obtuvieron 51%, 36% y 52%, respectivamente[511].

Estos resultados indican que los maestros cuentan con una preparación de muy baja calidad y que difícilmente pueden brindar una buena educación a los alumnos, por lo que es necesario implementar cambios inmediatos para mejorar la situación. En 2013, el MINEDUC determinó reformar la carrera magisterial, estableciendo en su lugar el Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Educación y había determinado que posteriormente se requeriría un profesorado universitario, de tres años más, para luego poder ejercer la profesión de maestro.
Esta decisión unilateral de las autoridades ha sido cuestionada por un importante sector de la comunidad educativa (maestros, padres/madres de familia, agrupaciones estudiantiles), lo que constituyó un foco de conflictividad durante 2013, el cual siguió latente en 2014 aunque no generó movilizaciones públicas. Actualmente, este bachillerato se ofrece en 65 escuelas normales y en 585 colegios privados, contándose con 3 mil 658 alumnos inscritos en las escuelas normales oficiales[512].

De acuerdo con datos proporcionados por el MINEDUC, en 2012 se graduaron 24 mil 519 estudiantes de magisterio y en 2013 fueron 30 mil 506; mientras que en 2014 se esperaba que la primera promoción en bachillerato en ciencias y letras con orientación en educación graduara a 9,669[513]. El 5 de noviembre se graduaron 3 mil 356[514] que provenían de las normales del sector público.

Un factor negativo en la reforma de formación docente es la falta de planificación y coordinación en relación con los profesorados que deberán tomar los bachilleres en educación para finalizar su formación docente. No fue sino hasta diciembre que, de acuerdo con reportes de prensa, se aprobó la malla curricular de los cinco profesorados. Así también, finalmente se determinó que el MINEDUC realizará un aporte anual de Q8 mil por

[511] *Rojas, Alex.* Maestros poseen escasa formación*, en: Prensa Libre, http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/Maestros-poseen-escasa-formacion_0_1207079290.html,* consultado el 07.10.2014.
[512] Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación, Ministerio de Educación. Op. Cit.
[513] Loc. Cit.
[514] Sánchez, Glenda. *Se gradúan primeros 3 mil 356 bachilleres*, en: sitio web de Siglo 21, http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/11/06/se-graduan-primeros-3-mil-356-bachilleres, consultado el 6.10.14

cada bachiller con orientación en educación que ingrese a la USAC y además pagará el sueldo de los catedráticos de los profesorados, los cuales se impartirán en jornada matutina en la Facultad de Humanidades y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM)[515].

A su vez, la Cámara Guatemalteca de la Educación expresó su preocupación porque en el marco de la Reforma Educativa, propuesta por el Ministerio de Educación, se limitan las posibilidades a los estudiantes de optar a carreras técnicas que les permitan, mientras estudian, generar recursos económicos suficientes para su manutención y/o de sus familias; expresando puntualmente que carreras como la de Perito Contador desaparecerían, quedando únicamente los bachilleratos.

Asimismo, directivos de dicha Cámara expresaron que muchos de sus colegios miembros han realizado inversiones importantes a la fecha, para contar con la infraestructura adecuada y el personal docente calificado que les permita ofrecer a sus estudiantes carreras técnicas innovadoras; sin embargo, ven en riesgo este esfuerzo debido a la reforma en mención. De igual manera, señalaron que ese riesgo también alcanza los Planes de Fin de Semana, que ha permitido a muchas personas culminar sus estudios de básico y diversificado, con el propósito de optar a otros niveles de educación superior y mejores oportunidades de trabajo.

Sin embargo, el Ministerio de Educación ha sido enfático que la Reforma Educativa no tiene como objeto eliminar las carreras técnicas, ya que son de suma importancia para la sociedad. Manifiestan además, que existen 338 carreras registradas y aprobadas por el Ministerio a disposición de los establecimientos educativos y sus estudiantes, toda vez cumplan con los requisitos del currículo de materias, un plan de trabajo estructurado, consistencia en su contenido y objetivos claros, entre otros.

En lo concerniente a los Planes de Fin de Semana, el Ministerio de Educación señaló que los mismos se desarrollan con normalidad en los centros educativos que así lo ofrecen, siempre que se cumpla con el requisito de edad de 18 años para los alumnos y se estudie en jornadas únicas de 8 horas los sábados, no matutina o vespertina, y 4 horas el día domingo.

La PDH tiene expediente abierto por este problema entre la Cámara de Educación y el Ministerio, y oportunamente se emitirán las resoluciones y/o recomendaciones pertinentes.

Los profesorados relacionados presentan un gran reto para 2015. La Universidad de San Carlos tiene ahora en sus manos la educación de los próximos maestros. Deberá ejercitarla con responsabilidad para asegurar la calidad educativa y para ello es necesario que seleccione al personal docente mejor calificado. Las instalaciones deben igualmente ser las más adecuadas. Por otro lado, los fondos tienen que ser asignados con suficiente antelación para el

[515] Xot, Llezica. *Aportarán Q 8 mil a estudiantes, en:* http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/12/06/aportaran-q8-mil-estudiantes, consultado el 08.12.2014.

subsidio de los estudiantes, para que les permita dedicarse exclusivamente a sus estudios. Igualmente, será necesario que los departamentos regionales que no cuenten con una sede, la abran de forma inmediata para cumplir su cometido y no vedar la oportunidad de los estudiantes para formarse.

Las carreras previstas para 2015 son: Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural; Profesorado de Educación Física, Profesorado de Expresión Artística y Profesorado de Productividad de Desarrollo.

### *2.3.7 Educación en derechos humanos desde la PDH*

En el inciso b) del artículo 14 de la ley que rige al PDH se establece como atribución: *Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos*, el cual cumple sistemáticamente la Dirección de Promoción y Educación, integrada por 43 educadoras y educadores en todo el país.

Esta dirección desarrolla programas de capacitación, formación y promoción permanente, que están destinados a hacer conciencia en los diversos sectores de la sociedad guatemalteca respecto de la importancia de respetar y vivir plenamente los derechos humanos para que niñas, niños, jóvenes y personas adultas reconozcan su dignidad y la de los demás, y se asuman sujetos de derecho para exigir su respeto, con base en el marco legal nacional e internacional.

El Departamento de Promoción realiza las siguientes actividades:

- ✓ ***Celebración de fechas conmemorativas***

Se trata de conmemoraciones establecidas por el Sistema de Naciones Unidas para atraer la atención del público sobre temas específicos, proponiendo a los estados miembros el desarrollo de actividades de sensibilización sobre estos.

En 2014 se realizaron actividades y campañas por el Día Internacional de la Mujer, la Juventud, del Niño y de la Niña, de la No Violencia contra la Mujer, de los Derechos Humanos, cuyo alcance en medios de comunicación masiva se calcula en por lo menos un 20% de la población de Guatemala. Estos eventos se llevaron a cabo en todos los departamentos de la república.

- ✓ ***Festival Expresemos Nuestros Derechos y Mes de los Derechos Humanos***

El Acuerdo Ministerial 1371-2008, del MINEDUC declaró el mes de julio de cada año como el “Mes de la Promoción de los Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional”, por lo que cada establecimiento educativo debe desarrollar una serie de actividades que culminan en el Festival Expresemos Nuestros Derechos; un espacio en el cual las niñas, los niños y los jóvenes puedan expresar, a través del arte, cómo viven sus derechos humanos en los ámbitos

familiar, escolar y comunitario y, a la vez, se sensibilicen sobre sus derechos. Este festival busca tener una cobertura en el ámbito nacional y está dirigido a estudiantes de centros educativos públicos y privados del nivel primario y medio.

La PDH supervisa y se involucra activamente para que se cumpla dicho acuerdo en el mayor número de establecimientos educativos, acción que articula por medio de sus auxiliaturas.

- ✓ ***Abuelos y abuelas por siempre***

En coordinación con la Defensoría del Adulto Mayor y las auxiliaturas y en el marco del mes de la Promoción de los Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional, que se realiza en el mes de julio de cada año, se implementó el Programa Escolar Intergeneracional “Abuelas y Abuelos por Siempre”, con los objetivos de fortalecer las relaciones familiares, recobrar los valores, costumbres y tradiciones y fomentar la solidaridad entre la niñez y las personas mayores.

Tiene como marco el mes de la Promoción de los Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional y que se realiza en el mes de julio de cada año. Este programa continúa vigente en su desarrollo con mayor participación en los departamentos de Alta Verapaz y Santa Rosa.

- ✓ ***Proyecto Niña o Niño Procurador***

Con el objetivo de fortalecer la efectiva participación y acciones de liderazgo en la niñez y juventud en el ámbito nacional, este proyecto cuenta actualmente con 34 niñas/os procuradoras/es y 6 jóvenes procuradores de todo el país, con quienes se está desarrollando un programa de actividades de promoción de derechos humanos en sus comunidades educativas y sociales.

Desde el contexto de sus necesidades, las niñas y niños procuradores plantean iniciativas para participar en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y juventud. De igual forma se generan interacciones directas con el PDH e intervenciones en medios de comunicación locales y nacionales, y actividades en coordinación con las defensorías de la Niñez y Adolescencia y de la Juventud.

*Investidura niñas/os Procuradoras/es de los Derechos Humanos.Fuente: PDH.*

En el marco de la conmemoración del 25 Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, en 2014 se desarrolló en la ciudad de Guatemala el I Campamento Nacional, con la participación de 24 niñas/os, representando a las auxiliaturas de Quiché, Huehuetenango, Coatepeque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Santa Elena, Petén; Chiquimula, Jalapa y 6 niñas/os del área metropolitana, quienes participaron activamente en todas las actividades planificadas, durante los dos día de campamento.

- ✓ ***Mención Honorífica a trabajo de Tesis***

Con el objetivo de contribuir a la generación de conocimiento y reflexión, y favorecer la formación de investigadores en derechos humanos, el PDH creó la "Mención Honorífica del Procurador de los Derechos Humanos a trabajo de Tesis" destinada, en la primera edición, a promover los trabajos de tesis a nivel universitario, en grado de licenciatura y maestría, con enfoque en derechos humanos en la línea temática: violencia contra la mujer y niña, violencia sexual, embarazos en niñas y adolescentes y trata de personas.

- ✓ ***Galardón Mujer de Maíz***

Es un proyecto dirigido a todas las graduandas de las diversas carreras en todo el país que hayan destacado en sus comunidades educativas y sociales por su desempeño académico y social, con el objetivo de reconocer la importancia de la participación de las mujeres en la sociedad.

En 2014 se galardonó a 380 mujeres en los actos de graduación, espacio en que se compartieron las funciones del PDH, alcanzando a más de 200 mil personas en toda la república.

*Condecoración Mujer de Maíz. Fuente: PDH.*

La Dirección de Educación de la PDH impulsa una propuesta educativa institucional con base en una temática priorizada sobre las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Dicha temática se desarrolla en talleres de capacitación, foros, conversatorios y diplomados en derechos humanos de 40 y 80 horas; estos últimos cuentan con el aval de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por medio del Convenio de Colaboración Permanente entre la PDH y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de esta casa de estudios, firmado el 27 de septiembre de 2013.

En el departamento de Guatemala se realizaron más de 500 capacitaciones en diversos temas, alcanzando a más de 27 mil personas.

Se culminaron 12 cohortes en el departamento de Guatemala y 18 cohortes en 9 departamentos de la república. De las 30 cohortes, 16 fueron diplomados fundamentales (40 horas), seis diplomados con especialización en educación en derechos humanos (80 horas), cuatro con especialización en mecanismos de protección internacional (80 horas), cuatro diplomados de formación ciudadana y cultura de paz (40 horas). Los principales beneficiarios fueron docentes, miembros del Ejército y personal del Área de Salud.

- ✓ ***Coordinaciones interinstitucionales***

La PDH trabaja con diversas instituciones a requerimiento de las mismas; destacan por su impacto las establecidas con la Red de Maternidad y Paternidad Responsable y Hospital San Juan de Dios del MSPAS, el Programa Nacional de Capacitación del Ministerio de la Defensa Nacional, el Programa Escuelas Seguras del Ministerio de Gobernación, coordinación de diplomados y cooperación con el Programa Cuentos en Derechos Humanos del Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Deportes, la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y entidades sociales como la Sociedad Protectora del Niño.

## 2.3 DERECHOS SOCIOAMBIENTALES

### *2.3.1 Derecho humano al agua y saneamiento*

En 2010 la ONU se refirió a la innegable importancia del agua para la vida humana, señalando que *el agua es indispensable para una vida digna, es una condición necesaria para lograr la efectividad de todos los demás derechos*[516], reconociendo el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano el cual los Estados están obligados a garantizar y proteger.

El derecho comprende la disposición de agua suficiente, salubre y asequible para el uso personal y doméstico, pues se considera al agua como un bien social y cultural, y no debe tratarse como un bien económico; es un bien común utilizado por toda la población[517].

[516] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General 15: el derecho humano al agua* (arts. 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), E/C.12/2002/11, párrafo 2,2002, en: http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin_21.pdf, consultado el 03.11.2014.

[517] La CPRG en su artículo 127, establece que el agua es un bien del Estado, de dominio público, inalienable e imprescriptible y determina que el aprovechamiento uso y goce de este recurso se otorga de acuerdo con el interés social.

El agua debe ser suficiente y disponible para todos, según establece el contenido del derecho. En Guatemala, el uso de los caudales está dividido en un 77% utilizado para la agricultura, 7% por la industria y 16% para consumo humano[518].

Asimismo, el Objetivo de Desarrollo del Milenio 7 exhorta a *reducir a la mitad la proporción de personas que carece de un acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento*.

Según datos de la Encuesta Nacional de Empleo 1-2014 (ENEI 1-2014), *95.9% de los hogares del dominio Urbano metropolitano están conectados a una red de distribución de agua y solo el 56.6% de los hogares del área rural*[519]; lo que evidencia el efecto de la exclusión y desigualdad en el disfrute de este derecho, pues e*n los departamentos con población mayoritariamente de origen maya, más de un tercio de sus habitantes no tiene acceso a agua y la cloración es casi nula*[520]*.*

El agua debe ser apta para uso humano y deberá cumplir con los estándares que establezca la legislación respectiva. Así también se necesitará de mecanismos e instituciones que velen por el cumplimiento de esta obligación, asegurándose que las autoridades a cargo de brindar las condiciones de salubridad estén implementando las normas, protegiendo de esta forma la salud de la población.

Sin embargo, en Guatemala los recursos hídricos se encuentran contaminados en un 97%. De los 223 centros urbanos de más de dos mil habitantes con sistemas de drenajes, solo 24 aplican alguna clase de tratamiento a sus aguas residuales, el resto la descarga directamente a los ríos[521], lo que constituye una de las fuentes más grandes de contaminación de cuerpos de agua. Tampoco se aplican adecuadamente los estándares ambientales en el manejo sustentable de los recursos naturales y el agua no es la excepción[522].

---

[518] Global Water Partnership. *Situación de los recursos Hídricos en Centroamérica, hacia una Gestión Integrada*, 121. Y cf.: Global Water Partnership Central America and the World We Want. The post 2015 Water Thematic Consultation. National Stakeholder Consultations on Water: Supporting the Post-2015 Development Agenda. Guatemala March-April 2013.

[519] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 1-2014. *Op. Cit.*

[520] Valenzuela Van Treek, Esteban. *Gestión municipal del agua en Guatemala: Co-responsabilidad local ante un Estado ausente. Balance y lecciones de la experiencia de PROMUDEL,* Instituto Chileno de Estudios Municipales, en: www.ichem.cl/sites/default/files/upload_revistas/articulo_4_riem_7.pdf, consultado el 08.09.2014.

[521] Procurador de los Derechos Humanos. *Informe del Procurador de los Derechos Humanos para la Relatora Especial sobre el derecho al agua potable y saneamiento, Catarina de Albuquerque: La participación ciudadana para la exigibilidad del acceso al agua potable como un derecho humano en Guatemala*, página 3.

[522] Ídem. Página 4.

La PDH conoció dos denuncias relativas al incumplimiento de la cloración del agua en San Sebastián y Nuevo San Carlos, Retalhuleu. En ambos casos, se estableció que en el área urbana la municipalidad sí estaba clorando el agua entubada mediante gas cloro; pero las comunidades rurales del municipio no recibían agua clorada, aduciendo falta de recurso económico.

El Procurador de los Derechos Humanos recomendó a los alcaldes de ambos municipios implementar en forma inmediata la cloración ininterrumpida del agua entubada de todo el municipio, abarcando al resto de comunidades y conforme a los métodos establecidos por el MSPAS. También recomendó al Coordinador del Distrito Municipal incrementar la asistencia técnica eficiente a la Municipalidad para el cumplimiento de la cloración del agua en todo el municipio, y continuar los monitoreos periódicos del agua entubada y, en su caso, emitir las amonestaciones necesarias para el cumplimiento de dicha cloración[523].

Por otra parte, *los Estados deben garantizar sin discriminación que toda persona tenga acceso, desde el punto de vista físico y económico, al saneamiento en todas las esferas de la vida, que sea inocuo, higiénico, seguro, aceptable desde el punto de vista social y cultural, que proporcione intimidad y garantice dignidad.*[524].Según datos de la ENEI 1-2014, en el dominio urbano metropolitano y resto urbano 90.8% de los hogares están conectados a una red de drenajes, mientras que en el área rural la cifra es de 14.0%[525].

Para 2012, el 88% de las personas en el área urbana contaban con acceso mejorado a instalaciones sanitarias, mientras que en el área rural la cifra era del 72%[526]. En cuanto al número de plantas de tratamiento, 41 se ubican en el departamento de Guatemala; a nivel municipal hay un total de 301 plantas de tratamiento de aguas residuales, de las cuales hay mayor concentración en los departamentos de Escuintla, Quetzaltenango, San Marcos, Retalhuleu y Chimaltenango[527].

Por último, el acceso al agua potable también deberá ser asequible; de acuerdo con las Naciones Unidas, el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos de la unidad familiar. En Guatemala representa el 1.94% de la canasta básica vital, la cual en septiembre de 2014 estaba en Q5 mil 700, y los "Suministros de Agua y Servicios Diversos de la Vivienda", en Q110.70[528].

---

[523] PDH. Resolución del 3 de marzo de 2014, expedientes EIO.REU.15-2012/DESC y EXP.EIO.REU.13-2012/DESC.

[524] Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento, Catarina Albuquerque, A/HRC/12/24, párrafo 63, 2009.

[525]Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 1-2014*. *Op. Cit.*

[526] OMS y UNICEF. Op. Cit.

[527] Ministra de Ambiente y Recursos Naturales. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Oficio MI-752-2014/MMMK-jycr, 11 de agosto de 2014, Pág. 5.

[528]INE. *Índice de Precios al Consumidor - IPC - y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital, octubre de 2014*.

### *2.3.2 Normativa para garantizar el derecho al agua*

Para cumplir plenamente con el derecho al agua se necesita contar con reconocimiento expreso y garantías legales que delimiten derechos y obligaciones, y sobretodo que establezcan mecanismos de control y sanciones a las infracciones. Guatemala cuenta con varias regulaciones al respecto, como en el Código Municipal, Código de Salud y una Política Nacional del Agua; sin embargo, persiste el vacío legal de una ley específica de aguas.

Con ello, el Estado no sólo viola el derecho al agua al no proveer el acceso de toda la población, sino también al no adoptar medidas apropiadas para garantizar dicho derecho y al no regular y hacer cumplir las leyes que regulen su suministro, uso equitativo y no contaminación.

Para revertir la situación, es necesario contar con estadísticas actualizadas del tema, fácil acceso a estas, participación efectiva de todos los sectores de la sociedad. Para mejorar la eficiencia y mantener precios bajos es necesario que el Estado cumpla con su obligación de establecer sistemas de regulación tarifarias, así como monitorear y verificar la rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los operadores de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento; asimismo, el Estado debe garantizar la existencia de remedios y reparaciones eficaces frente a la violación de dichos derechos.

Para lograrlo se necesita una planificación de largo plazo, reformas legislativas, incluyendo la aprobación de la ley de aguas, así como la adaptación de las leyes actuales que regulen lo referente al agua en concordancia con los estándares internacionales relacionados con el derecho al agua y saneamiento; asimismo una fuerte inversión económica para asegurar su cumplimiento.

La satisfacción del derecho al agua y saneamiento requiere voluntad política y visión de largo plazo para asegurar el acceso equitativo y sostenible. Al ser un derecho de establecimiento progresivo, se deben instituir políticas que aseguren también el acceso y disfrute de las generaciones próximas. Sin embargo, el derecho humano de acceso al agua potable y al saneamiento no puede garantizarse si no se asegura la disponibilidad de agua a través de la sostenibilidad del ciclo hidrológico, mismo que solo se puede lograr a través de una gestión integrada del recurso, que considere la cuenca como unidad y proteja los ecosistemas adecuados.

Los efectos del cambio climático y la creciente demanda de agua ponen en riesgo los recursos hídricos, por lo que es imprescindible fortalecer los esfuerzos para protegerlos y cambiar la mentalidad de que el recurso estará ahí por siempre, puesto que sin acciones inmediatas y una política nacional, la situación empeorará; además, aunque represente un alto costo económico, siempre será más barato que esperar a que se contaminen las aguas para adoptar medidas de solución.

### *2.3.3 Ruta de denuncias relativas a delitos contra el ambiente*

El MARN es el órgano del Estado que deberá formular y ejecutar las políticas para la protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país, incluyendo el trámite de denuncias ambientales[529], específicamente a través de la Dirección General de Cumplimiento Legal (DGCL)[530].

El número de denuncias presentadas ante el MARN fue 787 en 2012; 1,122 en 2013; y 585 durante el primer semestre de 2014[531]; es decir que aproximadamente se reciben mil denuncias por año.

> A través de un monitoreo realizado a la DGCL, la Defensoría Socioambiental de la PDH pudo determinar que esta únicamente cuenta con 12 oficiales que diligencian los expedientes y seis asesores que los apoyan en el análisis legal de los mismos; asimismo solo hay dos inspectores que se encargan de realizar las inspecciones de campo en cada caso.
>
> La DGCL tramita dos tipos de incidentes: a) por incumplimiento a la obligación de contar con el Estudio de Impacto Ambiental previo al inicio de la actividad; y b) por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en la resolución de aprobación del mismo. Por lo tanto, dentro de cada expediente debería realizarse un informe de inspección en el caso de los primeros, y un informe de monitoreo en los segundos; debiendo coincidir el número de denuncias tramitadas con el número de inspecciones y monitoreos.
>
> No obstante, la DGCL indicó no tener datos específicos sobre cuántos incidentes han iniciado, sino que únicamente tienen el número de denuncias a las que se les dio trámite. Tampoco contaban con el número de denuncias que fueron remitidas al MP en 2012 y 2013. En cuanto a las sanciones interpuestas por el MARN, indicaron que no se cuenta con información precisa de 2012 y 2013; aunque al primer semestre de 2014 se habían interpuesto 56 multas y 6 órdenes de regularización.

Cuando los casos denunciados ante el MARN constituyan delitos, este debe remitirlos a los tribunales correspondientes; una vez estén en el ámbito judicial, la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente del MP es la encargada de investigar y ejercerla acción penal en todos aquellos delitos cuyo bien jurídico tutelado sea el ambiente.

[529] Congreso de la República. *Ley del Organismo Ejecutivo*, Decreto 114-97, artículo 29 bis.
[530] Presidente Constitucional de la República. *Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales*, Acuerdo Gubernativo 186-2001, artículo 11.
[531] PDH/Defensoría Socioambiental. *Informe de situación 2014.*

Es importante recalcar que, debido a la reestructuración de las Fiscalías en el Ministerio Público, las fiscalías de delitos contra el ambiente de los departamentos de Petén, Alta Verapaz e Izabal ahora no conocen únicamente de delitos contra el ambiente sino también delitos contra la vida o el patrimonio, lo cual les genera una carga mayor de trabajo desatendiendo el tema ambiental que es su principal competencia.

> La Defensoría Socioambiental realizó una supervisión a la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente de Guatemala, ocasión en la que esta indicó que no es posible determinar cuántas denuncias habían sido presentadas por el MARN, el Instituto Nacional de Bosques (INAB), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), por otras instituciones del Estado y por particulares, porque "*el sistema informático en el cual se ingresan las denuncias no proporciona este parámetro de búsqueda*." Por el mismo motivo no podían precisar cuántos procedimientos habían iniciado de oficio.

En la misma supervisión la fiscalía proveyó los siguientes datos relativos a la actividad de las fiscalías de delitos contra el ambiente:

**Tabla 19**
**Delitos contra el ambiente**

| | Fiscalías | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Guatemala | | | Puerto Barrios | | | Cobán | | | Petén | | |
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2012 | 2013 | 2014 | 2012 | 2013 | 2014 | 2012 | 2013 | 2014 |
| **Total de denuncias** | 459 | 541 | 292 | 134 | 117 | 105 | 243 | 199 | 119 | 121 | 66 | 51 |
| Denuncias finalizadas por medidas alternas | 31 | 37 | 12 | 10 | 5 | 4 | 21 | 15 | 11 | 0 | 0 | 0 |
| Acusaciones presentadas | 96 | 128 | 49 | 42 | 25 | 17 | 33 | 12 | 24 | 1 | 1 | 1 |
| Sobreseimientos solicitados | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Solicitud para clausuras provisionales | 3 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Sentencias condenatorias | 17 | 39 | 19 | 16 | 24 | 4 | 4 | 3 | 10 | 1 | 0 | 0 |
| Sentencias absolutorias | 2 | 3 | 5 | 1 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: DIDH/PDH, con datos del Informe de Situación de la Defensoría Socioambiental 2014

Los hallazgos anteriores denotan que existe una carencia de controles en ambas instituciones, en relación con las estadísticas de los procedimientos que se siguen en ambas instancias. Esto a la vez descubre debilidades institucionales y el poco interés que se le otorga a la tramitación de los delitos contra el ambiente.

### *a. Sanciones a quienes deterioran el ambiente*

El ente encargado de determinar la comisión de un hecho delictivo contra el ambiente es el Organismo Judicial. A pesar que la legislación contempla los Juzgados de Delitos contra el Ambiente[532], en la actualidad aún no se cuenta con juzgados y salas exclusivas para conocer y tramitar los mismos, atendiéndose en los Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente.

De acuerdo con las cifras proporcionadas por el OJ, en 2013 ingresaron 1,305 casos relativos a delitos contra el ambiente y hasta septiembre de 2014 habían ingresado 652. El número de sentencias emitidas en la materia durante esos años fueron 138 y 183, respectivamente[533].

Estos bajos números de denuncias gestionadas en el MARN y MP, así como casos tramitados por los órganos jurisdiccionales, contrastan con los hechos denunciados públicamente sobre acciones que deterioran el ambiente; probablemente derive de que la población guatemalteca aún no considera pertinente denunciar dichas acciones, ya sea por no conocer los procedimientos o frente a la impunidad que persiste; lo que refleja que el Estado no prioriza la atención y protección del ambiente, contrastando con la alta vulnerabilidad que existe en el país.

## 2.4 DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Los consumidores de bienes y usuarios de servicios también tienen derechos que se derivan de que los servicios públicos son obligaciones del Estado; pero que muchas veces no se ejercen por desconocimiento. Estos derechos están respaldados por la resolución 39/248 de la Asamblea General de Naciones Unidas que, el 9 de abril de 1985, definió responsabilidades de los Estados para la *efectiva protección y salvaguarda de los derechos e intereses legítimos de los consumidores.*

Asimismo, dentro del marco normativo nacional está la CPRG (artículo 119, literal "i") que se refiere a la preservación de la calidad de los productos para garantizar la salud, la seguridad y los legítimos intereses económicos; así como el Decreto 06-2003, Ley de Protección al Consumidor y su reglamento; el Acuerdo de la DIACO No. 31-2005, Arancel; y la Ley de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El Ministerio de Economía cuenta con la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO). Varias instancias, entre ellas la PDH, promueven la reforma del artículo 107 de la Ley de Protección al Consumidor, para incluir la creación de la Procuraduría de Derechos del Consumidor (PRODECO), ante la necesidad de

[532] Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92 y sus reformas, artículo 45.
[533] Datos estadísticos proporcionados por el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del Organismo Judicial, 14 de noviembre de 2014.

contar con un ente autónomo para desarrollar esta función y porque la DIACO no se da abasto para responder a la demanda.

Por ello, la PDH considera fundamental que, mientras se logra una institución sólida y autónoma, debe fortalecerse a la DIACO con todos los recursos y cobertura necesarios.

La DIACO enlista diez derechos relacionados con la protección de la salud, seguridad y vida en la adquisición de los bienes y servicios, información clara y verdadera, sostenibilidad de precios, libertad de elegir productos y contratar servicios; reparaciones y devoluciones de bienes y servicios no solicitados, con los que no se quede conforme o no respondan a lo promocionado; así como educación para conocer sus derechos y la posibilidad de gestionar quejas sobre servicios y bienes.

Como parte de las acciones de formación, incidencia y empoderamiento hacia la población usuaria y consumidora, la PDH comenzó con el desarrollo de la campaña *"Soy Consumidor y tengo Derechos"*, para capacitar a los consumidores y usuarios sobre sus derechos y obligaciones en la adquisición de bienes o servicios; esta se desarrolló durante la temporada de cuaresma y Semana Santa, priorizando lugares visibles como rutas procesionales, calles del Centro Histórico de la ciudad de Guatemala y la autopista Palín-Escuintla, Puerto Quetzal y Puerto de San José (Escuintla).

*Campaña "Soy consumidor, tengo derechos". Fuente: PDH.*

### *2.4.1 Violaciones a derechos de consumidores y usuarios*

Dada la cantidad de denuncias por malos servicios o bienes defectuosos que la PDH recibía, creó la Defensoría de los Derechos del Consumidor y Usuario, que se encarga de la supervisión administrativa de las instancias responsables del Estado en garantizar los derechos de los consumidores. Asimismo, mantiene monitoreo permanente en los precios de la canasta básica.

De las denuncias recibidas en la sede central de la PDH, relacionadas con derechos de los consumidores y usuarios, el 30.19% eran contra el sistema bancario, 20.75% contra

municipalidades, 11.96% contra el sector farmacéutico, 9.43% contra el sector comercial y 8.18% contra el sector gubernamental[534]. La PDH considera que es urgente que el gobierno central establezca políticas fuertes para el control de precios.

Por ello, se organizaron monitoreos e intervenciones en diferentes áreas, con el fin de evitar alzas de precios a productos y servicios de la canasta básica. Uno de los primeros monitoreos del año estuvo relacionado con el precio de los útiles escolares en las librerías. Asimismo, el monitoreo al Plan Centinela del MEM, verificando precios del gas propano y combustibles. También realizó acciones relacionadas con el incremento en el precio de los medicamentos que en 2014 fue acompañado de campañas engañosas de descuentos por parte de una cadena de farmacias, incluso presentando denuncia ante el MP.

La PDH hizo una acción pública el 27 de noviembre para solicitar que las autoridades correspondientes (Ministerio de Energía y Minas y Dirección de Atención al Consumidor del Ministerio de Economía) revisaran la cadena de comercialización del gas propano, ya que los precios del producto no reflejaban baja pese a que los precios internacionales sí se habían reducido. Esta acción incidió para que finalmente el precio del producto disminuyera Q 5.00 para el cilindro de 25 libras[535]. El Procurador de Derechos Humanos consideró que dicha disminución no era suficiente y solicitó nuevamente la revisión de dicha cadena, lográndose una reducción mayor y para los tres cilindros[536].

Asimismo, el PDH se pronunció sobre el acoso y hostigamiento en los procesos de cobro de las tarjetas de crédito, solicitando a la DIACO investigar a las empresas de cobranza, pues las denuncias recibidas señalaban hostigamiento, amenazas y falta de respeto hacia los deudores. Se solicitó que dicha investigación fuera coordinada con la Superintendencia de Bancos y que se hiciera en general a todas las entidades financieras del país[537].

Después del llamado público que hiciera el PDH sobre el tema, un diputado presentó una iniciativa para modificar la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, regulando los procedimientos de cobro, así como la información que se proporciona al consumidor, entre otros temas[538].

Durante 2014, la PDH también coordinó monitoreos sobre la prestación de servicios y abastecimiento de medicamentos en el sector salud (hospitales e IGSS).

[534] PDH/Defensoría del Consumidor, datos al 31.12.2014.
[535]Prensa Libre, en: http://www.prensalibre.com/economia/cadena_del_gas-gas-PDH_0_1256274619.html, consultado el 07.01.2015.
[536]Prensa Libre, en: http://www.prensalibre.com/economia/cilindro_de_gas-gas-baja_precio_0_1279672189.html, consultado el 07.01.2015.
[537] Siglo21, en: http://m.s21.com.gt/pulso/2014/12/11/pdh-pide-perseguir-acoso-creditos, consultado el 07.01.2015.
[538]Prensa Libre http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Guatemala-tarjetas_de_credito-regulaciones-cobros-tarifas-emision-Creo_0_847115557.html, consultado el 07.01.2015.

El PDH emitió resolución declarando la violación del derecho humano a la autodeterminación informativa[539] en contra de entidades que se encargan de la recolección y venta de información personal privada de guatemaltecos/as, ordenando el cese inmediato de dichos actos y la exclusión de la base de datos de estas empresas, pues contienen información personal que no debe ser comercializada ni divulgada.

*Monitoreo a precios de la canasta básica. Fuente: PDH.*

### *2.4.2 El transporte público de pasajeros*

En relación con el transporte público de pasajeros, la PDH creó la Defensoría del Usuario del Transporte Público para atender el alto número de denuncias relacionadas con este. Durante 2014 realizó constantes monitoreos de precios, para que no fueran incrementados, especialmente en el transporte extraurbano en temporadas de asueto o vacaciones; de prevención de accidentes y cumplimiento de la regulación legal de tener al día el seguro, y para evitar la sobrecarga de pasajeros.

La PDH también atendió denuncias de pilotos del transporte por la violación a sus derechos laborales, lo que se aborda en el capítulo correspondiente de derecho al trabajo y derechos laborales. Asimismo, ha monitoreado la situación de violencia y el clima de inseguridad al que se enfrentan diariamente los pilotos, ayudantes y usuarios del transporte colectivo de pasajeros, que ya no es solo un fenómeno del departamento de Guatemala, sino se ha extendido a otros departamentos. Los principales hechos están relacionados con extorsiones, asaltos y asesinatos de pilotos y ayudantes, que se aborda en la parte referida a Derecho a la Vida.

Se desarrolló con una supervisión sobre el transporte público en la ciudad de Quetzaltenango, coordinada entre la defensoría y la auxiliatura de aquel departamento, en virtud que la cantidad de denuncias recibidas mostraban deterioro en la prestación de dicho servicio. Se verificaron las condiciones de las unidades (buses y microbuses) que prestan el servicio, así como el flujo de usuarios y la atención que se les brinda.

[539] REF. EXP. ORD. GUA. 5461-2010/DCP.

Se constató que las unidades no tienen condiciones apropiadas para dar un servicio cómodo, eficiente y eficaz a la población, debido a que en su gran mayoría circulan con llantas y carrocería en mal estado, especialmente los microbuses. Asimismo, se estableció que sobrecargan las unidades con pasajeros y bultos, además de conducirse con exceso de velocidad, lo que se agrava por el mal estado de las carreteras y caminos. Por otro lado, se verificó que los transportistas incrementan el valor de la tarifa sin tener autorización, situación que no siempre es sancionada por las autoridades correspondientes.

Los usuarios y pilotos del transporte de pasajeros en Quetzaltenango también son víctimas de hechos de violencia y delincuencia.

*Monitoreos al Transporte Público.*
*Fuente: PDH.*

- ✓ ***Caso ilustrativo: transporte de y hacia la colonia Maya, zona 18 de la capital***

En la zona 18 vive una gran cantidad de personas; se pasa por la colonia Maya para llegar al municipio de San Pedro Ayampuc (cuyo transporte moviliza población desde El Rosario, La Estancia, San Luis, Sangre de Cristo, o colonias como Canaán, Los Vados, Encinos, Las Cruces, Valles de Jesús I y II, el Prado y Las Tapias).

San Pedro Ayampuc cuenta también con un servicio extraurbano de pasajeros de rutas cortas que, aunque maneja otra tarifa de pasaje, contribuye al traslado de pasajeros hacia los distintos puntos de trabajo de los usuarios.

Este transporte empieza operaciones a las 5 de la mañana, por lo que quienes necesiten transportarse antes de esa hora lo hacen en camiones o picops que van hacia La Terminal.

A inicios de 2014 estalló una crisis en el sector porque la población usuaria de estas rutas afrontaba problemas de inseguridad, mal trato por parte de pilotos y ayudantes (especialmente a las personas mayores), variaciones en el valor del

pasaje matutino y nocturno, mal estado de las unidades, lentitud en el desplazamiento, entre otros elementos. A su vez, pilotos y propietarios se enfrentaban a permanentes extorsiones, amenazas y ataques armados, que dejaron muertos a pilotos, ayudantes y usuarios; la empresa Velotax registró en un mes seis ataques armados en contra de sus unidades con cauda de pilotos o ayudantes heridos o fallecidos.

Esta situación provocó alteraciones o cortes de circulación en las rutas, lo que también afectó a los usuarios del transporte, pues luego de cada hecho sangriento los pilotos suspendían la prestación del servicio. La respuesta estatal consistió en el despliegue de operativos de seguridad a través de patrullajes policiales y militares (en vehículos, motocicletas y personal a pie) para vigilar principalmente el área de la colonia Maya y sus alrededores (colonias El Limón, Juana de Arco, Las Ilusiones, Santa Elena I, II y III, y Atlántida).

Asimismo, se propusieron introducir en este sector el proyecto Transurbano SIGA, para lo que reforzaron la seguridad con dos elementos de Fuerzas Combinadas de Seguridad Ciudadana en cada unidad, prestando el servicio de la colonia Atlántida hacia la colonia Maya y colonias aledañas. Por su parte la Municipalidad de Guatemala canceló los permisos concedidos a los buses rojos, implementando adicionalmente el servicio de Transmetro (de la Colonia Atlántida a la dieciocho calle como parte del eje oriental del Centro Histórico).

Estas medidas afectaron a los propietarios de los buses rojos, pero permitieron la reducción de ataques contra las unidades de transporte urbano de pasajeros. Sin embargo, persistían las quejas de los usuarios sobre variaciones en el precio del pasaje en el Transurbano, situación que fue investigada por la PDH y generó una denuncia ante la DIACO, quien a su vez impuso una sanción económica a la empresa.

Otra queja de los usuarios es que con este nuevo sistema deben transbordar en la Colonia Atlántida y pagar de nuevo para usar el Transmetro, lo que incrementa el gasto diario en transporte[540]. La ruta de buses rojos que fue cancelada tenía un recorrido por el Centro Histórico que acercaba a los usuarios al hospital y otro recorrido que les acercaba a la terminal de buses de la zona 4.

La PDH considera necesaria la revisión de estas situaciones, así como la toma de acciones que garanticen la seguridad de los usuarios, pero también que no signifiquen mayor erogación económica. De la misma manera, debe revisarse los horarios de servicio, para que las personas puedan trasladarse con seguridad y eficiencia hacia donde necesiten desde muy temprano en la mañana.

[540] Esta ruta de transporte sirve a las personas para ir a estudiar y a sus trabajos, pero también a quienes se trasladan hacia el Hospital San Juan de Dios, que es el centro de referencia y urgencias para todo el sector de la zona 18.

# CAPÍTULO III
# TEMAS MANDATORIOS

## 3.1 DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Las observaciones generales del Comité DESC de Naciones Unidas consideran la alimentación como un derecho comprendido entre el derecho a un estándar adecuado de vida e incluye el derecho de todas las personas a estar protegidas contra el hambre[541].

Los DESC son de realización progresiva y con frecuencia los Estados indican no tener suficientes recursos para garantizarlos, por lo que el mencionado Comité señala que, aunque se demuestre que los recursos son insuficientes, el Estado debe empeñarse en asegurar el disfrute de estos derechos en esas circunstancias y que aun en tiempo de limitaciones de recursos se puede y se debe proteger a los miembros más vulnerables mediante programas de relativo bajo costo[542].

La CPRG, en los artículos 2, 94, 97 y 99, establece la garantía del derecho a la alimentación de toda la población. De igual manera el Código de Salud indica en su artículo 43 que *se promoverán acciones que garanticen la disponibilidad, producción, consumo y utilización biológica de los alimentos tendientes a lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca*. La *Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria Nutricional* (SINASAN) orienta al Ejecutivo en la articulación y coordinación intersectorial para la garantía de intervenciones sinérgicas de los sectores de gobierno.
En los últimos años se avanzó con el apoyo de subvenciones de cooperación para el desarrollo[543]; también se ratificó en 2013 la Carta de Entendimiento entre el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Gobierno de Guatemala, para la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (OPSR) No. 200490. Para subsanar los riesgos del país se aprobó la *Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero*[544], en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) definirán planes para que el sector agropecuario guatemalteco se adapte a la variabilidad y los efectos del cambio climático.

---

[541] Artículo 11, en: http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN12, consultado el 28.11.2014.
[542] FIAN. *La justiciabilidad del derecho a la alimentación en Guatemala.* 2007.
[543] Acuerdo Gubernativo 205-2013, de 7 de mayo de 2013, por medio del cual el Presidente de la República aprueba la subvención de cooperación internacional (donación) de la Agencia Española de Cooperación Internacional.
[544] Decreto número 7-2013 del Congreso de la República, de 10 de mayo de 2013.

Desde 2013 funciona el Gabinete Específico de Desarrollo Rural Integral[545] para impulsar la *Política de Desarrollo Rural Integral*; en 2014 se conformó la *Comisión Presidencial Institucional Técnica de Análisis de la Morbilidad y Mortalidad por Desnutrición en Menores de Cinco Años de Edad*, a cargo del Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del MSPAS, y con participación de la SESAN, el Ministerio de Gobernación y la Unidad Hambre Cero[546].

El MINEDUC creó en 2013 el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PROSAN) en los centros educativos públicos, en preprimaria, primaria y educación media en los municipios priorizados[547].

En 2014 se establecieron las condiciones para el servicio social de carácter civil implementado por el MSPAS, de acuerdo con el proyecto Jóvenes Promotores de la Salud y Nutrición (en el marco del Plan del Pacto Hambre Cero (PPHC) y el Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes)[548]. Adicionalmente, se aprobó el tema eje del seminario de graduación de educación media: *Seguridad Alimentaria y Nutricional*, para desarrollar conciencia crítica y conocimiento en la juventud estudiosa sobre esta situación que afecta a la niñez guatemalteca[549].

Para hacer efectivas las acciones programáticas se amplió el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de 2014 por Q1 mil 500 millones de los cuales Q500 millones se destinaron a cumplir compromisos salariales del MSPAS[550]; se pretendía que este incremento permitiera regularizar la prestación de servicios de salud para cumplir con las responsabilidades de la Ventana de los Mil días y el Pacto Hambre Cero, aunque el resultado fue parcialmente positivo.
En las entidades rectoras de la administración pública se generaron normas de aplicación de la política SAN que hacen posible la regulación programática y presupuestaria para el avance progresivo del derecho a la alimentación, como el Protocolo De Atención A La Desnutrición Aguda a Nivel Comunitario y el Registro de la Desnutrición en el SIGSA, entre otros.

En este periodo gubernamental se dio énfasis a la Gestión por Resultados, lo que debería permitir transparentar la ejecución de fondos y articular la programación, presupuesto y territorio; dentro de las prioridades programáticas se identificaron los programas más relevantes de los tres pactos de gobierno. El Pacto Hambre Cero y la Estrategia de los Mil Días fueron priorizados, lo que debería coadyuvar a una mayor descentralización presupuestaria de las acciones del gobierno central por la planificación territorial del presupuesto.

[545] Acuerdo Gubernativo 262-2013, de 17 de julio de 2013.
[546] Acuerdo Gubernativo 182-2014, de 11 de junio de 2014.
[547] Acuerdo Ministerial 2470-2013 (MINEDUC) de 11 de noviembre de 2013.
[548] Acuerdo Ministerial 450-2014 (MSPAS) de 22 de mayo de 2014.
[549] Acuerdo Ministerial 469-2014 (MINEDUC) de 20 de marzo de 2014.
[550] Decreto 3-2014 del Congreso de la República, de 21 de febrero de 2014.

### *3.1.1 Políticas locales*

#### *a. Municipios con política SAN*

La priorización de las acciones de SAN en el ámbito nacional debe fortalecer los esfuerzos de los gobiernos municipales al complementarse con las prioridades de desarrollo local y el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Para priorizar la SAN en la planificación de las municipalidades, así como en la definición de los proyectos de los Consejos de Desarrollo, deben definirse recursos, responsabilidades y adaptaciones que potencialicen los recursos del ámbito central.

Según informó la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) a la PDH, de las 338 municipalidades se han desarrollado políticas SAN en Momostenango (Totonicapán), Salamá (Baja Verapaz), Ixcán y Sacapulas (Quiché), y San Carlos Sija y Sibilia (Quetzaltenango)[551].

#### *b. Comisiones Municipales de SAN (COMUSAN)*

La conformación de estas comisiones ha presentado mayor avance, pues la SESAN registra la existencia de 323 (de 338 municipios) COMUSAN activas y señala que por dificultades políticas no han logrado crearse en: Quetzaltepeque (Chiquimula), San Miguel Uspantán (Quiché), Santa Clara La Laguna, San Marcos La Laguna y San Lucas Tolimán (Sololá). Por falta de interés no se han creado en Chinautla (Guatemala), en las cabeceras departamentales de Huehuetenango, Jutiapa, y Sacatepéquez y en Ciudad Vieja (Sacatepéquez)[552].

En 2013 comenzaron a formarse las Comisiones Comunitarias de SAN (COCOSAN) de las cuales ya hay 685[553].

### *3.1.2 Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI)*

En mayo de 2009 se consensuó entre el gobierno y diversas organizaciones sociales la PNDRI[554]. Para su implementación en municipios priorizados del PHC se elaboró un plan que plantea acciones para 93 de las localidades más pobres del país, que fue presentado y aprobado en diciembre de 2013 e inició su ejecución en 2014, en 13 mancomunidades, a través de Núcleos de Gestión Territorial. Por el gobierno central tendrían el mayor esfuerzo en esta fase inicial el MIDES y el MAGA, con la coordinación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).

[551] Comunicación de Gerson López, Secretario Ejecutivo de la ANAM. Correo electrónico del 23 de junio de 2014.
[552] Oficio SESAN-466-2014, de 19 de junio de 2014, pág. 12.
[553] Oficio DS-361-2014/LR/aam, de 20 de junio de 2014.
[554] Acuerdo Gubernativo 196-2009.

Inicialmente, la ejecución de la PNDRI así como el impulso del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC), fue apoyado por el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) de la FAO, que inició en 2000 y concluyó en junio de 2014[555].

### *3.1.3 Situación de la SAN en Guatemala*

La pobreza en general en Guatemala es de 53.71%; la población que vive en pobreza 40.38% y en extrema pobreza está el 13.33%[556]. Los grupos más vulnerables son mujeres indígenas, niñas y niños que viven en las tierras altas y el "corredor seco" (una zona semiárida con períodos continuos de sequía, suelos degradados y bajo rendimiento agrícola).

Estas condiciones repercuten en los niveles de desnutrición crónica (49.8%) en menores de 5 años en el plano nacional[557], que tiene implicaciones en el desarrollo económico del país por los efectos y costos en educación, salud y productividad de los niños y niñas. En relación con la salud, la desnutrición crónica predispone a un mayor riesgo de morbilidad y mortalidad principalmente en su incidencia en enfermedades diarreicas, anemia y enfermedades respiratorias agudas.

Según el estudio de la CEPAL, sobre el costo del hambre en Guatemala de 2007, que es el más reciente del que se dispone[558], los costos institucionales para la atención en salud derivan de la atención directa en los primeros años de vida, siendo que el costo más elevado corresponde a los nacidos de bajo peso que requieren una atención más especializada.

De acuerdo con este estudio, hay diferencia entre el nivel primario y secundario de educación en la población desnutrida con respecto a la población no desnutrida; puesto que esta última concentraba el mayor número de casos de repitencia escolar en los primeros grados del nivel primario.

#### *a. Acceso y disponibilidad de alimentos*

La pobreza extrema vivida por el 13.33% de la población provoca procesos de hambre, ya que estas familias no tienen acceso a consumir alimentos básicos, mientras que el 40.38%[559] que se encuentra viviendo en pobreza tiene también dificultades para alcanzar el consumo de la canasta básica alimentaria.

El salario mínimo para actividades agrícolas y no agrícolas (Q2 mil 530.34 para 2014) se mantiene desproporcionadamente menor al precio de la canasta básica alimentaria que tiene un costo de Q3 mil 123.60. En relación con la canasta básica

[555] Diario de Centro América, *Hambre Cero marca un hito en Guatemala*, 1 de julio de 2014, Pág. 6.
[556] INE. *ENCOVI2011*. Pág. 10.
[557] INE/MSPAS. *ENSMI 2008/2009*. Guatemala.
[558] CEPAL/PMA El costo del hambre en Guatemala. 2007.
[559] INE. *ENCOVI2011*. Pág. 10.

vital que cuesta Q5 mil 700, el déficit es aún mayor[560], lo que empeora en el caso de jornaleros que reciben un pago inferior a este salario mínimo y que no logran trabajar todos los días, pues dependen de la estacionalidad de los cultivos[561].

La CEPAL considera que la desigualdad vivida en Guatemala es la más grande de América Latina, lo que coloca a una gran cantidad de habitantes sin posibilidades de acceso a bienes básicos, en especial alimentos[562]. El primer informe del Gobierno de Guatemala 2012-2013[563] refleja que persisten las tendencias de desigualdad.

Desde la fundación del Estado moderno los habitantes de las zonas rurales han sido marginados de fuentes de trabajo digno; como lo señala ASIES: en cuatro departamentos con los mayores índices de desnutrición crónica resultan escasas las fuentes de empleo más allá de la agricultura[564]. La situación empeora en los departamentos del corredor seco constituidos principalmente por Baja Verapaz, Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Jutiapa y Jalapa.

La situación se agrava en la vida rural donde el salario mínimo[565] no se respeta y se pagan los días de trabajo por jornal entre Q15.00 y Q50.00; además de no ocupar al trabajador en la totalidad de días del mes, sino entre 8 y 15 días, es decir un ingreso que va de Q150 a Q 800 mensuales.

Sin empleo digno, las familias rurales guatemaltecas se dedican a la siembra, cultivo y cosecha de sus propios alimentos aun con las limitaciones de acceso a la tierra y los medios para trabajarla. Sin un apoyo efectivo del extensionismo agrícola[566] es difícil transformar la agricultura en el área rural de una economía de infrasubsistencia a una de subsistencia y de subsistencia a una excedentaria[567].

> La Defensoría del Derecho a la Alimentación de la PDH realizó una supervisión a las acciones de extensionismo agrícola, fertilizantes y desarrollo rural que ejecuta el MAGA en el departamento de Guatemala, por tener la mayor morbilidad a causa de la desnutrición aguda[568].

[560] INE IPC, septiembre de 2014, Guatemala.
[561] INE,Índice de Precios al Consumidor. septiembre de 2014. Guatemala.
[562] CEPAL. *Desigualdades en América Latina*. 2012.
[563] Gobierno de Guatemala, *Informe Primer Año de Gobierno 2012-2013*. Guatemala, enero de 2013. Págs. 25-27.
[564] ASIES. *Mejoras para la empleabilidad en Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango y Totonicapán*. 2014.
[565] El salario mínimo para actividades agrícolas y no agrícolas es de Q 2,530.34 para 2014.
[566] El extensionismo agrícola es una actividad de *educación no formal*, utilizada como medio para promover cambios de conducta de los grupos y familias de agricultores, con el objeto que definan e implementen los procesos necesarios para el mejoramiento de sus medios de vida. Se basa en una continua interacción e intercambio de conocimientos entre los miembros de la población atendida y el equipo de extensión.
[567] En: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/programa_agricultura.pdf, consultado el 28.11.2014.
[568] En: http://www.siinsan.gob.gt/Mapas/tabid/75/Default.aspx, consultado el 28.11.2014.

La supervisión mostró que durante el primer semestre de 2014, el extensionismo agrícola capacitó[569] a 6 mil 247 familias mientras que el programa de fertilizantes atendió 45 mil 807 familias. Esto implica que por cada 100 personas que reciben un saco de fertilizante, solo 7 son capacitadas[570], pese a que son acciones complementarias, y de su correcta implementación depende el desarrollo de la agricultura y la economía campesina. Hay que agregar que múltiples estudios de universidades han señalado la falta de efectividad del programa de fertilizantes[571].

### *b. Consumo de alimentos*

La dieta alimenticia de la mayoría de la población guatemalteca es de origen vegetal. *El maíz es la base de la alimentación, constituyéndose en la principal fuente de macro (proteínas, grasas y carbohidratos) y micronutrientes (calcio, hierro y zinc), aportando hasta el 60 por ciento de las calorías en las dietas de las familias viviendo en pobreza extrema*[572]*.*

Asimismo, las familias no pobres dedican la mayor proporción del gasto a la compra de productos de origen animal, mientras que las de pobreza extrema gastaron casi el doble que los no pobres en la compra de granos básicos.[573]

El estudio sobre las recomendaciones dietéticas basadas en evidencia para niños, mujeres embarazadas y mujeres lactantes que viven en el Altiplano Occidental de Guatemala, evaluó la ingesta dietética y nutrientes en embarazadas y niñez menor de dos años, así como la disponibilidad local de alimentos y su costo en Huehuetenango y Quiché[574]. Entre sus principales resultados se encuentra:

- La dieta consumida por embarazadas y lactantes e infantes menores de dos años tiene como base: sopa, tortilla y azúcar, alta en grasas y azúcares, en sustitución de frijol/maíz que representa alto consumo de alimentos procesados con bajo valor nutritivo.

---

569 Les brinda asistencia técnica, semillas, intercambio de tecnologías, conocimientos y experiencias de campesino a campesino y ejecución participativa que tiendan a mejorar la calidad de vida de las familias campesinas.

570 PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Informe de supervisión a las acciones del Pacto Hambre Cero en el Departamento de Guatemala*. Agosto 2014.

571 Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA) Universidad Rafael Landívar/Facultad de Agronomía (FAUSAC) Universidad de San Carlos de Guatemala. *Evaluación al Programa de Fertilizantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.* Guatemala, enero de 2013.

572 Palmieri y Delgado. *Análisis situacional de la malnutrición en Guatemala: sus causas y abordaje.* Cuaderno de Desarrollo Humano 2009/2010.

573 Ídem.

574 FANTA/USAID. *Informe Ejecutivo: Desarrollo de Recomendaciones Dietéticas Basadas en Evidencia para Niños, Mujeres Embarazadas y Mujeres Lactantes que viven en el Altiplano Occidental de Guatemala.* Washington, DC: FHI 360/FANTA, 2013.

- Hay una baja suplementación con micronutrientes espolvoreados (chispitas), principalmente en Huehuetenango. No se reportó el consumo de alimento fortificado Vitacereal entregado por el MSPAS.
- El costo de una dieta con un valor nutricional adecuado es de Q 57.00. El pago por jornal diario en las zonas estudiadas es de Q 30 a Q 40 diarios; de abril a agosto existe escasez de trabajo.

Con los anteriores resultados se puede deducir que las familias de Huehuetenango y Quiché han cambiado sus hábitos alimentarios en relación con esa dieta tradicional de maíz y frijol, que nutricionalmente es adecuada en comparación de los azucares, grasas y sopas con bajo valor nutritivo.

### *c. Aprovechamiento biológico de los alimentos*

El aprovechamiento biológico de los alimentos está relacionado con el tema del agua como un elemento transversal en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional[575].

Guatemala no cuenta con una legislación que garantice el manejo sostenible del agua ni de los ecosistemas, productivos o de conservación, que certifiquen la conservación y protección de las fuentes de agua y un uso más eficiente y racional de los recursos. Tampoco cuenta con mecanismos de control y aplicación para la reducción y/o eliminación de la contaminación de la misma. La aprobación de la Ley de Agua y la creación de la institucionalidad correspondiente está pendiente en el Congreso de la República[576].

La situación del agua hace que la diarrea continúe siendo una causa de morbilidad y mortalidad para la población infantil; en 2012 el SIGSA/MSPAS reportó 41 muertes por diarrea en lactantes y 43 en niños menores de 5 años[577]; sin embargo, el INE reportó una mortalidad de 1,000 infantes relacionada con diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, por la cual fallecieron 10 neonatos, 429 lactantes y 561 niños y niñas de primera infancia. En la población en general la principal causa de muerte de enfermedades de origen ambiental es la neumonía con 13,759 casos, seguido de las diarreas con 4,336. La morbilidad por alimentos fue de 12,526 casos[578].

[575] Gobierno de Guatemala, *Política Nacional Seguridad Alimentaria y Nutricional*, 14 de septiembre de 2005. *El agua, sin lugar a dudas, constituye un recurso importante para promover la seguridad alimentaria, desde la fase de producción agropecuaria hasta el consumo de los productos alimenticios. La calidad e inocuidad del agua es importante a lo largo de toda la cadena alimentaria: producción, transformación y procesamiento.*
[576] Ver apartado de Derechos Socioambientales en este informe.
[577] Cifras más recientes publicadas en la página del SIGSA/MSPAS.
[578] INE. *Compendio de estadísticas ambientales 2013*. Guatemala.

### *3.1.4 Desnutrición aguda*

La SESAN reportó que a la Semana Epidemiológica 42 (30 de diciembre de 2013 al 18 de octubre de 2014), el Sistema de Información Gerencial de Salud, del MSPAS, ha registrado 12,912 casos acumulados de desnutrición aguda total (moderada y severa) en niños y niñas menores de 5 años, que equivale a una tasa de incidencia acumulada de 58.74 por cada 10,000 menores de 5 años. El 75% de los casos tienen menos de 2 años de edad. Según los datos mostrados por el MSPAS, existe una reducción del 18.8%, respecto del mismo periodo del año anterior. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que 6 de 29 Áreas de Salud reportaron parcialmente y 4 no reportaron los casos de desnutrición aguda atendidos en los servicios de salud, debido a problemas administrativos o por presión de los sindicatos[579].

Según indica la SESAN en este mismo reporte, esta problemática indica que existe un subregistro significativo, por lo tanto, con los datos existentes, no es posible analizar lo que está ocurriendo con la situación nutricional de la niñez guatemalteca menor de 5 años.

Ante la situación de subregistro o deficiente clasificación de los casos, se conformó la Comisión Presidencial Institucional Técnica de Análisis de la Morbilidad y Mortalidad por Desnutrición en menores de 5 años, que tiene por objetivo estudiar y analizar los casos de morbilidad y mortalidad por desnutrición aguda en la población indicada, a fin de generar datos estadísticos técnicamente confiables y evitar la duplicidad o inconsistencia del número de datos reales reportados por las fuentes primarias y secundarias de información.

El SIGSA reporta a la semana 44, 130 casos de mortalidad por desnutrición aguda principalmente en los departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz e Izabal; y 13,919 casos de morbilidad por la misma causa, principalmente en los departamentos de Guatemala, Escuintla, San Marcos y Quiché. Cabe destacar que el comportamiento de la letalidad y la morbilidad no presentan una relación lineal como lo muestra la gráfica 1. La letalidad se incrementa exponencialmente cuando la morbilidad baja a partir de los seis por mil menores de cinco años. Los departamentos que muestra este incremento son en orden de mayor letalidad Izabal, Huehuetenango, San Marcos, Alta Verapaz, Totonicapán, Chimaltenango, Sololá y Jalapa.

[579] SESAN, Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Periodo: septiembre a noviembre 2014. Pág. 3 y 4.

**Gráfica 3**
Relación de las tasas de morbilidad y letalidad por desnutrición aguda
Semana epidemiológica 44 (por departamento)

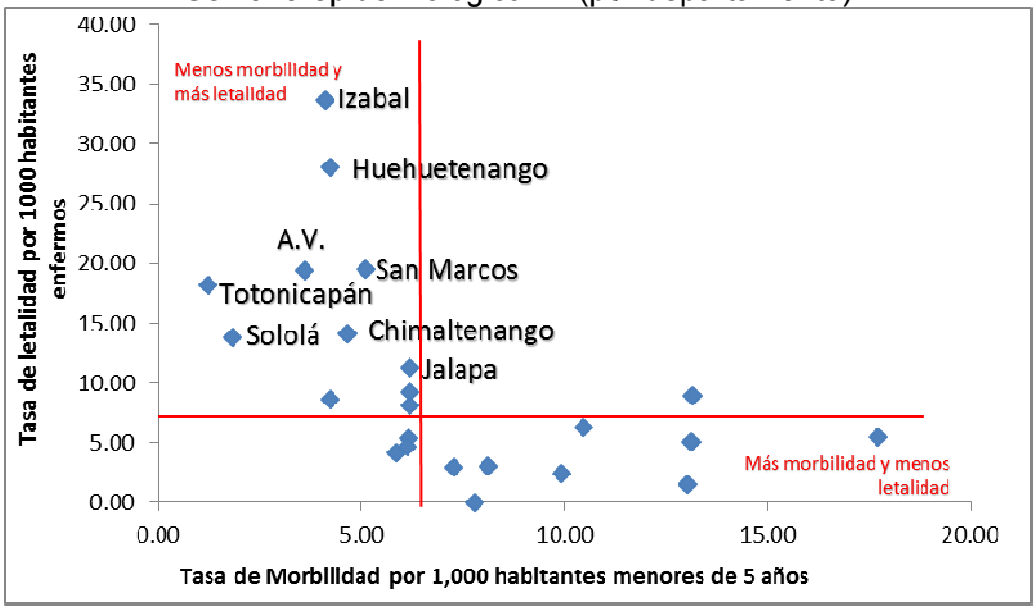


Fuente: PDH/DIDH, con datos de SIGSA/MSPAS 2014.

De acuerdo con la información obtenida en 2013[580], la morbilidad de desnutrición aguda fue de 11 mil 262 casos, siendo los departamentos más afectados Chiquimula, Quiché, San Marcos, Santa Rosa y Huehuetenango. Destaca San Marcos que presenta niveles altos de morbilidad en 2013 y 2014. La tasa nacional de letalidad en 2013 fue de 1.57, a diferencia de 2014 que fue de 0.93; los departamentos con mayor letalidad en 2013 fueron Huehuetenango, El Progreso, San Marcos, Sololá, Baja Verapaz y Petén.

En 2014 la mayor letalidad se presentó en Izabal, seguida de Huehuetenango, San Marcos y Alta Verapaz. El nivel de letalidad disminuyó en términos generales, mostrando una mejor respuesta institucional aunque hay departamentos que persisten en las condiciones de morbilidad y mortalidad por la desnutrición aguda.

Las Auxiliaturas Departamentales de la PDH dan seguimiento a diversos casos de morbilidad y mortalidad relacionados con desnutrición, en los que se detectó una diferencia de información del nivel local con la información que reciben en el ámbito central. El diagnóstico de muerte por desnutrición aguda fue motivo para que el MSPAS creara la Mesa Técnica Interinstitucional para la Definición de Muerte por Desnutrición, a fin de clasificar de forma adecuada la causa directa de muerte y no la asociada, de manera que no se invisibilice la misma.

[580] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2013*. Guatemala.

- ✓ ***Casos ilustrativos***

***El caso de San Antonio Chiquito, Ixcán, Quiché***

En marzo de 2014, derivado de una alerta de conflictividad procedente del sistema de vigilancia y monitoreo de la PDH, la Auxiliatura Municipal de Ixcán, Quiché, conoció de la existencia de aproximadamente 170 personas que vivían en condiciones insalubres y con niñez desnutrida en el Campamento San Antonio Chiquito, donde habría fallecido un niño por esta causa. El campamento fue instalado después que un deslave destruyera –el 13 de marzo de 2014– la comunidad del mismo nombre; en la comunidad vivían 163 familias (840 personas).

En abril de 2014, personal de la PDH verificó en varias visitas estas condiciones insalubres, inadecuadas y de hacinamiento en que estaban. La población cuenta con una clínica médica con atención y medicamentos básicos y estaban obteniendo agua de pozos superficiales, contaminados con heces humanas y de animales de corral, así como por el mal manejo de desechos sólidos.

En el monitoreo se identificó que el Área de Salud tenía detectados a dos niños con desnutrición, a los cuales estaba atendiendo. El Área de Salud indicó que el niño fallecido fue por asfixia de bronco aspiración.

La PDH abrió un expediente a través de la auxiliatura municipal y requirió informes circunstanciados al Alcalde Municipal, quien preside el Comité de Reducción de Desastres. También se solicitó un informe circunstanciado al Director del Área de Salud para conocer los controles sanitarios que realizan para evitar diferentes enfermedades, especialmente gastrointestinales, respiratorias y de desnutrición; para dar respuesta a la emergencia se habilitó una clínica médica con dos Auxiliares de Enfermería y medicamento básico, según la morbilidad que afecta a la comunidad; asimismo, se realizaron jornadas educativas en salud y médicas con participación de especialistas para brindar una atención integral. Las acciones iniciadas por la PDH motivaron que se presentara una comisión de la Secretaría de Asuntos Agrarios para evaluar la posible compra de un terreno para la reubicación de la comunidad[581].

***El caso de Jalapa***

A mediados de 2013 se identificó que en Jalapa habían fallecido al menos diez[582] niños y niñas por causas relacionadas con la desnutrición. La PDH tenía información que, a la misma fecha, se encontraban 843 casos de menores de cinco años con enfermedades derivadas de la desnutrición, especialmente en los municipios de Jalapa, San Pedro Pinula y San Carlos

[581] PDH/Auxiliatura Municipal de Ixcán. MEMORÁNDUM No.-558-9-09-2014Ref. FRD/rra, enviado al Despacho de la Procuradora Adjunta II.
[582]Según informe de la Defensoría del Derecho a la Alimentación de la PDH, el Área de Salud de Jalapa informó que para el 29 de julio de 2013 habían fallecido 11 menores.

Alzatate. El departamento tiene un índice de 49.3% de desnutrición crónica y el municipio de San Pedro Pinula alcanza el 57.5%[583].

En la supervisión realizada en 2014 por la PDH, se determinó la falta de presupuesto para el MSPAS en el ámbito local, lo que presenta dificultades para el acceso a las comunidades por falta de vehículos e insumos básicos, falta de personal para brindar cobertura a todo el departamento, centralización de servicios, deficiencia en infraestructura y la falta de equipo; poca asistencia interinstitucional para el rescate de niños y niñas con desnutrición por lo que se convierten en reincidentes. Además se reflejan debilidades en temas culturales, como los embarazos ocultos y prevalencia de machismo.

El principal inconveniente que tienen en el MAGA es la falta de presupuesto y la demora en la entrega de fondos. Por ello no se hace la compra de insumos en las cantidades adecuadas para proporcionar asistencia a la población lo que se suma a la inseguridad laboral de los extensionistas agrícolas. Por otro lado, existe el obstáculo en cuanto a la participación de las personas en algunas actividades debido a su situación de subsistencia, ya que la participación en alguna actividad le imposibilita percibir el salario que les sirve para el sustento diario.

Este año ha sido notoria la falta de alumnos/as en las escuelas, teniendo que cerrarlas por falta de inscripción y reubicando en otros establecimientos al personal. Las organizaciones magisteriales no han mostrado interés para involucrarse y priorizar el tema de SAN en el proceso formativo tal como lo pide el MINEDUC.

La SESAN, que es el ente coordinador del tema, expresa que la ayuda llega tarde y no existe prevención. La migración de las familias afecta la conformación de las "Redes de Apoyo Madre y Padre"; el empoderamiento de las mujeres es afectado por la migración, el empleo temporal y el machismo.

El MARN no atiende las necesidades de drenajes, eliminación y manejo de excretas para favorecer el ambiente saludable. Este ministerio también ha tenido dificultad para conseguir la semilla de moringa que es parte de la asistencia para la seguridad alimentaria y nutricional.

La municipalidad distribuyó implementos para el programa Huerto Comunitario, en el cual encontraron problemas de tipo administrativo-financiero. La municipalidad y su proyecto de tratamiento de residuos orgánicos municipales cuentan con poco financiamiento para completar las actividades. También encontró dificultad en la recopilación de información en el mapeo de actores y actividades institucionales por comunidad.

El Ministerio de Trabajo tiene poca confianza por parte de las empresas locales y hay poco interés para brindar apoyo en el área del empleo.

[583] MINEDUC. *Tercer Censo Nacional de Talla en Escolares*. Pág.28.

Ante ello el Procurador de los Derechos Humanos hizo una serie de recomendaciones a las instituciones[584], como las siguientes:

Al MAGA le recomendó implementar sistemas eficientes para optimizar las capacitaciones de los extensionistas agrícolas, así como ampliar la divulgación de las mismas.

Al MINEDUC le recomendó implementar estrategias para lograr mayor participación de los padres y madres de familia; también integrar el tema de la seguridad alimentaria en el Currículo Nacional Base de primaria y básicos, especialmente con acciones preventivas.

Al MSPAS le recomendó realizar proyectos de infraestructura para una mayor cobertura en todo el departamento, descentralizándolos para atender mejor las emergencias, con el fin de lograr una mejor recuperación de niñas y niños.

Al MICIVI le recomendó descentralizar sus acciones para una mejor ejecución de los proyectos.

A la SESAN le recomendó coordinar con el MINEDUC para fortalecer la educación alimentaria y nutricional, con el fin de prevenir la desnutrición, garantizando una educación con pertinencia cultural y equidad de género. Se le recomendó también atender la migración familiar, que es una situación cultural del departamento.

Al MARN le recomendó atender inmediatamente los temas de alcantarillado para la eliminación y manejo de excretas, que permita un ambiente más saludable. Asimismo dar acceso a la semilla de moringa para la gobernanza local en SAN.

A la Municipalidad le recomendó involucrarse directamente para corregir los problemas administrativos y financieros en los huertos comunitarios, dando más financiamiento al tratamiento de residuos orgánicos municipales.

Al MTPS le recomendó crear un proyecto para fortalecer la confianza de las empresas locales, así como un programa de erradicación del machismo desde la perspectiva de la productividad de género.

***El caso de Purulhá, Baja Verapaz***

El 58.8% de la niñez menor de cinco años que habita en Purulhá padece desnutrición crónica, en tanto el 35.67% de la población vive en pobreza extrema[585]. La PDH tuvo conocimiento del fallecimiento por causas relacionadas con la desnutrición del niño Zacarías Cahuec Juc, y las niñas Medalí de Jesús Gómez Xoná y Creisi Kimberly Yajaira Saguí Ac en 2013 y de la niña María Magdalena Tiul Ac, en enero de 2014.

[584] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Informe de verificación*. 20 de marzo de 2014.
[585] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Informe de verificación al repunte de casos de muertes por desnutrición en el municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz*, abril 2014.

María Magdalena Tiul Ac falleció el 1 de enero de 2014 por desnutrición aguda y bronconeumonía; había ingresado el 5 de noviembre de 2013 al Centro de Recuperación Nutricional cuando tenía 11 meses de edad, con diarrea y vómitos de cuatro días consecutivos; fue trasladada ese mismo día al Hospital Nacional Hellen Lossi de Laugerud, en Cobán, Alta Verapaz, de donde egresó el 14 de diciembre, luego de tratamiento médico y nutricional, dándole cita para ocho días después.

El Distrito de Salud informó que la falta de recursos económicos impidió a la familia llevar a la niña a la cita establecida y que ella no toleró ninguna otra alimentación más que leche materna, falleciendo 18 días después de salir del hospital. Hubo falta de seguimiento del Estado y particularmente del MSPAS en sus tres niveles de atención, pues siguieron la ruta vertical para la identificación e internamiento de la niña pero no se comunicaron entre sí al momento de darla de alta. Si el hospital hubiese coordinado acciones de seguimiento con la prestadora de servicios de salud ambulatorios del primer nivel de atención, la vida de la niña se hubiera salvado.

Este caso como el de los niños fallecidos en 2013, muestra la falta de atención oportuna a los casos de desnutrición, producto de la falta de comunicación entre los niveles de atención en salud para el seguimiento a los casos de niños y niñas recuperados y/o atendidos en los hospitales nacionales por parte de las prestadoras de servicios de salud.

### *3.1.5 Situación de riesgo de las familias que habitan en el territorio del corredor seco y afectado por el hongo de la roya del café*

*En el presente año cafetalero (2013/14), los productores reportaron un avance sustancial de los daños provocados por la roya y pérdidas entre 30% y 70% de la producción de café, especialmente para los pequeños productores*[586]*.* Esto afectó directamente la reserva de recursos monetarios para la compra de los granos básicos, por lo que a partir de abril se agudizó la falta de alimentos para las familias de los pequeños productores y de los que dependen de la actividad comercial.

La organización internacional OXFAM también señaló que *reportaron una pérdida promedio en la producción de café de 33.6% para el año 2013/4*[587]*;* en tanto la Oficina de la Coordinadora Residente del SNU en Guatemala emitió el 26 de marzo de 2014 un reporte de situación sobre la emergencia por la inseguridad alimentaria nutricional causada por la roya del café y factores climáticos[588].

[586] SESAN, *Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional*, periodo junio a agosto 2014.

[587] OXFAM, Save the Children, Programa Mundial de Alimentos, Cooperazione Internazionale, Mercy Corps. *Crónica de una Crisis Alimentaria Anunciada. Desempleo rural en el sector cafetalero y la pérdida de cultivos de granos básicos en productores de infra-subsistencia en Guatemala*, febrero 2014. Pág. 7. en: http://desastres.usac.edu.gt/sites/default/files/ultdocu/redhum_gt_informe_cronica_de_una_crisis_alimentaria_anunciada_oxfam-20140210-ic-14253.pdf. Guatemala 26 de junio de 2014.

[588] *Guatemala: inseguridad alimentaria por roya y sequía*. En:http://www.redhum.org/documento_detail/un-informe-de-situacion-no1-inseguridad-alimentaria-por-roya-y-sequia-2014- (Guatemala, 26 de junio de 2014).

Estos indicadores muestran un deterioro en los ingresos que obtienen los jornaleros migrantes[589] en el corte de café lo cual disminuye el poder adquisitivo de los alimentos, haciéndolos inaccesibles y, por tanto, incrementa la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria de la población. Esto no ocurre con los migrantes de occidente que laboran en la costa sur que enfrentan otras dificultades.

- ✓ ***Aumento de precios de granos básicos desde 2013***

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) señaló que las familias del nororiente y suroriente del país, específicamente Chiquimula y Jalapa, sufren desde marzo de 2014 un aumento de los precios de los granos básicos (el maíz aumentó de febrero a marzo 15.78% y el frijol 7.84% a la misma fecha)[590].

La causa principal del aumento de precios fue la falta de cosecha de granos en la región en esa época del año, lo cual provoca una disminución de oferta en los mercados locales. La zona ha sufrido alteraciones climáticas desde 2012 que han provocado déficit de lluvias y, por lo tanto, generaron pérdidas en las cosechas 2012 y 2013, haciendo que las familias únicamente cuenten con reserva de granos básicos para cubrir el 80% de los alimentos necesarios para un mes, especialmente para los meses donde se intensifica el *hambre aguda*, según el calendario estacional (de mediados de marzo a agosto); esto significa que desde abril las familias han tenido que comprar granos básicos para alimentarse.

Esta situación se prolongó en 2014 por la pérdida de cosechas derivadas del establecimiento del fenómeno El Niño pronosticado para el segundo semestre con la presencia de la canícula prolongada que modificaron el patrón de lluvias, principalmente en Nororiente y centro del país[591]. Las cosechas de primera fueron afectadas en su desarrollo, generando pérdidas y bajo rendimiento en 16 departamentos del país, con impacto en 229,706 familias.[592] El Programa Mundial de Alimentos (PMA) apoyó al gobierno de Guatemala con la repartición de alimentos a familias afectadas por el hambre estacional, la roya y la falta de lluvias.

Desde julio de 2013, la SESAN presentó el primer borrador de la Estrategia de Protección Social contra el Hambre Estacional, que afinó junto a técnicos de varios ministerios que conforman el CONASAN; fue presentada oficialmente en febrero de 2014 como respuesta interinstitucional al problema del hambre estacional provocada por la prolongación de estaciones climáticas fuera de tiempo y que afectan los cultivos y la seguridad alimentaria de la población[593].

---

[589] Migran estacionalmente desde sus lugares de origen a comunidades de Chiquimula, básicamente Esquipulas, o a otros lugares en Honduras.

[590] FAO. *Informe sobre reserva, precio y mercado del maíz y el frijol al 6 de abril*. En: http://www.redhum.org/documento_detail/fao-informe-de-monitoreo-de-maiz-y-frijol, consultado el 09.04.2014.

[591] Comité del Pronóstico (SESAN, Fews Net, FAO, ACF, OXFAM y PMA). *Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Periodo: abril a mayo de 2014*. Guatemala, abril 2014.

[592] SESAN Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional Dic. 2013 http://www.siinsan.gob.gt/LinkClick.aspx?fileticket=2Sn%2bT7YeAXM%3d&tabid=37.

[593] SESAN. *Estrategia de Protección Social contra el Hambre Estacional*, febrero 2014, página 05.

### *3.1.6 Monitoreo de gasto en actividades pertinentes a la SAN*

Las actividades de SAN se ven reflejadas en los diferentes programas que lo constituyen. El Plan del Pacto Hambre Cero tuvo para 2014 una asignación presupuestaria de Q5mil896 millones 832 mil 777.52[594], de los cuales ejecutó el 89.44%[595].

El MAGA, uno de los principales protagonistas en el apoyo a la crisis del café, contó con asignación para el programa de apoyo a los agricultores de Q10 millones, de los cuales no ejecutó nada, en tanto que el programa Triángulo de la Dignidad[596] reportó una ejecución del 90.47%[597].

En el marco del PHC, el MAGA tiene el programa Mejoramiento de los Ingresos y la Economía Familiar, en el cual ejecutó el 62.74%[598]; en el que se encuentra el subprograma Grupos de Productores Asistidos Económicamente para la Producción de Alimentos y el programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Comercial, en los cuales ejecutaron el 74.82% y el 51.82%, respectivamente. El programa Producción Local alcanzó una ejecución del 92.74%[599]; el subprograma de Extensión Rural (que se realiza en 11 de los 22 departamentos) ejecutó 83.77%; este subprograma tiene en Chimaltenango y Quetzaltenango 0% de ejecución y en el departamento de Guatemala 72.87**%**[600]**.**

En relación con las condiciones laborales del personal del MAGA, este informó[601] que, de los 2 mil 219 contratos, 72% corresponden al renglón 029[602], 23% al renglón 031[603] y 5% al renglón 022[604]. La Defensoría del Derecho a la Alimentación de la PDH ha realizado supervisiones en diferentes departamentos para verificar, entre otros aspectos, la estabilidad laboral de los trabajadores que prestan servicios de extensión agrícola y las prestadoras de servicios de salud, particularmente el caso de Jalapa donde, al 20 de marzo de 2014, la asignación financiera a destiempo había afectado el cumplimiento de metas por la falta de estabilidad laboral del personal que labora para el extensionismo agrícola en el referido departamento[605].

---

[594] SICOIN, consulta realizada el 08.01.2015, a las 13:23 horas.
[595] Ídem.
[596] Ejecutado por el MAGA por medio del fideicomiso de FONTIERRA planteado como una estrategia que vinculaba capital semilla, asistencia técnica para la producción de alimentos básicos (maíz, frijol, arroz, también incluye ajonjolí y cardamomo) y la compra de excedentes por el Estado a un precio garantizado para la creación de reservas alimentarias nacionales.
[597] SICOIN. Consulta realizada el 08.01.2015 a las 13:57 horas.
[598] SICOIN. Consulta realizada el 08.01.2015 a las 14:02 horas.
[599] Ídem.
[600] SICOIN. Consulta realizada el 08.01.2015, a las 14.08 horas.
[601] Oficio Ref. MAGA-DM-909-2014-AG, de 19 de junio de 2014.
[602] Honorarios por servicios prestados por personal sin relación de dependencia.
[603] Jornales: salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones. Pago por planilla.
[604] Sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal. renovables para el nuevo ejercicio.
[605]PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Informe de supervisión al Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN) departamento de Jalapa*, marzo 2014.

Asimismo, en una supervisión realizada el 12 y 13 de marzo del presente año, se informó que no se había concluido la formalización de los contratos de extensionistas agrícolas del departamento de Chiquimula[606].

La PDH monitorea la ejecución presupuestaria en prevención de la desnutrición crónica en los departamentos con más niveles de vulnerabilidad por encontrarse en el corredor seco y por la crisis de la roya del café. Aunque hay departamentos donde el MSPAS ejecutó un buen porcentaje de los fondos asignados, durante 2014 Alta Verapaz apenas alcanzó el 61.16%; asimismo, Huehuetenango alcanzó el 76.64%[607].

La PDH realizó reuniones con el Viceministerio de Atención Primaria en Salud, recomendando asegurar fondos para la ejecución de la Ventana de los Mil Días y asegurar el funcionamiento del primer nivel de atención en salud en los últimos meses del año[608].

El Procurador de los Derechos Humanos, preocupado por la situación que pone en riesgo la salud y la seguridad alimentaria de la población guatemalteca, presentó una Acción Constitucional de Amparo el 6 de agosto en contra del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social para que no se rescindieran 220 convenios celebrados entre el Ministerio y prestadoras de servicios de salud a quienes ya se les adeudaba dinero por concepto de los servicios que prestan; esto significaría también dejar sin atención médica -incluidas las acciones de la ventana de los mil días- a más de cien mil personas en los municipios priorizados por el PHC[609].

### *3.1.7 Estado de cumplimiento de sentencias por vulneración del derecho a la alimentación*

Entre abril y mayo de 2013, el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, dictó cuatro sentencias a favor de cinco niños del municipio de Camotán, Chiquimula, por la vulneración a sus derechos humanos, específicamente por violación al derecho a la vida, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, a la alimentación y a la vivienda, siendo responsable por omisión el Estado de Guatemala[610].

En dichas sentencias se ordena a la Auxiliatura Departamental de Chiquimula, de la Procuraduría de los Derechos Humanos que, a través de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, vele por el debido y estricto cumplimiento de las medidas decretadas y del respeto de los derechos humanos de dichos niños y sus familias.

---

606 PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Segundo informe de Verificación a las sentencias del Juzgado de Zacapa*. Abril de 2014. Boleta de entrevista a funcionarios públicos.
607 SICOIN, consulta el 08.01.2015 a las 15.04 horas.
608 Reunión realizada el 22 de febrero de 2014; en: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/3456-indagan-en-torno-al-programa-de-extensi%C3%B3n-de-cobertura-del-ministerio-de-salud-p%C3%BAblica.html#.VF1QUjh0zbh, consultado el 28.11.2014.
609 Acción Constitucional de Amparo puesta por el Procurador de los Derechos Humanos ante la Corte Suprema de Justicia contra el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el 6 de agosto de 2014.
610 PDH. *Informe anual circunstanciado, Informe de Situación2013*. Pág. 300.

La PDH realizó dos supervisiones de seguimiento en las comunidades de Cañón Tisipe y Lelá Chancó, del municipio de Camotán, Chiquimula, donde viven las familias beneficiadas con las sentencias. Los principales hallazgos están consignados en el VII Informe sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional que la PDH entrega al CONASAN.

El Juez que emitió la sentencia ha sido debidamente informado por parte de la PDH sobre los incumplimientos encontrados en la segunda supervisión. Al igual que en la primera, se entregaron a la judicatura por medio de la Auxiliatura Departamental.

### *3.1.8 Aseguramiento de la disponibilidad de alimentos*

Existen corresponsabilidades institucionales (artículos 28 y 29 del Decreto 32-2005) para el aseguramiento de la disponibilidad y acceso a los alimentos de todas y todos los guatemaltecos, poniendo énfasis en comunidades de alta vulnerabilidad. Al 13 de junio de 2014, se habían entregado 52 mil 987 raciones en todos los departamentos del país, excepto Totonicapán y Escuintla, donde sí se entregaron en 2013.

La PDH supervisó entre marzo y abril esta asistencia alimentaria, encontrando que en Esquipulas, Palo Gordo, Sipacapa y Comitancillo (del departamento de San Marcos) una organización pedía Q 25 por concepto de afiliación para entregarles la bolsa de asistencia alimentaria. La PDH lo hizo del conocimiento del VISAN y logró que suspendieran los cobros[611].

Además, en relación con la asistencia alimentaria del MAGA y tras los alarmantes datos de casos de desnutrición aguda en el municipio de San Miguel Panan, departamento de Suchitepéquez, el 25 de junio de 2014 la Defensoría del Derecho a la Alimentación, en coordinación con la Auxiliatura Departamental de Retalhuleu, realizó una supervisión a las bodegas del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA), ubicadas en Retalhuleu, para constatar la existencia de alimentos almacenados sin entregar en el referido municipio, que no recibía asistencia desde 2013.

La supervisión dio como resultado el hallazgo de más de 745 mil libras de alimentos almacenados; se encontraron: 2 mil 645 quintales de maíz, 11 mil 232 kilos de avena (24 mil 755.33 libras), 1 mil 404 botellas de aceite de 900 miligramos c/u, 11 mil 232 kilos de Bienestarina (24 mil 755.33 libras), 1 mil 404 paquetes de arroz de 5 lb c/u (7 mil 020 libras), 4 mil 212 paquetes de frijol negro de 5 lb c/u (21 mil 060 libras).

La Defensoría del Derecho a la Alimentación considera que esta cantidad de alimentos almacenados es suficiente para asistir a 220 mil personas, considerando como parámetro los insumos que llevan las bolsas de asistencia alimentaria que

[611] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Informe final de supervisión nacional de entrega de asistencia alimentaria*, abril de 2014.

entrega el MAGA[612], por lo que la Defensoría del Derecho a la Alimentación se pronunció[613] solicitando al MAGA agilizar los procesos de entrega en el referido municipio y en toda el área de la costa sur[614].

El 9 de julio, tras recibir reportes oficiales de SESAN, que indicaban la entrega de alimentos en San Miguel Panan, Suchitepéquez, la PDH realizó otra supervisión a las bodegas y constató que había menor cantidad de alimentos almacenados[615].

### *3.1.9 Programas sociales*

El gobierno guatemalteco impulsa programas sociales destinados a los sectores que viven en pobreza, pobreza extrema y con algunas características particulares que los hacen vulnerables desde 2008. A partir de 2012 se creó el Ministerio de Desarrollo para llevar la rectoría de los mismos. Dichos programas son transferencias condicionadas (Bono Seguro), asistencia en alimentos (Bolsa Segura y Comedor Seguro) y apoyo a la educación (Beca Segura). Asimismo, se impulsa un programa de atención a jóvenes (Jóvenes Protagonistas)

#### ✓ *Politización de los programas sociales*

Otra situación que se ha repetido constantemente a través de denuncias recibidas en la PDH es la politización en la distribución de productos de los programas sociales y cómo los alcaldes municipales inciden en la elección de los representantes de los consejos comunitarios COCODE que asisten al consejo departamental CODEDE.

La PDH abrió el expediente REF.EXP.EIO.GUA.5463-2014/DESC[616] el 17 de septiembre de 2014, conteniendo una denuncia telefónica sobre requerimientos que el MIDES hacía a beneficiarias del programa *Bolsa Segura*, por lo que la Defensoría del Derecho a la Alimentación de la PDH realizó una supervisión entre el 29 de septiembre y el 10 de noviembre, en varios municipios del departamento de Guatemala.

La denuncia se refería a que en San Pedro Ayampuc, para la entrega de la bolsa segura, los funcionarios del MIDES pedían fotocopia del empadronamiento, junto con su documento de identificación personal y un recibo de agua, luz o teléfono. La supervisión permitió constatar que quienes no presentaban la copia del empadronamiento quedaban fuera del beneficio del programa. Situación similar fue identificada en Santa Catarina Pinula.

[612] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación*. Informe final de supervisión a bodegas de INDECA, Retalhuleu*, junio de 2014.
[613] En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/afirman-que-sesan-no-responsable-entregar-alimentos-almacenados, consultado el 28.11.2014.
[614] En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4171-220-mil-personas-sin-ser-asistidas-con-alimento.html#.VF_QuGd4_Eh, consultado el 28.11.2014.
[615] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación, *Informe Final de supervisión a bodegas de INDECA-Retalhuleu*, junio de 2014.
[616] PDH/Defensoría del Derecho a la Alimentación. *Informe de Supervisión a Mi Bolsa Segura.* Diciembre 2014.

En San Miguel Petapa algunas personas denunciaron que no habían sido incluidas como beneficiarias del programa *Bolsa* Segura sino hasta ahora que el concejal primero de la municipalidad se proclamó precandidato oficial para la alcaldía, pidiéndoles-como en el caso anterior- presentar fotocopia del empadronamiento, además de tener que entregar una tarjeta de afiliación extendida por dicho precandidato. Las personas que estuvieron a cargo del programa desde la municipalidad informaron que a partir de marzo 2014 el MIDES concentró la entrega de los programas y los trasladaron a la *Casa Petapeña*, que antes era visitada por los seguidores del Deportivo Petapa y ahora es el punto de reunión de los beneficiarios de la Bolsa Segura, que se congregan mensualmente con el MAGA y el MIDES.

Aunque delegados del MIDES negaron que se estuviera pidiendo la boleta de empadronamiento o la actualización de datos, la PDH corroboró que el Tribunal Supremo Electoral (TSE)había incrementado su labor de actualización. Por ejemplo, en San Pedro Ayampuc se hicieron 20 trámites de empadronamiento y/o actualización en enero 2014, en tanto que para agosto se realizaban alrededor de 2,000 trámites. Los funcionarios del Tribunal Supremo Electoral que fueron entrevistados confirmaron que había incrementado la cantidad de solicitudes de empadronamiento o reposición de documento, y que los solicitantes indicaban que era un requisito para beneficiarse de los programas sociales.

En municipios como San José del Golfo, San Pedro Ayampuc, San Miguel Petapa, Mixco y Chinautla, todos del departamento de Guatemala, se denunció que la *Bolsa Segura* fue entregada a maestras activas, quienes no podrían calificar para ser beneficiarias por su perfil socioeconómico y el reglamento del programa. Los funcionarios municipales de San Pedro Ayampuc no brindaron información, pero las denuncias indican que habían sido excluidas de los beneficios de los programas por no pertenecer al partido oficial; los programas se entregan en *La Casa del Pueblo*donde se ubican las oficinas del MAGA y el MIDES.

En San Juan Sacatepéquez la delegada del MIDES informó que una beneficiaria que se presenta como representante local de las otras beneficiarias les pide una "colaboración" de Q 5.00 por cada una, argumentando que ella las representa *ad honorem* y les pide Q 10.00 para inscribirlas como beneficiarias; algunas denunciaron que para entregarles la bolsa les había hecho pagar previamente Q 40.00.

Las personas entrevistadas declararon sentirse intimidadas porque los/as líderes comunitarios/as les han dicho que "todo está siendo grabado" y que si no hacen las cosas como se les indica, los van a sacar del programa.

*Monitoreo a programas sociales. Fuente: PDH.*

Los funcionarios de Mixco se negaron a dar información a la PDH; las personas beneficiarias indicaron que los programas están centralizados en las oficinas de obras sociales de la esposa del alcalde.

En Coatepeque, Quetzaltenango, se identificó que a las personas que solicitan ser beneficiarias del programa Bono Seguro les piden fotocopia de empadronamiento y se les hizo firmar una boleta en blanco diciendo que después les entregarían Q 150.00; los beneficiarios denunciaron que, después de recibir ese dinero, debían firmar una lista donde dice que recibieron Q 300.00.

La supervisión permite concluir que algunos funcionarios están manejando los programas sociales de manera clientelar.

## 3.2 DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, en sus artículos del 46 al 49, establece las responsabilidades y atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos como autoridad reguladora del acceso a la información pública. Con esa base, en este informe se incluyen datos preliminares del informe completo que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información (SECAI) presentará en abril de 2015, recogiendo los hallazgos de las acciones realizadas por la PDH.

### *3.2.1 Supervisiones*

En su calidad de autoridad reguladora, la PDH realizó dos supervisiones en 2014; una *in situ,* realizada de marzo a julio, para establecer la disponibilidad de la información pública de oficio, el funcionamiento de la Unidad de Información Pública, así como lo relativo a archivos públicos de sujetos obligados; la segunda, entre mayo y septiembre, a *portales electrónicos de sujetos obligados* para establecer la disposición de la información pública de oficio en forma digital[617].

[617] Artículo 10 al 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

*Fuente: PDH (Supervisión in situ a Sujetos Obligados 2014)*

Para ambas supervisiones se seleccionó una muestra de 246[618] sujetos obligados.

La siguiente gráfica presenta una comparación del nivel de cumplimiento de las instituciones, en donde resulta que el Organismo Judicial es el que tiene mayor nivel, seguido del Legislativo y Ejecutivo, siendo el sector con menor cumplimiento las municipalidades y entidades privadas.

**Gráfica 4**
**Cumplimiento de la LAIP**
Publicación de información de oficio

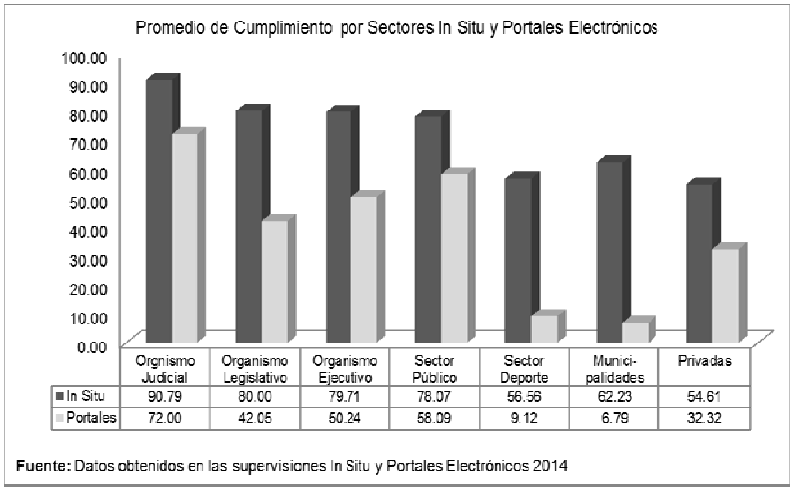


**Fuente:** Datos obtenidos en las supervisiones In Situ y Portales Electrónicos 2014

618 Distribuidos así: 60 entidades del Organismo Ejecutivo, entre ellas: Vicepresidencia, 14 ministerios, 17 secretarías, 22 gobernaciones y 6 otras entidades; Organismo Legislativo; Organismo Judicial; 28 entidades del sector deporte integrado por: 10 asociaciones deportivas, 16 federaciones deportivas, Comité Olímpico Guatemalteco y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; 120 municipalidades; 31 instituciones del sector público y 5 entidades privadas.

La supervisión *in situ* permitió determinar que la información pública de oficio está disponible en el 60% de la muestra tomada, siendo el sector deporte el que presenta el menor cumplimiento (56.56%); el mayor cumplimiento está en el Organismo Judicial (90.79%). Mientras que 27 de los sujetos obligados no cuentan con disposición interna para la creación de su Unidad de Información Pública (11% de la muestra). Solo el 46% de sujetos obligados han publicado el funcionamiento del archivo institucional[619].

La información de oficio más publicada, según resultados de ambas supervisiones, es la información institucional (misión, estructura orgánica, objetivos, etc.); la de menor cumplimiento en ambas es lo referente a pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios[620], subsidios, becas y trasferencias[621], lo que se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 20**
**Cumplimiento de LAIP**
Publicación en portal electrónico de información de oficio

| Mayor Cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|
| **Numeral** | **Descripción** | **In Situ** | **Portales** |
| 5 | Misión | 87.60 | 49.79 |
| 1 | Estructura orgánica | 86.36 | 43.60 |
| 5 | Objetivos | 82.23 | 32.92 |
| 2 | Directorio de la entidad | 81.82 | 44.01 |
| 1 | Funciones de las dependencias y departamentos | 77.69 | 35.33 |
| 5 | Plan operativo anual | 77.59 | 31.74 |
| 7 | Presupuesto de ingresos y egresos | 77.55 | 34.69 |
| **Menor Cumplimiento** | | | |
| **Numeral** | **Descripción** | **In Situ** | **Portales** |
| 28 | Informe sobre pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios | 20.09 | 11.88 |
| 15 | Subsidios, Becas y Transferencias | 26.83 | 5.88 |
| 12 | Listado de viajes internacionales | 31.37 | 18.80 |
| 16 | Contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado | 32.22 | 6.97 |
| 21 | Fideicomisos | 35.98 | 7.92 |
| 17 | Listado de viajes nacionales | 51.08 | 23.87 |
| 18 | Informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo | 51.22 | 23.47 |
| | | | |

**Fuente:** Datos obtenidos en las supervisiones in situ y portales electrónicos 2014

[619] Artículo 10, numeral 26, Ley de Acceso a la Información Pública.
[620] En algunos casos los solicitantes no anotan la pertenencia sociolingüística en los formularios de solicitud de información de su institución, que no tiene otros mecanismos para obtener dicho dato. En otros casos no se comprende en qué consiste lo regulado en el artículo 10, numeral 28, de la LAIP.
[621] Algunos sujetos obligados no justifican que no cuentan con esa información; al supervisar se califica que no cumplen, cuando la omisión se debe a que no les aplican dichos conceptos.

### *3.2.2 Análisis comparativo de la supervisión in situ y a portales electrónicos*

La gráfica siguiente presenta una comparación entre ambas supervisiones, identificándose que hay mayor cumplimiento de información pública de oficio en forma física, así como lo relativo a las unidades de información y los archivos institucionales (60.61%), en tanto que el acceso a la información en los portales electrónicos significó el 21.25%.

El incumplimiento en la publicación de la información pública de oficio en los portales electrónicos se debe a varios elementos: primero, los sujetos obligados carecen de portales electrónicos porque: a) no cuentan con recursos suficientes, b) errónea interpretación de la ley, c) por falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones de transparencia. Segundo, en el caso de los que sí poseen portal electrónico prevalece la cultura de opacidad, pues no publican información aduciendo temor al *mal uso que se le pueda dar*.

En la mayoría de los casos la información no se encuentra publicada en los portales y, si la hay, está desactualizada o incompleta.

**Gráfica 5**
**Cumplimiento de la LAIP**
Publicación física y electrónica

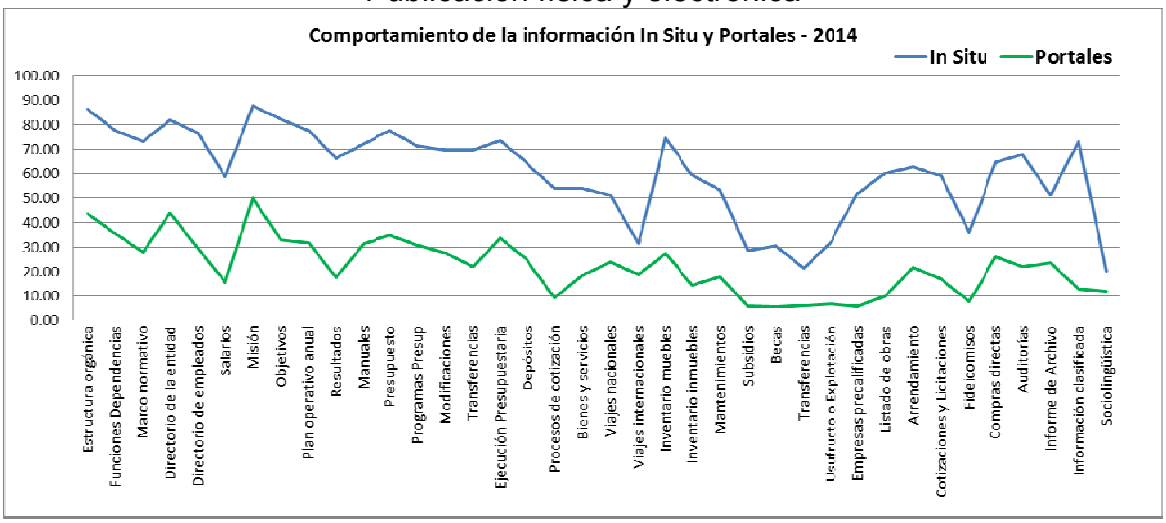


SECAI. Supervisión *in situ* y a portales electrónicos de sujetos obligados. Informe preliminar. Octubre de 2014.

### *3.2.3 Monitoreos*

En 2014 se realizaron monitoreos a sujetos obligados con base en los resultados de la supervisión *in situ* realizada en 2013. En febrero se enviaron 157 Hojas de Incumplimiento a igual número de sujetos obligados, para solicitar que atendieran los incumplimientos encontrados en la supervisión mencionada; hubo respuesta en 100 casos, 57 no se pronunciaron. La PDH dará el seguimiento respectivo.

Asimismo, en agosto se enviaron 27 oficios a igual número de sujetos obligados -16 municipalidades, 10 del sector deporte y una fundación- para solicitar el nombramiento del personal y la implementación de la Unidad de Información Pública, requiriendo también tener disponible la información pública de oficio en forma física; solo nueve instituciones dieron respuesta. La PDH dará seguimiento al resto.

Como resultado de las actividades de difusión hacia sujetos obligados y activos, hay mayor percepción e interés en cumplir con las obligaciones de transparencia, especialmente de 56 municipalidades a quienes se les trasladaron los criterios de la autoridad reguladora; esto permitirá que las solicitudes de información sean atendidas en forma oportuna y eficaz.

Los resultados de ambas supervisiones, tanto a portales electrónicos como *in situ* se encuentran en los informes mensuales que la SECAI remite al Procurador de los Derechos Humanos.

### *3.2.4 Solicitud de informes preliminares*

Por otro lado, la SECAI requirió informe preliminar de 2014 a sujetos obligados, incluyendo empresas con licencia de explotación y entidades privadas que administran recursos públicos; a fin de facilitar el envío de información se crearon o modificaron 187usuarios para la utilización de la plataforma de recopilación de datos.

Presentaron informe 596 sujetos obligados (142más que en 2013), reportando las solicitudes recibidas del 1 de enero al 19 de septiembre de 2014; de estos, 272 sujetos obligados reportaron no haber recibido solicitudes.

Del total de 1 mil 253 sujetos obligados, 657 no cumplieron con el envío del informe; los que presentan menor cumplimiento en la entrega son los Consejos Municipales de Desarrollo (237). El número de informes entregados por parte de titulares de licencias de explotación minera, hidroeléctricas y contratos petroleros continúa bajo en comparación con las entidades obligadas, pues en general desconocen su obligación de informar.

La entrega de informes por parte de los organismos de Estado permanece estable desde la entrada en vigencia de la LAIP.

Preliminarmente los 10 sujetos obligados con más solicitudes para 2014 son:

**Tabla 21**

| **Informe preliminar 2014** | |
|---|---|
| Superintendencia de Bancos | 4,636 |
| Organismo Judicial | 1,588 |
| Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia | 1,267 |
| Ministerio de Gobernación | 997 |
| Procuraduría de los Derechos Humanos | 968 |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 892 |
| Ministerio Público | 804 |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. | 617 |
| Superintendencia de Administración Tributaria | 613 |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 601 |

SECAI. Resultado de análisis y tabulación de datos. Informe preliminar año 2014. Noviembre 2014.

En relación con las solicitudes por departamento, donde hubo mayor número fue Guatemala con 22 mil 11 (84.6%) y donde menos fue El Progreso, con 15 (0.1%).

Los sujetos obligados con mayor número de impugnaciones son el IGGS (12, 3 de ellas revocadas y 8 confirmadas); la USAC (11, 10 revocadas); MSPAS (8, una de ellas revocada y 4 confirmadas, el resto en trámite), y el Congreso de la República y el Ministerio de Gobernación (5 respectivamente, 5 revocadas en el primer caso y todas en trámite en el segundo).

La vía preferente de solicitud de información es la electrónica, lo que modifica la tendencia de años anteriores (forma física), y podría deberse a los avances del gobierno electrónico que genera certeza y celeridad al solicitante.

### *3.2.5 Otras actuaciones institucionales*

***Resolución de comportamiento administrativo lesivo***

La PDH abrió el expediente EXP.EIO.GUA 2486-2013/DCP para determinar el incumplimiento de 888 sujetos obligados en rendirle informe anual en 2012; en abril emitió resolución declarando comportamiento administrativo lesivo contra 757 sujetos obligados. En ella hace recomendaciones y les compele a cumplir con la LAIP.

***Acción de inconstitucionalidad***

El 23 de enero de 2014 interpuso acción de inconstitucionalidad contra el Acuerdo Municipal 04-2013 del Concejo Municipal de Flores, Petén, por medio del cual emite el Reglamento de Cámaras para ese municipio; restringe el acceso a la información al regular que la información que se obtenga será propiedad exclusiva de la Municipalidad, pudiendo

tener acceso las autoridades judiciales y el Ministerio Público. Asimismo, varía el tiempo de entrega establecido por la CPRG y la LAIP, aduciendo carga de trabajo.

***Interposición de recursos***

En julio, la PDH interpuso recurso de revisión por clasificación errónea de información, en contra del Concejo Municipal de Fraijanes, Guatemala, por no publicar en su portal electrónico toda la información pública de oficio y sin haber reservado legalmente la misma, incumpliendo con lo regulado en el Artículo 10 de la LAIP, 30 y 139 de la CPRG. Ese mismo mes el Concejo ordenó la publicación de la información en su portal.

Asimismo, en septiembre se interpuso otro recurso similar contra el Concejo Municipal de Patzité, Quiché, por disposición del Alcalde (oficio sin número, de 3 de septiembre de 2014) y no haber nombrado una persona específica para atender las solicitudes de información pública, aduciendo *que los fondos de funcionamiento escasamente cubren las actuales demandas*, por lo que estarían haciendo las readecuaciones correspondientes en el presupuesto de 2015. El Concejo resolvió con lugar el recurso de revisión, habiendo establecido la apertura de la oficina de acceso a la información pública y se designó a la persona que fungirá como encargada.

### *3.2.6 Difusión del derecho de acceso a la información pública*

La PDH da a conocer a la población el derecho de acceso a la información pública y trabaja con los sujetos obligados para que entiendan las consecuencias que implica no cumplir con la LAIP. Para ello, colocó una caseta de información en la asamblea general de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), así como ha impulsado capacitaciones con otros sujetos obligados; durante 2014 capacitó a 1 mil 880 personas pertenecientes a distintas entidades de los tres poderes del Estado, así como del sector privado, considerándose que estas acciones han permitido incrementar el cumplimiento de la obligación de libre acceso a la información.

También se capacitó a 397 personas (sujetos activos) tanto en la capital como en diferentes departamentos, para difundir el derecho que tiene todo ciudadano de pedir información a los sujetos obligados; asimismo, se realizaron actividades públicas en el ámbito nacional, a las que asistieron 434 personas, con las que se trabajaron buenas prácticas en el acceso a la información pública. También se realizó un foro con expertos para que 140 personas de instituciones obligadas a rendir información pudieran conocer diversas experiencias.

*Panel foro de junio de 2014.Fuente: PDH.*

En agosto de 2014, en coordinación con la Organización de Estados Americanos (OEA), se realizó el Taller de Alto Nivel sobre Acceso Equitativo a la Información Pública, en el que participaron 68 personas; se contó con la presencia de expertos internacionales y su objetivo fue promover el conocimiento y la importancia del acceso equitativo a la información pública desde el punto de vista de las sociedades democráticas y el desarrollo social, y alcanzar entre los participantes criterios consensuados sobre las normas, medios y mecanismos que fortalezcan la normativa vigente en cada país participante.

### *3.2.7 Legislación pendiente e iniciativas de ley*

El 28 de enero de 2014 se conoció en el pleno del Congreso de la República la iniciativa 4768[622] que tiene como objetivo fortalecer a la PDH, proponiendo que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública -actualmente adscrita al Despacho Superior- sea una defensoría en la institución; la misma no ha sido aprobada para que constituya una ley ordinaria.

La gestión archivística necesita de legislación que regule el tratamiento de archivos institucionales en el plano nacional, toda vez que el inadecuado manejo de los mismos conlleva retardos en el cumplimiento de plazos para dar información pública, así como pérdida de información importante, lo que implica el riesgo de que desaparezca el valor informático y documental en las instituciones.

Al respecto se han sostenido reuniones con representantes de entidades de la sociedad civil, PNC y Directora del Archivo de Centroamérica, con el fin de incidir en la aprobación por parte del Congreso de la República de la iniciativa 4307, que contiene la Ley Nacional de Archivos, que incluye propuestas para mejorar el contenido de la mencionada iniciativa.

[622] En: http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro4768.pdf, consultada el 25.09.2014.

### *3.2.8 Denuncias recibidas en la PDH*

La PDH recibió 63 denuncias relacionadas con el acceso a la información pública durante 2014.

### *3.2.9 Sentencia condenatoria contra Alcalde Municipal de San Cristóbal Totonicapán*

A solicitud del MP, la SECAI emitió opinión técnica dentro del proceso penal iniciado contra el alcalde municipal de San Cristóbal, Totonicapán, Ricardo Valentín Tay Saquich, por el delito de retención de información, habiéndose emitido sentencia condenatoria por parte del Tribunal de Sentencia Penal del departamento de Totonicapán, con pena de un año de prisión conmutable, así como dos años de inhabilitación del ejercicio de su función pública.

Esto sienta un precedente para todos los sujetos obligados, ya que no cumplir con las obligaciones de transparencia reguladas en la LAIP les hace incurrir en la comisión del delito de retención de información.

## CAPÍTULO IV
## CONFLICTIVIDAD SOCIAL

### *Introducción*

La conflictividad social deriva de la permanente desatención e histórico incumplimiento de demandas vinculadas a derechos humanos, especialmente sociales y culturales, de la población que sobrevive en condiciones de desigualdad y exclusión social. En gran medida esa conflictividad ha detonado por falta de información en proyectos extractivos de exploración y explotación de bienes naturales, de generación de energía eléctrica (en especial de hidroeléctricas) y de cultivos extensivos en territorialidades en las cuales habitan mayoritariamente pueblos y comunidades indígenas.

Hay un concepto importante dentro de la cosmovisión maya, que es el de *territorialidad,* entendido como el derecho a la tierra (propiedad, acceso y tenencia) y la administración cosmogónica de los recursos de la naturaleza. El territorio es fuente de riqueza, de vida, cultura e idioma, en donde se libra la resistencia por su defensa. No se trata de un planteamiento emancipador o secesionista, sino del derecho de los pueblos a ejercer su propio desarrollo, y a tomar sus propias decisiones, estableciendo sus propias normas y reglas para la conservación del ambiente y su entorno, como parte del Estado y la Nación, conviviendo con otros pueblos. Esta visión entra en contradicción con el modelo etnocentrista que se impulsa en nuestro país, que no reconoce el despojo de tierras sufrido por los pueblos indígenas ni las medidas impuestas para beneficiar a otros.

La Procuraduría de los Derechos Humanos ha identificado algunos elementos multiplicadores de esa conflictividad, entre ellos: a) la tenencia y posesión de la territorialidad en especial del suelo y subsuelo; b) las limitaciones en el uso y disfrute de los bienes naturales, entre ellos el agua; c) la política del gobierno de entregar el subsuelo a empresas transnacionales y nacionales privadas para la explotación de los bienes naturales, sin ningún tipo de información y consulta a la población; d) la exclusión social y política de comunidades y pueblos en ese tipo de beneficios; e) el notorio y nuevo desgarramiento del tejido social que generan esas inversiones; y f) la criminalización de las representaciones sociales opositoras y en resistencia a dichos proyectos.

Por ello, el PDH afirmó en su Informe Anual Circunstanciado de Situación de Derechos Humanos 2013 –presentado en enero de 2014, ante el Congreso de la República– que la conflictividad social tiene hilo directo con la desatención, indiferencia e incumplimiento por parte de instituciones y de organismos del Estado, de los derechos individuales y colectivos de enormes conglomerados de población.
Durante 2014, el Procurador de los Derechos Humanos ha visto la recurrencia de la falta de atención a la demanda social. La ausencia del Estado produce espacios en los cuales son continuas las violaciones a las garantías constitucionales, libertades democráticas y derechos humanos.

La PDH ha desarrollado el enfoque de derechos en su abordaje de la conflictividad social, identificando los derechos violados en cada situación, quién es el garante del cumplimiento del mismo y cómo se debe aplicar la garantía para la satisfacción de la demanda ciudadana. De esta forma ha fortalecido su papel de ser el principal garante del respeto y cumplimiento de las garantías y normas establecidas en el marco jurídico nacional e internacional, en favor del ejercicio del reclamo por el cumplimiento de sus demandas, pues un objetivo institucional es prevenir, desarrollar e intervenir en ese tipo de procesos para garantizar la vigencia, respeto y defensa de los derechos humanos.

Desde esa línea se promueve un enfoque preventivo de la conflictividad que atraviesa la actuación institucional, desde las auxiliaturas (referentes de la acción del Procurador en cumplimiento de los mandatos y facultades legales), los educadores (en el desarrollo del papel preventivo), las Defensorías (en la defensa del derecho específico), los equipos de Procuración (organizados en unidades temáticas), hasta la Dirección de Mediación (la que lidera esta acción institucional con sus oficiales de incidencia y negociación).

La PDH plantea la exigencia a instituciones y organismos del Estado de garantizar la vida en condiciones de dignidad, la plenitud del ejercicio de las libertades, con independencia y sin ningún tipo de discriminación, así como el fiel cumplimiento de las garantías del debido proceso, como uno de los referentes más importantes en los procesos de administración de justicia. Para ello se promueve la apertura de espacios y se acompaña el desarrollo de diálogos bajo el consentimiento de las partes, teniendo en algunos momentos el papel de observadores, testigos de honor o mediadores.

### *4.1 La conflictividad en 2014*

La Dirección de Mediación emitió (en coordinación con las auxiliaturas) más de 1 mil 100 alertas tempranas, continuas y vigentes, en las cuales se recomendaron actuaciones preventivas. De la misma forma se intervino en más de 88 casos de alta conflictividad social con impacto nacional; se impulsaron más de 100 acciones de incidencia para prevenir o buscar la atención por parte de instituciones y organismos públicos, llamando la atención al gobierno para encauzar escenarios y situaciones de gobernabilidad democrática en los cuales el pleno respeto de los derechos humanos sea uno de los indicadores del mandato constitucional del bien común.

La atención de la conflictividad social se ha fortalecido al promover la institucionalización del procedimiento de las alertas, el análisis de escenarios, los mapas de conflictividad y las estrategias de intervención en las Auxiliaturas de la PDH, especialmente en el campo de la prevención, documentando las actuaciones en los expedientes llamados Casos de Atención Específica.

**Gráfica 6**

*Fuente: Dirección de Mediación/PDH.*

Más del 50% de las 1 mil 273 alertas se refiere a conflictividades que han detonado en regiones del país donde hay autorizaciones de licencias extractivas, de generación de energía eléctrica y de cultivos extensivos, que se ubican en el norte de Huehuetenango y Quiché, en todo el macizo montañoso central que atraviesa Guatemala de occidente a oriente, desde San Marcos a Jutiapa, con énfasis en regiones de Alta y Baja Verapaz y zonas aledañas a la ciudad capital.

Esta actividad económica sobre bienes naturales ha causado la inconformidad de la población, conllevando violaciones a sus derechos, tanto por la falta de información como por la negativa a reconocer los resultados de las consultas comunitarias o negando la autorización de nuevas consultas, además de no considerar la preocupación de la población sobre el impacto de ese tipo de

inversión en el ambiente, que afecta el derecho a la vida, a un ambiente sano y a la salud, siendo lo que más descontento social ha generado en el último periodo.

La alerta debe funcionar como llamado de atención preventivo y visualizar la urgencia para que el Estado ponga atención al clamor ciudadano, que normalmente se expresa a través planteamientos como: *no nos informaron, no nos consultaron y no nos tomaron en cuenta.* Por ello la PDH ha insistido en la necesidad de abrir espacios para el diálogo, la atención y solución de las conflictividades del norte de Huehuetenango, en regiones de Alta y Baja Verapaz (Purulhá y Chixoy), San José del Golfo, San Juan Sacatepéquez, San Rafael Las Flores, las montañas de Santa Cruz, en el Estor, Izabal; en la función de garantes en la defensa de los derechos.

Para mejorar la atención a la conflictividad, en junio de 2014, el Procurador aprobó el Protocolo de Atención Urgente de Casos de Conflictividades Sociales, aplicándose efectivamente su intervención en los casos de la Resistencia Pacífica de la Puya, San José de Golfo; en comunidades de San Pedro Ayampuc; en la comunidad de La Ciénega; a quienes les ha instado a realizar los mejores esfuerzos para intervenir en los momentos de la prevención, lo cual ha sido un vacío en la administración del Estado. La PDH ha identificado la posibilidad de alcanzar soluciones a los conflictos si se interviene tempranamente en los mismos, como se vio en el caso de Chixoy; en la atención a la demanda de las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez; en el establecimiento de una moratoria en la autorización de licencias extractivas; entre otros.

Por ello, el Procurador de los Derechos Humanos reitera las recomendaciones realizadas en el informe de 2013, en el sentido que se establezcan efectivos espacios de diálogo bajo criterios de respeto, inclusión e interculturalidad; que las instituciones atiendan las demandas y que solucionen la problemática social a través de leyes, políticas, programas o proyectos.

### *4.2 Elementos causales de la conflictividad*

La PDH ha identificado en la conflictividad social una serie de elementos generadores, recurrentes y que se expresan como patrón de causales, entre ellos los siguientes:

- La existencia de un modelo de desarrollo que genera altos índices de desigualdad en especial de exclusiones de tipo social y política, lo que se expresa en la ausencia de políticas públicas que promuevan condiciones de vida dignas, como empleo decente, salarios dignos, educación, salud, desarrollo cultural, entre otros, que mantienen a la población en pobreza y pobreza extrema, afectando mayormente a mujeres y niños/as que reflejan altos niveles de desnutrición y miseria.
- El despojo y/o usurpación de territorialidades en las cuales hay nexos de pertenencia con comunidades y pueblos indígenas, lo que expresa racismo y discriminación por parte de

autoridades y funcionarios así como representantes de poderes económicos. Es notoria la indiferencia de las autoridades y funcionarios públicos a los derechos de los pueblos indígenas. También hay ausencia de políticas públicas de respeto y promoción de los derechos humanos, en especial al derecho a ser informados, a la consulta, a la autodeterminación y participación en un modelo con pertinencia étnica y cultural.

- La autorización de licencias por el Estado para la exploración y explotación de bienes naturales del subsuelo de territorios históricamente habitadas por comunidades y pueblos indígenas, ha reabierto y visibilizado la discusión pública entre la tenencia del suelo entre el poseedor histórico y muchas veces colectivo (tenencia del suelo, territorialidad) con el propietario (propiedad privada individual y/o colectiva, propiedades comunales, municipales y de otras instituciones públicas, así como las históricas titulaciones asentadas como ejidos); ambos derechos garantizados de manera constitucional. Asimismo, la tenencia del subsuelo es de dominio del poder público (bienes nacionales de uso no común, cuya regulación se encuentra en el Código Civil) o sea propiedad del Estado el cual no puede disponer sin información y consulta a las poblaciones que puedan ser afectada con su uso.
- La persistencia del desprecio del reclamo social por el incumplimiento de derechos, de la demanda y de la movilización ciudadana, tanto de las poblaciones urbanas como rurales, indígenas o ladinas; de la descalificación se ha pasado a criminalizar la demanda y al portador de la misma a quienes incluso se les ha llegado a definir como los nuevos enemigos internos del Estado.

### *4.3 Elementos detonantes de las conflictividades*

Hay tres elementos que han sido detonadores de las conflictividades en el país:

1. Falta de información del Estado hacia las comunidades y poblaciones en relación con los proyectos extractivos y de generación de energía así como el irrespeto a los resultados y desconocimiento del derecho a la consulta, lo que se evidencia en las continuas aprobaciones y autorizaciones de licencias de exploración y explotación de bienes naturales de manera arbitraria, ya que los estudios de impacto ambiental que los sustentan no se han realizado con seriedad y profundidad.
2. Falta de espacios de diálogo en especial de tipo intercultural para que las instituciones públicas informen a la ciudadanía, a sus expresiones organizadas y movimientos, así como a las comunidades, sobre los proyectos extractivos y de generación de energía eléctrica. Además de las negativas de acceso a la información y de no aceptar el resultado de las consultas, también ha sido notoria la falta de espacios de diálogo y la debilidad en el cumplimiento de acuerdos establecidos con sectores de población (urbana o rural, indígena o ladina).
3. Descalificación de la demanda social y criminalización de la misma, así como de sus portadores y representantes (personas, expresiones organizadas, movimientos y comunidades), creciendo la tendencia de difusión en el espacio mediático para crear al nuevo *enemigo interno*, en especial contra aquellos actores y movimientos sociales que levantan las demandas de la defensa de sus territorialidades así como de los bienes naturales del subsuelo.

### *4.4 El derecho a la información, la ausencia de la misma y la conflictividad social*

Uno de los elementos que genera y detona la conflictividad social es la reiterada negativa de instituciones públicas de brindar información, en especial la referida a la inversión pública y privada en proyectos de extracción de bienes naturales, de construcción de infraestructura pública, así como de generación de energía eléctrica, entre otros temas.

Independientemente del tipo de proyecto del que se trate, la PDH ha constatado la dificultad que tienen las instituciones para ofrecer esa información a los actores sociales que demandan la protección de las territorialidades, del subsuelo y de sus bienes naturales. Al igual que las exclusiones de tipo social pero en especial las políticas, la falta de información refleja la indiferencia del Estado ante su obligación de cumplimiento de los derechos y de las demandas sociales, generando discriminación y cierre de espacios públicos para la interlocución, permitiendo llegar a la descalificación y criminalización de la demanda social.

Por ello la PDH ha recomendado más de una vez, en espacios públicos y privados, encauzar la demanda de información, de publicitarla y hacerla fluir por todos los medios, de manera que se evite la repetición de los hechos de violencia del pasado que tuvo un saldo de graves violaciones de los derechos humanos.

En la misma línea, el entonces Relator de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, expresó la necesidad de que el Estado de Guatemala realice estudios de impacto ambiental y social a fin de que puedan conocer todas las consecuencias; que las comunidades y pueblos deben conocer esos estudios, tener el tiempo suficiente para entender su contenido y poder presentar sus observaciones acerca de las preocupaciones. Asimismo, expresó que el gobierno debe buscar contar con el consentimiento de las comunidades debidamente informadas, que significa que el Estado debe suministrar al menos la siguiente información:

- ✓ La naturaleza, envergadura, ritmo, reversibilidad y alcance de cualquier proyecto o actividad propuesta.
- ✓ Las razones o el objetivo del proyecto y/o la actividad.
- ✓ La duración del mismo.
- ✓ La ubicación de las áreas que serán afectadas.
- ✓ La evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluso los posibles riesgos y una distribución de beneficios justa y equitativa en un contexto que respete el principio de precaución.
- ✓ La cantidad de personas que intervendrían en el proyecto.
- ✓ Los procedimientos que pueda entrañar el proyecto[623].

[623]Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Análisis crítico de la consulta previa en el Perú*. *Informes sobre el proceso de reglamentación de la Ley de Consulta y del Reglamento*. Mayo 2012. Los ochos pasos del consentimiento informado fueron tomados del inciso 4.3 Consentimiento, como expresión de la autodeterminación. Página 41.

### *4.5 Derecho a la consulta, irrespeto de sus resultados y falta de una normativa*

El Procurador de los Derechos Humanos en su *Amicus Curiae:"Irrespeto de los derechos de los Pueblos Indígenas*", presentado a la Corte de Constitucionalidad (CC) en mayo de 2013, expresó que *uno de los temas relevantes en la problemática de los Derechos Humanos en el país es el relativo al incumplimiento del derecho a la consulta previa a la ejecución de proyectos hidroeléctricos y de la industria extractiva, situación que ha generado, como consecuencia, la conflictividad social en territorios indígenas cuyos pueblos demandan el respeto de ese derecho establecido en el marco internacional, concretamente en el Convenio 169…*[624], indicando que*… El derecho a la consulta de las poblaciones indígenas opera como una extensión o primera línea de defensa de otros derechos fundamentales, tales como el de propiedad, a la cultura, a la salud, libertad de culto, etc…*[625]

En ese sentido, el derecho a la consulta, como uno de los principales mecanismos de participación de la ciudadanía, tiene tres modalidades establecidas en el marco legal nacional: a) la consulta popular regulada en el artículo 173 de la Constitución; b) la consulta municipal, establecida en los artículos 63 al 66 del Código Municipal, y c) en el artículo 26 de la Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Asimismo, se establece la consulta a los pueblos indígenas en el artículo 6 del Convenio 169sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, de la OIT, del cual Guatemala es signataria.

El mecanismo para garantizar el ejercicio del derecho a la consulta debería tener condiciones mínimas, como las siguientes: a) que la consulta sea previa a la ejecución del proyecto que pueda afectarles directamente; b) la exigencia de que las consultas se celebren con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento; c) la consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas; d) la consulta debe ser de buena fe, dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes; e) la consulta debe tenerse como mecanismo de garantía de derechos sustantivos.

Ante la ausencia de ese marco jurídico adecuado y de mecanismos idóneos, las comunidades indígenas han emprendido procesos de ciudadanía basados en la libertad de expresión y de manifestación para dar a conocer públicamente su opinión en asambleas denominadas *"consultas comunitarias de buena fe",* sobre las autorizaciones y extensiones de licencias de exploración y explotación extractiva de metales preciosos y la construcción de hidroeléctricas.

En dichas consultas se expresa la preocupación, impotencia e indignación de los pueblos y comunidades contra las decisiones del gobierno que autoriza licencias de exploración o explotación de bienes naturales así como la construcción de las hidroeléctricas, de manera unilateral, sin informar ni consultar a las comunidades.

---

[624] PDH. *Amicus Curiae*. *Irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas*. En el documento se analizan los siguientes casos: Hidroeléctrica "La Vega I", Expediente 1149-2012; "Plan de Expansión de Transporte 2008-2018", Expedientes acumulados 5237-2012 y 5238.2012. La cita corresponde a la página 1.
[625] Ídem. Pág. 18.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que la consulta de buena fe es incompatible con prácticas que intentan romper la cohesión social de las comunidades afectadas, sea a través de la corrupción de los líderes o del establecimiento de liderazgos paralelos o por medio de negociaciones con miembros individuales de las comunidades, pues son contrarias a los estándares internacionales.

Desde 2004 se han realizado 78 consultas de buena fe o previas, libres e informadas, cinco de las cuales se realizaron en 2014. Tres de ellas fueron consultas de buena fe inspiradas en el Convenio 169 y con autorización de los gobiernos ediles: en Santiago Atitlán, Sololá; Santa María Chiquimula, Totonicapán; y Cantel, Quetzaltenango; la otra consulta previa, libre e informada, se realizó con el respaldo de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y el Código Municipal (en las cuales hay mecanismos de participación ciudadana para ese tipo de ejercicio de libertad de expresión), así como el Convenio 169: en Teculután, Zacapa.

Hay dos elementos importantes en este ejercicio ciudadano de participación: a) la conflictividad social en territorios indígenas, y b) los pueblos indígenas en defensa de sus territorios. En el primero se evidencia que el Estado de Guatemala ha incumplido con el deber de la consulta previa a la ejecución de una serie de proyectos hidroeléctricos y de la industria extractiva. En el segundo, que las comunidades han expresado su descontento y rechazo a la imposición de los proyectos, ya que consideran que existe riesgo del despojo, contaminación y devastación de los bienes naturales.

El PDH reitera su opinión de que el Estado está obligado nacional e internacionalmente a cumplir con el derecho de los pueblos a la consulta[626], como lo señala en el *Amicus* mencionado, citando a la misma CC que afirma que la normativa internacional de derechos humanos reconoce dicho derecho: *el consentimiento y/o ratificación de lo dispuesto en los documentos multilaterales y tratados internacionales, lo que supone para el Estado de Guatemala el compromiso internacional de asumir una posición definida acerca del derecho de consulta de los pueblos indígenas…"*[627]

El Estado no tiene poder absoluto e ilimitado para actuar. *El ordenamiento constitucional no solo exige la obligación de consultar sino que la decisión que se adopte debe respetar los derechos de los pueblos indígenas y en caso de colisión con otros derechos o bienes jurídicos, la decisión que adopte el Estado debe ser adoptada luego de una ponderación entre los derechos y bienes jurídicos que invoca el Estado y los que invocan los pueblos indígenas. Dicha ponderación tendrá como objetivo la armonización de ambos bienes y derechos, y en caso de imposibilidad, deberá optarse por proteger los bienes jurídicos de mayor entidad constitucional en el caso concreto.*[628]

---

[626] Ídem.
[627] Corte de Constitucionalidad (CC), *Expediente3878-2107*, citado en el Amicus Curiae.
[628] Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Análisis crítico de la consulta previa en el Perú. Informes sobre el proceso de reglamentación de la Ley de Consulta y del Reglamento.* Mayo 2012.

### *4.6 Aprobación de dictámenes de los estudios de impacto ambiental de licencias de exploración y explotación extractivas, así como de proyectos de generación de energía eléctrica*

Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) tienen enfoques y metodologías insuficientes e inadecuadas, dando muestra de que no son el referente ideal para la toma de la decisión gubernamental de autorizar licencias extractivas (de exploración y explotación), por lo que han sido duramente criticados por representantes de organizaciones ambientalistas y de comunidades indígenas, fundamentalmente porque se han convertido en meros trámites burocráticos; en algunos casos incluso se ha identificado la posibilidad de estar vinculados a actos de corrupción[629].

El objetivo de los EIA es la obtención de información cuantitativa y cualitativa que identifique la viabilidad y pertinencia de un determinado proyecto, en relación con el impacto ambiental que pueda causar, de manera que se establezca también la ruta para evitar el daño o su correspondiente mitigación. Los EIA deben contemplar una valoración del impacto social del proyecto a desarrollar.

Lo que ha sucedido es que muchas veces los EIA se hacen de manera superficial; colocan información que, al ser confrontada, evidencia su inexactitud. Por otro lado, se ha vuelto una práctica que las empresas interesadas sean quienes financian los estudios y contratan a consultores, lo cual hace que los estudios puedan ser parcializados y no concluyentes en sí mismos[630].

Los EIA tampoco desarrollan los impactos sociales y culturales de los proyectos, sino solo cumplen el requisito de enunciarlo, de manera que estos impactos no son valorados ni tomados en cuenta a la hora de autorizar los proyectos. En algunos casos, lo que informan es lo relativo a reuniones o conversaciones con autoridades locales y con ese marco insuficiente de información el Ministerio de Energía y Minas autoriza los proyectos de tipo extractivo o de generación de energía eléctrica, incurriendo en el incumplimiento de la protección de los bienes jurídicos y del ambiente, pero también de la salud y la vida humana.

Otro elemento es que los EIA no son presentados a las comunidades ni discutidos con ellos, para que conozcan los posibles impactos de los proyectos, lo que ha contribuido también a detonar la conflictividad social.

El Estado debe tener claro que su decisión de explotar recursos naturales en territorio indígena no deroga los derechos de los pueblos, pues estos están

---

[629] elPeriódico, 7 de octubre de 2013. *Investigación: "La Ministra consultora".* En: http://elperiodico.lukasz.sourcefabric.net/es/20131007/investigacion/235708, consultado el 5.11.2014.

[630] Gamazo, Carolina. Plaza Pública. *El Estudio de Impacto ambiental de la Puya "es el peor que he revisado en 42 años". Entrevista con el hidrólogo y geoquímico Robert Morán.* 2 de junio de 2014. En: www.plazapublica.com.gt/.../entrevista-robert-moran-estudio-impacto-ambiental, *consultado el 5.11.2014.*

establecidos en instrumentos internacionales que generan jurisprudencia (Convenio 169, Corte Interamericana de Derechos Humanos), así como en la Constitución Política de la República.

La PDH ha recibido denuncias relacionadas con el tema[631] y, de los análisis correspondientes, puede decir que la legislación nacional debería facultar presupuestariamente al Estado para la realización de este tipo de estudios, que están a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para que sean realizados por consultores independientes que puedan establecer de forma imparcial los riesgos y beneficios ambientales de estos proyectos; haciéndolo con la pertinencia cultural adecuada, de manera que también se consideren los impactos humanos, económicos, sociales y culturales que puedan tener.

Otro aspecto que debe incluirse en dichos estudios es lo relacionado con la certeza jurídica de la tierra y las reparaciones correspondientes ante posibles pérdidas y daños ocasionados durante la implementación, puesta en marcha y productividad de estos proyectos.

### *4.7 Falta de espacios de diálogo en especial de tipo intercultural*

Al igual que las consultas, los procesos de diálogo intercultural necesitan un clima de confianza y respeto mutuo entre las comunidades indígenas y los funcionarios de gobierno, así como con los directivos de las empresas involucradas.

Estos procesos son mecanismos para informar a las comunidades, que constituyen el paso previo a las consultas. La jurisprudencia del sistema interamericano indica que el procedimiento de la consulta en sí mismo debe ser resultado de un diálogo entre las partes mencionadas. *Debe existir un cierto nivel de aceptación mutua por las partes acerca del mismo procedimiento de consulta, con independencia de cuáles pueden ser las posiciones sustantivas dentro del procedimiento.*[632]

El diálogo entre autoridades y comunidades debe ser previo a la implementación de los proyectos, desarrollarse con pertinencia cultural, considerando la cosmogonía, así como respetando los derechos humanos, lo cual no se ha desarrollado durante el gobierno actual, demostrando falta de voluntad política para dialogar sobre la atención de reclamos y demandas sociales.

Esta situación de relacionamiento entre autoridades y pueblos originarios se ha dado en otros países del mundo. Teniendo en cuenta las experiencias de otros países latinoamericanos, el gobierno guatemalteco debe observar los siguientes momentos en los diálogos con comunidades indígenas:

[631] Exp. Prev. Gua. 2848-2014.
[632] La consulta debe ser de buena fe, dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes. Pág 17. *Amicus Curiae* del PDH.

- ✓ Que las comunidades y pueblos indígenas tienen derecho al uso de sus idiomas ancestrales y se deberá contar con intérpretes debidamente acreditados.
- ✓ Que previo al inicio de los diálogos o como primer punto de la agenda de los mismos, los funcionarios y autoridades públicas deberán informar sobre el tema motivo de la reunión, de los desacuerdos existentes y presentar la documentación relativa al proceso.
- ✓ Que deberá haber un compromiso de que el diálogo será sobre la base del respeto mutuo, la buena fe y el reconocimiento de la diversidad cultural.
- ✓ Que las partes podrán consensuar sobre el tipo de facilitación y acompañamiento en el diálogo y, en caso haya y se concrete el consentimiento mutuo, que sea un diálogo mediado y con presencia de testigos de honor.
- ✓ Que los diálogos sean mecanismos para los procesos de información y concreción de consultas.

Para garantizar la gobernabilidad y la gobernanza es importante el diálogo directo con representaciones de expresiones organizadas, de movimientos sociales y de la ciudadanía en general, en lo cual el gobierno guatemalteco ha sido bastante débil.

La PDH ha observado un patrón recurrente en la negativa institucional a dar información a la población, en la falta de espacios de diálogo intercultural, así como la no realización o reconocimiento de las consultas según lo establecido por el Convenio 169; asimismo, hay una constante en la aprobación de licencias extractivas de exploración y explotación así como de generación de energía eléctrica por la vía de las hidroeléctricas. En ese sentido, quienes levantan ese tipo de demandas a través de sus movilizaciones y resistencias pacíficas inmediatamente son descalificados y criminalizados. Esto genera reiteradas situaciones y escenarios de alta volatilidad social en casi todos los lugares donde hay licencias autorizadas.

En la atención a la conflictividad social, la PDH ha identificado que el Sistema Nacional de Diálogo no ha sido exitoso y, por ende, debería reformularse para garantizar mecanismos y protocolos adecuados que ofrezcan mejores condiciones de negociación con las comunidades.

El Procurador de los Derechos Humanos hace suya la preocupación planteada por el entonces Relator James Anaya en cuanto a la explicación de la conflictividad social en el país, que en el último periodo produjo graves violaciones de los derechos humanos, y propone la siguiente agenda de inmediata atención:

- ✓ Reformar, normar y dotar de presupuesto a las instituciones públicas que tienen el mandato y las facultades legales para realizar los estudios de impacto ambiental, social, económico y político.
- ✓ Abrir espacios de diálogo intercultural para la atención de las demandas de los movimientos y resistencias sociales en torno a la defensa de las territorialidades.
- ✓ Reglamentar el mecanismo para la consulta previa, libre e informada, como el acto de culminación de los procesos de información y diálogo.
- ✓ Llama la atención al gobierno para una mayor comprensión en torno a los

contenidos y alcances de la consulta y para el reconocimiento a las instituciones de los pueblos indígenas.
- ✓ Dar garantías a los pueblos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, asegurando la protección de la propiedad comunal indígena.
- ✓ Incremento normado de los beneficios por regalías provenientes de la exploración y explotación de bienes naturales así como por la generación de la energía eléctrica.
- ✓ Cese inmediato de la descalificación y criminalización de la protesta social.
- ✓ Mejorar los mecanismos de protección a los defensores y defensoras de derechos humanos.[633]

### *4.8 Descalificación de la demanda social y criminalización de la misma*

La descalificación de la demanda y del sujeto social portador de la misma se relaciona con la estigmatización de las expresiones organizadas tanto de las comunidades indígenas como de la sociedad civil. Se ha expresado no solo en la descalificación del contenido de las demandas, como de la promoción de la persecución penal contra el liderazgo social que reclama el cumplimiento de sus demandas[634].

Algunas organizaciones sociales promueven acciones como bloqueos de carreteras y, con ello, afectan derechos de otras personas (locomoción) o a quienes llevan productos perecederos o transportan personas enfermas. Sin embargo, la falta de atención a sus demandas ha hecho que utilicen estos métodos para garantizar ser escuchados.

En el acompañamiento que la PDH ha dado a casos de criminalización, ha identificado que los fiscales del Ministerio Público utilizan la ley del crimen organizado contra los activistas y defensores, incluye todos los delitos establecidos en la misma y que se refieren a actividades terroristas. Esto genera que los imputados deban guardar prisión preventiva (en pocos casos se les ha aplicado medida sustitutiva y con montos elevados) en tanto que se retrasan los procesos de investigación y piden varias prórrogas, haciendo más compleja la situación de los defensores y defensoras.

Un ejemplo de ello es lo sucedido -a inicios de julio- a dos miembros de la organización internacional de acompañamiento Brigadas Internacionales de Paz (PBI), Erika Martínez García y Danilo Dennis Guerrero Díaz, quienes observaban la situación en La Puya (protesta contra la empresa minera) y cuyas visas fueron canceladas por las autoridades migratorias, acusándolos de participar en los hechos violentos del 23 de mayo en ese lugar[635]. PBI emitió un comunicado

[633] James Anaya. *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Misión a Guatemala 2010*.
[634] Este tema se desarrolla en el capítulo Derecho a Defender Derechos Humanos.
[635] Los brigadistas informaron a la PDH que habían sido citados para presentarse el 1 de julio a las oficinas de la Dirección General de Migración en relación con su residencia temporal; en dicha cita les informaron directamente de la cancelación de sus visas y verbalmente se les notificó que tenían diez días para abandonar el país; sin embargo, aducen que la resolución no argumenta la razón de

desmintiendo la versión gubernamental de que tendrían fotos que incriminaban a sus dos miembros cuando lanzaban piedras contra las fuerzas de seguridad, insistiendo en que la misión y visión de dicha organización es *contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en Guatemala y al proceso democratizador, a través de una presencia internacional que permita mantener el espacio político de trabajo a los defensores y defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que sufren represión por su labor*[636]; asimismo que su acompañamiento se hace a través de medidas no violentas.

En su proceso de acompañamiento, la PDH investigó y realizó entrevistas[637], identificando que quienes aparecen en las fotografías no son las personas de PBI; asimismo, los delegados de la PDH que estuvieron en La Puya el día de la protesta mencionada también tienen videos que en ningún momento evidencian la participación de los brigadistas en hechos delictivos. Por ello el PDH solicitó al Ministro de Gobernación revocar la medida y no cancelar ni expulsar a los dos extranjeros, pues Guatemala *debe abrir las puertas a extranjeros que luchan y velan para que los derechos humanos se cumplan y se respeten*[638]*.*

A este planteamiento se sumaron varias voces de organizaciones nacionales e internacionales, así como parte del cuerpo diplomático acreditado en el país. La intervención institucional fue oportuna para que las autoridades revocaran la medida, al comprobarse que los brigadistas no habían cometido ningún delito y que sus visas sí estaban actualizadas, otro argumento que fue utilizado en esta situación.

Para los dirigentes indígenas la criminalización de su lucha se debe al choque ideológico que existe entre la actual estructura monocultural del Estado frente a la multiculturalidad. Mientras no haya cambios que garanticen la inclusión de los pueblos indígenas en el Estado, se seguirá repitiendo la criminalización de la lucha social[639].

La criminalización, entonces, viola el derecho a defender derechos humanos, el derecho a la resistencia, el derecho a la libertad y, en muchos casos, el derecho a la justicia y al debido proceso.

Asimismo, en los procesos de desalojos de comunidades que protestan, el manejo inadecuado de la situación ha provocado mayores conflictos y enfrentamientos. La PDH ha insistido en que, previo a realizarlos, se deben agotar todas las instancias posibles para el diálogo, lo cual está establecido en el Protocolo para desalojos.

---

dicha cancelación; el oficio de cancelación señala el artículo 92 de la Ley de Migración que se refiere a que la DGM podrá prohibir el ingreso o suspender la permanencia de extranjeros *por razones de orden público, interés nacional o seguridad del Estado*.

[636] Exp. ORD.GUA.4093-2014/DE.

[637] Ídem.

[638] PDH. Comunicado de prensa. 10.07.2014.

[639] Cajas. Ricardo. (2014) Op. Cit.

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CAPÍTULO I: DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

## CONCLUSIONES

### *Derecho a la seguridad*

- La población continuó padeciendo violencia social generalizada y violencia homicida, la que afectó principalmente a la adolescencia y juventud.
- La tasa de homicidios se redujo de 39 a 37 por 100 mil habitantes, cerca de 6 mil personas perdieron la vida de manera violenta, afectando fundamentalmente a adolescentes y jóvenes (una tasa de 63); aunque la mayor cantidad de víctimas son hombres, los crímenes contra las mujeres presentan características de misoginia y saña, y se incrementaron.
- Aumentaron los delitos sexuales (19%), principalmente en mujeres (35% eran niñas de 0 a 13 años y 33% de 14 a 17).
- Los Centros de Atención para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) continuaron sin recibir los fondos correspondientes para su funcionamiento.
- Continúa habiendo debilidad en el registro de casos de trata de personas, pues en muchos casos no se les considera trata, sino otros delitos.
- Incrementaron las muertes violentas de personas usuarias, pilotos y ayudantes del transporte público, todas cometidas con arma de fuego.
- Continuaron las extorsiones, a un promedio de 7 mil 400 por año en 321 municipios.
- Los plagios/secuestros han mantenido la constante de descenso en el último año. En 2013 se registró un promedio mensual de 56.25 casos, en tanto en 2014 este fue de 44.
- La PDH registró un promedio de 30 linchamientos mensuales, en tanto que en 2013 fue de 20.

- El Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz (PSJP) no logró avance significativo en la implementación de sus acciones; no hubo acciones de impacto en la prevención del delito y la violencia. El Pacto continúa desarticulado de la Política Nacional de Seguridad (PNS) y continúa sin implementarse el Sistema Nacional de Participación Ciudadana.
- Aún no se aprueba la Política Criminal Democrática de Estado, aunque haya habido avances en su discusión.
- Se cuenta con la *Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica 2014-2034*, pero no se ha determinado con claridad la asignación de recursos, ni se encuentra armonizada con otras políticas públicas relacionadas. La Política carece de un plan de acción y un sistema de monitoreo y evaluación.
- La Policía Nacional Civil continuó con debilidades:
    - Se remozaron algunas instalaciones, pero la infraestructura continúa dañada y coloca a los agentes en condiciones indignas de trabajo (hacinamiento, suciedad, servicios deteriorados, entre otros).
    - El presupuesto asignado para reconstrucción de sedes policiales que fueron afectadas por el terremoto de noviembre de 2012, mantuvo una baja ejecución en los dos últimos años.

  - Se mantuvo la limitación de recursos para la operatividad policial como abastecimiento de combustible.
  - Continuaron las denuncias de involucramiento de personal policial en la comisión de ilícitos y corrupción.

- Continuó y aumentó en 56% la participación del Ejército en temas de seguridad ciudadana, contraviniendo los Acuerdos de Paz y los principios de derechos humanos. Se ha incrementado el presupuesto del Ministerio de la Defensa, en tanto que no ha habido mejoras en el presupuesto para patrullajes de la PNC. La intervención militar en la seguridad no ha dado resultados positivos, porque la violencia y criminalidad no han disminuido significativamente en el país.

**Avances**:

- El Congreso finalmente eligió a los relatores y relatora para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (artículos 17, 21 y 38).
- La PNC se fortaleció de la siguiente manera:
  - El personal policial ascendió a 34 mil 099 efectivos, 14% mujeres; aunque se mantienen dos policías por cada mil habitantes (el estándar internacional es de cuatro por cada mil).
  - Hubo avances en la profesionalización de policías.
  - Aumentó el número de elementos en la Insectoría General (100 más).
  - Se aprobó la *Política Nacional de Igualdad de Género de la PNC*.
  - Mejoraron los recursos y capacidades tecnológicas con el Sistema de Información Policial (SIPOL).
  - Se avanzó en la investigación interna por indicios de comisión de delitos, aumentando el número de casos que la ORP trasladó al MP.

***Derecho a la justicia***

- La Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI) no emitió los reglamentos previstos en la ley para operativizar sus funciones y no contó con el presupuesto específico para su funcionamiento.
- El MP mantiene 22 fiscalías de distrito y 34 municipales, sin dar cobertura a todo el país. Mantiene la mora judicial (1 millón 200 mil expedientes) para lo que creó la Fiscalía de Sección Liquidadora.
- La Ley Orgánica del MP no ha sido modificada por el Congreso, por lo que sigue sin ser regulada la Carrera Fiscal y la Carrera Técnica.
- En el IDPP solo hay 485 abogados defensores, lo que genera excesiva carga laboral que dificulta una adecuada defensa. El espacio físico y equipo de computación para el personal es insuficiente.
- Los pueblos indígenas continúan sin pleno acceso a la justicia; no se aplica la Ley de Idiomas Nacionales en el sistema de justicia; y en la práctica no se reconoce el derecho indígena.
- CODISRA y DEMI no tienen capacidad de dar seguimiento a las denuncias por discriminación que trasladan al MP, aduciendo falta de personal y otros recursos.
- El sistema penitenciario continuó sin ampliar ni mejorar la infraestructura de los centros penitenciarios; el hacinamiento sobrepasó el 183% en general y en algunos centros 500%. Continuó la falta control y seguridad interna. Hay indicios

de corrupción por parte de las altas autoridades de la entidad e indicios de comisión de delitos (extorsiones, contrato de asesinatos, por ejemplo) por parte de personas privadas de libertad desde las cárceles.

- El SP sigue sin cumplir el objetivo de rehabilitación que tiene la privación de libertad. No cuenta con un registro de las personas que gozan de programas de rehabilitación.
- Continuó la vulneración de derechos de las personas privadas de libertad, así como condiciones de inseguridad al interior de los centros.
- Siguen existiendo carceletas de la PNC en donde hay personas privadas de libertad que no están bajo el resguardo del Sistema Penitenciario.
- Aún no es aprobada la Política Nacional de Reforma Penitenciaria.

**Avances:**

- Se generó un sistema de interconexión entre el MP, el OJ y el IDPP para crear una agenda común electrónica institucional para establecer las condiciones necesarias y lineamientos de procesos penales y seguimiento de audiencias.
- Se crearon nuevos órganos jurisdiccionales especializados en justicia para las mujeres en Petén, Sololá, San Marcos, y Quiché. El MP amplió su cobertura de fiscalías de la mujer en los mismos lugares.
- Mejoró la coordinación entre entidades de justicia para implementar eficazmente la *Política sectorial de coordinación interinstitucional para mejorar el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer en el Sistema de Justicia de Guatemala,* firmada en septiembre de 2014 entre el MP, IDPP, Ministerio de Gobernación y la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.
- Se desarrolla un Sistema de Atención Integral en el sector justicia que fomenta la cultura de denuncia y da una mejor atención especialmente a las mujeres víctimas de violencia.
- Mejoró la eficacia judicial en casos de trata de personas (entre 2007 y 2013 se emitieron 48 sentencias condenatorias, en tanto que entre enero y septiembre de 2014 se emitieron 32).
- En agosto el OJ creó el Centro Metropolitano de Justicia de Familia, en el que convergen la PGN, el MP, la SBS, el IDPP, el RENAP y la PNC, lo cual consolida la coordinación interinstitucional en favor de la niñez. Asimismo, el MP creó en Izabal una agencia fiscal especializada para la niñez y adolescencia; el IDPP contrató una defensora pública especializada para el municipio de Villa Nueva (Guatemala); el Ministerio de Gobernación está formulando la creación en la PNC de la Unidad para el traslado de adolescentes privados de libertad.
- El OJ elaboró la *Guía para la Atención a Mujeres y Niñez Indígena en el Acceso a la Justicia*; se impulsaron diplomados sobre derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, discriminación racial, dirigidos a operadores de justicia.

***Derecho a la justicia transicional***

- El Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) tuvo una ejecución presupuestaria de menos del 50% hasta noviembre y al cierre del año de 93%. Disminuyó el monto asignado para las diversas medidas de resarcimiento. No hubo avance en la optimización del registro nacional de víctimas ni remitió denuncias al MP frente a indicios de comisión de delitos en el marco del conflicto armado.
- La Corte IDH supervisó el cumplimiento de 11 sentencias dictadas contra Guatemala respecto de la obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables en varios casos, e indicó que Guatemala debe cumplir con la obligación de acatar y ejecutar lo decretado en las sentencias, para no incurrir en responsabilidad internacional.

**Avances:**

- En octubre inició el juicio por violación sexual de varias mujeres, entre 1982 y 1983, en el destacamento militar de Sepur Zarco, El Estor, Izabal. También inició el juicio contra Pedro García Arredondo por asesinatos y delitos contra los deberes de humanidad en el caso de la quema de la Embajada de España. En julio el Tribunal de sentencia de Chimaltenango condenó a Fermín Felipe Solano Barillas por asesinato continuado y crímenes contra la humanidad, por la muerte de 22 personas en la aldea El Aguacate, San Andrés Itzapa, Chimaltenango, en 1988.
- El 14 de octubre el Gobierno y las comunidades acordaron reparar los daños y perjuicios sufridos por las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH), en cumplimiento de un compromiso adquirido en 2010.

***Derecho a la participación***

- El Congreso aún no discute las propuestas de reforma a la LEPP.
- El Gabinete Específico de la Mujer (GEM) continuó siendo criticado por organizaciones sociales que señalan incongruencia entre su creación y, por otro lado, el debilitamiento institucional de la SEPREM, la DEMI y la CONAPREVI.
- El Estado continúa sin una normativa nacional para regular el derecho a la consulta de los Pueblos Indígenas.
- La Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado (CIIE) continúa sin ser una instancia con verdadera participación indígena dentro del gobierno.
- En marzo se creó el Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, pero durante el año no se conoció de avances.
- Los programas del servicio cívico orientados a la juventud continúan presentando debilidades.

**Avances**:

- En julio la CC emitió el Dictamen No. 5352-2013, estableciendo una cuota mínima de participación electoral del 30% para ciudadanas mujeres y para personas pertenecientes a los pueblos indígenas.

***Derecho a la igualdad***

- Los derechos de los grupos más vulnerables como pueblos y mujeres indígenas, niñez y adolescencia, juventud, personas con discapacidad, personas que tienen una identidad de género y orientación sexual diferente, personas mayores, personas privadas de libertad, migrantes y víctimas de trata continúan sin recibir una protección específica por parte del Estado, el cual está obligado a tomar medidas afirmativas para hacer efectivos sus derechos.
- La CODISRA mantiene debilidades para el seguimiento a los casos de discriminación que presenta ante el MP, así como para la atención a las víctimas.
- La CODISRA no cuenta con una estrategia sostenida para impulsar la Ley de Idiomas en las instituciones públicas.
- La CODISRA ha difundido la *Política Pública para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Étnica y Racial* únicamente por medios electrónicos (poco accesibles a las comunidades indígenas).
- El Congreso de la República tiene 13 iniciativas de ley específicas para Pueblos Indígenas en cuya discusión no ha avanzado, entre ellas: la iniciativa de ley

registro 2699 (reconocimiento de la competencia del Comité Internacional contra la Discriminación Racial), y la 4539 (reformas al Código Penal para tipificar el delito de discriminación racial y ampliar la sanción a ser aplicada).

- La DEMI continuó prestando atención psicológica a mujeres indígenas víctimas de violencia y violaciones a sus derechos, a través de acompañamiento y asesoría, canalizando y procurando las denuncias ante los entes competentes; sin embargo, la demanda de casos sobrepasa sus capacidades institucionales.

- El Sistema de Protección de la Niñez continuó con debilidades. La Procuraduría General de la Nación no tiene representación en todas las instancias por falta de personal y recursos, lo que no va solo en detrimento de la protección de la niñez, sino de otras poblaciones, como personas mayores y personas con discapacidad.
- En relación con el derecho a tener una familia a través de la institución de la adopción, se identificó que los procedimientos del Consejo Nacional de Adopciones (CNA) son adecuados, pero son lentos y no se ha logrado concluir todos los casos en trámite.
- El CNA no da seguimiento a los NNA que han sido dados en adopción, lo que no permite que se identifiquen posibles situaciones en detrimento de su bienestar.
- No todos los hogares temporales para niñez en condiciones de adoptabilidad han sido autorizados por el CNA. De la supervisión a 36 de ellos, la PDH identificó que reciben niños, niñas y adolescentes por orden judicial aunque dichos hogares no llenen los estándares requeridos para su funcionamiento.
- Los hogares de protección para la niñez tienen sobrepoblación y carecen de actividades para los niños, niñas y adolescentes. Su personal no está calificado para atender casos específicos, atienden a niños, niñas y adolescentes de distintos perfiles sin una clasificación especializada.
- En el Hogar Seguro Virgen de la Asunción la SBS alberga a niñas y adolescentes víctimas de trata; se mantienen deficientes condiciones de atención, continúan mezcladas las víctimas de trata con niñas y adolescentes víctimas de otras formas de violencia.
- Las niñas, adolescentes y jóvenes continuaron siendo las mayores víctimas de trata, en modalidades de explotación sexual, explotación laboral, servidumbre, matrimonio forzado, entre otras.
- Los Jueces de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal continúan enviando a adolescentes en conflicto con la ley penal a los hogares de protección de NNA. Asimismo, les envían sin la información suficiente para que las autoridades de los hogares sepan las razones por las que se les está enviando y puedan atenderles de manera adecuada.
- La Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia estableció la Circular 9-2010 sobre el testimonio de víctimas como anticipo de prueba cuando sean mujeres extranjeras y cuando sean víctimas de trata; muchos operadores de justicia la desconocen y la fiscalía específica del MP lo solicita a los jueces y ellos no las han implementado.
- El Estado mantiene un enfoque reactivo, careciendo de una estrategia de investigación y búsqueda proactiva como política institucional, especialmente en la identificación de las víctimas y en el registro de casos.

- Guatemala continúa sin datos estadísticos actualizados sobre personas con discapacidad. La ENDIS es de 2005. El Sistema de Información Gerencial en Salud no cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológica de la discapacidad.
- Las personas con discapacidad continúan sin una atención adecuada por parte del Estado: no se facilita el aprendizaje de Braille ni otras vías aumentativas o alternativas de comunicación; no desarrolla actividades de orientación y movilidad; no garantiza espacios físicos para la movilización de las personas; no facilita el aprendizaje del lenguaje de señas, ni promueve la identidad lingüística de las personas sordas.
- Las personas con discapacidad siguen teniendo problemas de accesibilidad al transporte público, tanto en las unidades como en las paradas; en el Transmetro y el Transurbano hay asientos especiales identificados, pero los usuarios no los respetan.
- Los programas sociales no incluyen la discapacidad como un criterio para ser beneficiario, a pesar de que en la ficha de evaluación de condiciones socioeconómicas lo preguntan, pero se basan en el modelo médico. El Manual Operativo de *Mi Bono Seguro* establece como situaciones especiales a niños y niñas con necesidades educativas especiales.
- El Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora continúa con serias deficiencias en la atención de los pacientes, violando sus derechos. El Estado no ha ejecutado la medida cautelar 370-2012 otorgada por la CIDH a favor de los internos, ni se preocupó por implementar las recomendaciones emitidas por el Magistrado de Conciencia en la resolución relacionada.

- Las personas de la diversidad sexual y de género continúan sufriendo violaciones de sus derechos fundamentales, lo que se complica más con la carga de estigma y discriminación que prevalecen en la sociedad. Los funcionarios desconocen la normativa nacional e internacional que protege los derechos de estas personas y/o no tienen sensibilidad sobre el tema.

- Aún no se cuenta con una política pública que garantice los derechos de las personas LGBTI.
- La normativa nacional (*Código Civil, Ley del RENAP* y su reglamento) no aborda el tema de la imagen (en el caso de las personas trans) como un supuesto que afecte jurídicamente los procedimientos administrativos para documentar a las personas, por lo que se entiende que no hay ninguna prohibición expresa respecto de una imagen corporal distinta al sexo biológico de la persona. Pero las personas trans continúan sin poder documentarse de acuerdo con su identidad de género, y no de su sexo biológico.

- Las proyecciones del INE revelan que el 6.57% de la población guatemalteca tiene 60 años o más y, según estimaciones realizadas por la PDH, 40% de las personas mayores guatemaltecas viven en situación de pobreza. Siguen sin contar con políticas públicas efectivas que les garanticen una atención integral de parte del Estado, en lo relacionado con salud, alimentación, vivienda, educación y asistencia social, entre otros.
- Los centros de atención para personas mayores continúan careciendo de ambientes propicios para su desarrollo; quienes los administran incumplen la legislación y regulaciones respectivas, y las autoridades no cumplen con la revisión de estos.

- El Estado continúa sin revisar bianualmente los montos asignados al Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor, lo que no permite que dicho aporte mejore con el tiempo, y con ello se dignifique a este grupo poblacional.
- La PDH continuó recibiendo denuncias de maltrato intrafamiliar contra personas mayores, incluyendo el sometimiento a la trata de personas, especialmente en su modalidad de mendicidad y explotación laboral. Asimismo, recibió denuncias de personas mayores que fueron abandonadas en hospitales públicos por sus familiares.

- Las personas migrantes, tanto guatemaltecas como extranjeras en nuestro territorio, continuaron siendo víctimas de diversidad de violaciones de sus derechos humanos. El Estado carece de una política de migraciones, manejando únicamente políticas para extranjería sin enfoque de derechos.
- La condición de irregularidad en la migración agudizó las violaciones de todo tipo, desde las extorsiones y abusos de las fuerzas de seguridad y los "coyotes", hasta violaciones sexuales, agresiones físicas y abandono.
- El Estado continúa sin tener políticas adecuadas para atender a las personas que retornan voluntariamente o son deportadas a nuestro país, lo que no les permite su inserción en la sociedad y la comunidad.
- El Estado no tiene información respecto de los guatemaltecos detenidos por migración irregular en territorio beliceño y no verifica que sus derechos sean respetados.
- La migración de niños, niñas y adolescentes fue declarada este año por el presidente estadounidense como "crisis humanitaria", aunque es un fenómeno conocido desde hace tiempo. Las causas de esta migración no se reducen a la reunificación familiar y a la búsqueda de mejores condiciones económicas, sino también buscan escapar de la violencia delincuencial que presiona a sus comunidades y familias.
- El Estado ha demostrado falta de visión integral de la situación, expresando sus autoridades que el problema de la migración de la niñez guatemalteca se debe a la "reunificación familiar", ignorando las otras causas y, por lo tanto, dejando de impulsar políticas públicas encaminadas a combatirlas y a proteger a los NNA migrantes no acompañados.
- No ha propuesto acciones que disminuyan o erradiquen las causas estructurales de la migración; antes bien, mencionó que padres y madres podrían incurrir en responsabilidad penal por permitir, incentivar o promover la migración de sus hijos, lo que fue señalado por el PDH como un acto de criminalización a los progenitores y recordó las obligaciones del Estado ante los niños, niñas y adolescentes.
- Las personas privadas de libertad continúan sin que se aplique eficazmente el "régimen progresivo" que constituye un objetivo esencial del sistema penitenciario; la debilidad empieza desde el diagnóstico (de perfiles) y la debida ubicación de cada persona cuando se le priva de libertad, el tratamiento y la prelibertad, hasta la fase de libertad controlada (ninguna institución de justicia da seguimiento a los procesos que corresponderían a esta última fase del régimen progresivo). El sistema penitenciario redujo su presupuesto para la rehabilitación de personas privadas de libertad.
- Las personas privadas de libertad continúan siendo víctimas de violaciones de sus derechos, especialmente el derecho a la salud, al trabajo, a la educación y a condiciones mínimas de vida digna, pues viven en hacinamiento y falta de higiene extremas.

- Los defensores y defensoras de derechos humanos continuaron siendo víctimas del uso indebido del derecho penal para criminalizar su trabajo y acciones, lo que claramente va dirigido a debilitar la defensa de los derechos humanos, pero también afecta sus vidas personales y familiares.
- Entre enero y septiembre la Fiscalía de Derechos Humanos recibió 1 mil 075 denuncias de ataques contra defensores y defensoras, de los cuales el 61% correspondió a sindicalistas, el 17% a operadores de justicia, 15% entre activistas y defensores, y 7% a periodistas.
- El Estado no dio muestras efectivas en la investigación y persecución penal de quienes atacan a los defensores y defensoras de derechos humanos, incluso en los casos de uso indebido del derecho penal en su contra.
- Asimismo, los defensores/as no hicieron uso de los mecanismos institucionales para enmendar estas acciones (Oficina de Responsabilidad Profesional de la PNC, Supervisión de Tribunales en el OJ, Supervisión del Ministerio Público).

- La libertad de expresión y de emisión del pensamiento siguió siendo atacada, y fue el gremio periodístico el más afectado; más del 50% de los ataques fueron cometidos contra medios de comunicación escrita. Continuaron siendo denunciadas amenazas y acciones de funcionarios contra medios de comunicación.
- El Programa de Protección a Periodistas creado en noviembre 2013 no dio indicios de avances serios y prácticos en su accionar.
- La situación de las radios comunitarias sigue sin legislarse adecuadamente y de conformidad con los Acuerdos de Paz, y se mantiene la iniciativa de ley registro 4087 (Ley de medios de comunicación comunitaria) sin ser aprobada por el Congreso de la República.

**Avances:**

- Existen protocolos de buenas prácticas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la atención de las personas de diversidad sexual y de género.
- El reglamento del INTECAP incluyó la prohibición de discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante de la PDH, organizaciones de la sociedad civil y UNICEF elaboraron una propuesta de ley para incorporar estándares internacionales de protección de los NNA migrantes no acompañados, desarrollar programas de apoyo para su inserción y establecer tipos penales relativos al tráfico ilícito de personas.
- Se avanzó en la creación de instancias de atención a las víctimas de trata en el MP, la PNC, el Ministerio de Gobernación y el OJ.
- La Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT) avanzó en la discusión del Protocolo Interinstitucional para la protección y atención a víctimas de trata de personas, y prevé aprobarlo en 2015.

## RECOMENDACIONES

De conformidad con el anterior estado de situación de los derechos humanos en el país, el Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

**Al Ministerio de Finanzas Públicas**

1. Realizar oportunamente el traslado de fondos para el funcionamiento de las instituciones del Estado, en particular los asignados a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, a fin de que esta pueda cumplir con sus funciones de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.
2. Asignar fondos al Instituto Nacional de Estadística para que realice a la brevedad un nuevo Censo de Población, así como los estudios especiales que permitan actualizar la información y datos estadísticos de personas con discapacidad y juventud, entre otros.

**Al Ministerio de Gobernación**

1. Implementar eficazmente *la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito* (Política NPVD), la cual debe armonizarse con la Política Nacional de Juventud (2012-2020), la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades (2008-2023), y la Política Nacional de Seguridad (2012)
2. Crear a la brevedad la "*Comisión especializada",* la que será responsable de diseñar y velar por la implementación de su plan de acción, lo cual es responsabilidad del Viceministerio de Prevención de la Violencia.
3. Crear a la brevedad el *Sistema de Monitoreo y Evaluación* de la Política NPVD para medir avances y el seguimiento de responsabilidades institucionales y de recursos. Responsabilidad de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.
4. Atender con prontitud el fortalecimiento del poder local y que se consolide el Sistema Nacional de Participación Ciudadana previsto en el Pacto SJP, para garantizar la implementación de la Política NPVD en el ámbito nacional.
5. Deben reforzarse las políticas y acciones dirigidas a garantizar la seguridad para los usuarios y trabajadores del transporte público en el ámbito nacional, lo que implica concretar acciones encaminadas a desactivar las extorsiones y la violencia armada que diariamente enluta a las familias guatemaltecas.
6. Garantizar el presupuesto para el funcionamiento de la DIGICRI y velar porque este sea ejecutado eficazmente, así como emitir los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
7. Impulsar campañas educativas para prevenir las distintas violencias, la trata de personas y el uso de armas de fuego.
8. Fortalecer el Programa Jóvenes Protagonistas con enfoque de prevención de la violencia y propiciar una participación activa de la juventud.
9. Cumplir con la responsabilidad de trasladar oportunamente los fondos para el funcionamiento de los CAIMUS.

**A la Policía Nacional Civil y a la Comisión para la Reforma Policial**

1. Mejorar las condiciones laborales del personal policial, que incluye el aumento de salarios, remozamiento de la infraestructura de las sedes policiales y el suministro de insumos para que ejerzan con eficacia y dignidad humana sus responsabilidades.
2. Implementar inmediata y eficazmente la recién aprobada Política Nacional de Igualdad de Género de la PNC.

3. Continuar profesionalizando al personal policial, incluyendo de manera sistemática la formación en derechos humanos.
4. Continuar fortaleciendo la Inspectoría General de la PNC para hacer sostenible la depuración del personal policial, y erradicar los actos de corrupción.
5. Continuar fortaleciendo el personal policial para atender las necesidades de seguridad ciudadana, cumplir con los estándares internacionales, y prescindir de la participación del Ejército en dichas tareas para dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz y a los principios de la seguridad democrática.

**A la Dirección General del Sistema Penitenciario**

1. Ejecutar con eficiencia y con total transparencia las ampliaciones y mejoramiento de los centros penitenciarios, para remediar la situación de hacinamiento y garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de su libertad.
2. Garantizar la atención especializada a personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, personas de la diversidad sexual y de género, población indígena, personas con VIH/SIDA y otras enfermedades crónicas en personas que están privadas de libertad, a fin de que se respete y se garantice el cumplimiento de sus derechos.
3. Cumplir con la rehabilitación y reinserción social de personas privadas de libertad, lo que implica cumplir con la debida separación de estas según su situación jurídica y la debida conformación de los equipos multidisciplinarios en los centros destinados para el efecto.
4. Implementar un registro de las personas que gozan de programas de rehabilitación, incluyendo la fase de libertad controlada, para dar cuenta de las personas que efectivamente adquieren su rehabilitación y readaptación a la sociedad.
5. Mejorar la seguridad de los centros penitenciarios para evitar las muertes no naturales de personas privadas de libertad, y evitar la comisión de delitos desde el interior de los mismos.
6. Asumir el resguardo de las personas que se encuentran privadas de libertad en sedes de la Policía Nacional Civil, ya sea preventivamente o cumpliendo una condena, cumpliendo así con las disposiciones constitucionales y la Ley específica del régimen penitenciario.
7. Aprobar la *Política Nacional de Reforma Penitenciaria* (PNRP) encaminada a solucionar la problemática actual del Sistema Penitenciario, y gestionar ante el Organismo Ejecutivo los recursos suficientes para garantizar la implementación de la misma; y en esta medida también se cumpla con los objetivos de la Ley del Régimen Penitenciario.

**Al Ministerio de Gobernación y Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia**

1. Poner en marcha el Programa de Protección a Periodistas, nombrando a la persona idónea para coordinarlo y que se presente un plan de trabajo que contemple medidas para atender todas las obligaciones para la protección y garantía del derecho a la libre expresión.

**Al Ministerio de Relaciones Exteriores**

1. Solicitar información al Ministerio de Relaciones Exteriores de Belice sobre los guatemaltecos y guatemaltecas detenidas por migración irregular en aquel país, y verificar el respeto a sus derechos humanos.
2. Continuar ampliando la cobertura de las representaciones consulares para la atención de los y las migrantes guatemaltecos/as.

**A la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia**

1. Impulsar campañas educativas para prevenir la violencia, prevenir la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, la trata de personas y el uso de armas de fuego.
2. Promover campañas educativas para erradicar la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres.

**A la COPREDEH y Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia**

1. Impulsar una campaña de dignificación de las acciones de los defensores de los derechos humanos (incluyendo la labor de los sindicalistas y comunicadores sociales) dirigida al público en general y a las instituciones del Estado, retomando una buena práctica de la administración anterior.

**Al Ministerio de Educación**

1. Tomar las medidas administrativas y educativas necesarias para erradicar las agresiones, maltrato y violaciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el sistema educativo.
2. Promover campañas educativas para erradicar la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres.
3. Ampliar el servicio cívico social para la juventud, fortaleciendo su participación y compromiso con el país.
4. Facilitar el aprendizaje del Braille y otras vías aumentativas o alternativas de comunicación para las personas con discapacidad visual. Desarrollar actividades de orientación y movilidad, facilitar el aprendizaje del lenguaje de señas, y promover la identidad lingüística de las personas sordas.
5. Garantizar la educación sin discriminación alguna para los pueblos indígenas, erradicando los contenidos discriminatorios y raciales en los servicios públicos tal y como se ha reconocido públicamente en informes de la CODISRA.
6. Educar a los maestros en términos de la diversidad sexual para lograr un mayor respeto y trato igualitario del alumnado.
7. Garantizar la educación en el idioma materno y subsanar de este modo la violación de los derechos humanos de la población indígena y de la niñez y adolescencia, cuya violación ha sido declarada por el PDH en una de sus resoluciones.
8. Asegurar la continuidad de las carreras técnicas para que los estudiantes tengan el derecho de elegir y puedan continuar con su educación.

**Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

1. Realizar las gestiones necesarias para que se realice la revisión del presupuesto del Programa de Aporte Económico para el Adulto Mayor, así como ampliar el rubro de funcionamiento del referido programa, en aras de agilizar la tramitación y otorgamiento de la mensualidad.

**Al Consejo Nacional de Adopciones**

1. Agilizar el proceso de emparentamiento para que los niños, niñas y adolescentes (NNA) en condiciones de adoptabilidad crezcan en el seno de una familia.
2. Monitorear durante dos años la integración de los NNA dados en adopción, para asegurar su bienestar.
3. Supervisar adecuada y oportunamente los hogares de protección y abrigo, para mejorar la calidad de atención que prestan a los NNA.

**A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente**

1. Crear hogares de atención para los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad.

**A la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia**

1. Mejorar la atención brindada en los hogares de protección, asignando los recursos económicos y humanos necesarios, capacitándolos adecuadamente.
2. Garantizar una clasificación adecuada de la población usuaria de los hogares de protección.
3. Supervisar adecuada y oportunamente los hogares de protección y abrigo, para mejorar la calidad de atención que prestan a los NNA.

**Al Registro Nacional de las Personas**

1. Permitir que las personas trans obtengan su documento personal de identidad (DPI) de acuerdo con su identidad de género.

**Al Ministerio de Desarrollo Social**

1. Incluir programas específicos para personas con discapacidad, y llevar un registro detallado de las beneficiarias de los mismos, así como de su cobertura a nivel nacional.
2. Ampliar el servicio cívico social para la juventud, fortaleciendo su participación y compromiso con el país.

**Al Consejo Nacional de Atención a la Personas con Discapacidad (CONADI) y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

1. Cumplir la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, estableciendo los *sistemas de vigilancia epidemiológica de la discapacidad*, así como su incorporación al Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA), para garantizar una atención adecuada a la salud de las personas con discapacidad.

**Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

1. Garantizar los derechos humanos de todas las personas internadas en el Hospital de Salud Mental Dr. Federico Mora, cambiando la visión y abordaje de la atención a la salud mental de la población.
2. Completar la construcción del muro que debe separar el pabellón de los privados de libertad con las demás personas pacientes internadas en el Hospital Nacional de Salud Mental, y evitar que personas privadas de libertad y sus guardias (penitenciarios y policiales) tengan acceso a los pacientes.
3. Mejorar las condiciones de infraestructura e higiene del Hospital Nacional de Salud Mental, dotándole de los recursos básicos para los pacientes, así como de personal médico suficiente; y, redistribuir su personal de acuerdo al cargo para el cual fue contratado inicialmente.
4. Aprobar a la brevedad la *Política de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala*, a fin de establecer los niveles de coordinación y relacionamiento de las comadronas con las actuaciones del Ministerio, dando cumplimiento a los compromisos internacionales de Guatemala en materia de derechos humanos y, específicamente, derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres.
5. Concretar y finalizar a la brevedad los procesos relacionados con: iniciativa de *Ley de medicina tradicional*; *Manual de atención al usuario con enfoque multicultural; Protocolo para la cesárea obligatoria a las mujeres menores de 14 años*.

6. Desarrollar mecanismos de sensibilización, educación y sanciones administrativas, con el fin de evitar ataques contra las comadronas.
7. Aumentar y capacitar a los inspectores del Departamento de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, para que estos puedan verificar que los centros de atención a las personas mayores cumplan con los requisitos establecidos en las distintas leyes y normativas.

**Al MSPAS y al Sistema Penitenciario**

1. Garantizar la existencia de áreas específicas para hospitalizar a las personas privadas de libertad que son ubicadas con los demás pacientes en la red hospitalaria nacional, lo que genera amenazas, acoso y extorsiones al personal, particularmente a las mujeres.
2. Mejorar la seguridad penitenciaria de los pacientes privados de libertad para garantizar la seguridad del resto de los pacientes y trabajadores del hospital.

**A la Dirección General de Transporte y municipalidades del país**

1. Garantizar el acceso y las condiciones adecuadas en el transporte público para personas con discapacidad.

**A la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA)**

1. Implementar protocolos de atención a la víctima de delitos de discriminación para mejorar la atención y una actuación pronta para el inicio de los procesos judiciales relacionados.
2. Vigilar para que las instituciones del Estado cumplan la Ley de Idiomas Nacionales.
3. Divulgar y promocionar adecuadamente la *política pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial.*
4. Continuar impulsando la capacitación y formación de personal de las instituciones de seguridad y justicia en materia de derechos de los pueblos indígenas, contribuyendo a la sensibilización y conocimiento de los mismos, así como para su respeto y cumplimiento por parte de las autoridades.

**Al Programa Nacional de Resarcimiento**

1. Mejorar la calidad del gasto, ejecutando debidamente el monto asignado para 2015 (Q98 millones, de los cuales Q68.80 millones se destinan a la implementación de medidas de resarcimiento). Se debe atender todas las formas de resarcimiento, retomando medidas de satisfacción moral, favoreciendo a mayor número de víctimas que las resarcidas en 2014, incluyendo violaciones contra la niñez, reclutamiento forzado, masacres y violaciones sexuales.
2. Optimizar el Registro Nacional de Víctimas, concluyendo el diseño de la estrategia e instalando un programa tecnológico específico para concentrar la información, lo que demanda un software, ingeniería del sistema y establecer protocolos para crear una red institucional, de seguridad y uso de la información.
3. Cumplir con la obligación de remitir expedientes o informes al Ministerio Público cuando existen indicios de la comisión de delitos derivados del conflicto armado interno.
4. Asesorar jurídicamente a los familiares de las víctimas ante los órganos judiciales en los procesos de investigación y averiguación especial.
5. Mejorar los mecanismos de consulta, información y comunicación con los familiares de las víctimas, comunidades y organizaciones que permitan el avance

del PNR, la ejecución de la Política Nacional de Reparaciones y la modificación del Acuerdo Gubernativo 539-2013.
6. Generar un procedimiento administrativo para que los familiares de las víctimas o beneficiarios puedan impugnar las resoluciones emitidas por el Programa.

**A la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH)**

1. Dar cumplimiento a las medidas contenidas en el acuerdo del 14 de octubre con las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH), para lo cual se ha asignado una partida presupuestaria específica a COPREDEH por Q107 millones.
2. Cumplir las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las sentencias dictadas contra Guatemala por la Corte, respecto de la obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de varios casos, para no incurrir en responsabilidad internacional.

**Al Congreso de la República**

1. Garantizar el presupuesto para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.
2. Realizar las armonizaciones correspondientes de la legislación guatemalteca con los estándares internacionales, a saber:
    a. Enmendar el Código Civil para fijar la edad de matrimonio a los 18 años, en igualdad de condiciones para niñas y niños.
    b. Reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público para regular la Carrera Fiscal y la Carrera Técnica.
    c. Modificar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, estableciendo la cuota mínima de 30% de participación para ciudadanas mujeres y 30% para candidatos integrantes de pueblos indígenas, de conformidad con el Dictamen 5352-2013 de la Corte de Constitucionalidad.
    d. Reformar el Código Municipal para fortalecer las Oficinas Municipales de la Mujer, promoviendo la participación de las mujeres y fortaleciendo su estatus en el espacio municipal.
    e. Reformar el Código Penal para tipificar el delito de discriminación racial e incrementar las penas.
    f. Aprobación de la competencia del Comité de Naciones Unidas contra la Discriminación Racial (CERD) para la presentación de quejas individuales (iniciativa 2699).
    g. Regulación de la Consulta comunitaria a Pueblos Indígenas, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT.
    h. Aprobar la iniciativa de Ley de Medicina Tradicional en consenso con las autoridades ancestrales de los pueblos indígenas.
    i. Incluir en la agenda legislativa la discusión y aprobación de la Iniciativa de Ley 4086: *Ley de Medios de Comunicación Comunitaria*, para que se legalice y norme su funcionamiento entre los rangos del espectro en que están transmitiendo.

**Al Instituto de la Defensa Pública Penal**

1. Gestionar el financiamiento para incrementar la cantidad de defensores públicos y dotarles de espacio, así como equipo adecuado para que desempeñen eficientemente su labor.
2. Garantizar la aplicación de la Ley de Idiomas Nacionales, contratando intérpretes y/o traductores necesarios.

**Al Ministerio Público**

1. Gestionar fondos para ampliar su cobertura y así garantizar presencia fiscal en todo el país.
2. Fortalecer los mecanismos de investigación y persecución penal.
3. Concretar la formulación y aprobación de la Política Criminal Democrática de Estado.
4. Continuar con sus esfuerzos para reducir al mínimo la mora judicial.
5. Garantizar la aplicación de la Ley de Idiomas Nacionales, contratando los intérpretes y/o traductores necesarios.
6. Aumentar los recursos destinados a los peritajes del INACIF.
7. Mejorar el registro del delito de trata en sus diversas modalidades.
8. Mejorar el registro de las violencias cometidas contra personas de la diversidad sexual y de género.
9. Capacitar a su personal en la investigación del delito de trata en sus diversas modalidades y su relación con el crimen organizado transnacional.
10. Aplicar el Protocolo Interinstitucional para la Atención y Protección a Víctimas de Trata.
11. Fortalecer el Modelo de Atención Integral, ampliando su cobertura, personal calificado y recursos materiales.
12. Fortalecer la Oficina para la Atención a Pueblos Indígenas y la Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación y Protección de Derechos de los Pueblos Indígenas para hacer efectiva la persecución y acción penal de los delitos de discriminación y delitos conexos cometidos en contra de una persona, grupo de personas indígenas o asociaciones.
13. Que se formule y aplique directrices específicas a fin de evitar que los fiscales hagan uso indebido del derecho penal contra los defensores y defensoras de derechos humanos.
14. Reforzar la Fiscalía de Derechos Humanos, especialmente la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas para que cuente con la capacidad suficiente para resolver los delitos cometidos contra comunicadores.

**Al Organismo Judicial y a la Corte Suprema de Justicia**

1. Hacer cumplir las instrucciones relacionadas con el respeto e inclusión del derecho indígena en la aplicación de justicia en el país, particularmente la Circular 7-2012 de la Cámara Penal “Observancia del sistema jurídico indígena en coordinación con el sistema jurídico oficial”.
2. Promover el cumplimiento estricto de la Circular 9-2010 de la Cámara Penal sobre el testimonio de víctimas como anticipo de prueba cuando sean mujeres extranjeras y/o víctimas de trata.
3. Garantizar la aplicación de la Ley de Idiomas Nacionales, contratando los intérpretes y/o traductores necesarios.
4. Continuar fortaleciendo la Unidad de Asuntos Indígenas y potenciar herramientas como el *Glosario Jurídico Bilingüe* y la *Guía para la Atención a Mujeres y Niñez Indígena en el Acceso a la Justicia*.
5. Hacer una realidad las redes regionales de intérpretes, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas en todo el país.
6. Que los Jueces de Niñez y Adolescencia en conflicto con la ley penal no envíen a los adolescentes a los hogares de protección de NNA y se mejore el traslado de información sobre los NNA que son enviados a estos hogares.

7. Separar las funciones jurisdiccionales de los Juzgados de Niñez y Adolescencia para implementar los procesos diferenciados de protección integral y de conflicto con la ley penal.
8. Continuar ampliando la cobertura de la justicia especializada para NNA y mujeres, para promover sus derechos y proteger su integridad.

**A la población en general**

1. Asumir la conciencia de que los derechos humanos son una responsabilidad de todas las personas y que, solo con el compromiso de todos y todas vamos a lograr su pleno respeto.
2. No ejercer violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género.
3. Recordar que la familia es el núcleo de nuestra sociedad, desde la cual debe iniciar la protección a las personas mayores, a la niñez y adolescencia y a las personas con discapacidad.
4. Hacer uso debido del Sistema de Alerta Alba-Keneth, desactivándola cuando la niña, niño o adolescente haya sido localizado, con el fin de descargar el sistema.

## CAPÍTULO II:
## DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

### Conclusiones

***Derecho a la salud***

- El sistema de salud pública continuó en permanente crisis; el 11 de noviembre el Procurador de los Derechos Humanos presentó ante la Corte Suprema de Justicia una acción de amparo con *el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de salud.*
- Los hospitales San Juan de Dios y Roosevelt continuaron sin asegurar los servicios y suministros a los usuarios.
- Los trabajadores del sistema de salud denunciaron y se movilizaron en demanda de pago de salarios, incrementos salariales, medicamentos e insumos de trabajo, entre otros.
- Continuó el desabastecimiento de medicamentos en los hospitales, complicándose con la crisis por el alza de precios de los mismos (en mayo). Las autoridades siguieron comprando medicamentos (para el MSPAS y el IGSS) con los parámetros de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, el cual establece que deben ser adquiridos por precio (el menor) y no por calidad (la mejor).
- El Departamento de Control y Servicios Farmacéuticos y Afines del MSPAS no desarrolló eficazmente su labor.
- Las denuncias recibidas y las supervisiones administrativas de la PDH continuaron visibilizando mala atención y déficit en la infraestructura en los hospitales y centros de salud.
- Los pacientes de enfermedades crónicas también denunciaron deficiencias en la atención, particularmente los pacientes con insuficiencia renal crónica (UNAERC) y los pacientes con cáncer (INCAN).
- El Programa de Extensión de Cobertura (PEC) del MSPAS no ha cumplido con los objetivos para los que fue creado, lo que se agravó con la polémica sobre el manejo de fondos y la metodología para determinar cuáles organizaciones no gubernamentales llenaban los requisitos para dar cumplimiento a los objetivos de dicho programa.

***Derecho a la educación***

- El derecho a la educación sigue implementándose con deficiencias, la tasa de escolaridad primaria bajó a 82.02% (en tanto que en 2009 era de 98.3%); el 52% de los excluidos del sistema son mujeres y 72.8% viven en situación de pobreza. Solo 2 de cada 5 niños recibe educación preprimaria. De los estudiantes que egresan de primaria, solo el 50% continúa estudios de ciclo básico y de los que egresan de este, solo 48% sigue diversificado.
- Este año se graduó la última promoción de magisterio y la primera de bachilleres con orientación en educación. La responsabilidad de la preparación de los nuevos profesores pasará a manos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y habrá que esperar los resultados de la implementación de este nuevo modelo.
- Aunque disminuyó el analfabetismo (en 2014 fue de 14.37%), las mujeres continúan más rezagadas que los hombres. Zacapa fue declarado el primer departamento libre de analfabetismo.
- Aunque el presupuesto del MINEDUC aumentó en 2014 (15.6% más que en 2013) sigue por debajo del 7% del PIB establecido en los Acuerdos de Paz.
- El MINEDUC suspendió la participación del Consejo Nacional de Educación, que permitía el diálogo ciudadanía-Estado, en relación con la educación. Asimismo, estableció un código del educando con espíritu sancionatorio y contrario a la libertad de participación en la organización estudiantil.
- La infraestructura escolar continúa siendo deficiente, no habiéndose avanzado significativamente en su remozamiento –ni siquiera el de aquellos centros educativos dañados por los terremotos de 2012 y 2014-.
- La educación bilingüe continúa sin ser una realidad plena para los pueblos indígenas.
- La PDH continuó recibiendo denuncias de agresiones y maltrato de maestros y autoridades en contra de niñas y niños.

***Derecho al trabajo y derechos laborales***

- Guatemala sigue sin contar con oportunidades de trabajo decente y respeto a los derechos laborales, y la Inspección General de Trabajo mantiene debilidades que no permiten una supervisión efectiva.
- Continúa un alto porcentaje de población ocupada en el sector informal (casi 70%) y muchos de los asalariados no tienen contrato de trabajo (63%). El salario mínimo y el ingreso promedio están desproporcionadamente por debajo del precio de la canasta básica.
- Muchos empleadores no cumplen con pagar el salario mínimo a sus trabajadores. El gobierno autorizó que en cuatro municipios el salario fuera mucho menor que el mínimo autorizado, lo que contraviene no solo la Constitución Política de la República y el Código de Trabajo, sino todos los principios de derechos humanos.
- Continúan sin concretarse los compromisos internacionales para resolver las denuncias de los sindicatos sobre reformar el Código de Trabajo para que el mismo cumpla con brindar efectiva protección a los trabajadores, resolver y prevenir los crímenes en contra de sindicalistas y mejorar la eficacia de los Juzgados de Trabajo.

***Derechos ambientales***

- El agua para uso personal y doméstico es un bien social y cultural (y no un bien económico), pero no se garantiza de manera permanente y con calidad en todo el país, siendo más grave la situación en las áreas rurales. Diversos estudios identifican que el agua en Guatemala no es apta para consumo humano y, en muchos casos, no está disponible para la agricultura a pequeña escala, lo que agrava las condiciones de salud de las personas y debilita los esfuerzos para el

aprovechamiento biológico de los alimentos; la diarrea continúa siendo una causa de morbi-mortalidad de la población infantil. Las municipalidades no cumplen con su responsabilidad de clorar el agua y potabilizarla.

- Persiste el vacío legal de una ley específica de aguas, que regule el manejo del uso y administración de este recurso.
- Las violaciones de los derechos ambientales son denunciadas públicamente pero muy poco en las instancias correspondientes: MARN y MP.

## RECOMENDACIONES

De conformidad con el estado de situación de los derechos humanos en el país descrito con anterioridad, el Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

**Al Ministerio de Finanzas Públicas**

1. Realizar las acciones administrativas y financieras necesarias, a fin de asegurar que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuente oportunamente con los fondos indispensables para el funcionamiento del sistema nacional de salud, asegurando el abastecimiento de medicamentos, material hospitalario, equipo médico, pago de salarios y honorarios al personal y el pago puntual a los proveedores y acreedores del sistema nacional de salud.

**Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

1. Asegurar la reglamentación de la consulta comunitaria a pueblos indígenas, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT.
2. Continuar con el fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo, incrementando el número de inspectores y recursos, dándole cobertura nacional para garantizar la supervisión de todo tipo de empresas, para que se respeten los derechos laborales.
3. Continuar con los programas de creación de empleos formales, enfocándose especialmente en la juventud y las mujeres.
4. Cumplir con la responsabilidad de garantizar los derechos laborales, en particular el derecho a la sindicalización, manifestación y organización.
5. Proponer una reforma al Código de Trabajo que estipule la vía en la que se resolverán las faltas derivadas de violaciones a las leyes laborales y de previsión social, velando porque el proceso sea el más expedito y que dentro del mismo se puedan interponer sanciones efectivamente disuasivas para prevenir futuras violaciones. La reforma debe cumplir con las recomendaciones específicas que ha dictado la OIT al país y, principalmente, debe observar el principio de tutelaridad que rige al derecho laboral. La misma deberá contar con el consenso tripartito.

**Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**

1. Contratar a consultores independientes para la realización de estudios de impacto ambiental para la autorización de licencias extractivas que establezcan de forma imparcial los riesgos y beneficios ambientales de dichos proyectos, considerando los impactos humanos, económicos, sociales y culturales, así como lo relacionado con la certeza jurídica de la tierra y las reparaciones correspondientes ante posibles pérdidas y daños ocasionados durante la implementación, puesta en marcha y productividad de estos proyectos.
2. Informar a la población acerca de las conductas que constituyen infracciones y delitos contra el ambiente, promoviendo una cultura de denuncia de los mismos.
3. Mantener un monitoreo constante sobre la calidad del agua a la que acceden los guatemaltecos.

**Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

1. Realizar las acciones administrativas urgentes para asegurar la óptima ejecución del presupuesto asignado de Q5 mil 647 millones 224 mil 460 para dotar de insumos (medicamentos, material hospitalario y equipo médico), pagar los salarios u honorarios al personal y pagar a los proveedores y acreedores del sistema nacional de salud. Especial atención merecen los servicios de Extensión de Cobertura que forman parte del programa de Prevención de la Desnutrición Crónica y del programa de Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal.
2. Convertir al Departamento de Control y Servicios Farmacéuticos y Afines, actualmente bajo la Dirección de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, en una autoridad reguladora superior, con independencia financiera y administrativa, con infraestructura propia, para ampliar su ámbito de acción, bajo la rectoría del MSPAS, y capacitar a su personal para el cumplimiento de su función.
3. Mejorar la calidad de la atención a pacientes con enfermedades crónicas, como los pacientes con insuficiencia renal crónica, quienes son referidos a unidades subcontratadas como la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (UNAERC) y los pacientes oncológicos, quienes son referidos al Instituto Nacional de Cancerología (INCAN).

**Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)**

1. Mejorar la atención a los usuarios, especialmente en cuanto al encamamiento, consulta externa y emergencia.
2. Tramitar y resolver con celeridad las peticiones que realizan los afiliados para que le sea concedida la pensión del régimen de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, asegurando así el derecho de petición y derecho a la seguridad social de las personas mayores.

**Al Ministerio de Educación**

1. Garantizar la gratuidad absoluta en la educación de la niñez y juventud, proporcionando cobertura y calidad educativa conforme lo mandan los Acuerdos de Paz, la Constitución Política de la República y la Ley Nacional de Educación.
2. Distribuir el presupuesto eficazmente, priorizando la inversión efectiva en educación.
3. Aumentar la inversión en infraestructura, con el propósito de proveer un entorno digno para los educandos, sobre todo en el área rural. Asimismo, se debe acelerar el proceso de reconstrucción de los centros educativos dañados por los terremotos de 2012 y 2014.
4. Establecer en el proyecto de presupuesto una mayor asignación de fondos a la Dirección General de Educación Bilingüe e incorporar métodos eficaces para aumentar la cobertura de enseñanza bilingüe en el ámbito nacional.
5. Definir claramente y agilizar la entrega del monto presupuestario que se destinará para cubrir los gastos universitarios de los estudiantes que tomarán los profesorados en educación en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**A la Universidad de San Carlos de Guatemala**

1. Definir el currículo de cada uno de los profesorados en educación, así como las jornadas y sedes en que se impartirán. Igualmente, es necesario informar a los estudiantes del desarrollo del proceso. Contratar al personal más idóneo y por oposición para sacar avante dicha tarea y con la mejor calidad.

**Al Congreso de la República**

1. Con el fin de fortalecer el marco normativo que permita un avance progresivo y sostenido de los derechos económicos, sociales y ambientales en el país, se recomienda incluir en la agenda legislativa la discusión y aprobación de leyes que lo permitan, como:
    a. Ley de Aguas
    b. Reformas al Código de Trabajo para garantizar la protección efectiva de los derechos de las/los trabajadoras/es.
    c. Ley de Radios Comunitarias, prestando especial atención a la resolución de la Corte de Constitucionalidad en la que se recalca el derecho de las comunidades indígenas a acceder a frecuencias radiofónicas para promover y difundir sus tradiciones y otras expresiones culturales, así como las recomendaciones que ha dado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
2. Incluir en la agenda de trabajo el análisis y aprobación de una iniciativa que regule el procedimiento de cobro y tasas de interés máximas de las tarjetas de crédito y, principalmente, los derechos de los consumidores frente a ellas.

**Al Organismo Judicial**

1. Fortalecer a los juzgados y salas de trabajo, de manera que pueda acelerarse la resolución de demandas y establecer medidas que permitan dar seguimiento al cumplimiento y ejecución de las sentencias emitidas.

**Al Ministerio Público**

1. Fortalecer la Fiscalía de Derechos Humanos, en particular la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Sindicalistas con más personal, contratando a investigadores capacitados y dotándola de más presupuesto, con el propósito de agilizar la investigación y persecución de los delitos cometidos contra sindicalistas.

**A la población en general**

1. Denunciar los hechos que se cometan en contra del ambiente, puesto que es necesario que la población exija el accionar del sistema de justicia en materia ambiental, para lograr una protección legal efectiva de los recursos naturales.

## CAPÍTULO III: TEMAS MANDATORIOS

## CONCLUSIONES

***Educación en derechos humanos***

- Se evidenció que hay muchos maestros que no llevan al aula la educación en derechos humanos porque desconocen sus contenidos (que están incluidos en el CNB).

**Avances:**

- El MINEDUC desarrolla programas de formación y capacitación sobre educación en derechos humanos con maestros/as y directores/as.
- La COPREDEH y el INAP también impulsan educación en derechos humanos para funcionarios.
- Desde su mandato, la PDH promueve la sensibilización y educación en derechos humanos por medio de celebraciones de fechas, festivales, proyecto Niño/a

Procurador/a, premio a trabajos de tesis universitarias, galardón a graduandas de educación media, entre otras cosas.

***Derecho a la alimentación***

- La desnutrición crónica nacional en menores de 5 años persistió (49.8%) a pesar del impulso de políticas y programas de asistencia, lo que se agrava por la carencia de agua potable, necesaria para el aprovechamiento biológico de los alimentos, haciendo que la diarrea siga siendo causa de morbilidad y mortalidad especialmente infantil.
- La desnutrición aguda disminuyó alrededor de 18% respecto de 2013 (aunque 6 de las 29 áreas de salud reportaron parcialmente y 4 no reportaron), pero continúa prevaleciendo en menores de dos años (75%). Hasta el 1 de noviembre hubo 130 casos de mortalidad y 13,919 de morbilidad (24% más que en 2013) por esta causa.
- En 2013 el Estado fue condenado por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, por vulnerar los derechos a la vida, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, a la alimentación y la vivienda de cinco niños/as del municipio de Camotán, Chiquimula. Las supervisiones y monitoreos realizados por la PDH indican que el Estado no está cumpliendo adecuadamente con dicha sentencia.
- La roya que afectó el café (año cafetalero 2013-2014) mantuvo una situación de emergencia por inseguridad alimentaria, especialmente en el corredor seco del país, complicándose con fenómenos climáticos. El MAGA registró baja ejecución para dicha situación.
- El MAGA no ha impulsado de manera efectiva las actividades complementarias a la política de combate a la desnutrición (programas de Extensionismo Agrícola, de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina, de Fertilizantes, Sistema Nacional de Extensión Rural, entre otros) y algunas de ellas no son aprovechadas de la mejor manera (la supervisión realizada por la PDH identificó que el 70% de los beneficiarios del programa de fertilizantes recibieron capacitación del extensionismo agrícola).
- La supervisión realizada por la PDH al MAGA identificó que el 72% de los contratos laborales corresponden al renglón 029, y el 23% a renglón 031(ambos contratos temporales) y el 5% a renglón 022 (contratos renovables cada año).
- La ejecución presupuestaria de los fondos en algunas de las acciones enmarcadas en el Plan del Pacto Hambre Cero continuó siendo deficiente (89.44%), a pesar de implementar la gestión por resultados, especialmente las ejecutadas por el MAGA (extensionismo agrícola, apoyo por los efectos de la roya del café, programa de ingresos y economía familiar, programa de producción de alimentos, subprograma de extensión rural) y el MSPAS (PEC).
- Monitoreos realizados por la PDH permitieron identificar el manejo clientelar y la politización de los programas sociales por parte de algunos funcionarios vinculados al partido oficial.
- Continúa el subregistro o deficiente clasificación de los casos de morbi-mortalidad por desnutrición.
- No se diseñaron nuevas políticas SAN en los municipios del país, manteniéndose únicamente en los mismos seis municipios que la tenían en 2013.
- No se logró avanzar en la creación de las Comisiones Municipales de SAN (COMUSAN) en los lugares donde se ha tenido dificultades políticas (Quetzaltepeque, Chiquimula; San Miguel Uspantán, Quiché; Santa Clara La Laguna, San Marcos La Laguna y San Lucas

Tolimán (Sololá); Chinautla, Guatemala; Ciudad Vieja, Sacatepéquez y en las cabeceras departamentales de Huehuetenango, Jutiapa y Sacatepéquez).

**Avances:**

- Comenzaron a crearse las Comisiones Comunitarias de SAN (COCOSAN) (685 de 27 mil 352 lugares poblados con que cuenta el país).

***Derecho a la información pública***

- En su calidad de entidad reguladora, la PDH realizó supervisiones a los sujetos obligados, identificando que el OJ es el que muestra mayor cumplimiento en cuanto a disponibilidad de la información de oficio, mientras que las municipalidades continúan siendo las menos accesibles.
- De los 1 mil 253 sujetos obligados solo 596 (47.57%) presentaron el informe correspondiente a la PDH.
- El Tribunal de Sentencia Penal de Totonicapán, respaldado en el dictamen de la PDH, emitió sentencia condenatoria contra el Alcalde Municipal de San Cristóbal, Totonicapán, inhabilitándole durante dos años del ejercicio de su función pública, por no cumplir con las obligaciones de transparencia reguladas en la Ley de Acceso a la Información Pública (delito de retención de información).

## RECOMENDACIONES

De conformidad con el estado de situación de los derechos humanos en el país descrito con anterioridad, el Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

***Educación en Derechos Humanos***

**Al Ministerio de Educación**

1. Impulsar, por medio de todos sus programas, un proceso sistemático de capacitación al sector docente para asegurar que los derechos humanos estén presentes de forma explícita en toda la experiencia educativa, dado que ya están incorporados como eje transversal en el Currículo Nacional Base (CNB) de los diferentes niveles educativos.
2. Continuar desarrollando programas de formación y capacitación para los/las docentes y directores/as.

***Derecho a la Alimentación***

**Al Presidente de la República**

1. El gobierno debe exigir a los funcionarios públicos que no se politice los programas sociales ni los utilice con objetivos clientelares o proselitistas.

**Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)**

1. Revisar la coordinación de sus programas y políticas, de manera que contribuyan eficaz y oportunamente al combate de la desnutrición, en el marco del PPHC.
2. Garantizar la estabilidad laboral de sus trabajadores para que su labor sea más efectiva y permanente.
3. Ejecutar adecuadamente los fondos destinados a mejorar la economía familiar y campesina, desarrollar la producción en el corredor seco, contrarrestar los efectos de la roya del café y la sequía, haciendo eficiente el funcionamiento de los programas y políticas establecidas (programas de Extensionismo Agrícola, de

Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina, de Fertilizantes, Sistema Nacional de Extensión Rural, entre otros).

**A la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al CONASAN**

1. Se recomienda a la SESAN y al CONASAN un monitoreo y acompañamiento más estrecho de la ejecución presupuestaria del PPHC y la Estrategia de los Mil Días, para garantizar una adecuada inversión financiera en el combate a la desnutrición.
2. Ser más eficientes en la coordinación de las acciones encaminadas al combate a la desnutrición, garantizando que se logre una óptima ejecución presupuestaria.
3. Revisar la implementación de las políticas y acciones de combate a la desnutrición, para identificar las debilidades y razones por las cuales aún no se logra un verdadero descenso de la incidencia de desnutrición crónica, así como disminuir la desnutrición aguda.
4. Cumplir con la sentencia emitida por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, por vulnerar los derechos a la vida, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, a la alimentación y la vivienda de cinco niños/as del municipio de Camotán, Chiquimula.
5. Velar porque todas las municipalidades cuenten con sus Comisiones Municipales de SAN.
6. Velar por la creación de Comisiones Comunitarias de SAN en los 27 mil 352 sitios poblados con que cuenta el país.
7. Velar por que todos los municipios cuenten con Políticas Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**A la Secretaría de Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN)**

1. Realizar un acompañamiento más estrecho para la implementación de la Gestión por Resultados, de manera que las políticas de combate a la desnutrición se vean reflejadas en la ejecución presupuestaria.

**Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

1. Cumplir con los mandatos establecidos para contribuir con el combate a la desnutrición.
2. Fortalecer el Programa de Extensión de Cobertura en todo el país.
3. Garantizar un adecuado registro de las causas de morbilidad y mortalidad por desnutrición.

**Al Ministerio de Desarrollo Social**

1. Cumplir con el proceso de elaboración del Registro Único de Usuarios de Programas Sociales y documentar los procesos de coordinación entre el referido ministerio y los de Salud y Educación para efectos del pago de las transferencias monetarias condicionadas.

**A los gobiernos municipales**

1. Fortalecer la creación de Comisiones Municipales de SAN.
2. Impulsar la creación de Comisiones Comunitarias de SAN.

## CAPÍTULO IV: CONFLICTIVIDAD SOCIAL

### Conclusiones

- La conflictividad social en el país continúa, derivado de la desatención e incumplimiento de las demandas sociales vinculadas a derechos humanos; ha detonado principalmente por falta de información hacia las comunidades y poblaciones en relación con los proyectos extractivos y de generación de energía, el irrespeto a los resultados y desconocimiento del derecho a la consulta de los pueblos indígenas, la falta de espacios de diálogo, en especial de tipo intercultural, para que las instituciones públicas y las empresas informen sobre los proyectos, y la descalificación de la demanda social y criminalización de la misma, así como de sus portadores y representantes (personas, organizaciones, comunidades y movimientos).
- Durante 2014 la PDH emitió 1 mil 273 alertas tempranas, continuas y vigentes, recomendando actuaciones preventivas. Intervino en 88 casos de alta conflictividad social de impacto nacional e impulsó más de 100 acciones de incidencia para prevenir o buscar atención oficial a escenarios de conflictividad. Algunos de los espacios más conflictivos se atendieron al norte de Huehuetenango, en Alta y Baja Verapaz, en San José del Golfo, San Pedro Ayampuc, San Juan Sacatepéquez, San Rafael Las Flores y El Estor.
- Persistieron los enfrentamientos derivados de los procesos de desalojo ordenados por juez competente, provocando enfrentamientos, mayores conflictos y violaciones de derechos humanos.
- La PDH ha identificado que el Sistema Nacional de Diálogo, a pesar de sus esfuerzos, no ha sido exitoso en la atención de la conflictividad y la facilitación del diálogo y negociación con las comunidades
- La criminalización de la lucha de los pueblos indígenas está relacionada con el choque entre la estructura y visión monocultural del Estado frente a la multiculturalidad, lo que no dejará de suceder mientras no haya cambios que garanticen la inclusión de los pueblos indígenas en el Estado.

### RECOMENDACIONES

De conformidad con el estado de situación de los derechos humanos en el país descrito con anterioridad, el Procurador de los Derechos Humanos recomienda:

**Al Presidente de la República**

1. Establecer directrices y lineamientos para que la institucionalidad atienda la conflictividad social entendiendo sus orígenes: las violaciones de los derechos humanos y/o la falta de atención de las demandas sociales.
2. Asegurar que las instituciones del Estado cumplan con sus obligaciones de proteger y garantizar los derechos humanos, en particular todo lo relacionado con los detonantes de la conflictividad social: falta de información, de consulta a los pueblos indígenas, de espacios de diálogo intercultural, incumplimiento de obligaciones como los estudios de impacto ambiental, entre otros.

**Al Sistema Nacional de Diálogo de la Presidencia de la República**

1. Reitera las recomendaciones realizadas en el informe de 2013 acerca de la necesidad de establecer efectivos espacios de diálogo bajo criterios de respeto, inclusión e interculturalidad, con mecanismos y protocolos adecuados que ofrezcan mejores condiciones de negociación con las comunidades.

# BIBLIOGRAFÍA

**Documentos Impresos**


- ✓ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para los Estados Unidos y el Caribe. Niños en Fuga, Washington, D.C., marzo 2014.
- ✓ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). A/HRC/19/21/Add.1. 30.01.2012.
- ✓ Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). Mejoras para la empleabilidad en Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango y Totonicapán. 2014.
- ✓ Asociación para la eliminación de la prostitución, pornografía, turismo y tráfico sexual de niños, niñas y adolescentes (ECPAT). La trata de personas con fines de matrimonio forzado. Guatemala, 2003.
- ✓ Cajas, Ricardo. Conflictividad social y su impacto en los pueblos indígenas. Ponente. En el •• Congreso Nacional sobre Discriminación y Racismo. Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA). Agosto, 2014.
- ✓ Catarina Albuquerque, Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionados con el acceso al agua potable y al saneamiento. A/HRC/12/24. 2009.
- ✓ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Desigualdades en América Latina. 2012.
- ✓ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Programa Mundial de Alimentos (PMA). El costo del hambre en Guatemala. 2007.
- ✓ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas.
- ✓ Comisión Interamericana de los Derechos del Niño. Relator de los Derechos del Niño, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. 2013, Pág. 17.
- ✓ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala con ocasión de su séptimo año de labores. CICIG. Págs. 29-31.
- ✓ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Supporting the Post-2015 Development Agenda. Guatemala March-April 2013.
- ✓ Convergencia Cívico Política de Mujeres, Convergencia Ciudadana, 2014.
- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Condición jurídica y Derechos Humanos del Niño, Opinión Consultiva OC-17/02. 28 de agosto de 2002, serie A No. 17, San José Costa Rica.
- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-21/14. 19 de agosto de 2014.
- ✓ Cumbre Judicial Iberoamericana. Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y acceso a la justicia. Brasil 2008.
- ✓ FIAN International for the right to adequate food (FIAN). La justiciabilidad del derecho a la alimentación en Guatemala. 2007.
- ✓ Food and Nutrition Technical Assistance III Project (FANTA)/United States Agency for International Development (USAID). Informe Ejecutivo: Desarrollo de Recomendaciones Dietéticas Basadas en Evidencia para Niños, Mujeres Embarazadas y Mujeres Lactantes que viven en el Altiplano Occidental de Guatemala. Washington, DC: FHI 360/FANTA, 2013.
- ✓ García Prince, Evangelina. Derechos Humanos: Enfoque estratégico indispensable en las políticas públicas de Igualdad y en el ejercicio de la ciudadanía. Ponencia presentada en el XX Feminario 2009: Los Derechos de las Mujeres son Derechos Humanos. Córdoba. España.
- ✓ Global Water Partnership. Central America and the World We Want. The post 2015 Water Thematic Consultation. National Stakeholder Consultations on Water.
- ✓ Global Water Partnership. Situación de los recursos Hídricos en Centroamérica, hacia una Gestión Integrada.

- ✓ Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Análisis crítico de la consulta previa en el Perú. Informes sobre el proceso de reglamentación de la Ley de Consulta y del Reglamento. Mayo 2012.
- ✓ Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA) Universidad Rafael Landívar/Facultad de Agronomía (FAUSAC) Universidad de San Carlos de Guatemala. Evaluación al Programa de Fertilizantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Guatemala, enero de 2013.
- ✓ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Acceso a la justicia y derechos de los grupos vulnerables en Guatemala. Módulo autoformativo. San José, Costa Rica, 2009. Página 57.
- ✓ Interpeace. 12 Estrategias para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y juventud. 2011.
- ✓ James Anaya. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Misión a Guatemala 2010.
- ✓ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Informe 2007-2010.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Innocenti Digest No. 7 "Matrimonios Prematuros", marzo 2001.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. A/HRC/22/8/Add.1. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Guatemala. Adición. Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado, examinado. 23.01.2013.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (ONU) Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/RES/18/7 18/7 Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia.
- ✓ Organización Internacional del Trabajo (OIT). Consejo de Administración. Resolución GB.320/INS/9. 320ª reunión. (Ginebra: 13-27 de marzo de 2014).
- ✓ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Perfil Migratorio de Guatemala 2012, Guatemala, junio 2013.
- ✓ Organizaciones de derechos humanos, movimientos sociales y redes de Guatemala. Informe Alternativo al III informe periódico del Estado de Guatemala sobre la aplicación del PIDESC. Presentado al Comité DESC en el LIII período de sesiones. Guatemala, septiembre 2014.
- ✓ Palmieri, Mireya y Delgado, Hernán. Análisis situacional de la malnutrición en Guatemala: sus causas y abordaje. PNUD, Cuaderno de Desarrollo Humano 2009/2010-7. Guatemala, 2011.
- ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Guatemala: ¿un país de oportunidades para la juventud? Informe Nacional de desarrollo humano 2011/2012. Guatemala 2012.
- ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe de Desarrollo Humano 2014 Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia. Nueva York.
- ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe de Desarrollo Humano 2011/2012, Guatemala, 2013.
- ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Manual de Políticas Públicas para el acceso a la Justicia, América Latina y el Caribe, Panamá, 2005.


**Documentos en páginas electrónicas**


- AFL-CIO America's Unions. Drake, Celeste. U.S. Government Takes Historic Action to Enforce Labor Rules in Trade Agreement with Guatemala, en: http://www.aflcio.org/Blog/Global-Action/U.S.-Government-Takes-Historic-Action-to-Enforce-Labor-Rules-in-Trade-Agreement-with-Guatemala, consultado el 29.09.2014.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Comentario acerca de la Declaración sobre defensoras y defensores de los derechos humanos. En: http://www.ohchr.org.gt/documentos/publicaciones/Comentario%20acerca%20de%

20la%20Declaraci%C3%B3n%20sobre%20defensores.pdf, consultado el 04.01.2014.

- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El derecho a participar. En http://acnudh.org/2012/12/el-derecho-a-la-participacion/ consultado el 26.11.2014.
- Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). ¿Qué es la justicia transicional? En: http://www.ictj.org/es/quienes-somos, consultado el 10.11.2014.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid. Santiago de Chile: noviembre de 2003. En:http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/1/13611/FINAL-DSC-1-Espanol.pdf, consultado el 01.10.2014.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Panorama Social de América Latina2013. En: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/51769/PanoramaSocial2013.pdf, consultado el 01.10.2014.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). CIDH presenta caso sobre Guatemala a la Corte IDH. En: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/100.asp, consultado el 12.11.2014.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe nº 13/08. Petición 844-05. Admisibilidad Comunidad de Río Negro del pueblo indígena maya y sus miembros. Guatemala. 05.03.2008. en: https://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/Guatemala844.05.sp.htm, consultado el 22.10.2014
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe sobre el 150 periodo de sesiones de la CIDH. http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/035A.asp, consultado el 09.07.2014.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II., 31 de diciembre de 2011. En: http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf, consultado el 11.11.2014.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Comunicado de Prensa No. 031 de CICIG. En: http://www.cicig.org, consultado el 03.11.2014.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Comunicado de Prensa No. 034. En: http://www.cicig.org, consultado el 03.11.2014.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Comunicado de Prensa No. 038. En: http://www.mp.gob.gt/2014/10/ex-director-del-sistema-penitenciario-ligado-a-proceso-penal-junto-a-dos-personas-mas/, consultado el 03.11.2014.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala con ocasión de su séptimo año de labores. En: http://www.cicig.org/uploads/documents/2014/COM_039_20141023_DOC01.pdf, consultado el 06.11.2014.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Guatemala Memoria del Silencio. Tomo III, Capítulo Segundo. Las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia. XIII "Violencia sexual contra las mujeres". En http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf, consultado el 27.10.2014.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Guatemala, Memoria del Silencio. Caso Ilustrativo No. 79. En

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf, consultado el 24.10.2014.

- Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). Recomendaciones del Comité DESC. Artículo 11, en: http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN12, consultado el 28.11.2014.
- Confederación Sindical Internacional. Países en situación de riesgo, violaciones de los derechos sindicales. En: http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey_ra_2013_es_final.pdf, consultado el 06.10.2014.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala, Sentencia de 4 de septiembre de 2012. En http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_250_esp.pdf, consultado el 21.10.2014.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Resolución de 21 de agosto de 2014. Supervisión de cumplimiento de sentencia en 11 casos contra Guatemala respecto de la obligación de investigar, juzgar y, de ser el caso, sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos. En: http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/11_Casos_21_08_14.pdf, consultado el 12.11.2014.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Resolución de 21 de agosto de 2014. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Casos Masacres de Río Negro y Gudiel Álvarez y otros. En: http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/Rio_Negro_y_Gudiel_21_08_14.pdf, consultado el 12.11.2014.
- Empresarios por la Educación. Expertos prevén 30 días de clase perdidos en 2014. En:*http://www.empresariosporlaeducacion.org/posts/expertos-preven-30-dias-de-clase-perdidos-en-2014-01092014-773.php*, consultado el 15.10.2014.
- Equipo Nizkor. Plan de reparación de daños y perjuicios sufridos por las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy. http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/chixoy11.html, consultado el 12.11.2014.
- Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). Genocidio en Guatemala: Ríos Montt culpable. En https://www.fidh.org/IMG/pdf/informe_guatemala613esp2013.pdf, consultado el 10.11.2014.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Estado Mundial de la Infancia 2014. En: http://www.unicef.org/spanish/sowc2014/numbers/documents/spanish/SP-FINAL%20FULL%20REPORT.pdf, consultado el 04.11.2014.
- **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia** (**UNICEF) e** Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), ¿En dónde están los ausentes? Un análisis sobre los mecanismos, costos y formas de financiamiento para eliminar la exclusión educativa en Guatemala, 2012-2021, 6, en: http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/publicaciones/ContamosNo5_Educa.pdf, **consultado el 10.10.2014.**
- **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia** (**UNICEF) e** Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), ¿En dónde están los ausentes? Un análisis sobre los mecanismos, costos y formas de financiamiento para eliminar la exclusión educativa en Guatemala, 2012-2021, 6, en: http://www.unicef.org.gt/1_recursos_unicefgua/publicaciones/ContamosNo5_Educa.pdf, **consultado el 10.10.2014.**
- Gobierno de los Estados Unidos. Mutually Agreed Enforcement Action Plan Between the Government of the United States and the Government of Guatemala ("Enforcement Plan"), en: http://www.ustr.gov/sites/default/files/04292013%20Guatemala%20Enforcement%20Plan.pdf,consultado el 29.09.2014.

- Grupo Articulador (GA). En: http://www.movilidadhumana.com/grupo-articulador-de-la-sociedad-civil-en-materia-migratoria-para-guatemala/#sthash.MdmBvUf9.dpuf, consultado el 23.10.2014.
- Guatemala Visible. Comisiones de Postulación para Elegir Magistrados de CSJ y SCA. En: http://guatemalavisible.net/index.php?option=com_content&view=article&id=2312:convoca-a-integrar-comisiones-de-postulacion-para-elegir-magistrados-de-csj-y-sca&catid=8:noticias-2010&Itemid=105, consultado el 24.11.2014.
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. El financiamiento a la educación pública en Guatemala: un desafío. En:http://www.asies.org.gt/wp-content/uploads/2014/09/Desafio-del-financiamiento-finalv3-ICEFI.pptx, **consultado el 10.10.2014.**
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. El financiamiento a la educación pública en Guatemala: un desafío.En:http://www.asies.org.gt/wp-content/uploads/2014/09/Desafio-del-financiamiento-finalv3-ICEFI.pptx, **consultado el 10.10.2014.**
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Comunicado de Prensa. Experta de la ONU exhorta a Guatemala a repetir elección de magistrados de forma transparente. http://www.ohchr.org.gt/documentos/comunicados/2014-10-07_GUATEMALA%20SELECTION_SR%20INDEP%20JUDICIARY.pdf, consultado el 04.12.2014.
- One Hundred Thirteenth Congress of the United States of America. Act of the Second Session. En: http://www.bicusa.org/wp-content/uploads/2014/01/Consolidated-Appropriations-Act-2014.pdf, consultado el 23 de octubre de 2014.
- Organización de Estados Americanos. OEA convoca a debatir creación de convención interamericana para los derechos de las personas mayores. Comunicado de Prensa, 28 de octubre de 2010. En: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-409/10, consultado el 04.10.2014.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Asamblea General. Informe de Margaret Sekaggya sobre la situación de los defensores de derechos humanos. 13º Periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/13/22, 30 de diciembre de 2009. En http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/HRC/13/22, consultado el 11.11.2014.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 15: el derecho humano al agua, E/C.12/2002/11. En: http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin_21.pdf, consultado el 03.11.2014.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/RES/18/7 (13 de octubre 2011). La reparación y las garantías de no repetición. En http://eoirs.mrecic.gob.ar/userfiles/Verdad%20Justicia%20Reparaci%C3%B3n%20y%20Garant%C3%ADa%20de%20no%20Repetici%C3%B3n.pdf, consultado el 10.11.2014.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos. Marzo de 1999. En: http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.53.144.sp, consultado el 11.11.2014.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Informe sobre reserva, precio y mercado del maíz y el frijol al 6 de abril. En: http://www.redhum.org/documento_detail/fao-informe-de-monitoreo-de-maiz-y-frijol, consultado el 09.04.2014.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Programa de Trabajo Decente, en:http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm, consultado el 03.10.2014.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Programa de Trabajo Decente, en:http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm, consultado el 03.10.2014.

- Organización Internacional del Trabajo (OIT). World of Work Report 2014: Developing with Jobs. En: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_243961.pdf, consultado el 01.10.2014.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). GB.317/INS/6, Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. 101ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. En:http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/ wcms_208509.pdf, consultado el 29.09.2014.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) Programa Internacional Trabajo Seguro sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Encuesta Nacional sobre Condiciones de Trabajo, Salud y Seguridad Ocupacional, Guatemala 2007, en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/policy/wcms_187681.pdf, consultado el 06.11.14.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Aplicación y Promoción de las Normas, en: http://www.ilo.org/global/standards/applying-and-promoting-international-labour-standards/complaints/lang--es/index.htm, consultado el 29.10.2014.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Consejo de Administración de la OIT. Resolución GB.322/INS/8. 322ª reunión. (Ginebra: noviembre 2014), en: http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB322/ins/WCMS_319535/lang--es/index.htm, consultado el 14.11.2014.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Consejo de Administración de la OIT. Resolución GB.319/INS/7 (& Corr.). 319ª reunión. (Ginebra: 16-31 de octubre de 2013), en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/ wcms_227081.pdf, consultado el 29.09.2014.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Estrategia Global sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, Conclusiones Adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión no. 91, 2003. En: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/policy/wcms_107535.pdf, consultado el 06.11.14.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Seguridad y salud en el trabajo. En: http://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--en/index.htm, consultado el 06.11.14.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Progress on Drinking Water and Sanitation – 2014 update (mayo 2014). En: http://www.who.int/water_sanitation_health/publications/2014/jmp-report/en/, consultado el 01.10.2014.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Violencia contra la Mujer. En: http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/, consultado el 3.11.2014.
- OXFAM, Save the Children, Programa Mundial de Alimentos, Cooperazione Internazionale, Mercy Corps. Crónica de una Crisis Alimentaria Anunciada. Desempleo rural en el sector cafetalero y la pérdida de cultivos de granos básicos en productores de infra-subsistencia en Guatemala. Febrero 2014. En: http://desastres.usac.edu.gt/sites/default/files/ultdocu/redhum_gt_informe_cronica_de_una_crisis_alimentaria_anunciada_oxfam-20140210-ic-14253.pdf. (Guatemala, 26 de junio de 2014).
- Red de Información Humanitaria para América Latina y el Caribe (REDHUM). Guatemala: inseguridad alimentaria por roya y sequía. En http://www.redhum.org/documento_detail/un-informe-de-situacion-no1-inseguridad-alimentaria-por-roya-y-sequia-2014- (Guatemala, 26 de junio de 2014).
- Reporteros sin fronteras. Clasificación mundial de la libertad de prensa 2014. En: http://rsf.org/index2014/es-index2014.php, consultado el 30.10.2014.

- Valenzuela Van Treek, Esteban. Gestión municipal del agua en Guatemala: Co-responsabilidad local ante un Estado ausente. Balance y lecciones de la experiencia de PROMUDEL, en: Instituto Chileno de Estudios Municipales, www.ichem.cl/sites/default/files/upload_revistas/articulo_4_riem_7.pdf, consultado el 08.09.2014.


**Documentos de instituciones del Estado**


- Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM). Comunicación de Gerson López, Secretario Ejecutivo de la ANAM. Correo electrónico del 23 de junio de 2014.
- Consejo Nacional de Alfabetización (CONALFA), Unidad de Información. Comportamiento del Analfabetismo 2008-2012 y Resultados de los Procesos de Alfabetización, CONALFA 2008-2012, agosto 2014.
- Consejo Nacional de Alfabetización (CONALFA), Unidad de Información. Comportamiento del Analfabetismo 2008-2012 y Resultados de los Procesos de Alfabetización, CONALFA 2008-2012, agosto 2014.
- Consejo Nacional de Seguridad. Plan Estratégico de Seguridad de la Nación. Guatemala, noviembre de 2012.
- Dirección General del Sistema Penitenciario. Documento preliminar para validación de la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024.
- Gobierno de Guatemala, Informe Primer Año de Gobierno 2012-2013. Guatemala, enero 2013. Págs. 25-27.
- Gobierno de Guatemala. Instructivo Presidencial Ref. PRG-010-2013/vg. Guatemala, 27.02.2013.
- Gobierno de Guatemala. Política Nacional de Juventud 2012-2020.
- Gobierno de Guatemala. Política Nacional Seguridad Alimentaria y Nutricional, 14 de septiembre de 2005.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Ninfa Graciela Barrera Marroquín, Coordinadora General de la Unidad de Acceso a la Información. UIP 338/2014.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Caracterización Departamental 2012.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Censo Nacional de Población y sus proyecciones. Guatemala, 2002.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Compendio de estadísticas ambientales 2013. Guatemala.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2011).
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 1-2014 (ENEI 1-2014). Octubre 2014.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Índice de Precios al Consumidor IPC y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital, varios meses de 2014.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Perfil Sociodemográfico de la población con Discapacidad en Guatemala. Febrero 2006.
- Instituto Nacional de Estadística (INE) y Ministerio de Salud Pública (MSPAS). Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2008/2009.
- Mesa de alto nivel Justicia Penal Juvenil en Guatemala. Informe de Avances, Realidades y Desafíos. 2014.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Oficio Ref. MAGA-DM-909-2014-AG. 19 de junio de 2014.
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Ministra de Ambiente y Recursos Naturales. Oficio MI-752-2014/MMMK-jycr. 11 de agosto de 2014.
- Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Oficio DS-361-2014/LR/aam, de 20 de junio de 2014.
- Ministerio de Educación (MINEDUC).Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal, Ministra de Educación. Informe DS-489-2014. 17.10.2014.

- Ministerio de Educación (MINEDUC). Informe departamental y municipal de graduandos 2013, resultados en lectura y matemáticas.
- Ministerio de Educación (MINEDUC). Tercer Censo Nacional de Talla en Escolares.
- Ministerio de Gobernación. Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI). Oficio DIGICRI 396-2014/CMVV/jrrg, Guatemala 14.10.2014.
- Ministerio de Gobernación. Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). Subdirección Operativa. Informe de Población Reclusa, agosto y septiembre 2014.
- Ministerio de Gobernación. Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). Oficio ORD. No. 406-2014 EIPDGSP/SAGE. 09.09.2014.
- Ministerio de Gobernación. Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). Oficio No. 306-2014 REF/JURIDICO/DH. 23.09.2014.
- Ministerio de Gobernación. Oficio Ref. DM-1533-14/HMLB-fdl. Guatemala, 18.08.2014.
- Ministerio de Gobernación. Oficio Ref.DM-2033-14/HMLB-L.em, Folio 17. 22.10.2014.
- Ministerio de Gobernación. Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediatas y Preventivas a favor de las y los Defensores de Derechos Humanos.
- Ministerio de Gobernación. Resolución 1020 Prov. UIP No. 1524-2014. 24.09.2014.
- Ministerio de Gobernación. Resolución 1288 Prov. UIP No. 1950-2014. Guatemala, 01.12.2014.
- Ministerio de Gobernación. Unidad de Información Pública. Resolución 742.
- Ministerio de la Defensa Nacional. Departamento de Información Pública de la Dirección General Administrativa. Resolución 1560.
- Ministerio de la Defensa Nacional. Oficio P/RS-DIP-1532-ODMM-czus-2014. 15.07.2014.
- Ministerio de la Defensa Nacional. Oficio P/RS-DIP-1595-ODMM-rssh-2014. 10.09.2014.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. Solicitud de información pública, expediente UNIP-SI-645-2014. 8.10.2014.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Jennifer Arroyave, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Oficio 517-2014. 15.10.2014.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Jennifer Arroyave, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Oficio 569-2014, 11.11.2014.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Jennifer Arroyave, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Oficio 353-2014. 09.06.2014.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Presentación resultado Informe del Empleador 2013.
- Ministerio Público, Memoria de Labores del Ministerio Público 2013.
- Ministerio Público. Departamento del Sistema Informático del Control de la Investigación del Ministerio Público (SICOMP). Reporte estadístico de personas fallecidas por delitos contra la vida (del 1 de enero 2008 al 31 de diciembre 2013).
- Ministerio Público. Memoria de Labores 2013. Recibido electrónicamente el 30.09.2014.
- Ministerio Público. Oficio No.SPAE-476-2014. (PDH-69-2014).
- Ministerio Público. Reporte Estadístico de Denuncias por Delito Desagregado por las Unidades de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Informe estadístico de casos ingresados por violencia intrafamiliar en los juzgados de primera instancia del ramo de familia de la República de Guatemala, tomando como referencia los formatos de la estadística judicial, año 2013.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por delitos de extorsión, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por delitos contra la libertad y seguridad de las personas en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.

- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por delitos contra la libertad y seguridad de las personas, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por varios delitos en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la República de Guatemala, año 2013 (datos disgregados por víctimas). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por víctimas, por delitos varios, en los juzgados especializados de la República de Guatemala, durante el año 2013. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de la República de Guatemala, año 2013. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Informe estadístico de sentencias dictadas por varios delitos en los tribunales de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente de la República de Guatemala, año 2014 (enero-junio). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por delitos más frecuentes en los juzgados de primera instancia del ramo niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal de la República de Guatemala, enero a marzo de 2014. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Informe estadístico de casos ingresados por delitos en los juzgados de primera instancia del ramo de adolescentes en conflicto con la ley penal de la República de Guatemala, año 2013. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados en los juzgados especializados de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, durante el año 2014 (por procesados). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por delitos contra el medio ambiente contenidos en los decretos 17-73, 33-96, 4-89 y 110-96, 101-96, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la República, correspondiente al año 2013. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por delitos contra el medio ambiente contenidos en los decretos 17-73, 33-96, 4-89 y 110-96, 101-96, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república, correspondiente al año 2014. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por procesados y delitos contenidos en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala, año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Informe estadístico de sentencias dictadas por varios delitos en los tribunales de sentencia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente de la república de Guatemala, año 2013 (datos disgregados por víctimas mujeres). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por víctimas, por delitos varios, en los juzgados especializados de la república de Guatemala, durante el año 2013. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por proceso en los juzgados de primera instancia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, violencia sexual, explotación y trata de personas del departamento de Guatemala, año 2013 enero - diciembre (datos disgregados por delito). Noviembre 2014.

- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de la república de Guatemala, año 2013. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por delitos contra el medio ambiente contenidos en los decretos 17-73, 33-96, 4-89 y 110-96, 101-96, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república, correspondiente al año 2014. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por delitos contra el medio ambiente contenidos en los decretos 17-73, 33-96, 4-89 y 110-96, 101-96, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república, correspondiente al año 2013. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas en los tribunales de sentencia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de la República de Guatemala, año 2013 (enero-diciembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por los juzgados especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, de la república de Guatemala, durante el año 2014. Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por delitos contenidos en el decreto 9-2009, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por delitos contenidos en el decreto 9-2009, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por delitos contra la vida en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Casos ingresados por delitos contra la vida, en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ). Sentencias dictadas por delito de extorción en los órganos jurisdiccionales del ramo penal de la república de Guatemala; durante el año 2014 (enero-septiembre). Noviembre 2014.
- Organismo Judicial. Oficio 1878.
- Procuraduría General de la Nación (PGN). Informe REF.UCSIP/PGN 0390/2014, de 8.10.2014.
- Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET). Oficio No. DS-538-2014. 29.09.2014.
- Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. Comunicación del Coordinador de la Mesa Técnica y representante SCSPR, señor Antonio Navas. 20.08.2014.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Orientaciones Estratégicas de Política 2014-2016. Febrero de 2013.
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN). Estrategia de Protección Social contra el Hambre Estacional. Febrero 2014.
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN). Oficio SESAN-466-2014. 19.06.2014.
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) / Comité del Pronóstico (SESAN, Fews Net, FAO, ACF, OXFAM y PMA). Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Periodo: abril a mayo de 2014. Guatemala, abril 2014.

- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) / Comité del Pronóstico (SESAN, Fews Net, FAO, ACF, OXFAM y PMA). Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, periodo junio a agosto 2014.
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) / Comité del Pronóstico (SESAN, Fews Net, FAO, ACF, OXFAM y PMA). Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Período: septiembre a noviembre 2014.
- Tribunal Supremo Electoral (TSE). Memoria de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011. Tomo I, Capítulo I.
- Tribunal Supremo Electoral. Unidad de Información Pública. Resolución 231-2014.
- Tribunal Supremo Electoral. Unidad de Información Pública. Resolución 224-2014.
- Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector. Oficio OF.REF.R.675-10-2014. 17.10.2014.

**Legislación y normativa**

- ✓ Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ✓ Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.
- ✓ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG). 1985.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 15-70. Designación de Dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 17-73 Código Penal.
- ✓ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 12-91 Ley de Educación Nacional y sus reformas.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 54-86 y 32-87 Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.
- ✓ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92 Código Procesal Penal y sus reformas.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 145-96 Ley de Reconciliación Nacional.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 80-96 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 90-97 Código de Salud.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.
- ✓ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 20-2003 Ley del Servicio Cívico.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 85-2005 Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 39-2006 Reformas al Decreto 85-2005 Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 18-2008 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Congreso de la República. Decreto número 7-2013. Decreto Gubernativo 7-2013, Deroga el Decreto Gubernativo 6-2013, por medio del cual se declaró estado de sitio en los municipios de Jalapa y Mataquescuintla del departamento de Jalapa y los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores del departamento de Santa Rosa, durante 30 días. 10 de mayo de 2013,
- ✓ Congreso de la República. Decreto 3-2014. *Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014*. 21 de febrero de 2014.
- ✓ Congreso de la República. Decreto 22-2014 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.
- ✓ Congreso de la República. Acuerdo 20-2014. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- ✓ Congreso de la República. Acuerdo 22-2014. Magistrados Titulares y Suplentes de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría.

- ✓ Congreso de la República. Acuerdo 23-2014. Magistrados Titulares y Suplentes de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría.
- ✓ Congreso de la República. Iniciativa 4095 presentada el 20 de agosto de 2009, y Dictamen Favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales No. 11-2014. 13.05.2014. En: http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/1368.pdf, consultado el 06.11.2014.
- ✓ Congreso de la República. Iniciativa 4476. En: http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/1259.pdf, consultado el 14.09.2014.
- ✓ Congreso de la República. Iniciativa 4718 Ley de Medicamentos.
- ✓ Congreso de la República. Iniciativas de ley. En: http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro4768.pdf, consultada el 25.09.2014.
- ✓ Corte de Constitucionalidad (CC) Expediente 3878-2107.
- ✓ Corte de Constitucionalidad. Expediente 3501-2011.
- ✓ Corte de Constitucionalidad. Sentencia de inconstitucionalidad del Acuerdo 1124 de la Junta Directiva del IGSS, expediente 732-2002.
- ✓ Corte de Constitucionalidad. Sentencia de inconstitucionalidad general, dentro del expediente 3595-2013. 13 de mayo de 2014,
- ✓ Corte de Constitucionalidad. Sentencia del 3 de agosto de 2004, en los expedientes acumulados 898-2001 y 1014-2001.
- ✓ Corte de Constitucionalidad. Sentencia del 3 de agosto de 2004, en los expedientes acumulados 898-2001 y 1014-2001.
- ✓ Corte Suprema de Justicia. Acuerdo 112-2009.
- ✓ ———————. Acuerdo 24-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo 25-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo 26-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo 27-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo 28-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo 29-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo 11-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 12-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 13-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 14-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 16-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 17-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 18-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 19-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 27-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 28-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 29-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 38-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo 42-2014.
- ✓ Gobierno de Guatemala. Acuerdo Gubernativo No. 262-97 Comisión Paritaria para la Reforma Educativa (COPARE).
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 186-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 242-2003, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 196-2009.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 513-2011, Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 197-2012.
- ✓ ———————. Acuerdo gubernativo 215-2012, Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 313-2012. Reestructura del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 111-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 181-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 204-2013. Crea la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Armada.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 205-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 262-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 43-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 182-2014.
- ✓ ———————. Acuerdo Gubernativo 281-2014.
- ✓ ———————. Agenda Estratégica de Seguridad.
- ✓ ———————. Plan Estratégico de Seguridad.
- ✓ ———————. Política Nacional de Seguridad.
- ✓ Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 2470-2013.
- ✓ ———————. Acuerdo Ministerial 469-2014.
- ✓ ———————. Reforma al acuerdo ministerial 1-2011 Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina por una Cultura de Paz.
- ✓ Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial 09-2012 que modificó el Acuerdo Ministerial 103-2008.
- ✓ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Acuerdo Ministerial 450-2014.
- ✓ Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Acuerdo Ministerial 167-2000.
- ✓ ———————. Acuerdo Ministerial 364-2003.
- ✓ ———————. Acuerdo Ministerial 215-2012.
- ✓ ———————. Acuerdo ministerial 122-2014.
- ✓ Ministerio Público. Acuerdo 53-2012.
- ✓ Ministerio Público. Acuerdo 03-2014 del Consejo del Ministerio Público.
- ✓ Organismo Judicial. Jurisprudencia de la Cámara Penal del Organismo Judicial. En: http://www.oj.gob.gt/camarapenal/, consultado el 16.09.2014.
- ✓ Presidente de la República. Acuerdo Gubernativo 537-2013. Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila. 26 de diciembre de 2013.
- ✓ Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.


**Información del Estado en sitios electrónicos**


- ✓ Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Noticias COPREDEH. En: http://www.copredeh.gob.gt/index.php?showPage=2053, consultado el 29.10.2014.
- ✓ Dirección General de Migración. En: http://www.migracion.gob.gt/, consultada el 13.10.2014.
- ✓ Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. Normativa para la Autorización, Regulación y Control de Establecimientos de atención y cuidado a las personas Adultas Mayores. En: http://mspas.gob.gt/salud/web/images/stories/DGRVCS/establecimientos_salud/normativas/establecimientos_adulto_mayor.pdf, consultado el 10.11.2014.
- ✓ Gobierno de Guatemala. Plan de Gobierno 2012-2016. En: http://www.segeplan.gob.gt/, consultado el 23.10.2014.
- ✓ Gobierno de Guatemala. Plan K'atun Nuestra Guatemala 2032. En: http://www.katunguatemala2032.com/index.php/la-planificacion-del-desarrollo-en-el-pais, consultado el 10.11.2014.
- ✓ Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). Informe de Gestión 2008-2013. Marzo 2014. En: http://www.idpp.gob.gt/publicaciones/folletos.aspx?numeral=1, consultado el 6.11.2014.

- ✓ Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Boletín Estadístico de Prestaciones Pecuniarias, Año 2013. En: http://www.igssgt.org/images/informes/subgerencias/boletin_prestaciones_pecuniarias2013.pdf, consultado el 09.11.2014.
- ✓ Instituto Nacional de Estadística (INE). Índice de Precios al Consumidor -IPC- y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital, Septiembre 2014. En: http://ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/10/07/vQD4Cc7VBO1gGICkVRhOY5hAjaXQcMbH.pdf, consultado el 10.10.2014.
- ✓ Instituto Nacional de Estadística (INE). Índice de Precios al Consumidor - IPC - y Costo de la Canasta Básica Alimentaria y Vital, octubre 2014 (Guatemala: noviembre 2014). En: http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/07/iD33ya01nra7ElSfsqyeSKZ8hGEk31mv.pdf, consultado el 14.11.2014.
- ✓ Instituto Nacional de Estadística (INE). Proyecciones de población de la República de Guatemala. En: www.ine.gob.gt, consultado el 01.10.2014.
- ✓ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina PAFFEC 2012-2015. En: http://web.maga.gob.gt/wp-content/uploads/pdf/home/programa_agricultura.pdf, consultado el 04.12.2014.
- ✓ Ministerio de Desarrollo Social. En: http://www.mides.gob.gt/programas-sociales/jovenes-protagonistas, consultado el 16.10.2014.
- ✓ Ministerio de Educación. CNB DIGECUR. En: http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp&t=Curriculo_Nacional_Base_CNB, consultado el 29.10.2014.
- ✓ Ministerio de Educación. Currículum Nacional Base. En: http://cnbguatemala.org/index.php?title=%C3%81rea_de_Ciencias_Sociales_y_Formaci%C3%B3n_Ciudadana_-_B%C3%A1sico, consultado el 3.12.2013.
- ✓ Ministerio de Educación. Recursos Educativos DIGEDUCA. En: http://www.mineduc.edu.gt/recursoseducativos/descarga/digeduca/investigaciones/ficha_8.pdf, consultado el 29.10.2014.
- ✓ Ministerio de Finanzas Públicas. Proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado. Sexta Parte. Metodología de la gestión por resultados. Ejercicio Fiscal 2015. En: http://www.minfin.gob.gt/archivos/proypre2015/documentos/metd.pdf, consultado el 05.11.2014.
- ✓ Ministerio de Gobernación. Noticias y eventos. En: http://www.mingob.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=8196:ascensos-y-graduaciones-en-la-pnc&Itemid=103, consultado el 03.12.2014.
- ✓ ——————.Noticias. En: http://mingob.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=6682:lopez-bonilla-y-nueva-fiscal-general-comparten-filosofia&Itemid=103, consultado el 05.11.2014.
- ✓ Ministerio de Gobernación/Reforma Policial. Noticias. En: http://www.cnrp.gob.gt/i/presentacion-oficial-del-sistema-de-informacion-policial-sipol/, consultado el 10.11.2014.
- ✓ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Diagnóstico Nacional de Salud 2012. En: http://sitios.usac.edu.gt/ipn_usac/wp-content/uploads/2011/08/Diagnostico-Salud-marzo-2012.pdf, consultado el 1 de diciembre de 2014.
- ✓ Ministerio de Trabajo y Previsión Social. MINTRAB Y CANG Fortalecen la Legalidad Laboral. En:*http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/nota-principal/244-mintrab-y-cang-fortalecen-la-legalidad-laboral.html*, consultado el 28.09.2014.
- ✓ Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Presentación resultado Informe del Empleador 2013. En: http://mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/Estadistica/Boletines/Boletin_Estadistico_ 2013_Resultados_Informe_del_Empleador.pdf, consultado el 29.09.2014.
- ✓ Ministerio Público. Noticias. En: http://www.mp.gob.gt/2011/07/mp-y-movimiento-sindical-acuerdan-crean-comision-de-apoyo/, consultado el 17.11.2014.

- ✓ ————————. Noticias. En: http://www.mp.gob.gt/2013/12/fiscal-general-presento-informe-de-tercer-ano-de-gestion/, consultado el 05.09.2014.
- ✓ ————————. Noticias. En: http://www.mp.gob.gt/2014/08/fiscal-general-instalada-tres-nuevas-fiscalias-de-la-mujer/, consultado el 30.10.2014.
- ✓ ————————. Noticias. En: http://www.mp.gob.gt/2014/10/lanzamiento-del-sistema-de-interconexion-electronica-entre-el-mp-oj-y-el-idpp/, consultado el 05.11.2014.
- ✓ ————————. Noticias. En: http://www.mp.gob.gt/2014/10/ministerio-publico-coordina-aprehensiones-de-personas-implicadas-en-red-de-corrupcion/, consultado el 07.11.2014.
- ✓ Organismo Judicial. Noticiero Judicial. En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=74:memoria-de-labores&Itemid=289, consultado el 05.09.2014.
- ✓ ————————. Noticiero Judicial. En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=660:corte-suprema-de-justicia-inaugura-cuatro-juzgados-de-la-ninez-y-adolescencia-y-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal&catid=125:noticias-slide-derecha&Itemid=281, consultado el 06.11.2014.
- ✓ ————————. Noticiero Judicial. En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=704:j-firma-politica-interinstitucional-en-casos-de-violencia-contra-la-mujer&catid=41&Itemid=327, consultado el 30.10.2014.
- ✓ ————————. Noticiero Judicial. En: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=677:oj-inaugura-centro-de-justicia-de-familia-y-suscribe-convenio-interinstitucional-para-su-implementacion&catid=42:rokstories&Itemid=580, consultado el 02.12.2014.
- ✓ ————————. Reportes de Ingresos y Sentencias de los Juzgados y Salas Metropolitanas de Trabajo. En: http://www.oj.gob.gt/estadisticalaboral/index.php?option=com_content&view=article&id=190&Itemid=514, consultado el 29.10.14.
- ✓ Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. Noticias. En: http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/10106-exponen-sistema-de-alerta-temprana-de-conflictos-sociales, consultado el 04.11.2014.
- ✓ Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN). Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Dic. 2013. En: http://www.siinsan.gob.gt/LinkClick.aspx?fileticket=2Sn%2bT7YeAXM%3d&tabid=37, consultado el 04.12.2014.
- ✓ Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Tercer informe de avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/ODM/III%20informe/ODM2.pdf, consultado el 07.10.2014.
- ✓ Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Tercer informe de avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; 15. En: http://www.segeplan.gob.gt/downloads/ODM/III%20informe/ODM2.pdf, consultado el 07.10.2014.
- ✓ Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM). Niñas adolescentes… que se convierten en madres. En: http://www.seprem.gob.gt/images/SEPREM/A%C3%91O_2014/ESTAD%C3%8DSTICAS/Ninas%20adolescentes%20que%20se%20convierten%20en%20madres.pdf, consultado el 4.11.2014.
- ✓ Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM). Situación de Embarazos en Adolescentes. En: http://www.seprem.gob.gt/images/SEPREM/A%C3%91O_2014/ESTAD%C3%8DS

TICAS/INFORME%20EMBARAZOS%20EN%20ADOLESCENTES%20SEPTIEMBRE.pdf, consultado el 4.11.2014.
- ✓ Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Reportes. En: https://www.sicoin.minfin.gob.gt.
- ✓ Sistema de Información Nacional SAN. Mapas Estáticos. En: http://www.siinsan.gob.gt/Mapas/tabid/75/Default.aspx, consultado el 28.11.2014.

**Documentos de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)**
- ✓ Varios expedientes ordinarios, de investigación de oficio, acompañamiento, mediación y prevención, de auxiliaturas y sede central.
- ✓ PDH. Comunicado de prensa. 10.07.2014
- ✓ ——— Comunicado de Prensa. 21.06.2014.
- ✓ ——— Integrantes de la mesa de diálogo, coordinada por la Defensoría de las Personas Mayores del PDH, entregan manifiesto. Comunicado 20 de mayo 2014. En: *http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/3873-integrantes-de-la-mesa-de-di%C3%A1logo,-coordinada-por-la-defensor%C3%ADa-de-las-personas-mayores-del-pdh,-entregan-manifiesto.html#.VDi5WGeSx6B*, consultado el 04.10.2014.
- ✓ ——— Noticias destacadas. En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4171-220-mil-personas-sin-ser-asistidas-con-alimento.html#.VF_QuGd4_Eh, consultado el 04.12.2014.
- ✓ ——— Noticias destacadas. En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4419-autoridades-de-la-dirección-general-del-sistema-penitenciario-buscan-apoyo-del-pdh.html#.VFJprWd8O44, consultado el 29.10.2014.
- ✓ ——— Noticias destacadas. En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4507-imparten-charla-sobre-derechos-humanos-de-las-personas-lgbti-en-cárceles.html#.VFJrpmd8O44, consultado el 30.10.2014.
- ✓ ——— Noticias destacadas. En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4922-pdh-interpone-amparo-en-contra-de-ministros-de-finanzas-p%C3%BAblicas-y-de-salud.html#.VG4WH_mG-b8, consultada el 19.11.2014.
- ✓ ——— Personas Mayores víctimas de maltrato y abuso de sus propios hijos. En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/4091-personas-mayores-v%C3%ADctimas-de-maltrato-y-abuso-de-sus-propios-hijos.html#.VDi5XmeSx6B, consultado el 01.10.2014.
- ✓ ——— Piden 120 años de cárcel para acusado por desaparición forzada en Tampó, Alta Verapaz. Guatemala, 24 de mayo de 2014. En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/3898-piden-120-a%C3%B1os-de-c%C3%A1rcel-para-acusado-por-desaparici%C3%B3n-forzada-en-tamp%C3%B3,-alta-verapaz.html, consultado el 27.10.2014.
- ✓ ——— Reunión realizada el 22 de febrero de 2014. En: http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/3456-indagan-en-torno-al-programa-de-extensi%C3%B3n-de-cobertura-del-ministerio-de-salud-p%C3%BAblica.html#.VF1QUjh0zbh, consultado el 28.11.2014.
- ✓ ——— /Auxiliar Departamental Suchitepéquez, Francisco García Morales. Memorándum 622/2014/FGM/fapc. 03.10.2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura de Huehuetenango. Informe Anual de Situación, septiembre 2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura de Jalapa. Análisis comparativo del índice de embarazos en niñas menores de catorce años y la debilidad institucional para su prevención y adecuado abordaje. Octubre 2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura de Santa Rosa. Informe Anual de Situación, septiembre 2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura de Totonicapán. Informe Anual de Situación, septiembre 2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura Departamental de Izabal de la PDH. Monitoreo en Escuela para Niñas No. 1 “15 de Septiembre”, jornada matutina, efectuado el 24.04.2014.

- ✓ ——— /Auxiliatura Departamental de Izabal. Monitoreo en Escuela Rural Mixta "Frontera Río Dulce", municipio de Livingston, Izabal, realizado el 22.04.2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango. Informe del 22 de septiembre de 2014. Expediente Prev. 372-2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura Departamental de San Marcos. Informe monitoreo a escuelas públicas de la cabecera departamental de San Marcos. Julio 2014.
- ✓ ——— /Auxiliatura Departamental de San Marcos. Informe monitoreo a escuelas públicas de la cabecera departamental de San Marcos, julio 2014. PDH. Informe de Supervisión Administrativa. Educación en derechos humanos en el sistema educativo nacional. Abril 2010.
- ✓ ——— /Auxiliatura Municipal de Ixcán. MEMORANDUM No.-558-9-09-2014Ref. FRD/rra.
- ✓ ——— /Auxiliatura Municipal de Santiago Atitlán, Sololá. Informe Anual de Situación, septiembre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Monitoreo. 5.06.2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Entrevistas a la Subsecretaría de Política Criminal, Jefa de Sección de Fiscalía de Delitos contra la Vida y Fiscal de Menores del Ministerio Público. 18.07.2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Informe de monitoreo a Centro Juvenil de Detención Provisional Gaviotas. Junio 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Informe de monitoreo a la implementación de la Carrera de Formación Inicial Docente realizado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mayo 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Informe de Monitoreo realizado a la Secretaría de Servicio Cívico, Mayo 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Informe de Supervisión al Programa Escuelas Seguras. Mayo 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Seguimiento al monitoreo de la Secretaría de Servicio Cívico, observación *in situ*: Festival de las Culturas, parque central de la ciudad de Guatemala. 17 de mayo 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Seguimiento al monitoreo de la Secretaría de Servicio Cívico, observación *in situ*: Central de Transferencias, Villa Lobos zona 12, ciudad de Guatemala y parque central de Sololá. Septiembre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Juventud. Visita realizada por el Defensor de la Juventud a Sololá. Septiembre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Mujer. Informe Anual de Situación. Septiembre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Mujer. Supervisión realizada a juzgados de primera instancia penal y tribunales de sentencia penal de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, de los departamentos de Guatemala, Escuintla y Chiquimula, en mayo, junio y julio de 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Informe sobre situación de la niñez 2014. 9 de octubre de 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Salud, Unidad de Supervisión Hospitalaria. Informe Centro de Salud, Petén. Mayo 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la salud. Hallazgos evidenciados en el documento Desabastecimiento de Medicamentos en el Hospital General San Juan de Dios, 22 de octubre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de la Salud. Informe de supervisión 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de las Personas con Discapacidad. Informe Supervisión realizada al Ministerio de Desarrollo Social. Guatemala, octubre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de las Personas Mayores. Informe de situación general. Octubre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de las Personas Mayores. Informe de supervisión a hospitales relativa a la prevalencia de abandono de personas mayores. Octubre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de las personas víctimas de trata. Informe sobre trata de personas para el Informe Anual de Situación. Octubre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría de Pueblos Indígenas. Informe para el Informe Anual de Situación. Octubre 2014.

- ✓ ——— /Defensoría de las Personas Mayores y Defensoría del Debido Proceso. Monitoreos. 9.05.2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Consumidor. Informe cuantitativo al 31.07.2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Debido Proceso. Monitoreo. Mayo 2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de supervisión al Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN), departamento de Jalapa, marzo 2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de verificación al repunte de casos de muertes por desnutrición en el municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz. Abril 2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de supervisión a las acciones del Pacto Hambre Cero en el departamento de Guatemala. Agosto 2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe de verificación. 20 de marzo de 2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe Final de supervisión nacional de entrega de asistencia alimentaria. Abril de 2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Derecho a la Alimentación. Informe final de supervisión a bodegas de INDECA Retalhuleu. Junio de 2014
- ✓ ——— /Defensoría del Derecho a la Alimentación. Segundo informe de Verificación a las sentencias del Juzgado de Zacapa. Abril de 2014. Boleta de entrevista a funcionarios públicos.
- ✓ ——— /Defensoría del Trabajador. EXP. PREVENCIÓN ORD.GUA. 1847-2014/URSD.
- ✓ ——— /Defensoría del Trabajador. Informe de Monitoreo a Pilotos del Transporte Urbano para verificar condiciones laborales. Octubre 2014.
- ✓ ——— /Defensoría del Trabajador. Informe de Supervisión a la Inspección General de Trabajo. Julio 2014.
- ✓ ——— /Defensoría Socioambiental. Informe de situación 2014.
- ✓ ——— /Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Informe de estadísticas para determinar la causa de muerte violenta (con información de la base de datos del INACIF). 2014.
- ✓ ——— /Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Informe sobre la situación de las personas migrantes en Guatemala. 2014.
- ✓ ——— /Unidad de Averiguaciones Especiales, Dirección de Procuración. Informe de situación 2014.
- ✓ ——— /Unidad de Mecanismos e Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos/Dirección de Estudio, Análisis e Investigación. Informe relativo a la situación de la pena de muerte. Marzo 2013
- ✓ ——— /Unidad de Prevención de Maltratos. Informe de Situación 2014. Septiembre 2014.
- ✓ ——— /Unidad de Recepción y Calificación de Denuncias, Departamento de Procuración. Base de datos 2014.
- ✓ Procurador de los Derechos Humanos (PDH). Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2012.
- ✓ ——————————————— (PDH). Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2013.
- ✓ ——————————————— (PDH). Acción Constitucional de Amparo puesta por el Procurador de los Derechos Humanos ante la Corte Suprema de Justicia contra el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. 6 de agosto de 2014.
- ✓ ——————————————— (PDH). *Amicus Curiae*. Irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas.
- ✓ ——————————————— (PDH). Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala para el 20 aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) BEIJING+20. 2014.
- ✓ ——————————————— (PDH). Informe del Procurador de los Derechos Humanos para la Relatora Especial sobre el derecho al agua potable y saneamiento, Catarina de Albuquerque: La participación ciudadana para la exigibilidad del acceso al agua potable como un derecho humano en Guatemala, página 3.

- ✓ ——————————————— (PDH). Resolución del 14 de noviembre de 2013, dentro de los expedientes EXP.EIO.GUA.3415-2013/DESC, ACUM.REF.EIO.GUA.4494-2013/DESC.
- ✓ ——————————————— (PDH). Resolución del 3 de marzo de 2014, dentro de los expedientes EIO.REU.15-2012/DESC y EXP.EIO.REU.13-2012/DESC.
- ✓ ——————————————— (PDH). Respuestas del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al cuestionario de la CIDH de consulta a los Estados y la sociedad civil para la elaboración del informe sobre criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos a través del uso indebido del derecho penal. Octubre de 2014.
- ✓ ——————————————— (PDH). VI Informe de Situación del Cumplimiento del Derecho a la Alimentación. Junio 2013.
- ✓ ——————————————— (PDH)/Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI). Violencia contra las Mujeres Indígenas. Proyecto Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en México y Guatemala. Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2007.

**Información hemerográfica**

- ✓ Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN). Aumenta número de agentes con licenciatura en ciencias policiales en Guatemala. En: http://agn.com.gt/index.php/world/fashion/item/19919-aumenta-n%C3%BAmero-de-agentes-con-licenciatura-en-ciencias-policiales-en-guatemala, consultado el 10.11.2014.
- ✓ Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA), elPeriódico denuncia persecución fiscal. 22.01.2014. En: http://cerigua.org/1520/index.php?option=com_content&view=article&id=16990:elperiodico-denuncia-persecucion-fiscal&catid=48:libertad-de-expresion&Itemid=10, consultado el 27.02.2014.
- ✓ Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA). Sacerdote expulsa a comunicadora de emisora donde laboraba. En: http://cerigua.org/1520/index.php?option=com_content&view=article&id=20182:sacerdote-expulsa-comunicadora-de-emisora-donde-laboraba&catid=48:libertad-de-expresion&Itemid=10, consultado el 30.10.2014.
- ✓ Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA) 13.02.2014. Asociación de Periodistas de Guatemala. Comunicado 7/14. Comisión de Libertad de Prensa. En: http://cerigua.org/1520/index.php?option=com_content&view=article&id=17260:comunicado-714-comision-de-libertad-de-prensa-apg&catid=48:libertad-de-expresion&Itemid=10, consultado el 27.02.2014.
- ✓ DCA. Areli, Alonzo. Inauguran Mis Años Dorados en Tecpán. En: http://www.dca.gob.gt/index.php/template-features/item/36863-inauguran-mis-a%C3%B1os-dorados-en-tecp%C3%A1n.html, consultado el 20.11.14.
- ✓ DCA. Inauguran sede de mis años dorados. Diario de Centro América, 30 de octubre 2014. En: http://www.dca.gob.gt/index.php/template-features/item/36108-inauguran-sede-de-mis-a%C3%B1os-dorados.html, consultado el 3.11.2014.
- ✓ DCA. Rodríguez, Marta. Mis Años Dorados extiende servicios, en: Diario de Centroamérica. En: http://www.dca.gob.gt/index.php/depta/item/34695-mis-a%C3%B1os-dorados-extiende-servicios.html, consultado el 01.10.2014.
- ✓ DCA. Avalan agenda nacional contra riesgos y amenazas. En: http://www.dca.gob.gt/index.php/template-features/item/34921-avalan-agenda-nacional-contra-riesgos-y-amenazas.html, consultado el 06.11.2014
- ✓ DCA. Hambre Cero marca un hito en Guatemala, 1 de julio de 2014.
- ✓ DCA. Diario de Centro América del 21 de noviembre de 2014.
- ✓ elPeriódico, 7 de octubre de 2013. Investigación: "La Ministra consultora". En: http://elperiodico.lukasz.sourcefabric.net/es/20131007/investigacion/235708, consultado el 05.11.2014.

- ✓ elPeriódico. Baldizón es denunciado por violación a derechos de autor. 13.02.2014. en: http://elperiodico.com.gt/es/20140213/pais/242609/, consultado el 22.08.2014.
- ✓ Emisoras Unidas. Afirman que SESAN no es responsable de entregar alimentos almacenados. En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/afirman-que-sesan-no-responsable-entregar-alimentos-almacenados, consultado el 04.12.2014.
- ✓ ———————— Codisra registra 113 casos de racismo y discriminación idiomática. 18.07.2014. En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/codisra-registra-113-casos-racismo-discriminacion-idiomática, consultado el 21.10.2014.
- ✓ ————————. Comisión teme que denuncias por discriminación se dupliquen en 2014. 02.08.2014. En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/comisión-teme-que-denuncias-discriminacion-se-dupliquen-2014, consultado el 21.10.2014.
- ✓ ————————. Continúa reconstrucción en Escuelas de San Marcos. En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/continua-reconstruccion-escuelas-san-marcos, consultado el 06.11.2014.
- ✓ ————————. Crean red metropolitana contra la discriminación. 07.10.2014, en: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/crean-red-metropolitana-contra-discriminacion, consultado el 21.10.2014.
- ✓ ————————. En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/continua-reconstruccion-escuelas-san-marcos, consultado el 06.11.2014.
- ✓ ————————. Gobernación se enfoca en combatir extorsiones. En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/gobernacion-se-enfoca-combatir-extorsiones, consultado el 06.11.2014.
- ✓ ———————— (12.01.2014). Realizan consulta comunitaria por minería en San Rafael Las Flores. En: http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/realizan-consulta-comunitaria-mineria-san-rafael-flores, consultado el 28.08.2014.
- ✓ En: http://admin.mediamonitoronline.net/multimediaredirect/multimedia.aspx?id_nota=785889, monitoreo de noticias del 22.10.2014.
- ✓ Gamazo, Carolina. Plaza Pública. El Estudio de Impacto Ambiental de la Puya "es el peor que he revisado en 42 años". Entrevista con el hidrólogo y geoquímico Robert Morán. 2 de junio 2014. En: ambiental, consultado *el 5.11.2014.*
- ✓ La Hora. Juzgado Décimo del Ramo Penal. Ligan a proceso a columnista de la Hora por una opinión. 07.01.2014. En: *http://lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/actualidad/189336-ligan-a-proceso-a-columnista-de-la-hora-por-una-opinion*, consultado el 20.01.2014.
- ✓ La Hora. Presidios, al menos 12 muertes en las cárceles. En: http://lahora.gt/presidios-al-menos-12-muertes-en-las-carceles/, consultado el 24.10.2014.
- ✓ La Hora, 14.10.2014. Van 161 denuncias por discriminación.
- ✓ Prensa comunitaria. Censura. En: https://comunitariapress.wordpress.com/tag/censura/, consultado el 30.10.2014.
- ✓ Prensa comunitaria. Km 169. Marcelo Coj. ¿Agua o cemento? En: https://comunitariapress.wordpress.com/tag/censura/, consultado el 30.10.2014.
- ✓ Prensa Libre. Coronado, Eddy y Urías Gramajo. EE. UU. reactiva panel arbitral contra Guatemala por violación de derechos laborales. En: http://www.prensalibre.com/economia/panel_arbitral-laboral-Guatemala-EE-_UU-USTR_0_1214278756.html, consultado el 29.09.2014.
- ✓ ————————. Detienen director de centro carcelario. En: http://www.prensalibre.com/chimaltenango/detienen-director-centro-carcelario-Chimaltenango_0_1164483743.html, consultado el 29.10.2014.
- ✓ ————————. Gramajo, Jessica. Falla aplanadora PP-Líder. En: http://173.204.166.101/noticias/politica/Congreso-sesion_plenaria-reformas_al_codigo_de_trabajo_0_1225677678.html consultado el 20.10.2014.

- ✓ ————————. Masacran a nueve en San Luis Petén. En: http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Masacran-San-Luis-Peten_0_1081691832.html , consultado el 11.11.2014.
- ✓ ————————. PDH presenta amparo en contra de ministros de Salud y Finanzas. En: *http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Amparo-Salud-Finanzas-desabastecimiento-servicios-PDH_0_1246675562.html*, consultado el 19.11.2014.
- ✓ ————————. Rojas, Alex. Maestros poseen escasa formación, en: Prensa Libre, *http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/Maestros-poseen-escasa-formacion_0_1207079290.html*, consultado el 07.10.2014.
- ✓ ————————. Rojas, Alex. Maestros poseen escasa formación. En: Prensa Libre, *http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/Maestros-poseen-escasa-formacion_0_1207079290.html*, consultado el 07.10.2014.
- ✓ Radioixchel.com. 04.03.2014. Guatemala: Legalizar radios comunitarias indígenas. En: http://radioixchel.com/guatemala-legalizar-radios-comunitarias-indigenas/, consultado el 18.03.2014.
- ✓ Siglo XXI. Acuerdan resarcimiento para comunidades afectadas por Chixoy. En: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/10/15/acuerdan-resarcimiento-para-comunidades-afectadas-chixoy, consultado el 27.10.2014.
- ✓ ————————. Fijan en 5% el aumento al salario mínimo. En: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/12/17/fijan-5-aumento-salario-minimo, consultado el 18.12.2014.
- ✓ ————————. Sánchez, Glenda. Empeoran cada vez más los resultados. En: http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/10/03/empeoran-cada-vez-mas-resultados, consultado el 3.10.2014.
- ✓ ————————. Sánchez, Glenda. Se gradúan primeros 3 mil 356 bachilleres, en: sitio web de Siglo 21, http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/11/06/se-graduan-primeros-3-mil-356-bachilleres, consultado el 06.10.14
- ✓ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Comunicado de prensa 21.02.2014. En: http://www.sipiapa.org/la-sip-reclama-en-guatemala-mayor-esfuerzo-para-mejorar-clima-de-libertad-de-prensa/ consultado el 22.10.2014.
- ✓ UNIVISION. La Corte Interamericana de Derechos Humanos pide a los estados proteger a niños migrantes. En: http://noticias.univision.com/article/2090361/2014-09-12/inmigracion/noticias/la-corte-interamericana-de-ddhh-pide-a-los-estados-proteger-a-ninos-migrantes, consultado el 24.10.2014.